ALCALIBE

Revista
Centro Asociado a la UNED
"*Ciudad de la Cerámica*"

Talavera de la Reina
Nº 18 - 2018

CONTENIDO

A MANERA DE PRESENTACION 2
Enrique Martínez de la Casa

VIDA ACADÉMICA 4
MEMORIA ANUAL DEL CURSO ACADÉMICO 2017-2018 5
Adolfo Sánchez Benito

RESUMEN DE LA MEMORIA ESTADÍSTICA DE LA BIBLIOTECA 20
MEMORIA INFORMÁTICA 26
MEMORIA ANUAL DEL COIE 43
MEMORIA UNED SENIOR 64

LA MUJER Y SUS DERECHOS: HACIA UNA IGUALDAD REAL. DE DÓNDE VENIMOS Y A DÓNDE VAMOS 73
Margarita Cerro

HISTORIA 91
TALAVERA DE LA REINA EN LA SENDA DE LA MODERNIDAD. CULTURA LOCAL DURANTE EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XX 92
David Morales Díaz

LUIS ORTIZ "PIERRE": UN HÉROE DE LA RESISTENCIA FRANCESA EN UNA FOSA SIN NOMBRE EN ESPAÑA 123
Benito Díaz Díaz

SANTOS Y REPRESENTACIÓN DE LA CIUDAD EN LA PINTURA: LA IMAGEN DE TALAVERA DE LA REINA EN UN CUADRO DE LOS SANTOS MÁRTIRES DEL SIGLO XVIII 153
César Pacheco

SEGURIDAD 164
EL MARCO JURÍDICO-POLÍTICO DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD EN EL SAHEL Y SUS FLUJOS MIGRATORIOS 165
María del Prado Sánchez

DERECHO 225
LA RENTA EN EL ARRENDAMIENTO RÚSTICO 226
Beatriz Gutiérrez Lima

CAUSAS DE DESHEREDACIÓN DE LOS DESCENDIENTES 269
Beatriz Gutiérrez Lima

MISCELÁNEA 307
AGRESIONES A PROFESIONALES SANITARIOS. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN. 308
José Carlos Martín González

UNA NUEVA INSCRIPCIÓN ROMANA DE CAESAROBRIGA: LA ESTELA FUNERARIA DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTIAGO EL NUEVO DE TALAVERA DE LA REINA 349
César Pacheco

A MANERA DE PRESENTACION

Amigas, amigos, estimados miembros de la comunidad universitaria: Nuestra Universidad se encamina hacia el 50 aniversario de su constitución y nuestro Centro Asociado hacia el 40 aniversario. Dos efemérides que tendrán su destacado programa de celebración en cuya base estará la satisfacción de haber sido una institución útil a los ciudadanos. La conjunción entre sede central, centros asociados, patronos, estudiantes, PAS y profesores tutores, ha resultado ser un acierto que tiene una larga vida por delante dentro de las más variadas ofertas universitarias que han poblado nuestra historia reciente.

He querido comenzar esta presentación del número 18 de la Revista de Investigación Alcalibe, recordando la importancia de la UNED porque parece olvidarse muchas veces que Talavera de la Reina es una ciudad universitaria con una cobertura en Grados, Másteres y Doctorados de primera magnitud. Y que esta oferta ha sido seguida en la provincia de Toledo por miles de estudiantes que hoy gozan de un sólido reconocimiento académico y profesional.

Es justo destacar el papel jugado por el Centro Asociado en el fortalecimiento de la formación universitaria de Talaveera de la Reina en casi todas las disciplinas académicas punteras. Hemos formado ingenieros, profesores, abogados, trabajadores sociales, psicólogos, etc. Y desde hace poco formamos criminólogos y dentro de poco comenzaremos a formar maestros de educación infantil.

El Centro ha sido y es necesario como lo es esta revista que cumple 18 años acudiendo curso tras curso a la cita con los lectores. Unos lectores que pueden contemplar aquí una parte de la labor de investigación que desarrollan nuestros profesores tutores y nuestros alumnos.

Desde hace algún tiempo, el grueso del trabajo investigador que ocupa nuestras páginas, está conformado por la labor de nuestros estudiantes de Máster que se ocupan de las más variadas disciplinas: desde investigaciones sobre agresiones a profesionales sanitarios hasta el papel que juega España en la seguridad de la zona del Sahel africano. Sin olvidar la investigación sobre nuestras raíces talaveranas que aporta el profesor tutor César Pacheco, la continuidad de los trabajos en torno a la guerra civil y la resistencia antifranquista del profesor Benito

Díaz o la aportación sobre la cultura local al comienzo del siglo XX en Talavera que firma el doctorando David Morales.

Esta revista no sería posible sin la colaboración desinteresada de los coordinadores César Pacheco y Angel Ballesteros, pilares de la misma desde su creación. Al profesor Ballesteros le debemos la selección de ilustraciones que separan las diferentes secciones de la revista y que realizan un pequeño homenaje a periódicos antiguos editados en nuestra ciudad.

Sólo me queda agradecer la atención que nos prestan alumnos y profesores que quieren compartir con nosotros su eficaz trabajo investigador y os convoco a leer lo que aquí se publica porque, como decía el año pasado, es bueno y está bien hecho.

Enrique Martínez de la Casa

Director del Centro Asociado

VIDA ACADÉMICA

LA SEMILLA

AÑO XI — Talavera de la Reina, 12 de Junio de 1927 — N.º 243

BOLETÍN DE LAS PARROQUIAS DE TALAVERA DE LA REINA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CALLE DEL PERDON N.º 1

Se publica con censura Eclesiástica y reparte gratuitamente.

El Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo concede 200 dias de indulgencia a los lectores protectores y propagadores de este Boletín.

¿Cuando se acabará el infierno?

Al llegar a este punto, los incrédulos y racionalistas pierden la serenidad y rompen en denuestos contra la doctrina católica, hablando contra ella en términos ofensivos y de extremada violencia.

Es que esta verdad tremenda es freno para las pasiones del hombre y acibar para sus emponzoñados placeres.

Y por eso apelan a todos los medios para borrar esta idea de la eternidad desgraciada de la mente de la humanidad, en la cual fué grabada por el dedo mismo de Dios.

Efectivamente, la eternidad del infierno no es opuesta a la razón humana, antes por el contrario, la pide y a voces la reclama.

LO PIDE EL SENTIDO COMUN.

Dios convida al hombre con la eterna felicidad de la gloria, y con el fin de que pueda alcanzarla, no le ha regateado medio alguno.

Le ha dado la fe para que pueda conocer las verdades del orden sobrenatural. Le ha dado la gracia para que pueda aspirar a la gloria. Le ha dado la fortaleza para que pueda dominar y vencer a los enemigos que se oponen a su felicidad eterna.

Cuando se extravía del camino, que le conduce al cielo, le manda sacerdotes, ministros suyos, para que enderecen sus pasos con sus consejos y con sus paternales amonestaciones.

Cuando cae en el pecado y sucumbe a los golpes de la tentación, pone a su lado el remedio y la medicina de la penitencia que cure las llagas que el crimen abrió en su corazón.

Cuando le ve falto de fuerzas para luchar esforzado contra los enemigos de sus eternos destinos, pone a su disposición la Eucaristía, Pan de los fuertes, a fin de que pueda llegar al monte santo de la Gloria.

> Hay hombres, sin embargo, tan necios e insensatos que a todas las invitaciones del amor de Cristo responden con desdenes, con menosprecios, con ultrajes.
> Dios les llama, y ellos lejos de acudir a la cita, le tornan la espalda. Dios les ilumina y ellos intentan apagar las luces del cielo. Dios quiere atraerlos hacia Sí y ellos rehusan sus abrazos.
> «Somos libres, exclaman, queremos gozar de nuestra libertad, queremos vivir nuestra vida; déjenos el Dios del cielo disfrutar de los placeres de la tierra.»

Claro está que esto no lo escriben en sus libros, ni lo dicen con sus labios, ni lo pregonan en sus juntas, ni lo defienden desde la tribuna de los parlamentos, pero hacen cosa peor: lo practican con sus obras.

Ahora bien: ¿no dicta la razón natural que a esos obstinados en el mar por espacio de diez, de veinte, de cuarenta, de ochenta años; que a esos malvados que rechazan a Dios siempre, el Juez severo les responda: «Cumplase vuestra voluntad?»

«¿Vosotros queréis vivir alejados de mí? ¿Os molesta mi compañía? ¿Os cansa mi amor?.

«Pues bien, yo respeto la libertad que os he dado; obedezco vuestras órdenes me retiro de vosotros para siempre, alejaos de mí y sed felices, si podéis serlo.»

Con este acto el hombre se divorcia de Dios, se separa del fin supremo, se separa de la Gloria y cae en la eterna desgracia del infierno, que el mismo se ha labrado por sus propias manos.

¿Donde está aquí la crueldad, donde la tiranía de Dios? ¿Qué razones puede alegar la impiedad para tachar de exagerada la justicia de Dios, que no hace más que poner el sello de eterna reprobación, de eterna separación, al alma que siempre quiso vivir lejos de Dios?

LO PIDE LA IMPENITENCIA DEL CONDENADO

La teología católica dice que el pecador impenitente, una vez terminada la carrera de la vida, permanece obstinado en su maldad, adherido, cosido, pegado a su crimen.

Su culpa dura eternamente, porque no se puede perdonar sin la gracia de Dios, y el hombre, despues de su muerte, no puede recibir esa gracia que necesitaría para arrepentirse. Por tanto, durará el castigo tanto como dure la culpa.

Ahí teneis a ese hombre hecho pecado, aferrado perpetuamente al pecado, que reclama para él una pena eterna, sin que esa pena logre hacer brotar de ella el arrepentimiento.

Al morir cayó bajo el brazo vengador de Dios, y desde entonces ama el mal y aborrece con odio eterno al que le castiga.

MEMORIA ANUAL DEL CURSO ACADÉMICO 2017-2018

Adolfo Sánchez Benito

Autoridades, señoras y señores:

Bienvenidos al acto de inauguración oficial del nuevo curso académico 2018/19.

Un año más, como es tradición, nos reunimos en este solemne acto de inauguración del nuevo curso académico y como Secretario, tal y como se estipula en los estatutos y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, presento a modo esquemático y resumido la memoria del curso 2017/18, que podrán consultar ustedes de una forma más extensa en la página web de nuestro Centro.

Es el momento de volver la vista atrás para recordar los aspectos más relevantes de nuestra vida institucional, comprobar el grado de complimiento de los objetivos que nos hemos marcado y sentar las bases para planificar actuaciones futuras.

La publicación por la UNED de las Orientaciones Estratégicas 2018-21 marcan las líneas a seguir por todos los que formamos parte de esta gran comunidad universitaria. La importancia de la planificación para definir la estrategia de nuestro Centro Asociado a través del Plan de Gestión Anual y en consonancia con estas Orientaciones ha sido reconocida y es asumida como una herramienta que aporta valor y orientación al proceso de toma de decisiones.

Desde que obtuvimos el Certificado de Calidad, nuestra planificación se ha visto reforzada por la enorme importancia que ha adquirido para la sociedad la transparencia en la actividad pública. La Ley de transparencia, el acceso a la información y el buen gobierno obliga a las instituciones públicas, entre ellas nuestro Centro Asociado, a hacer públicos sus planes y programas anuales en los que se deberán fijar objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempos previstos para su consecución, su grado de cumplimiento y sus resultados. Para ello contamos con un portal de transparencia dentro de nuestra pág. web donde se podrá consultar toda la información.

En la gestión académica ha sido una preocupación constante la atención, apoyo y asistencia a nuestros estudiantes y no podemos olvidar nuestra vocación social y nuestro compromiso por afianzar el aprendizaje a lo largo de la vida.

El esfuerzo de la Junta Rectora por dar una oferta educativa lo más completa posible a la sociedad está presente en la aprobación y puesta en marcha del primer curso del nuevo grado de Criminología con tutorías presenciales.

El curso pasado, después de la finalización de los plazos de matrícula, el Centro contaba con 1250 alumnos en las cinco áreas de conocimiento: Ciencias, Ingeniería, Salud, Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.

A los cursos de acceso para mayores de 25 y 45 años se han incorporado 101 estudiantes y a los estudios de posgrado (másteres) 72, destacando el Máster en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

El CUID en inglés y francés, 90 matriculados, y la UNED Senior ha tenido 41 matrículas entre Torrijos y Quintanar de la Orden.

Además contamos con otras formas de aprendizaje a través de la UNED Central dentro de la modalidad de educación permanente como son los cursos de formación continua y los cursos COMA, estos últimos son una modalidad de enseñanza en abierto a los que puede acceder cualquier ciudadano.

Todos estos estudiantes son atendidos a través de las tutorías presenciales o de forma telemática por un total de 110 profesores tutores que se distribuyen de la siguiente forma:

- 81 en Talavera,
- 9 en Quintanar de la Orden,
- 7 en Torrijos, y
- 13 en Illescas

La plantilla se completa con 6 miembros del Personal de Administración y Servicios. Ante la necesidad de nuevo tutores debido a las bajas, jubilaciones o fallecimientos, se publicó una convocatoria de 23 plazas para venia docendi de cara al curso académico.

En el apartado de bajas queremos reconocer y agradecer el esfuerzo y trabajo de los profesores tutores que finalizan su actividad en el centro: D. Guillermo Muñoz Flores, D. Antonio Merino, D. Rodolfo Mateos, D. Alberto Moraleda y Dña. Mª Isabel Redondo.

El trabajo y dedicación de los profesores tutores y personal de administración y servicios ha sido reconocido por la Junta Rectora que ha decidido, según el reglamento de honores, conceder la medalla de plata por los 30 años de servicio en el centro al profesor tutor D. Ángel-José Parrón Jiménez y la placa por los 25 años a las profesoras tutoras Dña. Mª del Carmen Moracho Oliva y Dña. Mª Isabel Pérez Sobrinos.

La actualización metodológica es uno de los objetivos de las Orientaciones Estratégicas de la UNED y nuestro profesorado ha participado a través de IUED en diferentes cursos de formación como:

- "Formación del profesorado en el Espacio Europeo de Educación Superior" (edición XVI),

- "Formación Inicial de Tutores" (F.I.T.)

- "Formación AVIP y el uso de la herramienta de webconferencia".

Igualmente el personal de administración y servicios está en continua formación debido a los cambios tecnológicos que se están produciendo en los últimos años. Durante el curso pasado se centró en cursos relacionados con Akademos Bolonia, gestión y matriculación de los estudiantes, legislación sobre protección de datos, compromisos de la Carta de Servicios, etc.

Otro de los aspectos que hemos impulsado dentro de la mejora al estudiante ha sido la búsqueda de la máxima colaboración académica con otros centros e instituciones. Hemos participado en las reuniones del Campus Este-Centro para tratar el tema de las tutorías de campus. Nuestra colaboración ha sido muy activa de forma que hemos impartido numerosas asignaturas al campus a través de Videoconferencias y las Webconferencias en los grados de:

- Ciencia Política y de la Administración

- Ciencias Jurídicas
- Geografía e Historia
- Historia del Arte
- Lengua y Literatura Españolas y
- Estudios ingleses.

Y a intercampus en los grados de Administración y Dirección de Empresas y Sociología.

Dada la especial importancia que en algunos campos disciplinares posee el desarrollo de las competencias profesionales de los estudiantes, las Prácticas Profesionales son consideradas como elemento prioritario para mejorar la formación del estudiante. Por eso nuestros esfuerzos se han encaminado a firmar convenios de colaboración con las empresas o instituciones que mejor se adapten al perfil de los diferentes títulos de grados y master. Fruto de ese esfuerzo ha sido la firma de un convenio de prácticas con la Diputación Provincial de Toledo para el Máster de Prevención de Riesgos Laborales-.

En cuanto a las prácticas presenciales de laboratorio se ha firmado un convenio de colaboración con el C. Asociado de Madrid Sur para que sus alumnos puedan realizar algunas de estas prácticas en nuestros laboratorios.

Y la oferta de enseñanzas de la UNED ha estado presente en la participación de las Primeras Jornadas de Orientación Académica y Profesional y en la III Feria de empleo y emprendimiento celebradas en esta ciudad.

En las pruebas presenciales, de febrero, junio y septiembre se han realizado más de 4.500 exámenes con la valija de retorno virtual y hemos colaborado con cinco profesores tutores en los tribunales de las pruebas.

Nuestra apuesta por la gestión de calidad es clara ya que disponemos de tres auditores de calidad en el centro y se ha puesto en marcha la renovación de la Certificado de Calidad de la Catedra de Calidad de Tudela que obtuvimos en 2015, habiendo superado la auditoria documental y a la espera de celebrar la funcional.

En el apartado de gestión interna se valora muy positivamente la actividad de los distintos órganos del centro: Patronato Rector, Consejo de Centro y Claustro.

La Junta Rectora en sus reuniones ha tomado decisiones de gran importancia como la aprobación del presupuesto económico de 2018 y la liquidación del presupuesto del año 2016, la firma del convenio de colaboración con C.A de Madrid Sur, la firma del convenio de colaboración con el colectivo histórico Arrabal, el plan de actividades de extensión universitaria, la convocatoria de 23 plazas para venia docendi del curso académico 2018-19, la firma del convenio de prácticas con la Diputación de Toledo para el Máster de Prevención de Riesgos Laborales, el Plan de Organización Docente y el Plan de Gestión de Centro 2017/18.

Desde el punto de vista económico la Junta Rectora del Consorcio aprobó el presupuesto económico de 2018 con unos ingresos de 776.863,00 €, siendo las máximas aportaciones de la UNED Central, la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento Talavera de la Reina.

El COIE, la Biblioteca y los Medios Tecnológicos son servicios que están a disposición de los estudiantes.

En el caso del COIE su labor se ha centrado principalmente en la información y orientación académica, las jornadas de acogida de nuevos alumnos, la planificación del estudio, técnicas de búsqueda de información y preparación de exámenes y la orientación profesional con técnicas de búsqueda de empleo y salidas profesionales.

El servicio de biblioteca ha cumplido con el compromiso de calidad al disponer para los alumnos del 100% de los materiales obligatorios de todos los grados, se han realizado más de 4.500 préstamos a usuarios con una media de 21 préstamos por día y en el préstamo interbibliotecario se han atendido 312 peticiones.

Fuimos sede organizadora de la XII reunión de bibliotecarios a nivel nacional con un gran existo de asistentes y participamos en la trigésimo primera edición de la feria del libro organizada por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Y, como otros años, la Junta Rectora aprobó el presupuesto económico necesario para abrir la biblioteca por la tarde en la segunda quincena de Agosto para facilitar el estudio de los alumnos por la proximidad de los exámenes de septiembre.

El papel que juegan los recursos informáticos en nuestra metodología a distancia son imprescindibles para los estudiantes y en este sentido nuestro C.A. de la UNED siempre han apoyado la máxima tecnificación, por eso en este curso hemos contado con nuevo material informático en sala de ordenadores.

Las actividades culturales y de extensión universitaria cumplen con una función social al aumentar la oferta cultural de la ciudad y comarca, por ello hemos atendidos propuestas de colectivos, instituciones o personas con el resultado de numerosas actividades de las que destaco las siguientes:

- Lección Magistral "La actualidad de la obra del Padre Juan de Mariana" por Jacinto Ribera de Rosales Chacón
- Presentación de la publicación de la Tesis Doctoral de José-Luis Pozo Fajarnés.
- IV Jornadas del Nódulo Materialista con:
- una conferencia con el título "Filosofía de la Mente y Filosofía de la Ciencia Cognitiva" por Julio César Armero San José
- Mesa Redonda: "La telepsicología: el psicólogo en casa" por Lourdes López de la Llave
- Mesa Redonda: "En torno al secesionismo e independentismo de la Psicología de la Filosofía" por Miguel-Ángel Castro Merino.
- Un ciclo de Conferencias sobre el centenario de la Revolución Rusa:
- "Historia y Memoria de la Revolución Rusa" por José-María Faraldo Jarillo
- "Lo que va de ayer a hoy. La crisis española de 1917 por Eduardo González Calleja.
- "Mujeres en la Revolución Rusa" por Oliva Blanco Corujo.
- "Talavera en el año de la Revolución de 1917" por Benito Díaz Díaz.
- "De Petrogrado a Madrid. Huelga general de 1917" por Lucía Rivas Lara.
- Presentación Libro "A la carta (Cocinetos reunidos)" por Antonio del Camino
- Conferencia "El Nacionalismo de Jesús de Nazaret y nacionalismos actuales" por D. Ariel Álvarez

- Conferencia Conmemorativa de la celebración del Geolodía por Ramón F. Gómez Medina.
- Dos ciclos de Conferencias en los Centros Penitenciarios Ocaña I y Ocaña II:
- ¿Cómo se hace un programa de radio? por José-Ángel Esteban Pascual.
- "Itinerarios de Inserción Laboral" por Francisco Rueda Sagaseta.
- "El flamenco como elemento educativo" por Víctor Vázquez Sánchez.
- ¿Quién es Donald Trump? por Gustavo Palomares.
- "Organización del sistema penal" por Juan-Luis Ortega Calderón.
- Campaña solidaria Cruz Roja: 1 libro x 1 kilo de alimentos
- Y por último dos publicaciones: las actas del Congreso sobre "La actualidad del Padre Juan de Mariana" y la XVII edición digital de la revista Alcalibe.

Para finalizar quiero expresar mi felicitación y enhorabuena a todos los titulados de los Grados y Másteres.

Muchas gracias por su atención.

I RELACIÓN DE PROFESORES TUTORES POR FACULTADES

FACULTAD DE CIENCIAS

Alonso	Álvarez	Rafael - Ángel
Barroso	Corrochano	Estela
Bernal	Martínez	Gustavo
Enríquez de Salamanca	Sánchez - Cámara	Álvaro
Fernández - Pampillón	Cesteros	Jaime
Pastor	Díaz	Ana
Pérez del	Campo	Julio
Ramiro	García	Israel
San Joaquín	Polo	Luis Eduardo
Vargas	Sanz	Silvia

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Alonso	Álvarez	Rafael - Ángel
Espadas	Manzanas	Ana Isabel
García	Gómez	María Ángeles
García	Rincón	José Luís
González	Valdepeñas	Francisco Javier
Hidalgo	Diaz	Luis Enrique
Parrón	Jiménez	Ángel José
Peñalver	Ramos	Luis-Francisco
Pérez	Sobrinos	Mª Isabel
Ramiro	García	Israel
Redondo	Solano	Mª Isabel
Rodrigo	Vázquez	Pedro
Rodríguez	Justo	Lucía
Rodríguez	Ortega	Antonio
Rodríguez	Ortega	Nieves
Rodríguez	Ulla	Maria Asunción
Sánchez	Benito	Adolfo
Vargas	Sanz	Ana
Vargas	Sanz	Silvia

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Blázquez	Hernández	Martiniano
Hernández	Márquez	Lorenzo
Martínez De La Casa	Rodríguez	Enrique
Merino	Barrio	Antonio
Monar	García	Ignacio
Monroy	Pérez	Belén
Muñoz	Flores	Guillermo
Pérez	Sobrinos	Mª Isabel
Pozo	Fajarnes	José Luis
Ramiro	García	Israel
Riesgo	Gómez	Victor
Saldaña	Gómez	Pablo
Vargas	Sanz	Silvia

FACULTAD DE DERECHO

Blázquez	Hernández	Martiniano
de la Cruz	Andrade	Ángel Demetrio
García	Carballo	Mª Cristina

García	Gómez	María Ángeles
Gómez	García	Juan Antonio
Hernández	Márquez	Lorenzo
Hernández	Peña	Luis
Martínez De La Casa	Rodríguez	Enrique
Mateo	Yuncal	Vicente
Monar	García	Ignacio
Monroy	Pérez	Belén
Muñoz	Flores	Guillermo
Pérez	Sobrinos	Mª Isabel
Pozo	Fajarnes	José Luis
Quevedo	Cerezo	Francisco
Riesgo	Gómez	Victor
Rodrigo	Vázquez	Pedro
Rodríguez	Justo	Lucía
Rodríguez	Ortega	Nieves
Rodríguez	Ulla	Maria Asunción
Rodríguez Miñón	Salas	Elena
Saldaña	Gómez	Pablo
Sevilla	Parra	José Antonio
Vargas	Sanz	Silvia
Villaseñor	Rodríguez	José Eduardo

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Cano	Ramos	María Antonia
de la Encina	Martín	Maria Ángeles
García	Ibáñez	Anastasio
Martín	Cuadrado	Ana María
Mateo	Yuncal	Vicente
Merino	Barrio	Antonio
Sevilla	Parra	José Antonio
Viedma	Martín	Tamara

E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

Alonso	Álvarez	Rafael - Ángel
García	Rincón	José Luís
Mayoral	Navas	José María
Ramiro	García	Israel
Sánchez	Ortiz	José Ángel
Sánchez	Rufo	Mª. Del Pilar

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Blanco	Martín	Gregorio
Escudero	Jaro	Pedro
García	Buendía	María del Pilar
González	Valdepeñas	Francisco Javier
Hormigos	González	Ana
Mateos	Gutiérrez	Rodolfo
Peñalver	Ramos	Luis-Francisco
Pozo	Fajarnes	José Luis
Rojas	Sánchez	Pablo

FACULTAD DE FILOSOFÍA

Cámara	Orgaz	Fernando
Espadas	Manzanas	Ana Isabel
Merino	Barrio	Antonio
Monar	García	Ignacio
Pozo	Fajarnes	José Luis
Sánchez	Sánchez	Imelda

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Álvarez	Delgado	Mª Yasmina
Cámara	Orgaz	Fernando
Espadas	Manzanas	Ana Isabel
Farré I	Barril	Núria Montserrat
García	Gómez	María Soledad
Huerta	García	Florencio
Merino	Barrio	Antonio
Moraleda	Olivares	Alberto
Morales	Díaz	David
Nicolás	Villalba	Ana María
Pacheco	Jiménez	César
Peñalver	Ramos	Luis-Francisco
Pérez	Sobrinos	Mª Isabel
Pozo	Fajarnes	José Luis
Sánchez	Sánchez	Imelda
Sánchez	Torija	Beatriz
Uzquiano	Ollero	Paloma
Uzquiano	Valdivieso	Raquel

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Blanco	Santos	Teresa
Bustos	Martínez	Mireia
Caminos	Pérez	Sara
Contento	Ortega	Rafael
Díaz	Gómez	Ismael
Díaz	Rato	Beatriz
Escudero	Torres	Miguel Ángel
Finca		Iuliana
García	Calvo	María del Carmen
García	Sánchez	Andrés
Laguna	Sánchez	Maria Yolanda
López de la Llave	Rodríguez	Lourdes
Mateo	Yuncal	Vicente
Moracho	Oliva	Mª del Carmen
Riesgo	Gómez	Victor
Rodríguez	Justo	Lucía
Rodríguez	Rodríguez	Jesús
Saldaña	Gómez	Pablo
Sánchez- Biezma del	Pozuelo	Blanca
Santurino	Ampuero	Sonia Amalia
Torrecilla	Sánchez	María del Mar
Uceda	Portillo	Cristian
Yáñez	de las Heras	Antonio
Yébenes	Moreno	Maria Gema

CURSO DE ACCESO

Alonso	Álvarez	Rafael - Ángel
Alonso	Manzanero	Mª. Rosa
Álvarez	López	Alberto Augusto
Blanco	Martín	Gregorio
Buendía	Capellá	Mónica
Canora	Fernández	Mª Ángeles
Cid	Arnanz	Bélen
Contento	Ortega	Rafael
Corrochano	Pineño	Jose Manuel
de la Guía	Benítez	María Soledad
de Paz	Tante	Francisco
Diezma	Jiménez	Alfonso
Escudero	Jaro	Pedro
García	Gómez	María Soledad
García	Gómez	María Ángeles
García	Blanco	María del Mar
Godino	Durán	Pedro Antonio
Hortolano	Ramírez	Mª. José
Larraz	Iribas	Beatriz
López de la Llave	Rodríguez	Lourdes
Martínez De La Casa	Rodríguez	Enrique
Mayoral	Navas	José María
Merino	Barrio	Antonio
Muñoz	Pavón	Víctor
Nicolás	Villalba	Ana María
Pozo	Fajarnes	José Luis
Ramos	Barroso	Laura
Redondo	Solano	Mª Isabel
Rodríguez	Justo	Lucía
Rodríguez	Rodríguez	Jesús
Sánchez	García-silvestre	Gemma
Sánchez	Benito	Adolfo
Uzquiano	Valdivieso	Raquel
Vargas	Sanz	Silvia
Vargas	Sanz	Ana
Vázquez	Cano	Esteban

II RELACIÓN DE PROFESORES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN EL CONCURSO DE VENIA DOCENDI PARA EL CURSO 2018-2019.

TALAVERA DE LA REINA

Plaza nº 1
CIENCIAS AMBIENTALES. Diversidad vegetal: **Daniel de la Torre Llorente**.

Plaza nº 2.
CIENCIAS AMBIENTALES. Sistemas de información geográfica: **Luis Eduardo San Joaquín Polo.**

Plaza nº 3:
CIENCIAS AMBIENTALES. Bases de la ingeniería ambiental: **Jaime Fernández-Pampillón Cesteros**

Plaza nº 4.
CRIMINOLOGÍA. Introducción a la Criminología: **Francisco Quevedo Cerezo**

Plaza nº 5.
DERECHO. Derecho Mercantil**: Pedro Rodrigo Vázquez**

Plaza nº 6.
ECONOMÍA. Matemáticas para la economía: Álgebra**: Israel Ramiro García**

Plaza nº 7.
PEDAGOGÍA. Orientación e intervención psicopedagógica: **Tamara Viedma Martín**

Plaza nº 8
TRABAJO SOCIAL. Orígenes y desarrollo del Trabajo Social: **Belén Monroy Pérez**.

Plaza nº 9.
ACCESO. Biología: **Daniel de la Torre Llorente**

Plaza nº 10.
ACCESO. Lengua Castellana: **Belén Cid Arnanz**

ILLESCAS

Plaza nº 11.
ACCESO. Lengua Española: **Esteban Vázquez Cano**

Plaza nº 12.
ACCESO. Lengua Extranjera: Inglés: **Jose Manuel Corrochano Pineño.**

MORA

Plaza nº 13.
PSICOLOGÍA. Fundamentos de investigación: **Desierta**

Plaza nº 14.
PSICOLOGÍA. Psicología Social: **María Blanca del Pozuelo**

Plaza nº 15
ACCESO. Comentario de Texto: **Alfonso Diezma Jiménez**

Plaza 16.
ACCESO. Lengua Española: **Alfonso Diezma Jiménez.**

Plaza nº 17.
ACCESO. Matemáticas: **Rafael Contento Ortega**

QUINTANAR DE LA ORDEN

Plaza nº 18
DERECHO. Derecho Procesal II: **Santiago Peña García**

Plaza nº 19.
PSICOLOGÍA. Fundamentos de investigación: **Pedro Vidal García**

Plaza nº 20.
PSICOLOGÍA. Fundamentos de Psicobiología: **Pedro Vidal García**

TORRIJOS

Plaza nº 21.
PSICOLOGÍA. Diseños de investigación y análisis de datos: **Desierta**

Plaza nº 22.
PSICOLOGÍA. Fundamentos de Psicobiología: **Iuliana Finca**

Plaza nº 23.
PSICOLOGÍA. Psicología de la motivación: **Lourdes López de la Llave Rodríguez**.

III RELACIÓN DE GRADUADOS Y DE TITULADOS EN MÁSTERES EN EL CURSO 2017-18

E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
- GRADO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
  - ALONSO SÁNCHEZ-PINILLA, MARIO

FACULTAD DE CIENCIAS
- GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES
  - PLASENCIA GALLEGO, BENJAMÍN
- MÁSTER
  - CANO RODRÍGUEZ, GREGORIO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
- GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
  - DÍAZ SÁNCHEZ, REBECA
  - HERRERA GONZÁLEZ, ANA BENILDE
  - SIERRA RUEDA, SERGIO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICA Y SOCIOLOGÍA
- GRADO EN SOCIOLOGÍA
  - ARRANZ ALONSO, Mª ROSARIO

FACULTAD DE DERECHO
- GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
  - GONZÁLEZ MATÍAS, ANTONIO
  - VELASCO MORALES, MANUEL
- GRADO EN DERECHO
  - ALARCÓN SIERRA, SARA
  - ALONSO ROLDÁN, Mª LUISA
  - FERNÁNDEZ VIZCAINO, Mª ESMERALDA
  - GARCÍA LÓPEZ, M,ª RAQUEL
  - MARTÍN GUTIÉRREZ, ANA Mª
  - VACAS SÁNCHEZ, FLORENTINO
  - VÁZQUEZ GONZÁLEZ, VERÓNICA
- GRADO EN TRABAJO SOCIAL
  - REDONDO BENITO, MARTA
- MÁSTER
  - CANO IGLESIAS, ADELA
  - GUTIÉRREZ LIMA, BEATRIZ
  - LOZANO VICARIO, MARÍA
  - MARTÍN GONZÁLEZ, JOSÉ CARLOS
  - SALAMANCA MÉNDEZ, ISABEL

FACULTAD DE EDUCACIÓN
- GRADO EN PEDAGOGÍA
  - CHACÓN NÚÑEZ, SARA
  - SÁNCHEZ SÁNCHEZ, DAVID
- MÁSTER
  - RUIZ JUÁREZ, ADRIÁN

FACULTAD DE FILOLOGÍA

GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS
GARCÍA NAVARRO, AURELIO
GRADO EN ESTUDIOS INGLESES
DE SEBASTIÁN ARIAS, CARLOS

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
GRADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA
ADILLO RUFO, SARA
DE LA CASA VELASCO, LETICIA
GARCÍA RODRÍGUEZ, CARMEN
GREGORIO MORENO, Mª DEL PILAR
MARTÍN SOTOS, NURIA
MÁSTER
MAGÁN JIMÉNEZ, ANA Mª
MORALES DÍA, DAVID
RAMOS RODRÍGUEZ, ALBA Mª

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
GRADO EN PSICOLOGÍA
ÁLVAREZ BUITRAGO, Mª CONCEPCIÓN
AREVALILLO ALONSO, Mª ESTHER
DÍAZ PARRA, VERÓNICA
FERNÁNDEZ PEÑA, MIRIAM
GALÁN GALÁN, GEMA
GARCÍA DÍAZ. SUSANA
GÓMEZ GÓMEZ, Mª DEL CARMEN
JIMÉNEZ GONZÁLEZ, AITOR
MEGÍAS GALÁN, AROA
PEINADO FERNÁNDEZ, SONIA
PÉREZ GAITÁN, DAVID
PICÓN PÉREZ, VIRGINIA
QUIZA CANO, LETICIA
VELASCO ROBLES, FELISA

RESUMEN DE LA MEMORIA ESTADÍSTICA DE LA BIBLIOTECA

ÍNDICE

1.- Introducción
2.- Fondo bibliográfico
3.- Uso de la biblioteca
4.- XII Encuentro de bibliotecarios de la UNED
5.- Compromisos de calidad

1.- INTRODUCCIÓN

Los datos que a continuación se presentan corresponden al curso académico 2017/2018 del Servicio de Biblioteca de la sede del Centro Asociado a la UNED en Talavera de la Reina.

2. FONDO

2.1. Colección bibliográfica

Monografías	21677
Publicaciones periódicas (Títulos)	136
Mapas	12
Material proyectable (diapositivas)	566
Registros sonoros	5292
Videos y DVD	922
CD-ROM	309
Música impresa	1
NÚMERO TOTAL DE DOCUMENTOS A 30 DE JUNIO DE 2018	28915

2.2. Nuevas adquisiciones 1 de julio de 2016 a 30 de junio de 2017:

Monografías	334
Videograbaciones (DVD)	5
TOTAL NUEVAS ADQUISICIONES	339

Crecimiento de la colección (nuevas adquisiciones, menos ejemplares expurgados): 1,12%

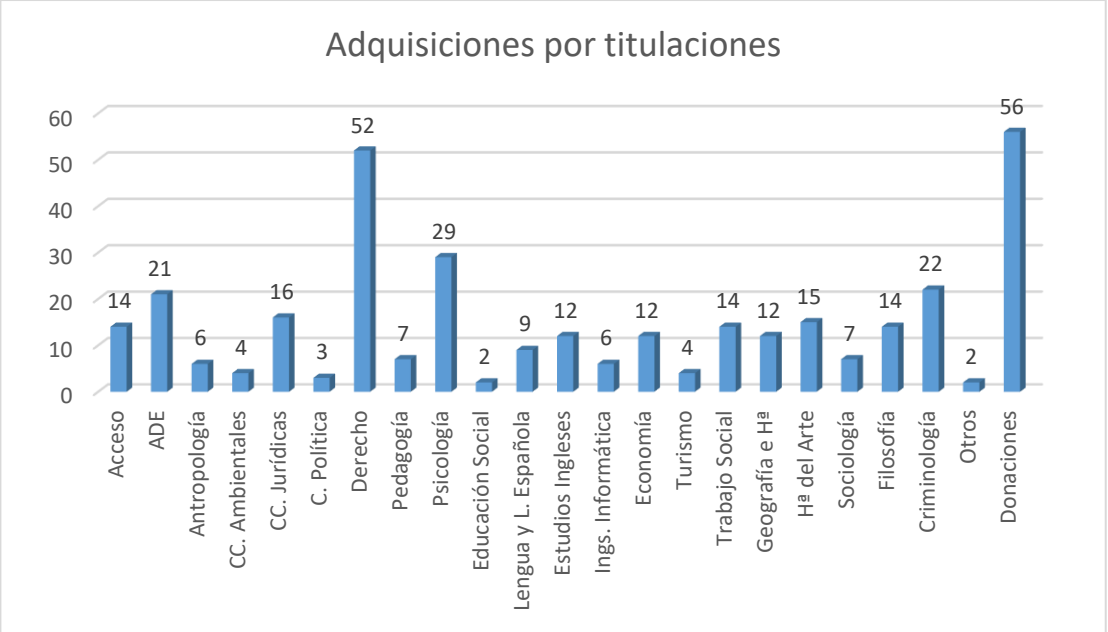

3. USO DE LA BIBLIOTECA

3.1. Usuarios a 31/6/2018

3.1.1. Usuarios potenciales (estudiantes, tutores y PAS): 1287

3.1.2. Usuarios reales (con carné vigente): 386 (30% de la comunidad universitaria)

3.2. Préstamos a usuarios

3.2.1. Número total de préstamos domiciliarios durante el curso 2017/2018: 4500

Jul17	Ago17	Sep17	Oct17	Nov17	Dic17	Ene18	Feb18	Mar18	Abr18	May18	Jun18
185	188	390	776	572	133	367	542	388	376	370	213

Media: 4500/208= 21,63 préstamos por día de apertura.

3.2.1.1. Ratio de préstamos por usuarios potenciales (alumnos, tutores y PAS): 4500/1287= 3,50 préstamos por usuario potencial y año

3.2.1.2. Ratio de préstamos por usuarios reales (con carné vigente): 4500/386= 11,66 préstamos por usuario al año

3.3 Reservas

Durante el curso 2017/2018 se han tramitado 241 reservas de documentos prestados (más de 1 reservas por día de apertura).

3.4. Préstamo interbibliotecario

Número total de peticiones tramitadas 312

Préstamo interbibliotecario curso 2017/2018	Número de peticiones	Respuestas negativas
Biblioteca como peticionaria	286	3
Documentos originales pedidos en préstamo	209	0
Reproducciones solicitadas	77	3
Biblioteca como proveedora	26	0
Documentos originales enviados en préstamo	26	0
Reproducciones enviadas	0	0
Total	312	3

La efectividad del servicio asciende a un **99,04%** de las peticiones han obtenido respuesta positiva (309)

3.5. Atención en sala

	Visitas	Atención telefónica
Julio 2017	108	53
Agosto 2017	469	65
Septiembre 2017	615	63
Octubre 2017	826	161
Noviembre 2017	1022	147
Diciembre 2017	431	97
Enero 2018	834	124
Febrero 2018	924	122
Marzo 2018	563	88
Abril 2018	663	141
Mayo 2017	846	107
Junio 2017	484	76
TOTAL	7785	1244

Media de usuario/día de apertura: **37,8 personas por día**

3.6. Atención por otros medios

Media de llamadas atendidas por día de apertura **6 llamadas por día.**
Las comunicaciones por correos electrónicos **1142** mensajes.
Número de mensajes de texto enviados: **4 SMS.**

3.7. Apertura extraordinaria en horario de tarde la segunda quincena de agosto de 2017.

A petición de la Delegación de Estudiantes y por octavo año, la Biblioteca ha prestado servicio de lectura en sala, consulta al catálogo y préstamo, en horario extraordinario de tarde durante la segunda quincena de agosto de 2017, no se han prestado el resto de servicios (préstamo interbibliotecario, desideratas, etc.)

En este horario especial de tarde hemos atendido a una media de **36,6 usuarios/día.**

4. XII ENCUENTRO DE BIBLIOTECARIOS DE LA UNED

En este curso académico hemos organizado en calidad de centro anfitrión el XII Encuentro de Bibliotecarios de la UNED. La reunión se celebró los días 14 y 15 de junio de 2018 con la asistencia de 80 bibliotecarios.

5. COMPROMISOS DE CALIDAD

1. Ofrecer una atención personalizada y cordial tanto presencial como remota.

De las 12034 interacciones con el público contabilizadas (atención en sala, telefónica y telemáticas) no hemos recibido ninguna queja.

Grado de cumplimiento: 100 %

2. Atender en 24 horas consultas de información general y derivar o responder en un máximo de 5 días las preguntas de información bibliográfica especializada.

Hemos respondido a 84 demandas de información general, 25 de información específica sin necesidad de derivar ninguna.

Grado de cumplimiento: 100 %

3. Responder en un plazo de 24 horas las quejas, sugerencias y felicitaciones recibidas.

Hemos recibido una queja y treinta y seis felicitaciones:

- Una queja por problemas con el sistema de telefonía,

- Cuatro felicitaciones por la atención o calidad del trabajo ofrecido.

- Treinta y dos felicitaciones con la organización del XII Encuentro de Bibliotecarios de la UNED.

El 100% fueron respondidas en el plazo establecido.

4. Adquirir la bibliografía básica de los grados impartidos presencialmente en el centro.

TITULACIÓN	**TOTAL DE TÍTULOS**	**TÍTULOS EN BIBLIOTECA**	**%**
Curso de Acceso	36	36	100,00
G. en Administración y dirección de Empresas.	71	71	100,00
G. Antropología	92	87	94,56
G. CC. Ambientales	52	48	92,30
G. CC. Jurídicas y de la Administración	46	45	97,83
G. Ciencia Política y de la Administración	52	51	98,07
G. Criminología	22	21	95,45
G. Derecho	62	57	91,93
G. Economía	71	69	97,18
G. Educación Social	67	67	100,00
G. Estudios Ingleses	88	86	97,72
G. Filosofía	137	129	94,16
G. Geografía e Historia	102	100	98,03
G. Historia del Arte	76	73	96,05
G. Ing. en Tecnologías de las Información	48	48	100,00
G. Ing. Informática	46	45	97,82
G. Lengua y Literatura Esp.	129	127	98,44
G. en Pedagogía	52	52	100,00
G. en Psicología	60	60	100,00
G. en Sociología	64	64	100,00
G. en Trabajo Social	78	77	98,71
G. en Turismo	72	70	97,22
Media			**97,46**

En siete titulaciones contamos con el 100% de la bibliografía básica, en once entre el 99 y el 95%, en cuatro entre el 94 y 90% del total.

Grado de cumplimiento: **97,46%**

5. Posibilitar la reserva y renovación de documentos a los usuarios.

Hemos gestionado 241 reservas y 379 renovaciones en web.

Grado de cumplimiento: **100 %**

6. Contestar a las solicitudes de los préstamos interbibliotecarios en un plazo máximo de 48 horas.

De las 312 peticiones de préstamo interbibliotecario tramitadas, 310 han obtenido respuesta en un plazo máximo de dos días hábiles.

Grado de cumplimiento: **99,36%**

Avisar al peticionario en un máximo de 24 horas desde la recepción del documento.

Los peticionarios de los 286 documentos recibidos en concepto de préstamo interbibliotecario han sido avisados en 24 horas desde la recepción del documento.

Grado de cumplimiento: **100 %**

7. Obtener el 90% de los documentos no disponibles en la biblioteca por préstamo interbibliotecario.

De las 286 peticiones cursadas a otras bibliotecas, 283 han obtenido respuesta positiva.

Efectividad en el servicio de préstamo interbibliotecario es de **98,95 %**

8. Suministrar los documentos solicitados por otras bibliotecas en concepto de préstamo interbibliotecario en un máximo de 7 días.

Las 26 peticiones de préstamo interbibliotecario tramitadas como biblioteca prestataria han sido suministradas en un periodo inferior a 7 días.

Grado de cumplimiento: **100 %**

MEMORIA INFORMÁTICA

1. Datos.
2. Usuarios en las aulas de informática.
   2.1. Estadísticas de usuarios totales
   2.2. Asistencia en periodo de matriculación
      2.2.1. Tramitación de matrículas
      2.2.2. Tramitación de becas
   2.3. Acceso a la red inalámbrica
3. Videoconferencias.
4. Adquisición de nuevo equipamiento.
5. Valija Virtual.
   5.1. Hojas impresas
   5.2. Hojas escaneadas
   5.3. Avisos y actuaciones durante los exámenes
   5.4. Exámenes adaptados
   5.5. Otros exámenes
6. Datos estadísticos de nuestro sitio web.
   6.1. Actualizaciones y cambios realizados
   6.2. Visitas
   6.3. Páginas vistas
   6.4. Formularios para tutores
7. Otros datos.
   7.1. Servicio en Biblioteca

1. Datos.

Los datos de esta memoria estadística corresponden a los doce meses del curso 2017/2018, tomando como punto de partida el mes de septiembre de 2017, ya que septiembre fue el mes en el que se empezaron a recopilar datos, en el año 2009.

Se han intentado registrar las cifras con la mayor exactitud posible, posiblemente la cantidades reales son un poco superiores, ya que hay momentos en los que debido al mayor volumen de demanda del servicio resulta muy difícil realizar el seguimiento y registro de todos los datos.

2. Usuarios en las aulas de informática.

2.1 Estadísticas de usuarios totales.

	curso 2011/2012			Curso 2012/2013			Curso 2013/2014			Curso 2013/2014			Curso 2014/2015			Curso 2015/2016			Curso 2016/2017		
	usuarios	días de apertu	media diaria	usuarios	días de apertu	media diaria	usuarios	días de apertu	media diaria	usuarios	días de apertu	media diaria	usuarios	días de apertu	media diaria	usuarios	días de apertu	media diaria	usuarios	días de apertu	media diaria
Septiembre	292	19	15,37	527	18	29,28	432	18	24,00	377	20	18,85	275	21	13,10	226	20	11,30	160	18	8,89
Octubre	448	18	24,89	683	19	35,95	699	21	33,29	531	22	24,14	353	18	19,61	252	17	14,82	175	19	9,21
Noviembre	376	19	19,79	511	20	25,55	398	20	19,90	337	18	18,72	229	20	11,45	153	20	7,65	149	19	7,84
Diciembre	260	17	15,29	259	11	23,55	237	12	19,75	257	13	19,77	115	11	10,45	73	11	6,64	66	12	5,50
Enero	261	15	17,40	389	18	21,61	274	17	16,12	241	17	14,18	122	16	7,63	117	17	6,88	93	17	5,47
Febrero	171	11	15,55	467	20	23,35	406	18	22,56	299	19	15,74	203	19	10,68	176	18	9,78	128	18	7,11
Marzo	302	20	15,10	359	15	23,93	339	20	16,95	213	16	13,31	170	16	10,63	158	20	7,90	85	15	5,67
Abril	210	14	15,00	425	20	21,25	240	16	15,00	225	17	13,24	196	19	10,32	118	13	9,08	108	19	5,68
Mayo	302	18	16,78	338	16	21,13	273	16	17,06	225	17	13,24	184	19	9,68	115	19	6,05	125	20	6,58
Junio	232	21	11,05	254	18	14,11	182	16	11,38	154	20	7,70	120	20	6,00	71	21	3,38	105	21	5,00
Julio	116	16	7,25	132	15	8,80	56	11	5,09	45	15	3,00	42	11	3,82	40	15	2,67	27	14	1,93
Agosto	28	5	5,60	41	5	8,20	48	10	4,80	25	5	5,00	56	10	5,60	24	6	4,00	24	7	3,43
Totales	**2.998**	**193**	**15,53**	**4.385**	**195**	**22,49**	**3.584**	**195**	**18,38**	**2.929**	**199**	**14,72**	**2.065**	**200**	**10,32**	**1.523**	**197**	**7,73**	**1.245**	**198**	**6,29**
% crecimiento	**25,28 %**		**11,01 %**	**46,26 %**		**44,81 %**	**- 18,27 %**		**- 18,27 %**	**- 18,27 %**		**- 19,91 %**	**- 29,50 %**		**- 29,89 %**	**- 26,25 %**		**- 25,10 %**	**- 18,25 %**		**- 18,63 %**

2.2. Asistencia en periodo de matriculación.

2.2.1 Tramitación de matrículas.

	Curso 2009/2010	Curso 2010/2011	Curso 2011/2012	Curso 2012/2013	Curso 2013/2014	Curso 2014/2015	Curso 2015/2016	Curso 2016/2017	Curso 2017/2018
Usuarios ayudados en el proceso de matriculación	64	120	153	273	205	178	137	128	105

Además de ayuda con los trámites puramente burocráticos y/o técnicos, los usuarios y usuarias demandan asesoramiento académico en general sobre el funcionamiento de la UNED (metodología de estudio, convalidaciones, precios, inclusión o no de materiales en el precio, temario de cada asignatura, método de evaluación de cada asignatura, entrega de trabajos, descarga de exámenes de cursos anteriores, etc.).

2.2.2 Tramitación de becas.

	Curso 2009/2010	Curso 2010/2011	Curso 2011/2012	Curso 2012/2013	Curso 2013/2014	Curso 2014/2015	Curso 2015/2016	Curso 2016/2017	Curso 2017/2018
Usuarios ayudados en el proceso de solicitud de beca	38	56	48	58	30	29	16	4	10

2.3 Acceso a la red inalámbrica.

	Curso 2009/2010	Curso 2010/2011	Curso 2011/2012	Curso 2012/2013	Curso 2013/2014	Curso 2014/2015	Curso 2015/2016	Curso 2016/2017	Curso 2017/2018
Septiembre	*sin servicio*	-	8	8	11	22	19	13	11
Octubre	*sin servicio*	-	20	34	39	45	43	28	18
Noviembre	*sin servicio*	10	34	17	30	26	20	8	19
Diciembre	*sin servicio*	5	10	22	21	21	8	10	14
Enero	6	8	15	20	19	18	13	22	13
Febrero	6	8	7	22	32	19	20	12	21
Marzo	6	14	13	14	34	30	11	36	5
Abril	4	11	6	15	17	20	33	15	13
Mayo	5	5	14	10	8	18	20	19	9
Junio	-	1	3	10	7	11	7	7	10
Julio	-	-	2	7	-	2	2	2	0
Agosto	-	3	2	5	1	3	3	2	2
Totales	**27**	**65**	**134**	**184**	**219**	**235**	**199**	**174**	**135**
% crecimiento		**140,74%**	**106,15%**	**37,31%**	**19,02%**	**7,30%**	**-15,32%**	**-12,56%**	**-22,41%**

3. Videoconferencias.

	Curso 2009/2010	Curso 2010/211	Curso 2011/2012	Curso 2012/2013	Curso 2013/2014	Curso 2014/2015	Curso 2015/2016	Curso 2016/2017	Curso 2017/2018
Tutorías emitidas por webconferencia	-	-	15	56	107	131	88 *(**)*	75 *(**)*	75 *(**)*
Tutorías emitidas por videoconferencia AVIP	-	-	1	10	11	9	-	-	-
Tutorías recibidas por videoconferencia AVIP	3	29	10	13	20	-	-	-	-
Tutorías intercampus	-	-	3	11	11	8	6	3	2
Otras videoconferencias	23	21	51	40	39	35	27	34	58
Grabaciones disponibles en Cadena Campus	-	2	2	2	35	62	45 *(**)*	30 *(**)*	30 *(**)*
Totales	**26** *(*)*	**52**	**82**	**132**	**223**	**245**	**166**	**142**	**165**
% crecimiento		**100%**	**57,69%**	**60,97%**	**68,94%**	**9,86%**	**-32,24%**	**-14,46%**	**16,20%**

(*) Este servicio se puso en marcha en el segundo cuatrimestre del curso 2009/2010
(**) Estimaciones aproximadas

4. Adquisición de nuevo equipamiento.

	Curso 2009/2010	Curso 2010/2011	Curso 2011/2012	Curso 2012/2013	Curso 2013/2014	Curso 2014/2015	Curso 2015/2016	Curso 2016/2017	Curso 2017/2018
Ordenadores sobremesa	17	0	2	2	1	0	6	0	2
Ordenadores portátiles	7	8	1	1	0	0	0	1	1
Impresoras	2	2	0	4 *(*)*	4	0	0	1	0
Componentes internos	11	7	0	1	3	1	3	6	5
Periféricos	1	11	0	3	5	5	18	9	1
Otros dispositivos y	16	6	0	1	4	7	2	3	0
Videoproyectores	1	3	0	0	1	0	1 *(**)*	1	0
Totales	**55**	**37**	**3**	**12**	**18**	**13**	**30**	**21**	**9**

(*) Se incluye en este apartado la reparación de 2 impresoras

(**) Se incluye la reparación de un proyector

Durante el curso 2017/18 se han adquirido dos ordenadores de sobremesa completos para sustituir a los antiguos equipos de sendas aulas. De estos ordenadores sustituidos se aprovechan todos los componentes posibles para ampliar la capacidad y rapidez de otros ordenadores existentes, alargando su vida útil y reduciendo con ello el gasto en compras.

Los ordenadores de otras 3 aulas han recibido nuevas tarjetas gráficas, gracias a las cuales el procesador y memoria principal se liberan de las tareas de gestionar las imágenes y se gana fluidez en el funcionamiento general del equipo. Con esta mejora de prestaciones se ha podido migrar del ya caducado Windows XP a Windows 7. Además, gracias a estas tarjetas gráficas se puede conectar un proyector de sobremesa en cualquier momento.

Por otro lado, a mediados de curso se ha renovado por 1 año más el alojamiento online de nuestra web “unedtalavera.es”, y a finales de curso se ha ampliado este alojamiento de forma totalmente gratuita para el Centro, multiplicando por 2 el espacio web disponible y el espacio de las bases de datos y multiplicando por 3 la capacidad máxima de tráfico que soporta nuestra web, mejorando además el tiempo de respuesta.

5. Valija Virtual.

5.1 Hojas impresas.

	Curso 2012/2013		Curso 2013/2014			Curso 2014/2015			Curso 2015/2016			Curso 2016/2017			Curso 2017/2018		
	mayo / junio	septiem bre	enero / febrer	mayo / junio	septiem bre	enero / febrer	mayo/ junio	septiem bre	enero/ febre	mayo /junio	septiem bre	enero/ febrero	mayo /junio	septiembre	enero/ febrero	mayo /junio	septiembre
Estudiantes presentados	1.015	740	1.125	-	714	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Exámenes realizados	2.814	1.670	2.880	2.709	1.705	2.463	2.467	1.500	2.160	2.250	1.342	1.845	1.859	1.185	1.675	1.720	1.088
Hojas en negro	10.846	6.736	11.206	11.975	7.287	9.952	10.760	6.517	8.884	9.957	6.291	7.974	8.983	5.496	7.118	7.879	4.035
Hojas en color (láminas)	145	57	155	167	83	126	123	60	101	144	64	93	95	45	66	94	48
Hojas de examen	1.500	400	2.750	1.000	1.000	1.500	1.750	1.000	1.750	1.750	1.750	1.500	1.250	1.000	1.500	1.350	950
Certificados de asistencia	300	37	473	333	361	356	357	476	620	720	460	320	178	323	350	345	237
Total hojas impresas/convocatoria	**12.791**	**7.230**	**14.584**	**13.475**	**8.731**	**11.934**	**12.990**	**8.053**	**11.355**	**12.571**	**8.565**	**9.887**	**10.506**	**6.864**	**9.034**	**9.668**	**5.270**
Total hojas impresas/curso	**20.021**		**36.790**			**32.977**			**32.491**			**27.257**			**23.972**		

Desde la convocatoria de junio 2013 se está llevando un seguimiento exhaustivo de las copias impresas y de las copias digitalizadas durante las sesiones de exámenes, para prever el gasto de tóner y de las piezas reemplazables de las impresoras y escáneres y obtener también datos cuantitativos exactos en cada convocatoria.

Las cifras de “hojas de examen” y “certificados de asistencia” son aproximadas, ya que se suele usar la misma impresora para ambas tareas, por lo que conocemos el total exacto de páginas impresas pero no a qué fin se destinó cada página.

5.2 Hojas digitalizadas.

	Curso 2013 / 2014			Curso 2014 / 2015			Curso 2015 / 2016			Curso 2016 / 2017			Curso 2017 / 2018		
	enero/ febrero	mayo/ junio	septiembre	enero/ febrero	mayo/ junio	septiembre	enero/ febrero	mayo/ junio	septiembre	enero/ febrero	mayo/ junio	septiembre	enero/ febrero	mayo/ junio	septiembre
Hojas digitalizadas/convocatoria	6.511	6.080	3.850	5.960	5.614	3.292	4.711	5.277	3.011	4.177	3.993	2.685	3.573	3.599	2.338
Total hojas digitalizadas/curso	**16.441**			**14.866**			**12.999**			**10.855**			**9.510**		

5.3 Avisos y actuaciones durante los exámenes.

	curso 2009 / 2010	curso 2010 / 2011	curso 2011 / 2012	curso 2012 / 2013	curso 2013 / 2014	curso 2014 / 2015	curso 2015 / 2016	curso 2016 / 2017	curso 2017 / 2018
Actuaciones	14	20	21	67	18	45	25	87	27
Valija de emergencia	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	**16**	**20**	**21**	**67**	**18**	**45**	**25**	**87**	**27**

Las 2 ocasiones en las que hubo de utilizarse la valija de emergencia fueron provocadas por cortes en el suministro eléctrico, solucionado a finales de 2009 y mejorado durante el curso 2014/15 gracias a la instalación de un generador de corriente alterno.

Gran parte de las incidencias durante el curso 2016/17 fueron causadas por problemas a la hora de leer las tarjetas electrónicas de los miembros de los Tribunales. En este curso 2017/18 se implantaron nuevas tarjetas con nuevos certificados, leídas a través de un nuevo software. La mejora ha sido notable y ha reducido prácticamente a cero el número de actuaciones por esta causa.

5.4 Exámenes adaptados.

	Curso 2009/2010	Curso 2010/2011	Curso 2011/2012	Curso 2012/2013	Curso 2013/2014	Curso 2014/2015	Curso 2015/2016	Curso 2016/2017	Curso 2017/2018
Total de exámenes	13	2	-	-	2	-	-	-	-

Algunos exámenes con adaptaciones requieren de un equipo informático, al que en ocasiones se le debe instalar software especializado como aumentadores de pantalla o lectores de textos para invidentes.

5.5 Otros exámenes.

	Curso 2009/2010	Curso 2010/2011	Curso 2011/2012	Curso 2012/2013	Curso 2013/2014	Curso 2014/2015	Curso 2015/2016	Curso 2016/2017	Curso 2017/2018
Exámenes realizados a través de medios técnicos	2	1	1	6	32	43	33	41	40

En el Grado de Estudios Ingleses hay varias pruebas que se hacen de forma oral, mediante un equipo conectado on-line. Normalmente estas pruebas las puede hacer el estudiante desde su casa, aunque gracias al servicio de informática también se presta apoyo a aquellos alumnos que por cualquier causa se desplazan a nuestro Centro para completarlas, usando el equipamiento preparado para tal fin.

Con la implantación del Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID) desde el curso 2013/14, también se han realizado varios exámenes y grabaciones a través del equipamiento tecnológico de nuestro Centro Asociado.

6. Datos estadísticos de nuestro sitio web.

6.1 Actualizaciones y cambios realizados.

	Curso 2009/2010	Curso 2010/2011	Curso 2011/2012	Curso 2012/2013	Curso 2013/2014	Curso 2014/2015	Curso 2015/2016	Curso 2016/2017	Curso 2017/2018
Septiembre	7	27	21	31	37	54	63	35	28
Octubre	43	16	18	51	52	45	77	49	51
Noviembre	16	44	22	24	39	45	63	27	39
Diciembre	20	10	22	19	19	21	29	12	17
Enero	12	20	10	15	12	15	17	22	38
Febrero	20	18	19	14	23	11	27	7	24
Marzo	16	44	22	22	35	16	46	36	19
Abril	15	18	28	31	16	29	69	25	22
Mayo	12	13	24	12	30	28	39	36	41
Junio	15	12	14	16	17	28	28	48	81
Julio	17	9	12	18	19	6	21	44	14
Agosto	4	3	2	8	9	31	6	5	14
Totales	**197**	**234**	**214**	**261**	**299**	**329**	**485**	**346**	**388**

media de actualizaciones diarias	1,05	1,37	1,11	1,34	1,53	1,65	2,42	1,76	1,96
% crecimiento		18,78%	-8,55%	21,96%	14,56%	10,03%	47,42%	-28,66%	12,14%

La puesta en marcha de la nueva web del Centro Asociado en su propio dominio “unedtalavera.es” durante el curso 2015/16 supuso un aumento de las tareas de mantenimiento, organización del contenido, diseño estético, revisión constante de los enlaces, etc.

6.2 Visitas.

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero		1.835	1.813	2.301	2.217	3.392	4.036	4.267	1.726	1.476	4.593	5.153	4.212
Febrero		1.911	1.717	1.770	2.375	3.646	4.991	5.521	1.872	1.648	6.927	6.259	5.010
Marzo		1.572	1.209	1.564	2.359	3.873	4.972	4.153	1.435	1.439	4.308	3.556	3.840
Abril		1.165	1.220	1.048	2.027	2.430	3.734	2.621	1.149	2.798	4.276	3.043	3.766
Mayo		1.358	1.606	1.483	2.638	3.283	4.412	1.814	1.309	3.419	5.406	4.782	5.576
Junio		1.360	1.671	1.946	2.581	3.730	3.983	1.625	1.363	3.860	4.333	4.207	4.240
Julio	118	914	1.118	1.351	2.001	2.469	2.960	1.567	1.090	2.390	2.830	2.993	2.712
Agosto	482	818	854	1.054	1.940	2.187	2.502	1.365	1.057	2.319	2.826	2.573	2.497
Septiembre	3	2.211	3.026	3.667	3.262	7.149	8.542	3.660	2.444	6.944	6.140	5.400	*sin datos*
Octubre	2.306	3.165	3.618	4.817	5.488	10.481	9.567	4.050	2.485	8.935	7.114	7.264	*sin datos*
Noviembre	2.343	2.254	2.370	3.493	4.005	4.515	4.537	1.591	1.696	4.783	4.205	3.926	*sin datos*
Diciembre	1.100	1.047	1.647	2.037	2.501	3.153	2.859	1.070	1.082	3.062	3.040	2.545	*sin datos*
Totales	**6.352**	**19.610**	**21.869**	**26.531**	**33.394**	**50.308**	**57.095**	**33.304**	**18.708**	**43.073**	**55.998**	**53.718**	**31.853**

Desde mediados de 2013 hasta principios de 2015 las cifras recogidas por los contadores que se usaban en ese periodo dejaron de ser fiables debido a choques entre la tecnología de los propios contadores y los lenguajes de los servidores. Gracias a la nueva página web “unedtalavera.es”, alojada en su propio dominio, y al contador de visitas de Google integrado en ese dominio, volvemos a tener cifras fiables del tráfico y el interés general que genera nuestra institución en la red.

En una búsqueda genérica de la palabra “uned” en Google, nuestro Centro Asociado suele aparecer entre las posiciones 20 y 25, por delante de otros Centros más grandes, pertenecientes a ciudades con más habitantes.

6.3 Páginas vistas.

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero	130	566	1.253	1.536	1.173	1.241	1.307	1.965	2.185	2.872	3.635	8.450	8.437	7.674	3.256	2.758	8.301	8.430	7.710
Febrero	195	612	1.362	2.172	1.597	1.588	1.445	1.984	2.068	2.212	4.237	9.186	11.148	10.923	3.429	3.261	14.411	10.047	9.671
Marzo	230	728	1.407	2.474	1.899	1.303	1.667	1.631	1.503	1.973	5.355	8.691	10.494	8.764	2.708	2.685	8.653	6.661	7.813
Abril	124	559	2.223	1.699	1.144	1.230	1.194	1.329	1.492	1.336	4.414	5.290	7.924	5.244	2.409	5.327	8.206	5.646	7.402
Mayo	171	893	2.151	2.052	1.629	1.341	1.591	1.694	1.952	1.978	5.691	7.032	9.471	4.345	2.492	6.190	10.204	9.409	11.881
Junio	281	814	1.936	2.151	1.485	1.729	2.137	1.678	1.930	3.008	5.592	8.231	8.043	3.638	2.488	7.042	8.103	7.890	8.649
Julio	295	1.274	1.268	1.918	813	1.359	1.680	1.159	1.402	2.026	4.670	6.102	8.092	3.236	2.225	4.731	5.710	7.024	6.248
Agosto	230	1.242	548	707	768	1.097	1.492	1.091	1.159	1.596	5.016	5.720	6.883	2.923	2.153	5.223	5.249	5.261	5.294
Septiembre	494	1.947	1.903	2.005	1.897	2.229	2.739	2.839	4.351	6.074	9.573	22.140	21.390	8.297	7.607	17.588	13.157	12.565	*sin datos*
Octubre	561	3.272	2.255	2.780	2.034	2.627	3.594	4.092	5.136	8.142	9.446	29.884	22.085	8.414	7.950	19.952	14.208	16.947	*sin datos*
Noviembre	545	2.248	1.756	1.890	1.715	1.835	2.457	2.843	3.162	5.509	10.842	10.173	8.693	3.248	3.781	8.692	8.564	7.878	*sin datos*
Diciembre	236	1.396	1.155	1.097	988	1.086	1.201	1.257	2.052	3.386	6.619	6.291	4.943	1.996	2.063	5.293	5.251	4.448	*sin datos*
Totales	**3.492**	**15.551**	**19.217**	**22.481**	**17.142**	**18.665**	**22.504**	**23.562**	**28.392**	**40.112**	**75.090**	**127.190**	**127.603**	**68.702**	**42.561**	**88.742**	**110.017**	**102.206**	**64.668**

6.4 Formularios para tutores.

	Curso 2009/2010	Curso 2010/2011	Curso 2011/2012	Curso 2012/2013	Curso 2013/2014	Curso 2014/2015	Curso 2015/2016	Curso 2016/2017	Curso 2017/2018
Septiembre	0	0	0	0	0	3	0	0	2
Octubre	3	7	4	3	8	7	13	20	12
Noviembre	4	8	5	11	10	14	20	21	22
Diciembre	0	0	3	8	3	18	15	18	11
Enero	4	2	1	3	8	10	5	12	4
Febrero	2	7	3	6	14	12	14	15	10
Marzo	9	16	14	10	13	17	15	22	26
Abril	11	13	0	17	18	15	25	17	23
Mayo	7	2	2	1	2	7	4	12	7
Junio	*no lectivo*	*no lectivo*	*no lectivo*	*no lectivo*	*no lectivo*	*no lectivo*	*no lectivo*	*no lectivo*	*no lectivo*
Julio	*no lectivo*	*no lectivo*	*no lectivo*	*no lectivo*	*no lectivo*	*no lectivo*	*no lectivo*	*no lectivo*	*no lectivo*
Agosto	*no lectivo*	*no lectivo*	*no lectivo*	*no lectivo*	*no lectivo*	*no lectivo*	*no lectivo*	*no lectivo*	*no lectivo*
Totales	**40**	**55**	**32**	**59**	**76**	**103**	**111**	**137**	**117**

7. Otros datos.

7.1 Servicio en Biblioteca.

	Curso 2009/2010	Curso 2010/2011	Curso 2011/2012	Curso 2012/2013	Curso 2013/2014	Curso 2014/2015	Curso 2015/2016	Curso 2016/2017	Curso 2017/2018
Servicio prestado en Biblioteca	2	5	5	5	5	5	4	4	6

Se refleja en este cuadro el número de veces que el informático suple al bibliotecario mientras éste asiste a reuniones de la Junta Rectora, reuniones del Consejo de dirección, etc.

MEMORIA ANUAL DEL COIE

ÍNDICE

1. Introducción
2. Recursos del COIE disponibles en este curso académico
3. Acciones y actividades realizadas
   - 3.1. Nivel de implementación de las acciones
   - 3.2. Datos cuantitativos
     - 3.2.1. Perfil de consultas atendidas
     - 3.2.2. Indicadores sobre consultas atendidas
     - 3.2.3. Indicadores de prácticas y empleo
     - 3.2.4. Indicadores de emprendimiento
   - 3.3. Datos cualitativos
4. Evaluación de las acciones realizadas en el COIE
5. Otras actividades realizadas
6. Limitaciones y dificultades encontradas al implementar las acciones del COIE
7. Sugerencias y comentarios para el COIE central
8. ¿Cómo definiría el perfil de estudiantes de su CA y cuáles son las principales necesidades y demandas que tiene?
9. Anexos

1. INTRODUCCIÓN

Breve resumen de las novedades, problemas o dificultades encontradas y no previstas en el proyecto anual de este curso académico, que han afectado al desarrollo de las acciones previstas en el COIE.

Se realizaron los 6 talleres programados con desigual número de asistentes a cada uno de ellos.

2. RECURSOS DEL COIE DISPONIBLES EN ESTE CURSO ACADÉMICO

Se solicita que se cumplimente SOLO en el caso de que los recursos indicados en el Proyecto anual hayan variado.

RECURSOS HUMANOS			
Nombre de personas del COIE	Periodo de atención (fecha inicio/fin)	Días de atención semanal y horario	Horario de atención semanal

RECURSOS ECONOMICOS			
Subvención del COIE central	Aportación del Centro Asociado	Otras subvenciones o aportes económicos	TOTAL

RECURSOS MATERIALES		
Instalaciones	Infraestructura tecnológica	Materiales

APOYO Y COORDINACIÓN CON EL CENTRO ASOCIADO	
Formación y reuniones anuales	Apoyo y coordinación con el centro asociado

3. ACCIONES Y ACTIVIDADES REALIZADAS

3.1 Nivel de implementación de las acciones

Se solicita que se cumplimente **solo** en el caso de que las acciones y actividades hayan variado respecto a lo planificado en el proyecto anual. En su caso, indicar solo los cambios producidos respecto a lo previsto.

	Planificación			
Áreas	Acción	Destinatarios	Temporalización	Medios
1. Orientación académica				
2. Prácticas profesionales extracurriculares/empleo				
3. Orientación profesional y para el empleo				
4. Inserción y desarrollo profesional				
5. Asesoramiento y orientación para el emprendimiento				

3.2 Datos cuantitativos

Se solicita la frecuencia de datos en relación a los indicadores cuantitativos de las acciones del COIE.

Perfil de consultas

Perfil del usuario	Nº
Estudiantes	83
Empresas	1
Tutores	
PAS	
PDI	
Otros	88
TOTAL	172

Modalidad de consulta	Nº
Personalmente	72
Formulario	2
Email	13
Teléfono	85
Otros	
TOTAL	172

Curso/Situación	Nº
Futuro estudiante	67
Curso >25, 40 y 45 años	9
1º	16
2º	5
3º	3
4º	26
Doctorado	
Posgrados/Formación continua	6
Titulado universitario	33
Otros	7
TOTAL	172

Tipo de estudios	N
GRADOS	
G. Antropología social y cultural	
G. Estudios ingleses: lengua, literatura y cultura	3
G. Filosofía	1
G. Geografía e historia	5
G. Historia del arte	6
G. Lengua y literatura españolas	2
G. Ciencias ambientales	
G. Física	
G. Matemáticas	
G. Química	
G. Psicología	2
G. Administración y dirección de empresas	3
G. CC. Jurídicas de las administraciones públicas	1
G. Ciencia política y de la administración	
G. Derecho	1
G. Economía	1
G. Educación social	5
G. Pedagogía	2
G. Sociología	
G. Trabajo social	1
G. Turismo	2
G. Ing. En Electrónica industrial y automática	1
G. Ingeniería eléctrica	
G. Ingeniería en tecnologías de la información	
G. Ingeniería en tecnologías industriales	
G. Ingeniería informática	1
G. Ingeniería mecánica	
MASTER (cómputo global)	7
TOTAL	8

Las personas que contactan con el COIE, frecuentemente son atendidas en más de un tema. A continuación, se solicita aportar el nº de aspectos consultados por los usuarios. Para cumplimentar estas tablas, es necesario sumar: a) Consultas presenciales, b) Consultas recibidas por el formulario de Quinnova, c) Consultas recibidas por email, d) Consultas recibidas por teléfono

Indicadores sobre consultas atendidas

1. ORIENTACIÓN ACADÉMICA	Nº
Adaptación e integración académica	51
Elección y planificación de estudios	48
Competencias y técnicas de estudio	29
Asesoramiento sobre opciones formativas (cursos, posgrados, etc)	62
Becas	9
Otros:	
TOTAL	199

2. PRÁCTICAS **EXTRACURRICULARES** /EMPLEO	Nº
Consultas sobre ofertas de prácticas	10
Consultas sobre ofertas de empleo	16
Extranjero (prácticas, empleo, estudios)	
Gestión de prácticas	
Tutorización de las prácticas (estudiante, empresa, tutor)	
Prospección de empresas	
Otros:	
TOTAL	26

3. ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y PARA EL EMPLEO	Nº
Evaluación del potencial profesional	11
Salidas profesionales y perfiles profesionales	28
Asesoramiento del Proyecto Profesional	2
Orientación para la toma de decisiones	9
Otros:	
TOTAL	50

4. INSERCIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL	Nº
Información sobre el mercado laboral (tendencias, empresa, directorios…)	13
Técnicas de búsqueda de empleo (CV, carta, entrevista, búsqueda 2.0…)	22
Reorientación de la carrera profesional	
Asesoramiento en transiciones profesionales	
Otros:	
TOTAL	35

5. ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO	Nº
Consultas sobre formación en emprendimiento	
Asesoramiento de proyectos	
Consultas sobre recursos para emprendedores (financiación, patrocinios, socios,…)	
Consultas en el PAE (Punto de Atención al Emprendedor), si lo hubiera	
Otros:	
Otros	
TOTAL	

Indicadores de prácticas y empleo

PROSPECCIÓN DE EMPRESAS	2017/
Nº de visitas y/o contactos con empresas	
Nº actividades conjuntas con empresas (describir en *Anexo*)	
Nº de empresas/instituciones nuevas con convenio de prácticas extracurriculares firmado (describir en *Anexo*)	
Nº acumulado de empresas con convenio de prácticas extracurriculares activo (describir en	
Otros:	

PRÁCTICASEXTRACURRICULARES	2017/
Nº de ofertas de prácticas publicadas	
Nº de preselecciones realizadas sobre las ofertas recibidas	
Nº de convenios de prácticas gestionados	
Nº de estudiantes que han realizado prácticas extracurriculares	
Nº de estudiantes tutorizados en prácticas extracurriculares	
Remuneración promedio de las prácticas (si es el caso)	
Otros:	

EMPLEO	2017/
Nº de ofertas de empleo publicadas	
Nº de preselecciones realizadas sobre las ofertas recibidas	
Nº de contrataciones producidas, a partir de la preselección	
Otros:	

	TITULACIONES	Nº ofertas practices extracurriculares 2017/18	Nº ofertas empleo 2017/18
GRADOS			
Artes y Humanidades			
7002	G. Antropología social y cultural		
6402	G. Estudios ingleses: lengua, literatura y cultura		
7001	G. Filosofía		
6701	G. Geografía e historia		
6702	G. Historia del arte		
6401	G. Lengua y literatura españolas		

Ciencias			
6101	G. Ciencias ambientales		
6104	G. Física		
6102	G. Matemáticas		
6103	G. Química		
Ciencias de la Salud			
6201	G. Psicología		
Ciencias Sociales y Jurídicas			
6502	G. Administración y dirección de empresas		
6601	G. CC. Jurídicas de las administraciones públicas		
6901	G. Ciencia política y de la administración		
6602	G. Derecho		
6501	G. Economía		
6301	G. Educación social		

6302	G. Pedagogía		
6902	G. Sociología		
6603	G. Trabajo social		
6503	G. Turismo		
Ingeniería y Arquitectura			
6802	G. Ing. En Electrónica industrial y automática		
6801	G. Ingeniería eléctrica		
7102	G. Ingeniería en tecnologías de la información		
6804	G. Ingeniería en tecnologías industriales		
7101	G. Ingeniería informática		
6803	G. Ingeniería mecánica		
MASTER	Cómputo global		
TOTAL			

Indicadores de emprendimiento

EMPRENDIMIENTO	2017/18
Nº de cursos impartidos sobre emprendimiento	
Nº de alumnos que han recibido la formación en emprendimiento	
Nº de proyectos asesorados	
Nº de mentores y/o asesores conseguidos para asesorar proyectos (de SECOT, etc)	
Nº de proyectos de emprendimiento patrocinados o financiados	
Nº de empresas constituidas (en caso de disponer de PAE)	
Otros:	

3.3 Datos cualitativos

Se solicita la enumeración de las acciones específicas realizadas, en su caso, en cada uno de estos aspectos.

3.3.1 Difusión del COIE

Indique las actividades de difusión en las que colabora del COIE) (se ofrecen algunos ejemplos)

Actividad	Descripción/Título	Nº asistente	Fecha/s
Jornadas de Acogida	Jornada de Acogida	54	04/10/201
Sesiones informativas en IES			
Participación en programas de radio y otros medios de			
Web y redes sociales	Página web @COIEUNEDTal Facebook		
BICI			
Otros:			

3.3.2 Elaboración de materiales

Indique los materiales elaborados para apoyar la labor del COIE (se ofrecen algunos ejemplos)

Material	Responsable	Objetivo	Destinatario	Canales de difusión
Material de formación	Coordinadora	Ayudar al estudiante en la gestión de su proyecto profesional	Estudiantes	COIE
Guías, directorios…				
Presentaciones	Coordinadora	Facilitar información relevante sobre la UNED y el COIE	Estudiantes	Jornadas de acogida, Jornada Postgrados
Sesiones grabadas				
Trípticos, dossier…	Coordinadora	Ofrecer los servicios del COIE al estudiante	Estudiantes	Web, Redes sociales, expositores
Otros:				

3.3.3 Formación de estudiantes

Indique los cursos que ha organizado o colaborado el COIE (se ofrecen algunos ejemplos)

Curso	Horas	Nº asistentes	Modalidad (presencial/virtua	Nº cursos y Fecha/s

Técnicas de trabajo intelectual Taller Planificación del estudio	1	6	Presencial	1 taller 08/11/2017
Taller Técnicas de Estudio	1	7	Presencial	1 taller 08/11/2017
Taller Búsqueda de Información	1	10	Presencial	1 taller 14/11/2017
Taller de Presentación de trabajos	1	3	Presencial	1 taller 29/11/2017
Taller de preparación de				
Técnicas de inserción laboral				
Técnicas de mentoría				
TIC				
Emprendimiento				
Curso aLF				
Otros:				

3.3.4 Tareas de coordinación

Indique las tareas de coordinación que ha realizado, colaborado o asistido como Coordinador de COIE (se ofrecen algunos ejemplos)

Tipo de reunión	Asistentes
Reunión anual de COIE	
Reuniones del CA	
Comisiones	
Reuniones con empresas	
Reuniones con estudiantes	
Otros:	

3.3.5 Asistencia y participación en jornadas, seminarios, etc.

Indique si ha asistido o participado en jornadas, seminarios, congresos, etc.

Título	Organizador	Lugar	Fecha

3.3.6 Iniciativas y actividades de evaluación de acciones realizadas en su COIE

Indique las actividades de evaluación que ha llevado a cabo para llevar el seguimiento de algunas acciones del COIE (se ofrecen algunos ejemplos)

Instrumento de evaluación	Qué evalúa
Cuestionario de evaluación de las prácticas	Satisfacción del estudiante con las prácticas
Cuestionario de evaluación de las prácticas	Satisfacción de la empresa con la gestión y
Cuestionario de evaluación de curso	Satisfacción del estudiante con la formación
Ficha de valoración del servicio	Satisfacción del usuario con la atención
Otros:	

4. EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL COIE

En caso de que se hayan evaluado las acciones del COIE, describir los resultados.

Se facilitaba, una vez que finalizaba cada taller, por correo electrónico el enlace al cuestionario a los estudiantes que participaron en ellos. El enlace al cuestionario

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSenV2Y01tGLJoyfCl3zUkBYKsIQz0Cd1s3PF4w7n

wv-_ND8iKA/viewform

En los anexos se adjunta captura del Excel generado en Google Drive.

En total respondieron 11 estudiantes.

Resultados:

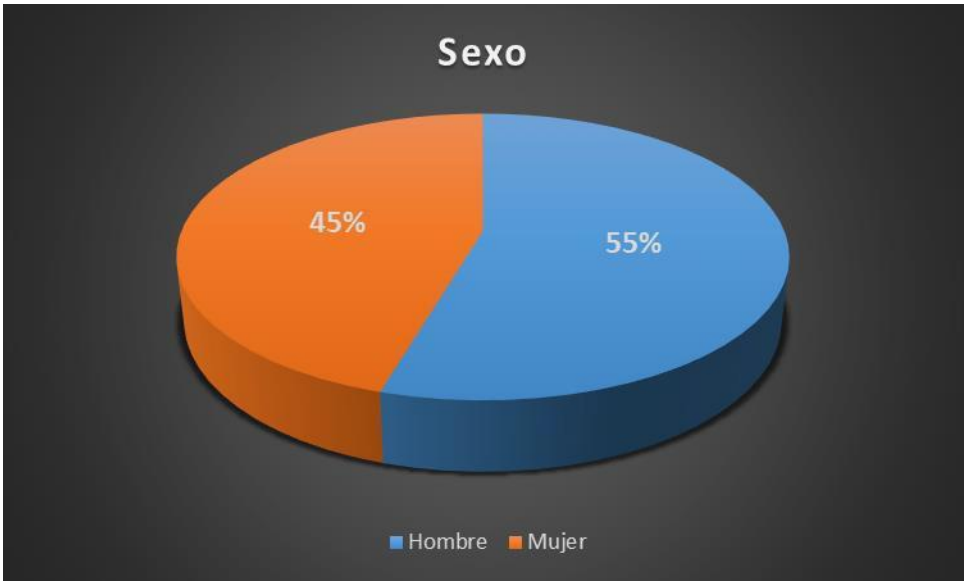
Sexo
45%
55%
Hombre
Mujer

ESTUDIANTES QUE RESPONDIERON EL CUESTIONARIO POR CADA TALLER
Planificación del estudio
Técnicas de estudio
Búsqueda de información
Presentación de trabajos
Preparación de exámenes
3
2
1
2
3
1

	Planificación del estudio	Técnicas de estudio	Búsqueda de información	Presentación de trabajos	Preparación de exámenes
Nada	0%	0%	0%	0%	0%
Algo	0%	0%	0%	0%	0%
Suficiente	0%	0%	0%	0%	0%
Bastante	18%	9%	0%	9%	0%
Totalmente	9%	9%	9%	9%	27%
Total	**27%**	**18%**	**9%**	**18%**	**27%**

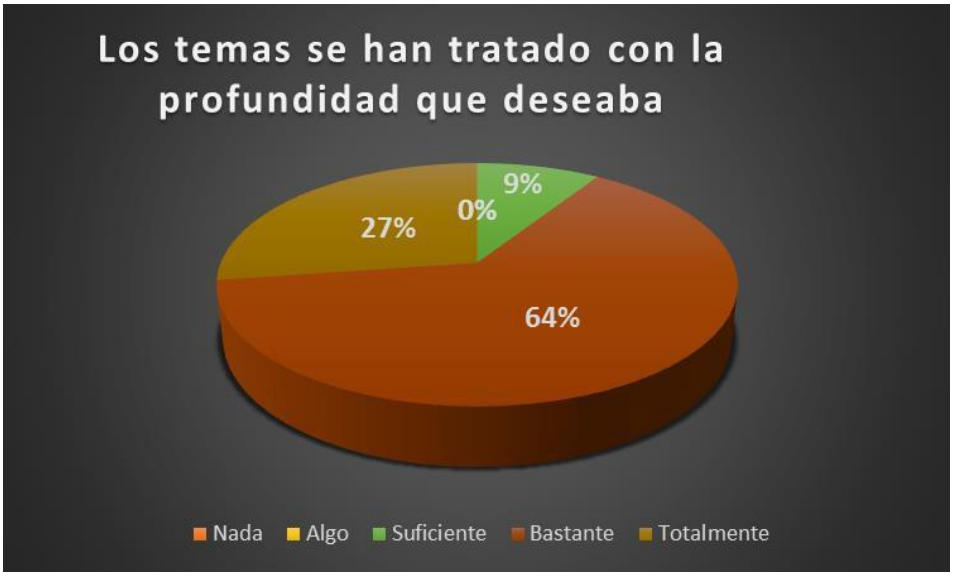

	Planificación del estudio	Técnicas de estudio	Búsqueda de información	Presentación de trabajos	Preparación de exámenes
Nada	0%	0%	0%	0%	0%
Algo	0%	0%	0%	0%	0%
Suficiente	0%	0%	0%	0%	0%
Bastante	18%	0%	9%	18%	9%
Totalmente	9%	18%	0%	0%	18%
Total	**27%**	**18%**	**9%**	**18%**	**27%**

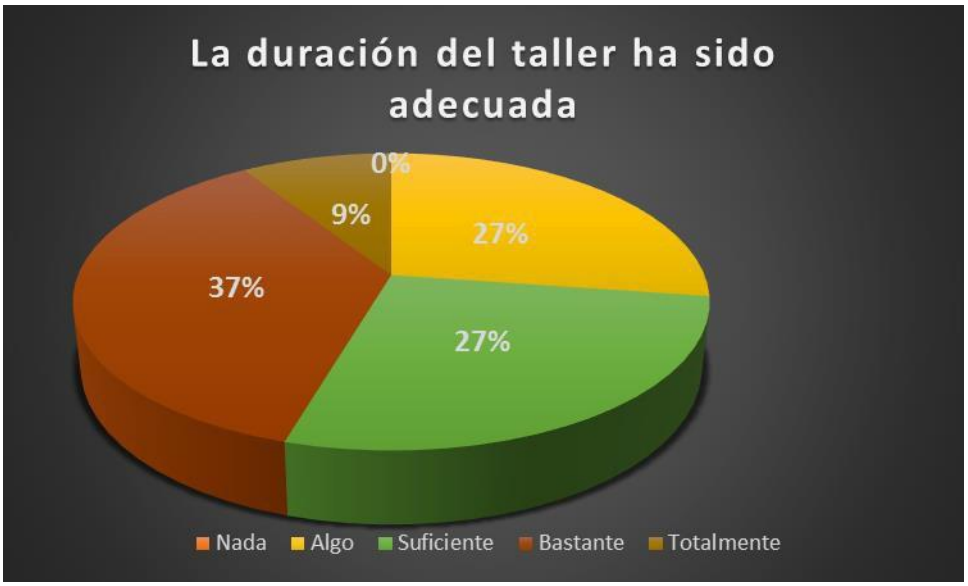

	Planificación del estudio	Técnicas de estudio	Búsqueda de información	Presentación de trabajos	Preparación de exámenes
Nada	0%	0%	0%	0%	0%
Algo	9%	0%	0%	9%	9%
Suficiente	9%	0%	9%	9%	0%
Bastante	9%	18%	0%	0%	9%
Totalmente	0%	0%	0%	0%	9%
Total	**27%**	**18%**	**9%**	**18%**	**27%**

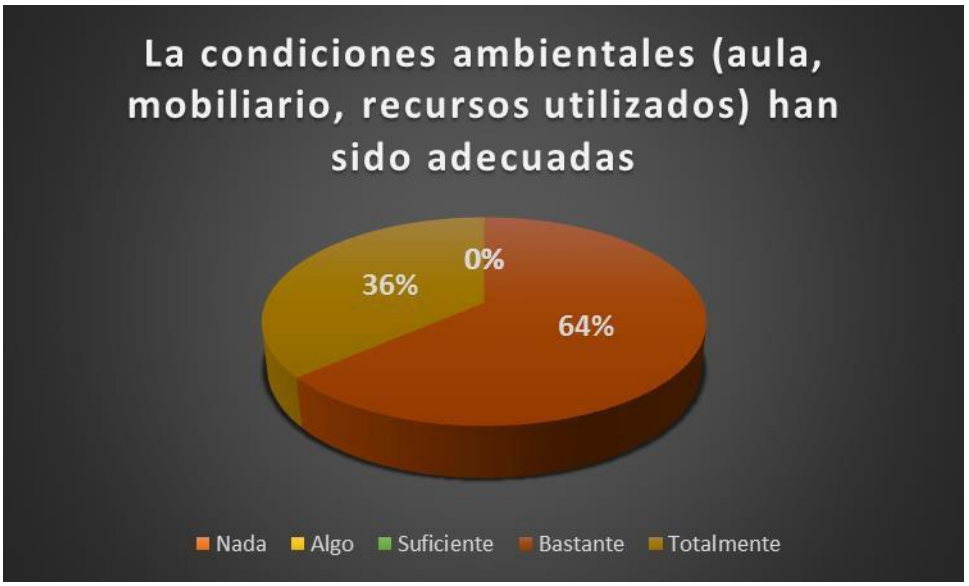

	Planificación del estudio	Técnicas de estudio	Búsqueda de información	Presentación de trabajos	Preparación de exámenes
Nada	0%	0%	0%	0%	0%
Algo	0%	0%	0%	0%	9%
Suficiente	0%	0%	0%	0%	0%
Bastante	27%	9%	0%	0%	9%
Totalmente	0%	9%	9%	18%	18%
Total	**27%**	**18%**	**9%**	**18%**	**27%**

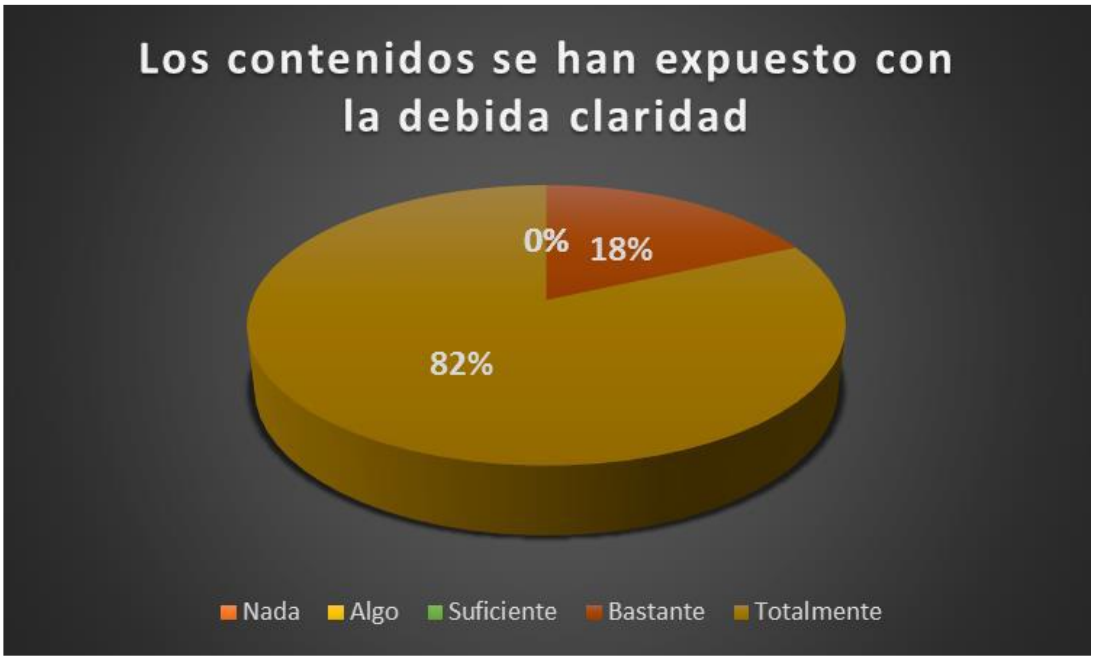

	Planificación del estudio	Técnicas de estudio	Búsqueda de información	Presentación de trabajos	Preparación de exámenes
Nada	0%	0%	0%	0%	0%
Algo	0%	0%	0%	0%	9%
Suficiente	0%	0%	0%	0%	0%
Bastante	9%	9%	0%	0%	0%
Totalmente	18%	9%	9%	18%	27%

	Planificación del estudio	Técnicas de estudio	Búsqueda de información	Presentación de trabajos	Preparación de exámenes
Nada	0%	0%	0%	0%	0%
Algo	0%	0%	0%	0%	9%
Suficiente	0%	0%	0%	0%	0%
Bastante	18%	9%	0%	18%	9%
Totalmente	9%	9%	9%	9%	18%
Total	**27%**	**18%**	**9%**	**18%**	**27%**

Cuestionario satisfacción con el servicio

Ponemos a disposición de las personas atendidas los ordenadores de sobremesa ubicados en las aulas para responder el cuestionario de satisfacción online, facilitamos también el enlace al mismo pero nos es imposible saber si lo responden o no. Durante los últimos meses del curso académico, hemos facilitado también un cuestionario en papel. Tan solo lo respondieron 15 usuarios. Se adjuntan en los anexos los cuestionarios.

Resultados:

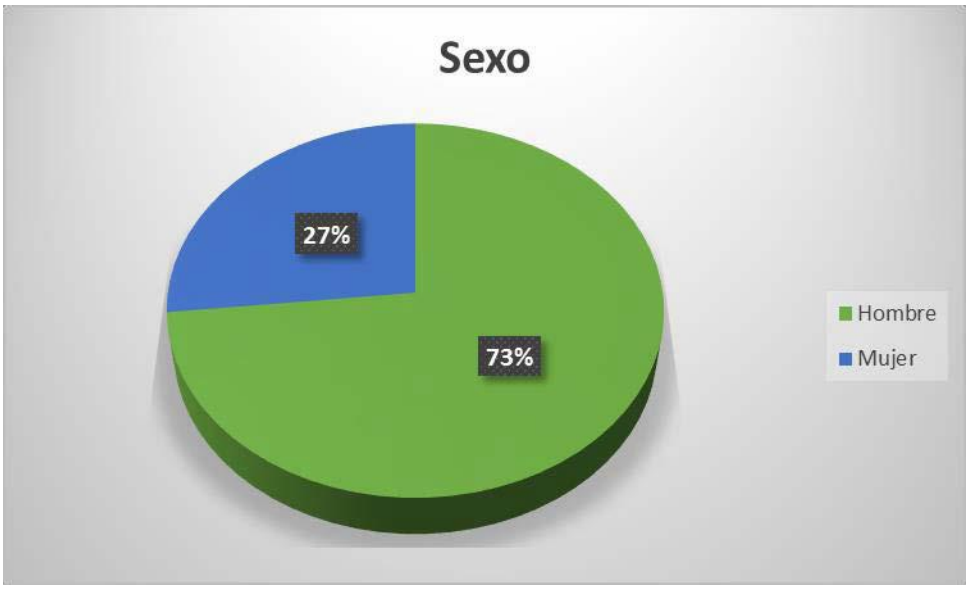

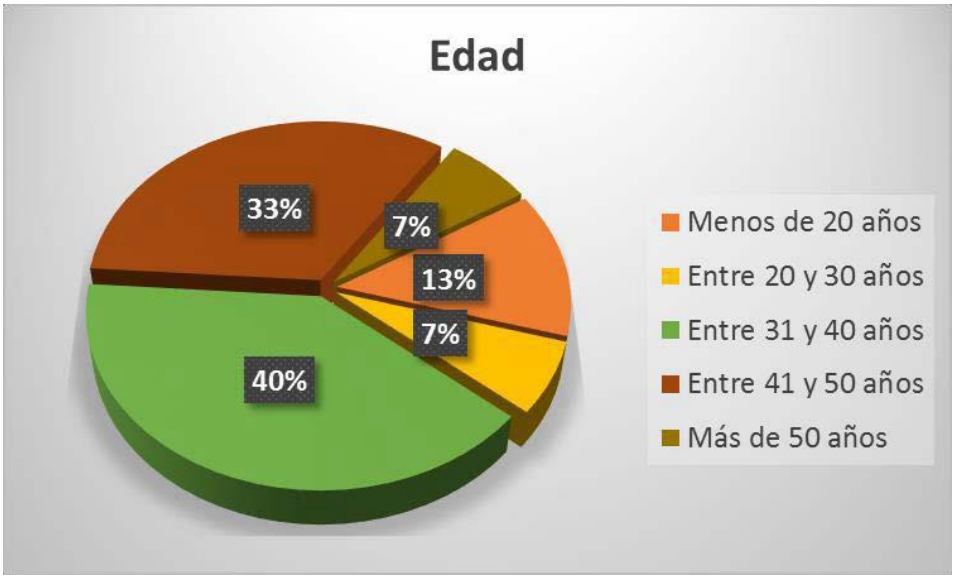

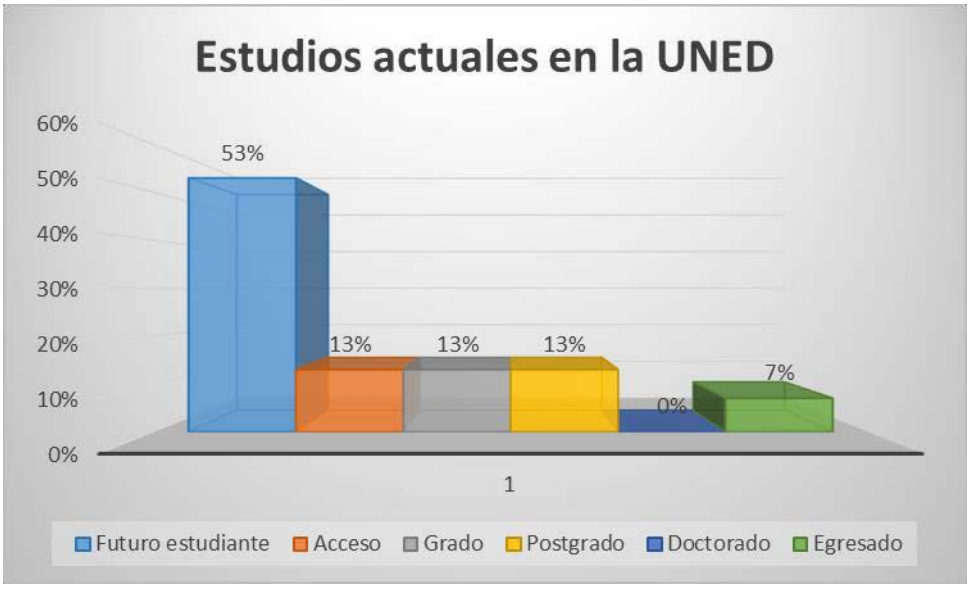
Estudios actuales en la UNED
60%
50%
40%
30%
20%
10%
0%
53%
13%
13%
13%
0%
7%
1
Futuro estudiante
Acceso
Grado
Postgrado
Doctorado
Egresado

Motivo de la orientación
11%
3%
21%
21%
5%
16%
10%
5%
Planes de estudio
Postgrados
Cursos
Toma de decisiones
Becas
Técnicas y planificación del estudio
Metodología UNED
Salidad profesionales
Búsqueda activa y ofertas de empleo
Prácticas en empresas

La atención recibida por parte del orientador
67%
27%
0%
6%
Muy mala
Regular
Suficiente
Buena
Muy buena

La orientación e información académica recibida
73%
0%
0%
13%
14%
Muy mala
Regular
Suficiente
Buena
Muy buena

La orientación e información profesional recibida
0%
50%
50%
Muy mala
Regular
Suficiente
Buena
Muy buena

5. OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS

6. LIMITACIONES Y DIFICULTADES ENCONTRADAS AL IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DEL COIE

Falta de apoyo.

7. SUGERENCIAS Y COMENTARIOS PARA EL COIE CENTRAL

¿Cómo definiría el perfil de estudiantes de su CA y cuáles son las principales necesidades y demandas que tiene?

8. ANEXOS

Si lo desea, puede describir las acciones que ha realizado e informado cuantitativamente. Asimismo, indicar el listado de empresas.

Listado de empresas/instituciones nuevas con convenio de prácticas firmado	Listado de empresas con convenio de prácticas active

MEMORIA UNED SENIOR

INDICE

1. Introducción
2. Asignaturas ofertadas
   2.1. Aula de Torrijos
   2.2. Aula de Quintanar de la Orden
3. Matrículas y número de alumnos
   3.1. Aula de Torrijos
   3.2. Relación de asignaturas y matrículas
   3.3. Aula de Quintanar de la Orden
   3.4. Relación de asignaturas y matrículas
   3.5. Total general
4. Relación de Profesores Tutores y asignaturas impartidas
5. Responsable coordinador
6. Temporalización
7. Actividades complementarias
   7.1. Aula de Torrijos
   7.2. Aula de Quintanar de la Orden
8. Diplomas/certificados
9. Valoración
10. Anexo fotográfico

1.- INTRODUCCIÓN

Este curso 2017/18 que ahora termina, ha supuesto el tercero en el que el Centro Asociado Uned de Talavera de la Reina ha realizado a través de sus aulas de Torrijos y Quintanar de la Orden (Toledo) el curso Uned Senior para mayores de 55 años a través del que ofrece una formación basada en el sistema de enseñanza-aprendizaje con el objetivo fundamental de “ofrecer una modalidad de formación continua sobre las temáticas, intereses, necesidades y preocupaciones de los mayores con el fin de mejorar su calidad de vida; proporcionar los conocimientos, aprendizajes y estrategias para el desarrollo integral y la autonomía personal por medio del aprendizaje; promover un mejor conocimiento de las posibilidades sociales, culturales, económicas y educativas que brinda el contexto; favorecer la comunicación a través del fomento de las relaciones interpersonales y den encuentro intergeneracional para fomentar el enriquecimiento personal y ofrecer a los mayores un espacio para intercambiar conocimientos y competencias con el fin de compartirlas, facilitando la transferencia de saberes, propiciar el empleo de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación”.

La implantación de las enseñanzas Uned Senior en las aulas de Torrijos y Quintanar de la Orden que comenzaron en el curso 2015/2016 es, con este tercer curso, una realidad prácticamente consolidada que permite al Centro Asociado de Talavera de la Reina estar integrado en la red de centros que imparten Uned Senior, siendo fiel reflejo del interés del Centro por extender su oferta formativa de una manera amplia, en este caso a la población senior de la zona de influencia de sus aulas, propiciando el interés de los mayores por los temas de actualidad mientras comparten y se mantienen activos intelectualmente, siguiendo el programa de Uned Senior.

2.- ASIGNATURAS OFERTADAS

Las asignaturas ofertadas en ambas aulas han sido objeto de valoración previa por parte de la dirección del Centro Asociado y del coordinador Uned Senior, tras un análisis de las asignaturas que han despertado mayor motivación tomando como referencia otros centros asociados, respondiendo a asignaturas que la Comisión Académica recoge en el Anexo I del Reglamento de Uned Senior aprobado en Consejo de Gobierno de Octubre de 2014 en los bloques II “asignaturas instrumentales” y III “cultura general y divulgación científica”. Todas las asignaturas tienen carácter anual.

2-1.- Aula de Torrijos

Han sido las siguientes:

- Introducción a la informática, internet y correo electrónico II
- Inglés para viajar II
- Historia y Patrimonio locales

2-2.- Aula de Quintanar de la Orden

Durante este curso se ha incrementado la oferta con una asignatura nueva denominada Historia de la Literatura y del Arte.

Han sido las siguientes:

- Inglés para viajar II
- Historia de la Literatura y del Arte
- Desarrollo sostenible, espacios naturales y biodiversidad

3.- MATRÍCULAS Y NÚMERO DE ALUMNOS

3-1.- Aula de Torrijos

AULA	Nº de matriculas	Nº de alumnos
Torrijos	27	22

3-2.- Relación de asignaturas y matrículas

Introducción a la informática, internet y correo electrónico II (8), Inglés para viajar II (5), Historia y Patrimonio locales (14)

3-3.- Aula de Quintanar de la Orden

AULA	Nº de matriculas	Nº de alumnos
Quintanar de la Orden	14	10

3.4.- Relación de asignaturas y matrículas

Inglés para viajar II (5), Historia de la Literatura y del Arte (5), Desarrollo sostenible, espacios naturales y biodiversidad (4)

3.5.- Total general

Nº de matriculas	Nº de alumnos
41	32

4.- RELACIÓN DE PROFESORES TUTORES Y ASIGNATURAS IMPARTIDAS

AULA	PROFESOR/A	ASIGNATURA
TORRIJOS	Rosa María Quirós Querencias	Introducción a la informática, internet y correo electrónico II
	Ana María Escobar Requena	Inglés para viajar II
	Sergio de la Llave Muñoz	Historia y Patrimonio locales

AULA	PROFESOR/A	ASIGNATURA

QUINTANAR	María José Hortolano Ramírez	Inglés para viajar II
	María José Hortolano Ramírez	Historia de la Literatura y del Arte
	Piedad Romero Añover	Desarrollo sostenible, espacios naturales y biodiversidad

5.- RESPONSABLE COORDINADOR

El coordinador responsable, autor de la presente memoria:

Fernando Cámara Orgaz

6.- TEMPORALIZACIÓN

El curso dio comienzo en noviembre de 2017 y ha finalizado el 30 de junio de 2018, siendo las asignaturas de carácter anual. Se han cursado un total de 30 horas por asignatura.

7.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Además del contenido de las asignaturas que se han impartido en las aulas, se han realizado actividades complementarias como salidas en las propias poblaciones para visitar sus edificios históricos y espacios naturales más emblemáticos. Dichas salidas refuerzan el discurso pedagógico de los profesores tutores, potencian la convivencia e interacción entre los alumnos y son siempre muy bien valoradas por los alumnos. También se han realizado excursiones fin de curso.

7.1.- Aula de Torrijos

- Varias fechas
    - Visita a los edificios históricos de la localidad
- Día 11 de abril/18

    - Visita excursión al parque Arqueológico de Segóbriga (Cuenca) y al municipio y monasterio de Uclés (Cuenca)
- Día 20 de junio/18
    - Comida fin de curso

7.2.- Aula de Quintanar de la Orden

- Varias fechas
    - Visita a los edificios históricos y espacios naturales en torno a la localidad
- Día 13 de mayo/18
    - Visita excursión a Madrid, visitando el Real Jardín Botánico por la mañana y varios museos por la tarde, entre ellos la pinacoteca del Prado.

8.- DIPLOMAS/CERTIFICADOS

Se procedió durante el mes de noviembre de 2017 a la entrega en ambas aulas de los certificados correspondientes al curso 2016/17 remitidos por la sede central, coincidiendo con el acto de apertura del curso 2017/18 con el objetivo de aprovechar dicho acto, siempre gratificante y emotivo, para agradecer a los matriculados su compromiso con Uned Senior y reforzar la matrícula.

9.- VALORACIÓN

Una vez concluido el curso 2017/18 Uned Senior en las aulas de Torrijos y Quintanar de la Orden del Centro Asociado Uned Talavera de la Reina, hacemos una valoración positiva del mismo, teniendo en cuenta que aún nos encontramos en fase de consolidación. En ambas aulas se ha producido un sensible incremento de matrículas y alumnos respecto al curso pasado, aumentando un 42% el número de matrículas y un 34% el número de alumnos.

Mantenemos la prioridad de difundir Uned Senior a través de todos los medios y formatos posibles al objeto de llegar a la mayor cantidad de población que pudiera estar interesada. Nos ponemos en contacto con Asociaciones y colectivos integrados por potenciales alumnos y asistimos a eventos y actos para difundir los programas y asignaturas que ofrecemos. Tenemos igualmente muy en cuenta las opiniones y preferencias por los temas que despiertan el mayor interés de nuestros alumnos.

10.- ANEXO FOTOGRÁFICO

Aula de Torrijos

Entrega de diplomas

Frente a la portada del monasterio de Uclés

En la comida de fin de curso

Aula de Quintanar de la Orden

Entrega de diplomas

Acto de inauguración del curso

Visita al Real Jardín Botánico (Madrid)

LA MUJER Y SUS DERECHOS: HACIA UNA IGUALDAD REAL. DE DÓNDE VENIMOS Y A DÓNDE VAMOS

Margarita Cerro
Abogada. Decana del Colegio de Abogados de Talavera de la Reina
Conferencia pronunciada con motivo de la inauguración del Curso 2018-2019

En primer lugar quiero dar las gracias a la UNED en la persona del Director de su Centro Asociado en Talavera de la Reina, Enrique Martínez de la Casa, por darme el privilegio de poder ofreceros esta conferencia. También saludos a la mesa de autoridades.

Me gustaría igualmente FELICITAR a los ALUMNOS/AS, así como a aquellos profesores que hoy se les rinde homenaje por su trayectoria profesional.

Y en definitiva, señoras y señores:

Cuando recibí la invitación de Enrique para dar esta lección magistral o conferencia, mi primer objetivo fue compartir con Vds., una visión de la historia y de la sociedad actual vista por los ojos de las mujeres, es decir cómo la vivieron y la vivimos las mujeres.

Como verán son varios los títulos de la misma, el título que elegí, enmarca un deseo personal y es que, se alcance una igualdad real entre hombres y mujeres, pero para ello quizás, debamos hacernos una pregunta que es la de, "¿DE DONDE VENIMOS Y A DONDE VAMOS?"

Me pareció interesante debido a esta pregunta, hacer un poco de vista retrospectiva y de dar unas pinceladas de la historia que nos ha precedido, saber cuál fue el papel de las mujeres en la historia, de que derechos disfrutaron en esas civilizaciones, como he dicho solo, serán unas pinceladas ya que lo que pretendo es llegar a situar a la mujer en la sociedad española actual en la que estamos viviendo ahora y en España, para terminar ofreciéndoos una perspectiva de la mujer en mi profesión.

I.- LA MUJER Y LAS CULTURAS ANTIGUAS

Yo creo que las mujeres fueron base fundamental de éstas y que de ellas dependió gran parte de su historia, aunque la historia se ha olvidado en muchas ocasiones de las mujeres y pocas veces han formado parte importante de ella.

Comenzaré con

1.- Grecia.- Su mirada la haremos a través de ASPASIA.

Aspasia de Mileto, fue una mujer que vivió en el siglo V a.d.C.

Aspasia tuvo una relación con Pericles, líder del partido democrático hacia el año 445 cuando él era la máxima autoridad política de Atenas. Y éste es el motivo me temo, que hizo que conociéramos a Aspasia,

Se dice era una mujer extraordinariamente hermosa e inteligente, fue maestra de retórica, incluso puede que fuera autora de alguno de los discursos del estratego ateniense, ésto es lo que algunos creen aunque no se ha podido documentar.

Unos dicen que se casó con Pericles y otros que fue su amante, otros llegaron a decir que era una hetera (una cortesana de la Antigua Grecia).

Pero Aspasia lo que nos quiere enseñar son los derechos de la mujer en la Antigua Grecia, y una de las cuestiones que más sorprenden es que el estatus de las mujeres variaba de una ciudad estado a otra. Luego os diré porque.

Lamento deciros que las mujeres no tenían la condición de sujeto legal, y se les consideraba parte del hogar, y era el hombre, la cabeza visible de ese hogar.

Hasta el matrimonio, las mujeres estaban custodiadas por sus padres y otros parientes hombres. Una vez casadas, el esposo se convertía en su kyrios, una especie de tutor oficial legal de la mujer. Es decir pasaba de la custodia de un padre a la custodia de un marido.

No obstante, las mujeres podían adquirir derechos de propiedad por donación, dote o herencia, aunque su kyrios podría disponer de dichas propiedades. Con lo cual la mujer no disponía de sus propios bienes y éstos eran manejados por su esposo aunque fueran de ella.

Ninguna mujer obtuvo nunca la ciudadanía en la Grecia antigua, el sexo era un impedimento para conseguirlo.

Por el contrario, las mujeres de Esparta, ya os he comentado que había diferencias entre unas ciudades estado y otras, disfrutaban de un estatus, poder y respeto desconocidos en el resto del mundo clásico.

Los hombres en Esparta se dedicaban a actividades bélicas, ellas eran las que se responsabilizaban de dirigir las propiedades.

Fijaros que tras las largas guerras del siglo IV a.C., se cree que entre el 35% y el 40% de las tierras y propiedades de Esparta quedó en manos de mujeres. Es más en el periodo helenístico, algunos de los espartanos más ricos eran mujeres.

Eruditos de la época, como PLATON tuvieron una visión de la mujer como dependiente, afirmaba que la concesión de derechos políticos y civiles a las mujeres alteraría sustancialmente la naturaleza del hogar y del estado.

Un discípulo suyo como Aristóteles, aunque negaba que las mujeres fueran esclavas alegando que «la naturaleza ha distinguido entre la mujer y el esclavo», opinaba que las esposas se podían «comprar». Y que yo sepa se compran objetos, se pueden adquirir bienes inmuebles o muebles, no seres humanos y si a la esposa se le podía comprar se le equiparaba al esclavo.

Pero los que si me caían mejor y puede que les gustará más a Aspasia, eran los estoicos veréis; defendían la igualdad entre los sexos, ya que según sus teorías, la desigualdad era contraria a las leyes de la naturaleza.

Cerraré la fase Grecia señalando que las mujeres, eran consideradas como «un menor de edad eterno».

Siguiendo con nuestras pinceladas históricas nos vamos a la

2.- Antigua Roma

Las mujeres “libres” de la antigua Roma eran ciudadanas romanas con privilegios y protecciones legales que no disfrutaban los no ciudadanos ni los esclavos. Una cosa positiva, las mujeres “libres” NO ERAN esclavas.

Pero no debemos olvidar que la sociedad romana era patriarcal, por tanto las mujeres no podían votar, ni ocupar cargos públicos ni servir en el ejército.

Las mujeres de clase alta ejercían influencia política a través del matrimonio y la maternidad. Vamos las cuestiones propias de una mujer.

En cuanto a la maternidad he de reseñar que las mujeres contraían matrimonio en cuanto alcanzaban la edad fértil, normalmente a los 12 años. De hecho a la edad de 12 años de años se podía legalmente contraer matrimonio.

Así pues, la infancia se acababa para las chicas romanas al alcanzar esa edad.

Por ello la figura de la mujer me gustaría verla desde la figura del matrimonio y señalar unas cuantas curiosidades:

En el primer periodo de la época republicana, la novia pasaba de estar bajo control de su padre a las «manos» de su marido. Después quedaba sujeta a la potestad de su marido, aunque en menor grado que los hijos.

Esta forma de matrimonio que podemos denominar arcaica desaparece casi por completo en la época de Julio César, en esta época por ley, una mujer seguía estando bajo la autoridad paterna incluso después de trasladarse a casa de su marido.

Curiosamente y aunque nos parezca lo contrario, fue uno de los factores de la independencia que las mujeres romanas disfrutaban en comparación con otras culturas antiguas hasta el periodo moderno: Ya que aunque tenían que responder ante su padre en temas legales, estaban libres de su escrutinio en la vida diaria, y lo importante su marido no tenía poderes legales sobre ellas.

Cuando moría su padre, quedaba legalmente emancipada. Una mujer casada retenía la propiedad de los bienes que había aportado al matrimonio.

El divorcio no estaba especialmente mal considerado.

La ley romana clásica prohibía que un marido maltratara a su esposa o la obligara a tener relaciones sexuales. El maltrato físico era causa suficiente de divorcio u otras acciones legales contra el marido.

Augusto, el primer emperador romano, intentó regular con leyes el comportamiento de las mujeres (Ley Julia).

A través de ella, se criminalizó el adulterio, que en la época republicana era un asunto limitado al ámbito familiar. Se establecía así una doble moral: una mujer solo podía practicar el sexo con su marido, mientras que los hombres no cometían adulterio si mantenían relaciones sexuales con prostitutas, esclavas o personas en situación marginal.

La ley romana reconocía la violación como delito del que la víctima no tenía culpa alguna y lo castigaba con pena de muerte.

El derecho a la integridad física era fundamental en el concepto romano de ciudadanía.

Dicho esto, vamos a conocer distintas mujeres influyentes en la Roma Antigua y los derechos que pudieron disfrutar:

Hubo mujeres como Fulvia, esposa de Marco Antonio, que comandó tropas durante las guerras civiles romanas y fue la primera mujer cuya imagen apareció en monedas del Imperio

Durante la República, sobresalieron mujeres, como Cornelia (c. 189-110 a. C.) la madre de los Gracos, Tiberio y Gayo que fueron tribunos, Aurelia, madre de Julio César.

Durante el periodo imperial, las mujeres de la familia del emperador podían adquirir un considerable poder político, y se les representaba a menudo en el arte oficial y en las monedas.

Por ejemplo Pompeya Plotina ejerció influencia tanto en su marido, el emperador Trajano, como en su sucesor, Adriano. Se publicaban sus cartas y peticiones sobre temas oficiales, indicación de que sus opiniones tenían peso en la opinión pública.

Lo que está claro es que estas mujeres que pudieron sobresalir en su época, fue o por su condición de madre o de esposa.

Termino mi referencia a la Roma Clásica, con Séneca que aunque no defendía la igualdad social o legal, mantenía que la naturaleza da a hombres y mujeres una idéntica capacidad para la virtud y similar obligación de actuar virtuosamente.

Siguiendo con civilizaciones antiguas terminaré con

3.- En el antiguo Egipto:

Podrimos comenzar señalando que la mujer se podría equiparar al hombre en derechos, obligaciones y aceptación social en general.

Tenía los derechos más altos, como son los políticos. Ninguna mujer en la Antigua Grecia o en la Antigua Roma pudo disfrutar de ellos, tal y como hemos visto, de hecho, las únicas griegas que pudieron gobernar lo hicieron en territorio egipcio.

Además, podían accionar en juicio, tenían derechos civiles, podían poseer, disponer, administrar, legar, testar e incluso heredar. Es decir, eran ciudadanas responsables de sus actos, con capacidad para decidir, libertad de movimientos, libertad para trabajar en el oficio que eligiesen o para elegir marido.

Aun así, el estado creía que había ciertas situaciones en las que la mujer podía salir perdiendo de manera injusta y actuaba para evitarlo. Los egipcios se preocupaban de salvaguardar los bienes de la futura esposa mediante la realización de contratos matrimoniales así como se aseguraban de que no fuera repudiada de manera injusta.

Esos contratos matrimoniales, tenían como principal función la de proteger a la mujer contra situaciones injustas como podría ocurrir en caso de accidente, viudedad o divorcio.

La situación de las egipcias era tan excepcional comparada a la de las griegas y romanas que, ante el divorcio, no solo recobraban los bienes que ellas mismas hubiesen aportado al matrimonio –o en su defecto, su valor– sino que también les correspondía un tercio de los bienes obtenidos en común. Podríamos asemejarlo a la sociedad de bienes gananciales actual salvo en el porcentaje que era más pequeño en la época egipcia el que le correspondía a la mujer que el actual que es que el 50% para cada cónyuge.

Mientras que las griegas y las romanas apenas podían recuperar su propia dote y mucho menos disponer de ella, las egipcias no solo podían recuperar sus bienes, sino parte de los gananciales. Aparte de que podían disponer de ellos durante, o después, del matrimonio con total libertad.

Además, en Egipto también encontramos los ejemplos más variados de oficios ejercidos por mujeres: sacerdotisas, inspectoras del tesoro, médicos, jefas de empresas, entre otras muchas profesiones.

Sin embargo, debemos ser realistas y partir de la base de que en todas las culturas la posición social de las mujeres era algo clave a la hora de poder ejercer la profesión que quisieran. Puesto que la regla general de las mujeres era el trabajo dentro del hogar, imaginamos que tan solo unas afortunadas podían dejarlo de lado esa regla general.

Tras esta visión me voy a detener con algunas de las protagonistas de esta historia que como todos sabemos, son las mujeres.

Mujeres relevantes del Antiguo Egipto.

. En Egipto, no solo no son raros los ejemplos de mujeres como funcionarias de alto rango, sino que asombra otra vez (por la época), el descubrir a mujeres en la función suprema de faraón en prevalencia a un varón, como hizo Hatshepsut, que lo ocupó en lugar de su sobrino Thutmose III, o la famosa Cleopatra, Cleopatra VII (69 a 30 a. C.), que expulsó a su hermano Ptolomeo XIII del trono.

Voy a terminar esta visión por las civilizaciones antiguas con una frase de Tito Livio que explica por qué según él, no deben ser iguales las mujeres y los hombres: “en el mismo instante en que sean iguales, serán superiores”.

II.- LOS DERECHOS DE LA MUJER EN ESPAÑA.

1. Antes de la C.E.

Tras esta breve exposición de la historia a modo quizás de curiosidad, nos vamos a detener en lo que ocurría en España en el mismo Siglo XX, es decir hace apenas unos años y quizás descubramos similitudes con esas antiguas civilizaciones.

Las mujeres no hemos tenido las mismas oportunidades y lo entenderéis cuando os dé estos datos de referentes femeninos de la época dentro de mi profesión:

María Ascensión Chirivella se convirtió en la primera mujer licenciada en Derecho en nuestro país que pudo ejercer como abogada. Pongo el acento en el verbo EJERCER. Y NOS SITUAMOS A PRINCIPIOS DEL S XX exactamente en el año 1.921.

Concepción Arenal, asistió entre los años 1841 y 1846, a la facultad de Derecho como OYENTE y se conoce iba vestida de HOMBRE para poder asistir a clases. Ya que ni, a clases en la Universidad podían ir las mujeres

De hecho y para que no hubiera duda respecto de que la mujer NO PODIA ni cursar estudios universitarios, la Real Orden de 16 de maro de 1882 prohibía el acceso de las mujeres a la enseñanza universitaria. SIGLO XIX

Y fíjense que no es hasta el año 1910, SIGLO XX, cuando una Real Orden de 8 de marzo, permite el acceso a los estudios universitarios de mujeres sin necesidad de autorización previa, siendo aún más importante la orden de 2 de septiembre de ese mismo año que autoriza a las mujeres que han obtenido el título académico a EJERCER LA PROFESION A LA QUE ESE TITULO LAS HABILITABA.

Luego hasta el año 1910 LA MUJER NO PODIA EJERCER NINGUNA PROFESIÓN AUN TENIENDO EL TITULO QUE LA HABILITABA.

En aquella época sólo una profesión ejercía la MUJER “sus labores”, profesión en la que parece ser hemos sido expertas las mujeres de forma exclusiva y excluyente durante muchos años.

Todos somos conscientes de que la mujer en España ha estado hasta hace escasos CUARENTA AÑOS, recluida en el núcleo familiar siendo su labor fundamental transmitir los valores morales tradicionales y educar a los hijos.

Esta situación ha prevalecido en España digo hasta hace apenas 40 años, pues para mí es cuando llega la democracia: (CE 1978), cuando se han ido sucediendo una serie de cambios que transforman la situación de las mujeres a partir de su participación en la esfera pública (trabajo, política, arte, medios de comunicación)

y a partir de un cambio en el modelo de relación familiar. Y lo principal por el reconocimiento de sus derechos a nivel constitucional.

Como cuestiones peculiares, me gustaría recordemos cómo estaba en derechos la mujer española, antes de la proclamación de nuestra CE, ya que como veremos las mujeres no éramos iguales en derechos a los hombres, ni muchos menos.

a) La II República.

Se da un cambio radical en el siglo XX con la promulgación de la Constitución de la II República Española.

El matrimonio se funda en la igualdad de derechos para ambos sexos, podrá disolverse por mutuo disenso o a petición de cualquiera de los cónyuges, con alegación en este caso de justa causa.

En la II república se partió de la igualdad legal entre ambos sexos, en 1933 la mujer consiguió:

- El derecho al voto,
- El derecho al divorcio
- El derecho a ostentar la patria potestad sobre los hijos

En esa época la mujer se empieza a hacer visible en la calle y en la vida pública, como muestra la presencia en las Cortes de algunas diputadas

La II República fue muy avanzada para su tiempo tanto acerca de la igualdad entre el hombre y la mujer como de la disolución matrimonial, pero al final se quedó en un precepto casi pragmático, dado su escaso desarrollo legislativo.

En la Constitución de la II República se asentaron las primeras bases feministas, lo que contribuyó al acceso a la vida política y profesional.

Sin embargo estos avances en Igualdad, desaparecieron con la llegada de.

b) La dictadura

“El franquismo acabó con todos los avances que en el ámbito del derecho privado se habían alcanzado durante el periodo republicano”.

En el ámbito privado o doméstico siguió rigiendo el Código Civil de 1889. Por tanto, sin licencia de su marido, la mujer no podía adquirir a título oneroso ni lucrativo, enajenar sus bienes ni obligarse, excepto en los casos que disponía la ley. Se designó al marido como administrador único de los bienes gananciales del matrimonio, salvo estipulación en contrario. Los bienes propios de la mujer y los bienes dotales podían ser administrados por ella, pero no podía gravarlos, enajenarlos o hipotecarlos sin la previa licencia del esposo.

Las Leyes Fundamentales del Reino, dictadas por Franco, instituían: "El matrimonio será uno e indisoluble"; el Código Civil español sostenía: "El marido es el administrador de los bienes de la sociedad conyugal"

La llamada incapacidad de la mujer casada, subsistía todavía en nuestro Derecho hasta la ley de 2 de mayo de 1975, pues el Código civil se inspiró en el sistema subordinado de la mujer al marido.

Está claro que tras la entrada en vigor de CE actual, es cuando existe la igualdad formal entre hombres y mujeres.

2.- Después de la CE de 1978.

Esta pues claro que La Constitución Española de 1978 significó un avance cualitativo y cuantitativo en el reconocimiento de los Derechos de las Mujeres.

El reconocimiento de la igualdad ante la Ley y la prohibición de la discriminación por razón de sexo del artículo 14 posibilitaron importantes reformas legislativas y la configuración de un bloque de jurisprudencia constitucional que elevó el principio de igualdad, a la categoría de derecho subjetivo.

El texto constitucional supuso un punto de inflexión en cuanto al cese de situaciones de discriminación flagrante.

Con la Constitución se inician una serie de reformas de leyes que tenían entre otros fines, terminar con el sometimiento de la mujer.

Hasta la reforma del Código Civil con la Ley 30/1981 de 7 de Julio (Nulidad Separación y Divorcio) es decir hace apenas 37 años, entre los deberes del

matrimonio se establecía que la mujer debía obediencia al marido, el control sobre su sexualidad no era de ella:

- la píldora anticonceptiva no se despenalizó totalmente hasta el Código Penal de 1995, escasos 23 años y
- hasta 1985 no se regularon las causas de justificación del aborto.

Pero si hacemos referencia a otros ámbitos por ejemplo

Sobre su patrimonio -

Hasta la Ley 14/1975, es decir hasta hace 43 años, la mujer necesitaba la autorización marital para disponer de sus bienes, abrir una cuenta bancaria, ejercer el comercio, etc., y hasta la reforma de 1981 el marido seguía siendo el administrador legal de los bienes de la sociedad conyugal. 37 años hace de este logro.

Sobre su maternidad -

Hasta la Ley 11/1981 de 13 de Mayo el ejercicio de la patria potestad sobre las hijas y los hijos, la ejercía sólo el padre, la madre salvo que fuera viuda, no tenía ninguna potestad sobre los hijos. Como he señalado hace apenas 27 años.

La Ley 22/1978 de 26 de Mayo despenalizó el adulterio (el artículo 449 del Código Penal decía “cometen adulterio la mujer casada que yace con varón que no sea su marido y el que yace con ella sabiendo que está casada”). Esta definición me causa verdadero estupor y nos ofrece la realidad de una desigualdad entre hombres y mujeres que se venía sosteniendo hasta hace apenas 40 años.

Hasta esta fecha, la mujer que tenía un hijo de una relación extramatrimonial no podía reconocerlo como propio porque hacerlo constituía una prueba del delito de adulterio, en estos casos podía darse la circunstancia que él o la hija estuviera reconocido por el padre y constara como de madre desconocida.

Todos conocemos el Artículo 14 de la CE que dice:

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Así que en nuestro país, por tanto la Igualdad entre sexos está reconocida constitucionalmente y además los poderes públicos están obligados a que esa Igualdad sea REAL Y EFECTIVA.

Hay otros artículos de la CE, que enmarcan la situación jurídica de la mujer con plenitud de derechos e igualdad de sexos.

Artículo 32. 1. "El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica".

A mayor abundamiento existe una fundamentación internacional, la IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES es un PRINCIPIO JURIDICO UNIVERSAL reconocido en diversos textos internacionales sobre DERECHOS HUMANOS.

De forma específica tenemos la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer A.G ONU 1979, o las Conferencias Mundiales monográficas Nairobi 1985 y Beijing 1995.

En Europa nos encontramos con el Tratado de Ámsterdam 1 de mayo de 1999 que señala que:

"la Igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un OBJETIVO que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros".

Los datos actuales ponen de manifiesto que, pese a que las mujeres somos más de la mitad de la población española, casi el 51%, no participan de la misma forma en todas las esferas de la vida política y social, por lo tanto, es necesario articular algunas medidas, acciones o políticas que favorezcan una sociedad representativa del conjunto de la población, en la que hombres y mujeres participen por igual con los mismos derechos y obligaciones.

Puedo dar por cierto y supongo que estaremos todos de acuerdo, en que existe una Igualdad Formal entre hombres y mujeres que luego veremos cómo NO es ni PLENA ni EFECTIVA.

Prueba de que NO existe es:

El drama de la Violencia sobre la Mujer, violencia que no sufre el hombre en la misma proporción. 39 mujeres han sido asesinadas

Pero también acredita la existencia de una DESIGUALDAD una serie de factores de los cuales enumero unos cuantos, tan sólo:

- la discriminación salarial.

- la discriminación en las pensiones de viudedad.

- la existencia de un mayor desempleo femenino (que la crisis ha agravado).

- la escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica.

Existe un hito en España con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad EFECTIVA de mujeres y hombres, que tiene por “objeto:

“hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.”

Esta ley que cumplió su décimo aniversario el año pasado, hace especial mención a la desigualdad en el ámbito de las relaciones laborales, así se reconoce el derecho a la conciliación de la vida personal familiar y laboral y se fomenta una mayor corresponsabilidad entre hombres y mujeres en la asunción de obligaciones familiares.

Veréis, la mujer dedica al hogar 4 horas y 37 minutos y el hombre casi la mitad, 2 horas y 34 minutos.

Recoge medidas específicas sobre los procesos de selección y para la provisión de puestos de trabajo en el seno de la Admón del Eº, así como la proyección de la Igualdad en las FCS y FA.

Sin olvidarnos de la participación política a nivel Nacional, Autonómico y Local.

La Ley consagra en la proyección de la igualdad en la política internacional un principio llamado PRINCIPIO DE PRESENCIA O COMPOSICION EQUILIBRADA, tratando de asegurar una representación SUFICIENTEMENTE SIGNIFICATIVA de ambos sexos en órganos y cargos de responsabilidad.

III.- LA MUJER EN LA ABOGACIA.

Habiendo partido de la anterior fundamentación jurídica voy a trazar el mapa de la IGUALDAD EN LA ABOGACIA, con él me gustaría daros una visión de lo más objetiva posible sobre unas profesiones de las llamadas liberales en la actual sociedad española

Las mujeres somos más de la mitad en las últimas promociones de, no sólo de la Abogacía, sino de la Judicatura y de la Fiscalía.

En la Abogacia:

Han pasado más 97 años desde que María Ascensión Chirivella se convirtió en la primera mujer licenciada en Derecho en nuestro país que pudo ejercer como abogada. Como ya os comenté

Recordemos que hasta el año 1910 LA MUJER NO PODIA EJERCER NINGUNA PROFESIÓN AUN TENIENDO EL TITULO QUE LA HABILITABA. Luego hace 108 años que la mujer en España puede ser Abogada y ejercer como tal, el hombre lo lleva haciendo desde hace mucho más de 300 años.

Volviendo al ejercicio de mi profesión desde la Sra. Chirivella, y como es evidente, la presencia de las mujeres en la Abogacía se ha ido incrementando notablemente.

Si en 2001 constituían el 33% de los abogados españoles, esta cifra llegaba al 40% en 2010, y al 44% en 2016.

Son significativos estos dos tramos:

Colegiados con menos de cinco años de antigüedad en la profesión. Las mujeres representamos el 52,2% del censo colegial

En la franja de 5 a 10 años de antigüedad, la participación de la mujer es el 48,4%,

Pero este porcentaje cae drásticamente entre los abogados con más de 30 años de ejercicio sólo representamos las mujeres el 10%.

Por ello la antigüedad media de las mujeres en la profesión es de 12 años, mientras que en los hombres es de 17,4 años.

Pero estas cifras generales, se vuelven menos halagüeñas cuando tenemos que:

En los grandes despachos en España sólo el 13 % de los socios son mujeres frente al 87 % de los hombres.

Vamos a seguir ahondando en la Abogacia y ahora me voy a detener en la Institucional, de la que yo formo parte.

¿Qué pasa en los cargos de representación institucional?

En el Consejo General de la Abogacía Española, además de la Presidencia ocupada desde enero de 2016 por Victoria Ortega, y a la que ha llegado una mujer por primera vez en sus 75 años de vida, el 18% de los consejeros son mujeres.

Año 2012 eran 9 consejeras, en enero de 2017, somos 17.

Casi hemos duplicado pero no debemos olvidar que el pleno esta formado por 111 PERSONAS, de las cuales mujeres, solo 17.

Pero si dejamos al CGAE y hacemos una panorámica de los colegios de abogados en lo que se refiere a sus órganos representativos, tenemos que: de los 83 colegios existentes.

Solo 13 colegios tienen paridad en sus juntas de gobierno.

10 colegios tienen más del 50% mujeres

Y los más significativos 60 colegios tienen menos del 50% de sus juntas de gobierno que sean mujeres.

Dos colegios NO tienen una sola mujer en sus Juntas de Gobierno.

Si además nos detenemos en los puestos que ocupamos las mujeres destaco que:

DECANAS 15%.

VICEDECANA 37%.

TESORERAS 23%.

SECRETARIAS 25%.

Y voy a daros otros datos ilustrativos referenciados en este caso al ámbito judicial.

Ley 96/1966, de 28 de diciembre, termina con la excepción para que las mujeres accedieran a la judicatura, pero no por ello ya la mujer podía acceder a la judicatura y a la fiscalía en igualdad de condiciones que el hombre, ¿no? Pues efectivamente NO, una Ley de 1961, exigencia de autorización marital para ejercer determinadas profesiones y que en caso de negativa podía darse autorización judicial,

La igualdad de acceso a la judicatura por tanto es desde 1981, que desaparece la limitación a mujeres casadas. Solo en ese momento, en 1981, tres años después de la Constitución y quince años después de que desapareciera la limitación teórica de acceso a mujeres a fiscalía y judicatura. Y desde hace 37 años

FRASES QUE ME GUSTAN SOBRE IGUALDAD:

No puedo decir si las mujeres son mejores que los hombres. Pero puedo decir, sin duda, que no son peor". Golda Meir, primera mujer ministra en Israel.

Ante Dios, todos somos igualmente sabios, e igualmente insensatos". Albert Einstein, físico alemán.

Yo no digo que todos sean iguales en su habilidad, carácter o motivaciones, pero sí afirmo que debieran ser iguales en su oportunidad para desarrollar el propio carácter, su motivación y sus habilidades". John F. Kennedy, expresidente de Estados Unidos.

El logro de la igualdad de género requiere la participación de mujeres y hombres, niñas y niños. Es responsabilidad de todos.Ban Ki-moon. Exsecretario ONU.

“Luchar por los derechos de las mujeres a menudo nos convierte en sinónimo de que odiamos a los hombres. Sólo sé que algo es cierto: necesitamos detener esos pensamientos. Emma Watson, actriz.

Esta última frase atribuida a esta joven actriz, me hace terminar mi exposición con la definición de tres palabras:

MACHISMO.- Actitud de prepotencia de los varones respecto de las mujeres, forma de sexismo caracterizado por la prevalencia del varón.

HEMBRISMO.- Como versión femenina del machismo, defensa de la superioridad de la mujer.

FEMINISMO.- Ideología que defiende que las mujeres deben tener los mismos derechos que los hombres.

Y por ello la sociedad debe, para ser una sociedad justa, buscar la igualdad REAL entre hombres y mujeres.

BIBLIOGRAFÍA

Salvador Morales Ferrer, Ilustre Colegio de Abogados de Alzira “LA INCAPACIDAD DE LA MUJER CASADA Y SU SUPERACIÓN EN EL CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL”.

Pilar Millor Arias, Senior University Ferrol (A Coruña) Coordinadora “Cambios en el rol de la mujer desde 1945”, European Workshop “Our Continent-Our Culture”.

Lucía Urceiay. Ex-Senadora y Coordinadora de la Ponencia sobre Malos Tratos a Mujeres de la Comisión de Derechos Humanos del Senado “LA MUJER ESPAÑOLA Y EL DERECHO”.

María Eugenia Fernández Fraile, Instituto de Estudios de la Mujer

Universidad de Granada, “Historia de las mujeres en España: historia de una conquista”.

Wikipedia.- Búsquedas relacionadas, conceptos y definiciones

Eduardo Montagut “La lucha de las mujeres en la España contemporánea”.

Ángela Torralbo Ruiz “El rol de la mujer en el Código Civil”.

Verónica Del Carpio Abogada Profesora de derecho Civil, “Un capítulo de la historia judicial española: jueces, oposiciones, mujeres”

HISTORIA

EL ECO TALAVERANO.

PERIODICO DE INTERESES LOCALES Y GENERALES

Redaccion y Administracion.

Plazuela de San Francisco, N° 4.
TALAVERA DE LA REINA.

SE PUBLICA CADA SIETE DIAS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Trim.	Sem.	Año.
Talavera	8	16	32 Rs.
Provincias	9	18	35 »

AÑO II. — NÚM. 53. | Director: D. JACINTO BONILLA Y SANCHEZ. | 1 de Febrero de 1882.

Seccion Doctrinal.

LA ASOCIACION.

Tan poco arraigada como por desgracia se observa que está en este pais, la union de voluntades y suma de capital, hace que léjos de progresar y mejorar nuestra condicion, sea por el contrario ese despego, ese descreimiento, y ese letargo, la causa de nuestro atraso, el mal de muchas cosas de que no nos dámos razon justificada y la razon hasta del anómalo y atrasado trato social que es peculiar en el órden consuetudinario de la vida.

Varias veces hemos clamado y., acerca de ese mal, y discurriendo á nuestro modo, iniciado tenemos algunos propositos que seguramente puestos en vigor y practica, nos serian muy beneficiosos: pero doloroso es decir, que el tiempo ha transcurrido y nada se ha intentado y por consiguiente nada se ha hecho para variar y mejorar nuestro modo de ser: mas como nuestro ánimo no decae, no desfallece apesar de la firme conviccion de que nada hemos de conseguir, ante la idea de que una de las mayores misiones que nos incumbe llevar á los que militamos en la prensa es iniciar, desarrollar pensamientos, para que leidos lleven el estimulo á la vez que la conviccion del bien obrar, ante ese deber, nada nos apoca y perseverando en tan grande idea, hoy nuevamente nos hemos de ocupar de hacer una llamada de atencion á nuestros lectores, acerca de lo útil, de lo conveniente y de las ventajas inapreciables que se obtendrian en esta poblacion y puede decirse que en todo recinto de vecinos, si se dejaran de su inaccion, de sus rutinarios y antiguos resabios de la duda, de la ignorancia y de la critica, y se asociaran para llevar á realizacion alguna de las muchas cosas que á voz en grito nos está diciendo nuestra ilustracion y el bien que acometemos. Entre otras muchcas cosas que aquí se dejan sentir, descuellan dos, que son á nuestro modo de ver las de mas necesidad y que por tal concepto, nos preocupan hoy, á saber; una *asociacion* para crear una *Compañia* de Seguros entre propietarios de fincas urbanas con el fin de repararse entre si los daños acaecidos por siniestros, en la forma que existen y ofrecen tan laudables resultados en Madrid, Barcelona ect.: la otra *asociacion* que juzgamos tambien se hace muy necesaria entre nosotros lo es la de crear un Banco Agricola para remediarse los agricultores y labradores mutúamente y sin imponerse supremos, ni grandes sacrificios; pues sabido es lo que á este pais le atrasa una mala cosecha, una prolongada sequia ó persistencia de lluvias en general y mas todavia, en el caso aislado y particular de aquel desgraciado aquién le sobreviene, un incendio, un pedrisco, langosta ú otra causa que le priva del fruto de sus afanes y que á paso rápido recorre la escala que media desde el bienestar á la miseria, pasando antes por los disgustos de la usura y acaso por los procedimientos públicos y judiciales que le dañan y ponen en comentarios, nada edificantes ni provechosos.

Con la asociacion, la buena fé, la constancia y un poco de fuerza de volutad, es muy sencillo obtener lo que se deja espuesto, y reunido un fondo que tener dispuesto á los reintegros de casos eventuales, ya solo estaria reducida la cuestion á reglamentar los deberes y derechos de los asociados y eso cual todos pueden conocer es sobre cosa facil muy hacedera, siempre que se aunen bolantades y sin vacilar se acometa la empresa.

TALAVERA DE LA REINA EN LA SENDA DE LA MODERNIDAD. CULTURA LOCAL DURANTE EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XX.

TALAVERA DE LA REINA ON THE PATH OF MODERNITY. THE LOCAL CULTURE IN THE FIRST THIRD OF THE 20Th CENTURY

David Morales Díaz

Resumen: El presente trabajo trata de exponer, con una revisión bibliográfica, cómo la ciudad de Talavera de la Reina (Toledo), participó en la renovación cultural que España experimentó durante las tres primeras décadas del siglo XX y que comúnmente ha sido denominada como Edad de Plata. Con la descripción de las expresiones culturales más significativas se trata de demostrar que, durante el período estudiado, la localidad toledana fue capaz de generar un movimiento cultural que participó del camino hacia la modernidad que desarrollaba el conjunto del país.

Palabras clave: Edad de Plata, cultura local, Talavera de la Reina, regeneración, modernidad.

Abstract: This work exposes, through a literature review, how the city of Talavera de la Reina (Toledo), participed in the cultural renovation that Spain experienced during the first three decades oh the twentieth century and has commonly been called as the Silver Age. With the description of the most significant cultural expressions, the aim is demonstrate that, during the period studied, the locality was able to generate a cultural movement that participated in the path towards modernity that developed throughout the country.

Keyword: Silver Age, local culture, Talavera de la Reina, regeneration, modernity.

1. Introducción

Establecer una historia cultural es realmente complicado si se entiende que la cultura de un país, una ciudad o un pueblo se nutren de diferentes perspectivas que abarcan muchos ámbitos de la sociedad de su momento. Su delimitación no puede ser tan concreta como puede mostrarse en las investigaciones que se realizan sobre una historia económica o una historia política, ya que aquella se alimenta, evoluciona y cambia al compás de diferentes condicionantes que pueden proceder del ámbito económico, educativo, social, político, religioso o de pensamiento. Se puede afirmar que, siguiendo lo establecido por Juan Pablo Fusi en su obra *Un siglo de España. La Cultura*: "la historia de la cultura no es, por tanto, otra cosa que el estudio de los cambios en nuestras actitudes humanas básicas que se producen en el tiempo"[1].

Durante el primer cuarto del siglo XX, y concretamente hasta julio del año 1936, España entró en la senda de la europeización y la modernidad, un periodo de tiempo que ha sido definido comúnmente como "Edad de Plata". Esta periodización viene impuesta por la necesidad de delimitar una situación en la cual la cultura española manifestó un gran desarrollo en torno a su calidad y la importancia de sus intelectuales, literatos, artistas, y en general, alrededor de una gran variedad de manifestaciones culturales como la pintura, la música e incluso el cine. El aumento, aunque lento, de la alfabetización, el protagonismo de las publicaciones periódicas como medio de comunicación de masas y la preocupación de los intelectuales por la regeneración del país después del "Desastre del 98", hizo que parte de las mentalidades evolucionaran respecto a la concepción que se tenía de España y su cultura[2].

Dentro de este resurgimiento cultural la ciudad de Talavera de la Reina (Toledo) no se mantuvo al margen y, dada su cercanía a la capital de España, merece ser estudiada desde la perspectiva por la cual se configura como lugar de nacimiento, desarrollo, exportación y recepción de personalidades y expresiones culturales. No hace mucho tiempo el profesor Ángel Monterrubio, durante el homenaje que se hizo al pintor talaverano Julio Mayo Bodas en el pleno del Ayuntamiento de

[1] *FUSI, J.P.: Un siglo de España. La cultura, Marcial Pons, 1999, p.12.*

[2] *Ibid., pp.14-15.*

Talavera de la Reina, expresaba con claridad que quedaba por descubrir cómo la ciudad había manifestado un "momento apasionante" de "creatividad artística" en las primeras décadas del siglo XX, una situación que se vería posteriormente truncada con el comienzo de la Guerra Civil[3].

Como tal, el corpus de trabajos de investigación sobre diferentes aspectos de la historia de la cultura de Talavera de la Reina, nos muestra cómo se ha prestado una dispersa atención a la evolución de las manifestaciones culturales en la localidad. Una variada, aunque no escasa, información diseminada en una gran cantidad de trabajos de investigación realizados por historiadores locales y que, a mi juicio, no establecen una visión de conjunto para el período al que nos referimos. Por este motivo, el presente análisis pretende acercarse a la historia cultural de la ciudad a través de una revisión bibliográfica por la cual se exponen las principales manifestaciones y personalidades que se dedicaron a este ámbito durante el periodo 1898-1936, concentrando y concretando en una sola visión de conjunto las expresiones que permitan responder a la cuestión de si Talavera de la Reina participó de ese despegue hacia la europeización y la modernidad a través de su cultura.

El interés por este tema, aunque desde una perspectiva actual, ya fue puesto de relieve brevemente por Eusebio Cedena en su artículo "Cultura en Talavera: estado de la cuestión"[4], en los años 90 del pasado siglo. Este autor consideraba que existían escasas fuentes para realizar una visión de conjunto y aludía a la ausencia de una tradición cultural talaverana como la responsable del mal de muchos problemas actuales, tales como el desarrollo local, la economía y el empleo. Aludía por entonces a asociaciones y movimientos de nuevo cuño que presagiaban un futuro prometedor para la ciudad en esta materia y el escaso compromiso institucional que había en este sentido. En su trabajo no había ninguna referencia a un análisis de tiempos pretéritos.

---

[3] Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Sesión Extraordinaria del pleno del 12 de abril de 2018 (en linea), < http://www.talavera.es/sites/ayto-talavera/files/20180412plenoextra.pdf> [visto el 7 noviembre 2018].

[4] CEDENA, E.: "Cultura en Talavera: estado de la cuestión", en Cuaderna, 5, 1997, Colectivo Arrabal, pp. 5-7.

Recientemente, el historiador local César Pacheco, publicaba su artículo "Hombres y mujeres de una tierra: personajes de Talavera y Comarca (1916-2016)"[5], en el cual encontramos breves biografías de determinadas personalidades talaveranas de finales del siglo XIX y comienzos del XX. Personas que por su valía y su trabajo protagonizaron parte de los cambios y la evolución cultural de Talavera de la Reina, arriesgándose el autor a denominar este periodo como una "Edad de Plata talaverana". Desde el mismo punto de vista, Julio Fernandez-Sanguino, en su obra dedicada al análisis de la prensa de la ciudad, ha analizado la aportación que dicho medio de comunicación realizó a la cultura local a través de la publicación de pequeñas obras de un gran número de autores y las continuas referencias a acontecimientos culturales que se dieron durante este período. Para este autor, la segunda década del siglo XX en Talavera de la Reina vio desarrollarse un verdadero movimiento cultural local[6].

Por el contrario, Agustín Díez Pérez, en un artículo relativo al desarrollo del cine en la ciudad durante las primeras décadas del siglo pasado, aseveraba que la vida cultural de la ciudad se reducía a un ambiente "artístico y literario anquilosado", reducido a muy pocas actividades[7], y solamente establecía como ejemplo representativo de la cultura talaverana las actuaciones de la banda municipal de música, dejando fuera del análisis a otro tipo de manifestaciones como la literatura, las artes plásticas o la fotografía. En el mismo sentido se expresaba Benito Díaz Díaz en su monografía sobre la época de la Dictadura de Primo de Rivera y la Segunda República en Talavera, donde exponía que la actividad cultural durante los años veinte en la ciudad se reducía prácticamente a nada y con un escaso apoyo desde las administraciones en este ámbito, pero exceptuaba los actos de homenaje al Padre Juan de Mariana en el año 1924, la publicación de la revista

[5] *PACHECO JIMÉNEZ, C.: "Hombres y mujeres de una tierra. Personajes de Talavera y comarca (1916-2016)", en Toletvm, 61, RACHBAT, 2018, pp. 363-395.*

[6] *FERNÁNDEZ-SANGUINO FERNÁNDEZ, J.: Un siglo de luces y sombras en la prensa talaverana (1842-1936), Ayuntamiento de Talavera, 2009, pp. 355-361.*

[7] *DÍEZ PÉREZ, A.: "Aproximación a la historia del cine mudo en Talavera (1897-1933)", en Cuaderna, 3, Arrabal, 1996, p.34.*

literaria *Rumbos*, la figura del poeta Ernesto López-Parra o la del escultor Víctor González[8].

Con estas dos premisas, la de aquellos autores que establecen que Talavera de la Reina vivió un gran desarrollo en su cultura y la de aquellos que por el contrario la definen como precaria e insuficiente, esta breve revisión pretende responder a la cuestión general de si existió en Talavera de la Reina un renacimiento cultural tal y como ocurría en el resto del país durante ese período. Para ello, primeramente se realiza una introducción a la tradición cultural de la ciudad, para pasar después a exponer un análisis de las primeras décadas del siglo XX, lo que nos permitirá tener una visión de conjunto del período y poder responder a la cuestión antes propuesta. Se ha decidido incluir manifestaciones tales como el cine y la fotografía, las cuales, aunque eran consideradas en aquel momento como actividades dedicadas al ocio y muy novedosas, reflejan de una manera fehaciente la llegada de nuevas expresiones artísticas y culturales a Talavera de la Reina.

1. Antecedentes culturales de la ciudad

Las pretéritas manifestaciones culturales de Talavera de la Reina nos conducen a los albores del Estado Moderno. Fue un momento en la cual Talavera de la Reina, como importante ciudad inmiscuida de la dinámica generada por la corona castellana como futura protagonista del espacio político y económico del mundo conocido, dispuso de un tiempo en el que aportó figuras de relevancia a la cultura general. De Talavera de la Reina surgirían personalidades tan importantes como Francisco de Peñalosa, músico predilecto de Fernando el Católico, o el confesor real de la reina Isabel La Católica, Fray Hernando de Talavera, nombrado primer arzobispo de Granada. Este fraile jerónimo actuó como mentor en uno de los acontecimientos más importantes del siglo XV: la introducción de la imprenta en la península Ibérica. Fue en tierras vallisoletanas donde animó a la instalación de este hito mecánico e industrial y, de hecho, actuó como responsable de que los impresores alemanes trabajaran en la ciudad granadina recién tomada[9].

[8] *DÍAZ DÍAZ, B.: De la Dictadura a la República. La vida diaria en Talavera de la Reina (1923-1936), Arrabal, 1996, p. 169.*

[9] *DE CASTRO, T.: "El tratado sobre el vestir, calzar y comer del arzobispo Hernando de Talavera", en Espacio, Tiempo y Forma, III, 14, UNED, 2001, p. 13.*

En la propia ciudad de Talavera, la actividad desarrollada por los monjes copistas del monasterio talaverano de Santa Catalina, donde encontramos personalidades tan relevantes Fray Andrés de Torrejón, demuestra la gran dedicación que se puso a la trasmisión cultural por medio de la reproducción de obras escritas. Existen también grandes figuras como Fernando de Rojas, autor de una de las principales obras de la literatura universal, *La Celestina*, y que pasó gran parte de su vida en la ciudad a comienzos del siglo XVI. Hay pensadores e historiadores como el Padre Juan de Mariana, uno de los primeros en glosar la historia de España de una forma general y contribuir a la ciencia política y a la filosofía desde obras tan importantes como *De Rege et Regis Institutione*, ya en pleno Siglo de Oro. Personalidades como Cosme de Tejada y de los Reyes, el cual se atrevió a escribir una primera *Historia de Talavera*, en la senda que ya había establecido anteriormente Francisco García Fernández en 1560, y otras obras menores como, por ejemplo, *El León Prodigioso*. También se puede nombrar a Gonzalo de Céspedes y Meneses y sus escritos sobre la historia y la novela picaresca y, ya en el siglo XVIII, destaca la relevancia de Miguel Matías de La Llave con sus obras poéticas.

Todas estas figuras, aunque de indudable importancia, son pocas si consideramos que son meros hitos dentro un dilatado tiempo histórico de la ciudad. Sería en el siglo XIX cuando empezarían a conformarse de manera creciente toda una panoplia de vertientes y personalidades dedicadas al ámbito cultural que tendrán su máxima difusión durante el primer tercio del siglo XX. Aunque hemos establecido el año de 1898 como punto inicial, debe tomarse con mucha flexibilidad debido a que este auge cultural vino desarrollándose durante todo el mil ochocientos. La llegada del liberalismo, la lenta expansión de la enseñanza elemental y la actuación de ciertas personalidades intelectuales, conllevaron que parte de las clases medias y altas locales fueran las que primero pudieran explotar los caminos de la intelectualidad y la cultura al disponer de más medios a su alcance.

Estos antecedentes confluyeron en un florecimiento cultural que tuvo en la aparición de sociedades o reuniones de amigos, el lugar desde el cual mostrar la preocupación por la cultura local y puso de relieve las labores e inquietudes intelectuales de sus miembros. Así, podemos considerar a la “Sociedad de Fomento de las Artes”, como el primer ejemplo de una asociación de individuos

que establecieron como objetivo el desarrollo del nivel cultural y la inteligencia de la ciudad de Talavera[10]. Dicha sociedad se convirtió en un lugar donde la actividad cultural de Jacinto Bonilla y Sánchez (1841-1916), impulsor de la misma y mentor del periódico local *El Eco Talaverano*, marcaría la senda seguir. El filólogo Pablo Rojas propone la figura de Bonilla, el cual había nacido en Alcaudete de la Jara, como el principal protagonista de la apertura cultural de Talavera en el siglo XIX, debido a la gran difusión de obras literarias en su periódico[11]. Además, la biblioteca formada por este individuo fue una de las más importantes de la ciudad en los albores del siglo XX, tanto en número de ejemplares como en la calidad de los mismos, siendo un gran impulsor de las artes, las ciencias y el progreso talaverano, según también ha establecido el historiador César Pacheco[12]. El profesor Ángel Monterrubio también hace referencia a dicha sociedad, situándola cronológicamente en el año 1860, aunque establece que tuvo una vida efímera[13].

La llegada de la Ley Moyano (1857) en el ámbito educativo traería consigo el primer movimiento por el cual, la denominada como Instrucción Pública, comenzó a preocuparse por el desarrollo y establecimiento de las llamadas Bibliotecas Populares. En abril de 1870 se aprobaría un lote de libros que debían formar parte de la primera biblioteca de la Escuela de Instrucción Primaria de Talavera de la Reina, regentada entonces por Lucio Fernández Mora. Destacaban en la lista aquellos libros de formación religiosa, manuales y compendios de gramática, ortografía, lengua castellana, autores latinos y castellanos clásicos, algunos dedicados a la lengua francesa, geometría y aritmética[14]. Poco a poco la implantación de la Instrucción Pública iba dejando su impronta en la ciudad y comenzaron a aparecer centros de reunión donde se trataban temas culturales. En el año 1885 era inaugurado el Centro de Amigos de la ciudad, un lugar de unión que sirvió de acomodo para la gente preocupada por la cultura hasta los tiempos

[10] *PACHECO JIMÉNEZ, Op. Cit., 2018, p. 368.*

[11] *ROJAS, P.: Ernesto López-Parra, el ultraísta remolón (un poeta talaverano en la Edad de Plata de las letras españolas), Ayuntamiento de Talavera, 2006, p. 56.*

[12] *PACHECO JIMÉNEZ, Op. Cit., 2018 p. 395.*

[13] *MONTERRUBIO PÉREZ, A.: La instrucción pública en Talavera de la Reina en el siglo XIX., Ayuntamiento de Talavera de la Reina, 1999, p. 50.*

[14] *Gaceta de Madrid, 13 de abril de 1870, p.2*

de la Segunda República[15]. Posteriormente serían fundados el Centro de Artistas en 1890 y la Escuela de Artes y Oficios en 1897.

De este modo, durante el siglo XIX, comenzarían a sobresalir tímidamente figuras de escritores e historiadores de relevancia para la cultura de la ciudad. Entre ellos, Luís Jiménez de la Llave, que actuó como anticuario, historiador y miembro de la Real Academia de la Historia; trabajó en la recuperación de numerosas piezas arqueológicas que iban apareciendo en la ciudad y forjó un primer museo privado con todas aquellas que pudo hacerse en propiedad. Él mismo actuaría en la ordenación de lo que por aquel entonces era un caótico archivo municipal. Más tarde, otra figura a destacar sería la de Ildefonso Sánchez, el cual escribiría una *Historia de la muy noble y muy leal ciudad de Talavera de la Reina* en el año 1898. Esta sería una obra que, aunque se ha comprobado que contiene bastantes imprecisiones, ha servido de base para posteriores trabajos historiográficos sobre la ciudad. Cabría destacar la personalidad de Antonio Paz y Meliá, talaverano que trabajó en la Biblioteca Nacional y que pondría en orden el archivo municipal con los criterios actuales de la época, llevando las más novedosas técnicas en archivística a la ciudad[16]. Otra persona de relevancia sería Leopoldo de Combes, el cual realizaría los primeros estudios sobre la época prehistórica de la zona de Talavera, recogidos en su tesis doctoral presentada en 1906. Este último también desarrollaría una tímida carrera como autor teatral, presentando pequeñas piezas como *Monólogo en Verso Original* en el teatro Calderón de la ciudad en 1897, entre otras[17].

Por otra parte, durante la segunda mitad del siglo XIX, fueron llegando nuevas técnicas y avances en otras disciplinas. Por ejemplo, la implantación de la fotografía en la región no se daría hasta la década de los ochenta, momento en el que encontramos ya la actividad de Sergio Sánchez o la instalación del primer estudio de fotografía conocido en Talavera por parte de la asociación de Juan Ruiz

---

[15] FERNÁNDEZ SANGUINO-FERNÁNDEZ, J.:" Sobre tres libros talaveranos olvidados", en Cuaderna, 16-17, 2009, p.121.

[16] GÓMEZ DÍAZ, R.: "Don Antonio Paz y Meliá, un archivero-bibliotecario en la Corte", en Cuaderna, 9-10, 2002, pp. 173-175; Diccionario Biográfico Español (DBE), (en línea), <http://dbe.rah.es/biografias/8190/antonio-paz-y-melia> [consultado 3/09/2018]

[17] PACHECO JIMÉNEZ, Op.Cit., 2018, p. 377.

de Luna Rojas y Juan José Perales, del cual se hablará más adelante[18]. La llegada de nuevas manifestaciones artísticas a la ciudad, no consideradas entonces como arte, llevaría a las pupilas de los talaveranos una nueva forma de ocio y entretenimiento: el cine. La correspondencia mantenida por Juan Ruiz de Luna con los hermanos Lumière, nos revela la anécdota por la cual el empresario talaverano no pudo hacerse con la promoción en exclusiva del recién nacido cinematógrafo, lo que sin duda hubiera sido una buena oportunidad para inscribir a Talavera dentro de las nuevas corrientes artísticas[19].

2. La preocupación por el nivel cultural talaverano

Como hemos anotado en líneas anteriores, la conformación de sociedades culturales durante el siglo XIX denota cierta preocupación por el desarrollo cultural en Talavera de la Reina. A comienzos del siglo XX se seguiría mostrando la misma tendencia cuando ciertos grupos se interesaron por la elevación de la educación y la cultura local. Según nos explica Julio Fernández-Sanguino, varios fueron los intentos y testimonios que reflejan la necesidad de crear un "Ateneo", aunque a todas vistas resultarían infructuosos. Nos describe las demandas realizadas por Manuel Ginestal Martínez de Tejada, que desde las páginas de su publicación periódica *El Criterio*, ya había comenzado una labor de difusión cultural. Además, Ginestal, fue uno de los padres de los primeros fotógrafos de la ciudad y gran pintor de cerámica, Enrique Ginestal, cuya saga seguiría con el hijo de este último, del mismo nombre y de profesión periodista.

Los numerosos artículos repartidos por varios periódicos en los que tuvo presencia las declaraciones de Ginestal, exponen cómo hubo varios intentos de celebrar conferencias de cierto peso cultural, donde el objetivo era invitar a grandes pensadores nacionales, como cuando por ejemplo se hizo el esfuerzo por traer a Miguel Unamuno desde la Casa del Pueblo de la ciudad[20]. También aparecerían ciertas declaraciones de intenciones sobre la conformación de un "Ateneo" desde

---

[18] *PACHECO JIMÉNEZ, C: "Fotografía en Talavera de la Reina: apuntes para su historia (1850-1950)", en Añil, 28, 2005, p. 44.*

[19] *DÍEZ PÉREZ, Op.Cit. 1996, p. 35.*

[20] *FERNÁNDEZ-SANGUINO FERNÁNDEZ, J: "El Ateneo de Talavera", en dlcm.es (en línea), <https://dclm.es/opiniones/3074/el-ateneo-de-talavera> , [visto el 6 de octubre de 2018]*

las páginas del *Heraldo de Talavera* en los últimos años de la década de los veinte por parte de Julio Fernández-Sanguino[21], Valdés-Casas o Ernesto López-Parra[22], dejando de manifiesto este último la difícil situación por la que pasaba la ciudad de cara a encontrar apoyos que ayudaran a establecer dicha institución cultural.

Todo indica que la organización de un "Ateneo" fue un intento totalmente serio para establecer un lugar de encuentro general dedicado a la gente preocupada por la cultura, donde tuvieran cabida todo tipo de clases sociales y situado fuera de la influencia de los partidos políticos. Las manifestaciones vertidas en la prensa exponen bastante preocupación por el tema y describen cómo la propia sociedad talaverana seguía vagando por los campos de tradicionalismo, sin ser consciente del esfuerzo realizado por una pequeña parte de individuos de la ciudad por mejorar la cultura local, y siendo cercenados sus esfuerzos desde posturas más conservadoras[23]. No deja de sorprender que esta cuestión continúe de relevancia en pleno siglo XXI cuando, dadas las actuales manifestaciones de un grupo de vecinos, se está intentando retomar la idea de abrir un "Ateneo" cultural. Es evidente que nos encontramos en una coyunta socio-cultural completamente distinta y llena de facilidades para este tipo de proyectos[24].

Otro tipo de asociaciones o grupos de individuos que se preocuparon por desarrollar las capacidades culturales locales sí consiguieron algunos objetivos concretos. En lo que se refiere a la instrucción en las artes, desde los últimos años del siglo XIX se atisba la necesidad de establecer una escuela de Artes y Oficios, iniciada por varias personas deseosas de acrecentar la educación de todas las clases sociales locales. Sería en el año 1897 cuando se crea un local específico para una escuela de dibujo y pintura, regentado por Ricardo Mateos, el cual ya había solicitado con anterioridad al ayuntamiento su puesta en marcha[25]. También destaca la aparición de la Sociedad Recreativo-Cultural "El Bloque" en el año 1916.

---

[21] Padre de uno de los autores que se han utilizado en este trabajo y alcalde durante la II República en la ciudad.

[22] ROJAS, Op. Cit. 2006, p.32.

[23] FERNÁNDEZ-SANGUINO, "El Ateneo...", Op. Cit., 2018.

[24] SER Talavera (en línea), <http://cadenaser.com/emisora/2018/09/04/ser_talavera/1536060874_278768.html > [visto el 6 de octubre de 2018]

[25] MONTERRUBIO PÉREZ, Op. Cit., 1999, p. 251.

A ella pertenecían personalidades tan relevantes como Enrique Ginestal, el pintor Francisco Arroyo, el cual actuó como director artístico, profesor de dibujo y pintura, o el empresario-ceramista Emilio Niveiro Romo. En este centro cultural se impartían clases de dibujo artístico y lineal, mostrándose una gran importancia en la educación de las nuevas generaciones de la ciudad por medio de conferencias, cursos, actos benéficos e incluso clases nocturnas para los artesanos locales. El reconocido poeta local Pedro Jiménez de Castro fue su director[26] y debe destacarse que esta sociedad recreativo-cultural creó unos premios anuales y una publicación periódica que contenía una página dedicada completamente a la literatura[27]. La sociedad perviviría hasta el comienzo de la Guerra Civil.

Aunque el período de la Dictadura de Primo de Rivera pudo haber coartado las libertades debido a la censura impuesta, siempre hubo intentos e iniciativas culturales por parte de la formación de nuevas sociedades y personas preocupadas por este tema. Se pueden encontrar ejemplos como el de la "Sociedad Cultural Popular", la cual realizó una serie de conferencias públicas en el teatro Victoria. En ella participarían personalidades tan relevantes como Julio Fernandez-Sanguino, redactor jefe de un semanario que vería la luz a final de este período y que se erigiría como nuevo baluarte de la cultura talaverana en prensa: *Heraldo de Talavera*[28]. También, desde una postura más conservadora, se puede rastrear algún pequeño intento de asociación en pro de la cultura. Así, el centro de las Juventudes de Acción Católica de Talavera de la Reina dedicó alguna de sus reuniones a temas literarios y musicales, aunque la escasa implantación de este grupo antes de la Guerra Civil conllevó que no tuviera mucha repercusión en la vida cultural de la ciudad[29]. Otras manifestaciones se darían en el llamado Círculo de Labradores de la ciudad, por medio de alguna conferencia, o desde grupos como el Sindicato de Coalición Española. En total se han contabilizado un número de 43 conferencias o charlas culturales en Talavera de la Reina desde el año 1912

[26] *DÍAZ DÍAZ, B.: Talavera de la Reina durante la Restauración, Ayuntamiento de Talavera, 1994, p.303.*

[27] *FERNÁNDEZ-SANGUINO, Un siglo de Luces..., pp. 112 y 358.*

[28] *FERNÁNDEZ- SANGUINO, "El Ateneo...", (en línea).*

[29] *HIGUERUELA DEL PINO, L.: "La juventud masculina de Acción Católica", en Cuaderna, 9-10, 2001-2002, Colectivo Arrabal, p. 104.*

hasta 1935, aunque es de suponer que hubo muchas más que no han quedado registradas en ninguna fuente[30].

En líneas anteriores se expuso que la implantación de una biblioteca popular puede considerarse como un intento tangible por llevar a todo tipo de clases sociales el saber, el conocimiento y la cultura a través de la lectura. Aunque comenzó a desarrollarse en la década de los setenta del siglo XIX como hemos visto con anterioridad, no vio ampliado su número de ejemplares de su fondo bibliográfico hasta 1906. Como corresponde a su tiempo en cuanto a las bibliotecas públicas se refiere, su funcionamiento fue irregular y deficiente, pero los intentos de mejora siguieron su curso cuando, en los jardines de El Prado de la ciudad, se establecieron una serie de hornacinas para que los usuarios de este entorno pudieran acceder a la lectura de varios libros de dicha biblioteca. Con la celebración de la Fiesta del Libro -antecedente de lo que después se convertiría en la Feria del Libro- el ayuntamiento de la ciudad adquiría lotes de libros que luego repartía entre los jóvenes talaveranos, aunque aquellos destinados a la Biblioteca Popular seguirían siendo bastante escasos en número[31]. El poeta Ernesto López-Parra, una de las personalidades más preocupada por la calidad y el nivel cultural de la ciudad, propondría a través de las páginas del *Heraldo de Talavera* la creación de unas "bibliotecas ambulantes", a partir de una experiencia que tuvo éxito en tierras asturianas y después en tiempos de la Segunda República. Este poeta, actuando como teniente de alcalde de la ciudad, llegó incluso a proponer una "biblioteca pública para el obrero"[32], aunque como sabemos, la Casa del Pueblo ya ponía a disposición de los trabajadores una pequeña colección de aproximadamente 200 libros en su sede[33]. No sería hasta la llegada de la Segunda República que se dio un decisivo empuje a la biblioteca municipal, al recibir cientos de ejemplares por donación y un aumento del presupuesto[34].

3. La prensa. Principal medio de difusión cultural

---

[30] *FERNÁNDEZ-SANGUINO, Un siglo de Luces... pp.359 y 449.*

[31] *DÍAZ DÍAZ, De la Dictadura..., p. 171.*

[32] *ROJAS, P., Op. Cit., 2006, pp. 32-34.*

[33] *Boletín de la UGT, mayo de 1933, p. 199.*

[34] *DÍAZ DÍAZ, Talavera de la Reina durante..., p.304.*

Desde aproximadamente la segunda mitad del XIX la prensa ejercería como uno de los grandes canalizadores y difusores de la cultura en Talavera de la Reina. Las publicaciones periódicas, convertidas en el principal medio de comunicación, adquirieron el papel de escaparate donde muchos escritores y periodistas, nacionales y locales, que dejarían su impronta en publicaciones de la ciudad.

Una incipiente actividad literaria desde los últimos años del siglo XIX se dio en las páginas de *El Fenix Talaverano*, con las colaboraciones poéticas del escritor y militar talaverano Federico Reaño García[35]. La publicación llamada *Cartas Cantan* traería a la ciudad la poseía de autores de la generación del noventa y ocho, como Juan Ramón Jiménez, Manuel Machado o trascripciones de artículos de Ramiro de Maetzu[36]. Pero sería con la publicación de *El Criterio* cuando el interés por la literatura llegaría definitivamente a la prensa talaverana. Este periódico recogió la contribución de numerosos escritores foráneos y oriundos, publicaría reseñas de libros de actualidad y organizaría un concurso de cuentos en la ciudad[37].

De hecho, la cercanía de Talavera de la Reina con la capital madrileña permitió el intercambio, las conexiones y el establecimiento de relaciones entre personalidades de la cultura local y la de grandes literatos y pensadores inmiscuidos en la cultura nacional. Esto trajo consigo que los jóvenes lectores de la ciudad tuvieran acceso a la opinión y recibieran el influjo cultural que se estaba dando por entonces en España. Como hemos comentado, el autor Julio Fernandez-Sanguino, establece que la década de los veinte del siglo pasado fue el mejor momento cultural por el cual pasó la ciudad antes de la Guerra Civil, con base en la calidad y la cantidad de trabajos que se publicaron en periódicos como *Vida Nueva*, *El Observador* o el *Heraldo de Talavera*. En lo que respecta a los autores locales, casi todos los periódicos editados en la ciudad reproducían colaboraciones de poseías, ensayos, relatos de viajes, prosas, cuentos, etc. En sus páginas se encuentran las creaciones de autores como López-Parra, Jiménez de Castro, Broncano Márquez, Portalés, Ballester o García-Verdugo, entre otros[38].

---

[35] *FERNÁNDEZ-SANGUINO, Un siglo de Luces..., p.35.*

[36] *Ibid., pp. 51-52.*

[37] *Ibid., pp. 68-72.*

[38] *Ibid., pp. 356-357.*

El *Heraldo de Talavera* quizá pueda erigirse como el mayor exponente de la cultura en la prensa local, dado el número elevado de colaboradores que escribieron en sus páginas y por la calidad de su contenido. En el destacarían personas tan relevantes para la cultura local como los poetas Ernesto López-Parra o Carlos Ballester. Julio Fernandez-Sanguino define esta publicación periódica como "el máximo exponente de la cultura de la ciudad", tanto por el amplio número de artículos, cuentos, relatos históricos, crónicas de viajes e infinidad de composiciones líricas de un gran abanico de individuos, como por unir a personalidades de diversas tendencias políticas e ideológicas entre sus páginas bajo el común denominador de la expresión cultural. De hecho, otro autor como Pablo Rojas, proclama a esta publicación como una empresa editorial que sacudió la adormecida vida cultural de la ciudad[39].

Pero quizá el intento más certero por el cual se pretendió elevar la cultura local fue la revista literaria llamada *Rumbos* (1935-1936), lugar donde comenzaron a publicar en su juventud poetas de posguerra y donde incluso se dio la colaboración del propio Miguel Hernández[40]. En sus líneas se declaraba como una revista que pretendía acercar la cultura a todo tipo de lectores y clases sociales. Entre ellos, en lo que se refiere a autores talaveranos, encontramos a un joven Rafael Morales, Emilio Niveiro Díaz y, como primer director de la publicación, al escultor Víctor González Gil. Esta revista se convertiría en el exponente máximo de la cordialidad que se manifestó en torno a la cultura en Talavera de la Reina. En los momentos precedentes a la Guerra Civil, la ciudad ya adolecía de unas muy marcadas tendencias ideológicas contrapuestas, como se puede corroborar a través de las aportaciones habidas en dicha publicación a través del socialismo de Julio del Camino o el posterior viraje al falangismo que experimentaría Emilio Niveiro Díaz. En ella convivirían diferentes puntos de vista de la sociedad de preguerra dentro de la mentalidad de cada autor, pero en sus páginas se declaraba que "no pertenece a partido político alguno, porque es entera y dispuesta a crecer"[41].

---

[39] Ibid., p. 165; ROJAS, Op.Cit., p. 59.

[40] ROJAS, P.: "Algunas notas sobre la revista 'rumbos' (1935-1936) y su nómina de colaboradores", en Docencia e Investigación, revista de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo, 18, 2008.

[41] FERNÁNDEZ-SANGUINO, Un siglo de Luces..., p.254.

4. El gran peso de la literatura

La difusión de la literatura a través de la prensa y el desarrollo de la educación, aunque de una forma tímida, permitirían que varios talaveranos comenzaran a mostrar sus dotes literarias a través de manifestaciones culturales dedicadas a las letras. Algunos lo harían desde posturas dedicadas completamente a esa actividad y otros desde posiciones más asentadas en la afición por la lectura y la escritura casual. Podemos nombrar figuras como la de Antonio Hesse Corral, el cual ya había publicado artículos sobre la historia de Talavera en el *Heraldo de Talavera* entre 1928-1929 y que actuó como alcalde de la ciudad durante la Segunda República, a la vez que sacaba escritos de la misma temática como miembro de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo[42]; y Ángel Hernáiz, que llegó a Talavera de la Reina a comienzos de siglo y compuso varias piezas teatrales, tales como *Arza p´al puente* (1908), *El Rapto de la Sabina, boceto de sainete madrileño* (1915) o *La última corrida de Joselito* (1920), además de ejercer de articulista en diarios como *Democracia, El Comercio* y *La Vanguardia.* Este último fallecería tempranamente en 1921.

De entre estas personalidades, la figura del poeta Ernesto López-Parra, es de vital importancia para la cultura de la ciudad. Nació en el año 1895 y fue una persona muy comprometida localmente por su actividad política desde el ámbito de la denuncia social. Su contribución a la literatura viene expresada por su adherencia al movimiento ultraísta, una corriente de vanguardia que involucraba a España dentro de la modernidad literaria del momento. Desde muy joven destacó en su quehacer poético, publicando con apenas 15 años en periódicos como *La Voz del Pueblo* en 1910 o en *Prometeo*. Más tarde colaboraría con el *Heraldo de Talavera* con diversos artículos y con pequeños trabajos como "Bécquer y el romanticismo"[43]. Pero su importancia radica en que es considerado como un poeta de la corriente ultraísta –al menos, en su primera etapa- y que el filólogo Pablo Rojas ha estudiado al detalle. Este autor ha rescatado al poeta talaverano de aquel grupo de figuras "menores" de la poesía de los años veinte y que, por su importancia y calidad, también contribuyeron a la cultura española de la época.

[42] *Ibid., p.357.*

[43] *FERNÁNDEZ-SANGUINO, Un siglo de luces..., p. 166.*

Publicó hasta cuatro libros, siendo el primero *Poemas del bien y del mal*; presentó en el Ateneo de Madrid aquel que tiene por título *La imagen iluminada*; y se movió en el entorno literario del Café Colonial de la capital española, donde fue partícipe de las charlas desde la cuales nacería dicho manifiesto ultraísta. Dejó su legado poético en numerosas publicaciones periódicas de ámbito nacional y local de manera muy diseminada, y estrenaría en 1921 en el Teatro Español de Madrid una obra llamada *Paisaje de abanico*. Ferviente republicano, cuya presencia política destacó en los plenos del ayuntamiento de Talavera, escribiría en publicaciones tan significativas como *El Mono Azul*, revista auspiciada por la "Alianza de Intelectuales Antifascistas para la Defensa de la Cultura" durante la Guerra Civil[44].

De las amistades literarias que Ernesto López-Parra mantuvo en Talavera de la Reina, podemos destacar la figura de Antonio Torres Sánchez, veterinario municipal que nació en la ciudad de la cerámica en 1891. Aunque no se dedicó explícitamente a la poesía, sí que dejó algunas composiciones poéticas de gran calidad. El mismo López-Parra lamentaba que su amigo no hubiera tomado la pluma más veces debido al alto nivel intelectual que manifestaba en sus escritos. Posteriormente, la fractura que supuso la Guerra Civil, los separaría definitivamente cuando el poeta altruista moriría por enfermedad en el penal de Ocaña, en el cual se encontraba preso por su posición republicana[45]. El autor Julio Fernández-Sanguino también nos ha explicado que fue el propio Antonio Torres quien propuso la iniciativa de la creación del "Ateneo" desde las páginas del *Eco del Pueblo*[46], como hemos expuesto en líneas anteriores.

También destacaría la figura del poeta Pedro Jiménez de Castro. Nacido en el año 1886 en Talavera, estuvo muy influenciado por la tradición literaria del siglo XIX y el regeneracionismo de Joaquín Costa, colaborando con periódicos locales como *El Castellano, El Comercio* y *La Región*. Ha sido identificado como posible director de *Prometeo*[47] y realizó la misma función en la publicación de la asociación cultural "El Bloque". Aunque de tendencia católica y conservadora fue una persona muy

[44] *ROJAS, Ernesto Lopéz-Parra..., pp. 23-25 y 38.*

[45] *Ibid., p.39.*

[46] *FERNÁNDEZ –SANGUINO, "El Ateneo..." (en línea).*

[47] *FERNÁNDEZ-SANGUINO, Un siglo de luces..., p. 103.*

admirada por todos los grupos sociales e ideológicos de la ciudad, lo que demuestra cómo la cultura local supuso un hilo de unión entre diferentes ideologías durante estos años. Colaboró también con el diario católico *El Castellano* de Toledo, donde firmaba como "Paleto", a través de la publicación de sus poseías semanales. Muy preocupado por la educación y la docencia en la ciudad, y a pesar de su posición ideológica, no escatimó en laudas hacia la acción que desarrollaba la escuela socialista de la Casa del Pueblo, la cual ejercía de centro educador para los hijos de los obreros[48]. Moriría en 1938, en pleno conflicto bélico.

En la misma óptica conservadora y católica rescatamos la figura de José García Verdugo Menoyo. Aunque había nacido en Sevilla, con apenas unos años se trasladó a Talavera de la Reina. Actuó como concejal durante la Dictadura de Primo Rivera y pertenecería a la Derecha Monárquica de la ciudad, donde fundó también la "Juventud Católica", entorno en el cual vimos en líneas anteriores que se desarrollaron algunos actos culturales. Su posición católica lo llevó a ser nombrado director de la hoja semanal que el diario toledano de la diócesis, *El Castellano*, dedicaba a la información de Talavera. Desde esas páginas publicó numerosos artículos y escritos sobre la situación social, política y económica de la ciudad desde su óptica conservadora. También escribiría algún cuadro cómico como *El Diamante Indio*, que nos sirve como ejemplo para argumentar su labor cultural.

No se puede obviar la figura de José María Portalés, el cual publicó varias obras en la década de los años veinte y comienzos de los años treinta, las cuales también aportan su peso a la labor cultural de este período en Talavera de la Reina, aunque este autor pasara la mayor parte de su vida en la ciudad de Cuenca. Estudió en la escuela privada del profesor Emilio Planchuelo, teniendo por compañeros a destacadas personalidades como José Palanco. Portalés publicaría "La Fea" en el periódico talaverano *Heraldo de Talavera* y varias obras como *Talavera de la Reina: novela de costumbres talaveranas* o *Estudiantes y*

[48] *Ibid., p. 114.*

modistillas: sainete de costumbre madrileñas en un acto y en prosa[49]. Todas ellas tienen un cierto poso costumbrista procedente del siglo XIX.

Como se ha comentado, en la escuela del profesor Planchuelo, aprenderían letras varias personalidades que, por distintos motivos, desarrollarían su trayectoria profesional e intelectual fuera de la ciudad. Entre ellos también destacó José Palanco Romero, nacido en 1887 en la ciudad de la cerámica, actuaría como catedrático de Historia de España en la Universidad de Granada en 1911, Vicerrector de la misma en 1922-1924 y Decano de la Facultad de Filosofía y Letras durante los años 1930-1934. Escribió 29 obras, entre las cuales destacan una "Historia de España" a finales de los años 20. También sería nombrado miembro numerario de la Real Academia de Bellas Artes de Granada y escribiría *Elementos de Historia de España* en 1914 e *Historia de la Civilización Española* en 1927[50].

En lo que respecta a la literatura local puede establecerse una cierta división dentro de este período, siendo aquellos literatos que nacieron sobre la década de los diez los que desarrollarían su actividad de una forma más madura durante la posguerra. Entre ellos destaca el poeta Carlos Ballester, que nació en el año 1908 en Talavera de la Reina y su vida recorre prácticamente todo el siglo XX, por lo que su vinculación con esta "Edad de Plata" local se daría durante su juventud. Fue también alumno de la escuela de Emilio Planchuelo, destacando tempranamente dentro de la labor poética al alzarse con el primer premio de los Juegos Florales de Toledo[51]. Hay una referencia a un primer libro de cuentos escrito por él en las páginas del periódico *El Observador*, pero no se ha conservado ningún ejemplar al respecto. Aunque publicó alguna pequeña composición lírica en el diario *El Castellano*, su salto a la prensa lo daría en las páginas del baluarte cultural *Heraldo de Talavera* a finales de los años veinte, donde colaboraría con asiduidad y publicaría una crónica llamada "Paralelismos"[52]. Después de entablar amistad con el músico talaverano Salvador Ruiz de Luna, hijo del paradigmático ceramista, comenzaría a trabajar intensamente en el libreto de una obra teatral denominada

---

[49] *DÍAZ DÍAZ, De la Dictadura..., p. 172.; ROJAS, P.: "José María Portalés y su novela de costumbres talaveranas", en Cuaderna, 12-13, Colectivo Arrabal, 2005, pp. 196 y 197.*

[50] *FERNÁNDEZ-SANGUINO, " Sobre tres libros talaveranos...", p. 122.*

[51] *GÓMEZ GÓMEZ, J.M.: "El poeta talavera Carlos Ballester (1908-1996)", en Cuaderna, 11, 2003, p.114.*

[52] *FERNÁNDEZ-SANGUINO, Un siglo de luces..., pp. 150-170*

“The dance in Florida (Así se baila en mi pueblo)”. Esta composición estaría basada en la composición musical de su colega Salvador y se desarrollaría bajo la batuta del maestro Eusebio Rubalcaba. Fue estrenada en septiembre de 1931 con gran éxito de crítica y público. La obra, compuesta en “cuadros musicales”, describía a un joven Ballester que comenzaban destacar como letrista y poeta, pero que por motivos profesionales tuvo que desplazarse a Madrid antes del estallido de la Guerra Civil[53].

De estos últimos momentos antes de que estallara el conflicto bélico y vinculado a la revista *Rumbos*, lugar donde comenzarían a publicar artículos y pequeños escritos, debemos nombrar a un joven poeta como Rafael Morales y a su compañero Emilio Niveiro Díaz. Estos ya habían comenzado a moverse por el entorno cultural del Café Gijón de Madrid, junto a figuras tan relevantes de la literatura española como Gómez de la Serna, Miguel Hernández o Vicente Alexandre[54]. Junto a personalidades como Juan Antonio Castro y Joaquín Benito de Lucas pertenecen ya a la siguiente generación de literatos talaveranos.

5. El teatro y la música

Como hemos podido comprobar, muchos fueron los autores que dedicaron parte de su tiempo a la composición de obras teatrales y que fueron publicadas o interpretadas tanto en la ciudad de Talavera como en la capital de España. Y es que el teatro mantenía su tradición como espectáculo dedicado al ocio de la sociedad talaverana y proyectó las inquietudes culturales de muchos de aquellos que se dedicaron a las letras y a la música. Antecedentes directos de locales dedicados a la representación de obras teatrales y musicales están documentados en los llamados “Principal” y “Liceo” en el siglo XIX. Ya en el siglo XX aparecieron varios lugares dedicados a las artes escénicas como el “Calderón” y el “Cervantes”, y paradigmática es la inauguración en el año 1914 del “Victoria”, situado en el mismo lugar donde estuvo anteriormente “El Principal”[55].

---

[53] *Ibid., p.116.*

[54] *ROJAS, “Algunas notas sobre la revista...”.*

[55] *DÍAZ DÍAZ, B.: “La ruptura de la rutina cotidiana: los carnavales en Talavera de la Reina (siglos XIX y XX), en Cuaderna, 11, 2003, p.76.*

La explosión cultural llegó incluso a las clases menos favorecidas y, desde la óptica socialista por la que el trabajador debía tener acceso a la educación como desarrollo personal, la Casa del Pueblo de la localidad organizó una pequeña compañía teatral, una escuela y una biblioteca. En la compañía teatral obrera participarían incluso personalidades de reconocido talento cultural como Fernando Broncano, pintor de cerámica que mantenía una relación constante con las figuras más importantes de la ciudad como Jiménez de Castro, Ruiz de Luna, Salvador Arroyo o Enrique Ginestal. Broncano llegaría también a estrenar su propio sainete en el teatro Victoria[56]. La compañía teatral obrera se denominaba "Grupo Artístico" y actuaban en el mismo Centro Obrero de la ciudad representando obras como, por ejemplo, *el Señor Feudal* de Joaquín Dicenta[57].

La música iría de la mano de mucha de estas composiciones teatrales y se manifestó también con modo de expresión cultural local. Con antecedentes en el siglo XIX existieron en Talavera de la Reina dos sociedades líricas que actuaban en los teatros de la ciudad que antes hemos mencionado. También hubo una efímera banda de música que no cumplió las expectativas para las que había sido fundada. Tras la composición de una pequeña orquesta filarmónica que se llamaba "La Constante", las inquietudes musicales de los talaveranos entraron en el siglo XX a través de la creación de una agrupación municipal, la cual no había existido oficialmente hasta entonces. Para su organización fue designado Eduardo López Chapí en 1909, el cual estableció su primera estructura y composición, aunque por problemas financieros que el ayuntamiento de la ciudad arrastraba para la manutención del conjunto, renunciaría como director en el año 1913. Tras un período de inestabilidad en el que se sucedían los directores de la banda, la llegada de Eusebio Rubalcaba Niveiro dio cierta estabilidad al conjunto. Este director procedía de una familia de tradición musical y había recibido formación musical en Madrid junto a José María Arribas o Remedios de Selva Torres. Fue autor de piezas explícitamente talaveranas como el "Himno a la Santísima Virgen del Prado" con letra del poeta Pedro Jiménez de Castro. Compaginó esta labor musical junto con la docencia privada y entablaría relación con jóvenes músicos y escritores

[56] *Heraldo de Talavera, 5 de abril de 1930, p.3.*

[57] *El Luchador, 5 de noviembre de 1919, p.4. y 31 de enero de 1920, p. 4.*

como Carlos Ballester o Salvador Ruiz de Luna[58]. Con la llegada del maestro Emilio Cebrián Ruiz en el año 1925 a la banda municipal, esta se desarrolló plenamente y consiguió mantener un notable éxito en sus actuaciones que satisfizo a la sociedad talaverana que las demandaba[59].

En el año 1930 se fundaría una "Mesa Coral Talavera", según noticia del *Heraldo de Talavera*[60], pero durante esta década la figura que comenzaría a sobresalir como compositor sería la de Salvador Ruiz de Luna, el cual se convertiría durante la posguerra y las décadas de los años 50 y 60 en el mejor escritor de música para cine a nivel nacional, relacionándose con poetas como su amigo Carlos Ballester[61].

6. Artes plásticas y otros

Otro de los ámbitos más importantes en el que la cultural local se expresó fue el de las artes plásticas. No es necesario que se demuestre en estas líneas la importancia que tuvo el renacimiento de la cerámica tradicional talaverana durante estos años, por lo que me limitaré solamente a establecer la estrecha relación que se dio entre una serie de personalidades que configuraron ese núcleo cultural con otros como como las letras, la fotografía, el cine o la medicina.

Juan Ruiz de Luna representa en sí mismo una de las grandes figuras de la cultura talaverana por cuanto se dio en su empeño de la recuperación de la cerámica tradicional, tanto como por su capacidad artística. Pero no debe olvidarse que parte del empuje que se dio en este aspecto procedía de su asociación con Enrique Guijo, Plantón Páramo y otras personalidades inquietas culturalmente hablando[62]. La importancia que el ceramista representa respecto al ámbito cultural queda patente en la amistad establecida con el pintor Joaquín Sorolla y con el escultor Mariano Benlliure. La visita del pintor valenciano a la ciudad de Talavera y al vecino

---

[58] *MARTÍN RODRÍGUEZ, J.R. y MORALES DÍAZ, D.: Guía de grandes personalidades de Talavera de la Reina, Talavera de la Reina, Asociación Turística La Barbacana, 2018, pp. 89-90.*

[59] *DÍAZ DÍAZ, Talavera de la Reina durante..., pp. 307-309.*

[60] *FERNÁNDEZ-SANGUINO, Un siglo de luces, p. 169.*

[61] *LÓPEZ GONZÁLEZ, J.: Música y cine en la España del franquismo: el compositor Juan Quintero Muñoz (1903-1980) (Tesis Doctoral), Universidad de Granada, 2009, pp.158-163.*

[62] *GONZÁLEZ MORENO, F.: "El resurgimiento de la cerámica talaverana: desafíos, adversidades y éxitos de la fábrica "Nuestra Señora del Prado", en El Arte Redivivo, Ayuntamiento de Talavera de la Reina, 2008, pp. 15-17.*

pueblo de Lagartera, inmortalizada en las fotografías que el propio Ruiz de Luna le realizó, nos muestra claramente como el ceramista se movía dentro del ámbito de la modernidad y conocía los movimientos artísticos que estaban produciendo en este momento en el país. También debe destacarse en este trabajo su labor en la realización de un museo personal sobre cerámica, el primero de esas características en Talavera de la Reina.

Este desarrollo artístico conllevaría la influencia recíproca y el aprendizaje de una variedad de personalidades, a la cual más destacada. Desde la calidad de Francisco Arroyo, que había sido alumno del Centro de Artes y Oficios de Talavera y había completado su formación en Madrid, hasta las manifestaciones de pintores de cerámica como Ginestal, Broncano, Machuca o Montemayor. La propia familia Niveiro, de larga tradición alfarera en la ciudad, se sumarían a este desarrollo cultural. Incluso médicos como Francisco Andrés Henche darían cuenta de su valía a través de la pintura en tapices y telas.

Sobresale, por otra parte, y debido a su posterior importancia, la figura de Víctor González Gil como escultor que pertenece a la generación del 27 y que también actuó como director de la revista literaria *Rumbos*, en la cual hemos visto que se manifestaron grandes personalidades locales y nacionales dedicadas a las letras. Su valía como artista se manifiesta en las peticiones que se hicieron desde la prensa local para que se le concediera una beca con la que poder estudiar fuera de la localidad. De hecho, realiza sus estudios en las Escuela de Artes y Oficios de Toledo y continuó en la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid, obteniendo el título de profesor de dibujo –en este aspecto destacan en el ámbito local las ilustraciones que hizo para el diario *El Castellano*-, aunque se distinguiría como escultor durante el período franquista[63]. En 1927 ya fue galardonado con el Premio Nacional de escultura y en 1936 se le concede el Premio de Modelado del Estado. Como otros tantos talaveranos, mantuvo relaciones con la cultura de fuera de la ciudad, estableciendo amistades con Pablo Neruda o el propio Miguel Hernández.

Aunque de manera escasa, la modernidad también puede rastrearse en el cambio fisonómico de la ciudad, ya que los nuevos estilos arquitectónicos tendrían su

[63] *FERNÁNDEZ-SANGUINO, Un siglo de luces..., p. 162.*

acogida en la expansión que se dio debido al aumento de la población. El eclecticismo o el estilo neo-mudéjar dejaron su impronta en las calles de Talavera de la Reina durante los años veinte, momento en el que se realizaron nuevas construcciones más allá del centro urbano tradicional de la ciudad. Tal es el caso del edificio del Dr. Saturnino (1931), situado en la Calle Dr. Muñoz Urra, y ya desaparecido por la escasa sensibilidad de las administraciones ante la protección del patrimonio; el colegio de Nª Sª del Prado (1929)[64]; la actual sede del Centro Social "El Pilar" (1920), situada junto a la estación de ferrocarril y de estilo historicista-modernista; o la casa de la actual Galería Cerdán, con un estilo más popular.

7. Nuevas expresiones: fotografía y cine

Hay que detenerse también en dos manifestaciones que, aunque no eran consideradas como artes a comienzos del siglo XX, llegaron a la ciudad de Talavera y fueron asimiladas poco a poco por personalidades que sí que tenían inquietudes culturales: fueron la fotografía y el cine.

La última década del siglo XIX fue el momento de la definitiva implantación de la fotografía en la ciudad, quedando unida a personalidades de relevancia cultural que encontraron en este nuevo medio de comunicación un mundo de posibilidades que iría evolucionando a lo largo del siglo XX. De mano de la sociedad establecida por Juan Ruiz de Luna y Juan José Perales en su estudio de la Plaza Aravaca, se trabajó en una demanda muy del gusto de la época centrada en la obtención de retratos fotográficos. Una vez disuelta dicha asociación, Perales seguiría ejerciendo la fotografía durante varios años en la ciudad, aunque quizá su figura quedó eclipsada por la creciente actividad de su socio que, gracias a sus habilidades para la composición y la iluminación, le llevarían a practicar otro tipo de géneros y temas más en consonancia con sus inquietudes artísticas[65].

Las dotes que poseía Juan Ruiz de Luna para la pintura quizá tuvieron su influencia en la realización de sus retratos, paisajes y escenas talaveranas fotográficas. De

[64] *Ayuntamiento de Talavera: "Catálogo de bienes y Espacios protegidos", v. VIII, en Plan de Ordenación Municipal de Talavera de la Reina, 2010, p. 15, 56, 106*

[65] *PACHECO JIMÉNEZ, "Fotografía en Talavera de la Reina...", p.45.*

hecho, muchas de estas escenas locales realizadas por el ceramista aparecerían en la prensa, establecidas sus tempranas colaboraciones con periódicos como *El Castellano Gráfico, Castilla, ABC*, etc., donde ofrecía una nueva visión de Talavera de la Reina a través de la inserción de imágenes que acompañaban a los artículos. De la misma manera se pueden considerar de gran importancia los reportajes gráficos que realizó sobre la ciudad como temática, en los cuales aparecen escenas dedicadas a hitos urbanísticos locales. Por último, sus series sobre la producción de cerámica artística, de la que él era principal protagonista, o aquellas fotografías protocolarias debidas a la visita de personalidades importantes a la ciudad, son de extrema importancia para conocer la evolución de la fotografía local[66].

La senda establecida por Ruiz de Luna puede que llevase a otros individuos a interesarse por la disciplina fotográfica. Por ejemplo, Enrique Ginestal, sería otra figura relevante que, aunque dedicado a otro tipo de artes como como la pintura y el dibujo[67], expondría sus dotes artísticas en la nueva disciplina. Otros individuos que practicaron la fotografía, ya fuera con finalidades comerciales o como mera práctica de expresión cultural son Fabián Fernández, David Pardo Gil, Doroteo Pantoja o Juan Otero, cuyos retratos de señoritas de la ciudad eran acompañados por semblanzas del poeta Ernesto López-Parra[68]. El propio Leopoldo Combes Sánchez de Poza, al cual hemos nombrado en líneas procedentes; José del Camino, que siguió la línea marcada por Ruiz de Luna y que participó en la revista literaria *Rumbos*; o Juan Manuel Arroyo son otros ejemplos[69].

Evidentemente, unido a la fotografía, se encuentra el cine. La llegada del mismo a Talavera de la Reina se produjo en el año 1897 con una proyección realizada el teatro Calderón, supuestamente a cargo por una compañía itinerante. De ahí pasarían a realizarse proyecciones más habituales con motivos de las ferias y fiestas populares durante la primera década del siglo XX. En la calle de El Prado existió una barraca, el llamado “Cinematógrafo Universal”, donde se proyectaban

---

[66] *Ibid., p.46.*

[67] *NIVEIRO DÍAZ, E.: El oficio del barro (notas de un Alfarero), Ayuntamiento de Talavera, 1994, p. 124.*

[68] *PACHEJO JIMÉNEZ, “Fotografía en Talavera de la Reina...”, p.48.; FERNÁNDEZ-SANGUINO, Un siglo de luces..., p. 168.*

[69] *PACHEJO JIMÉNEZ, “Fotografía en Talavera de la Reina...”, p.47.*

películas de manera semipermanente (de mayo a septiembre) [70], lo que supuso la implantación definitiva de este tipo de expresión artística en la ciudad. Sería en el año 1909 cuando comienzan a aparecer locales estables regentados por particulares que vislumbraron el negocio que suponía este espectáculo. Los propios teatros talaveranos, como el "Calderón", el "Cervantes" o el "Victoria" proyectarían en su interior una variedad de películas, como por ejemplo las de famoso director francés Georges Meliès, a la vez que se combinaban con espectáculos de "varietés" [71].

Es de suponer que dentro de este ambiente debería moverse un joven talaverano llamado Alberto Villarroel. Nacido en 1898, desarrollaría posteriormente su trayectoria profesional en el ámbito de la cinematografía en Madrid. Realizaría reportajes cinematográficos en el año 1916 y trabajó para productoras como "Iberia films" o "Atlántida films", lo que le llevó a crear en el año 1923 su propio laboratorio cinematográfico. Trabajaría en películas como *Los intereses creados* (1918), *La Verbena de la Paloma* (1921) o *La aldea maldita* (1931)[72].

Los años veinte serían aquellos de consolidación del cine en la ciudad, con proyecciones regulares todas las semanas en los teatros de la ciudad hasta la llegada del cine sonoro. De esta época puede nombrarse una película rodada íntegramente en la ciudad denominada *La Película de Talavera*, con lo que la localidad entraría de lleno en la influencia que el séptimo arte podía tener para la cultura local[73].

8. Ruptura. La Guerra Civil

Este desarrollo cultural de la ciudad Talavera de la Reina tendría su punto de ruptura en julio de 1936. Como ocurrió en el resto del país, muchas personalidades de este ámbito tuvieron que elegir entre apoyar la sublevación y mantenerse dentro el nuevo régimen impuesto, lo que suponía cambiar completamente la forma de expresarse culturalmente, o marchar a un largo exilio, pasar por diferentes

---

[70] *DÍEZ PÉREZ, Op. Cit., 1996, pp. 32-53.*

[71] *Ibid., p. 40.*

[72] *Diccionario Biográfico Español (en línea) , < http://dbe.rah.es/biografias/69605/alberto-arroyo-villaroel> [consultado, 6 septiembre 2018]*

[73] *DÍEZ PÉREZ, Op.Cit, 1996, p. 49.*

vicisitudes en diferentes prisiones e incluso llegar a perder la vida. Muchos de estos talaveranos unidos anteriormente por la cultura quedaron separados irremediablemente por culpa de un conflicto que se tradujo en una gran fractura en sus relaciones y manifestaciones. Se pueden citar ejemplos como la muerte por enfermedad del mismo poeta Ernesto López-Parra en el penal de Ocaña en 1941, tras pasar dos años encerrado acusado por "rebelión militar"; la ejecución del católico García Verdugo en la ciudad universitaria de Madrid[74]; o el viraje ideológico de Emilio Niveiro Díaz hacia el falangismo después de haber firmado el manifiesto antifascista de escritores españoles[75].

Lo que ocurriría en la cultura talaverana a partir de entonces no entra dentro de las pretensiones que tiene este trabajo. Para ello se podría proseguir con otras lecturas, como la de Julio Fernandez-Sanguino en *Sobre tres libros talaveranos olvidados*[76], obra por la cual se describe a tres personalidades que estuvieron vinculadas a Talavera de la Reina y que sufrieron también los avatares de la Guerra Civil. De uno de ellos, José Palanco, ya hemos nombrado su importancia como personalidad cultural. También se podría continuar con la vida y obra de Rafael Morales, importante poeta de posguerra, la del propio Emilio Niveiro Díaz o la de Juan Antonio Castro, los cuales intentarían recuperar la senda cultural perdida con una asociación llamada "La pirámide de cartón"[77], pero esto ya pertenece a una siguiente generación que se reserva para futuras investigaciones.

9. Conclusiones

De lo descrito anteriormente se puede establecer de manera fehaciente que existió en Talavera de la Reina en las primeras décadas del siglo XX un verdadero renacimiento cultural, un cambio en la moral colectiva y la aparición de nuevas manifestaciones que estuvieron en consonancia con lo que ocurría en el resto del país. Un movimiento hacia la modernidad que despertó progresivamente la vida cultural local, tal y como lo han expuesto autores como Pablo Rojas y Julio

---

[74] *ROJAS, Ernesto López-Parra..., p.39.*

[75] *La Libertad, 31 de julio de 1936, p.4.*

[76] *SANGUINO-FERNÁNDEZ, Un siglo de luces y sombras..., pp. 117-134.*

[77] *"En recuerdo de Antonio Moraleda, el 'atila' de esta voz", en La Voz de Talavera (en línea) <* https://www.lavozdetalavera.com/noticia/18907/opinion/en-recuerdo-de-antonio-moraleda-el-atila-de-esta-voz.html*> [consultado 17 de diciembre de 2018]*

Fernandez-Sanguino[78]. Aunque puede que dicho desarrollo pareciera desarticulado, este despertar no fue un proceso en el que solo se manifestaron casos aislados de personalidades que participaron del mismo en distintas disciplinas, sino que describe un momento de la historia de la ciudad donde los acontecimientos culturales son hitos sociales de gran relevancia si se cuantifican y se explica su calidad.

Benito Díaz Díaz estableció que la cultura de la ciudad de Talavera de la Reina en aquellos años apenas existió, quizá debido a que este autor solo la enmarca en los límites del escaso apoyo que las administraciones públicas hicieron a la misma. Aunque esta última premisa es cierta, solo señala a la revista *Rumbos* o a personalidades como Ernesto López-Parra, Pedro Jiménez de Castro, José María Portalés y Juan Ruiz de Luna como hitos culturales de este momento. Su punto de vista no cuenta con la revisión de otras expresiones, manifestaciones y personalidades que se fueron desarrollando desde los últimos años del siglo XIX y que participaron de un verdadero movimiento cultural al margen de lo estrictamente institucional, como hemos visto en líneas anteriores.

Las numerosas referencias al vacío cultural que sentían los protagonistas que se han citado durante el texto describen la sensación colectiva que dichos individuos tenían sobre el ambiente de la ciudad, aunque fueran partícipes del desarrollo cultural del momento. No fueron conscientes de que la situación era justamente la contraria, siendo ellos los propios protagonistas y valedores del movimiento que se estaba generando. Esto queda patente si se realiza un análisis desde la perspectiva diacrónica que tiene este trabajo, donde se puede ver con claridad que fue debido a sus iniciativas, manifestaciones y expresiones, por las cuales la ciudad daba el paso hacia la modernidad sin haber una verdadera consciencia de ello. Y así, en conjunto, Talavera de la Reina vivió al menos dos décadas de gran actividad cultural que hasta entonces no había manifestado y que se fueron fraguando a finales del siglo XIX, porque, aunque el gran peso de las manifestaciones culturales se lo llevan aquellas dedicadas al ámbito de las letras

[78] *ROJAS, "Algunas notas sobre...", 2008, p.4.; FUSI, J.P., Op. Cit, 1999, p.63.*

y las artes plásticas, otras como la fotografía y el cine ya estaban desarrollándose de una manera incipiente.

Otro aspecto destacable es aquel por el cual se establece que el acceso a la cultura se configuró como un punto de encuentro cordial entre personas de la vida local que mantenían diferentes mentalidades o ideologías. El autor Julio Fernández-Sanguino lo ha establecido así[79] y, como hemos visto en el desarrollo de este trabajo a través del conjunto de afinidades y relaciones entre distintos individuos, se demuestra que para desarrollar este movimiento cultural tuvo que darse un paso hacia una unificación del pensamiento local en ciertos aspectos del ámbito de la cultura. De este modo se desarrolló una época de respeto mutuo entre aquellos que divergían en muchos aspectos de la vida social y local, pero que confluyeron en lo cultural. Sería ya durante los días de preguerra cuando las tensiones y las opiniones de los diferentes actores se expresaron más contundentemente en cuanto el rumbo a tomar, estableciéndose como punto de ruptura definitivo en julio de 1936.

La cultura de la ciudad, aunque fue desarrollada por personalidades que pertenecían a la burguesía media y alta, también comenzaba a llegar a estratos más bajos de la sociedad, un lugar donde nunca antes se habían dado manifestaciones de este tipo. El establecimiento de las sociedades obreras y la conjunción de las mismas en la Casa del Pueblo, conllevó la apertura de una escuela, una pequeña biblioteca y una compañía de teatro, y como hemos visto, fueron movimientos apoyados por gente que procedía del ámbito de una cultura más sofisticada como fueron Fernando Broncano o Pedro Jiménez de Castro. Esto demuestra que la sociedad talaverana estaba en un proceso de cambio y la cultura se expandía por la localidad a otras clases menos favorecidas, aunque con la reticencia de los grupos conservadores.

En esta revisión también se han nombrado a individuos que configurarían la cultura local posterior de posguerra, tal y como fueron Rafael Morales, Emilio Niveiro o Carlos Ballester, los cuales ya dejaron su primera impronta antes del estallido bélico. Este es uno de los motivos por los que este trabajo queda abierto a futuras

[79] *FERNÁNDEZ-SANGUINO, Un siglo de luces..., p.359.*

ampliaciones y así poder realizar un gran esbozo de la cultura local del siglo XX. Se podría llegar incluso hasta los tiempos de la actual régimen democrático, momento en el cual ya expusimos la opinión de Eusebio Cedena respecto al nacimiento de nuevos grupos y personalidades preocupados por la cultural local en los años ochenta y noventa, los cuales se han consolidado en el actual siglo XXI[80].

[80] *Supra, p.3.*

11. Bibliografía y fuentes

APARICIO CRIADO, J.: *Talavera en el reinado de Carlos III (1759-1788). Hacienda, fiscalidad y población*, 2009, Colectivo Arrabal.

DE CASTRO, T.: "El tratado sobre el vestir, calzar y comer del arzobispo Hernando de Talavera", en *Espacio, Tiempo y Forma*, III, 14, 2001, p. 11-92.

DÍAZ DÍAZ, B: *Talavera de la Reina durante la Restauración (1875-1923)*, Ayuntamiento de Talavera, 1994.

—*De la Dictadura a la República, la vida diaria en Talavera de la Reina*, Arrabal, 1994.

FERNÁNDEZ-SANGUINO FERNÁNDEZ, J: "El Ateneo de Talavera", en *dlcm.es* (en línea), <https://dclm.es/opiniones/3074/el-ateneo-de-talavera>

—"Rumbos, 1935-1936, entre la cultura y el agua", en *Alcalibe*, 7, 2007.

—*Un siglo de luces y sombras en la prensa talaverana (1842-1936)*, Ayuntamiento de Talavera, 2009.

FUSI AIZPURÚA, J.P.: *Un siglo de España. La Cultura*, Madrid, Marcial Pons, 2009.

GONZÁLEZ MORENO, F (dir.): *El Arte Redivivo. I Centenario Fábrica de cerámica Ruiz de Luna "Nuestra Señora del Prado"*, Ayuntamiento de Talavera de la Reina, 2008.

LÓPEZ GONZÁLEZ, J.: *Música y cine en la España del franquismo: el compositor Juan Quintero Muñoz (1903-1980)* (Tesis Doctoral), Universidad de Granada, 2009.

MADROÑAL, A.: *El Teatro de Juan Antonio Castro (Su aportación a la historia de la cultura en Talavera en la segunda mitad del siglo XX)*, 1997, Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

MARTÍN RODRÍGUEZ, J.R. y MORALES DÍAZ, D.: *Guía de grandes personalidades de Talavera de la Reina,* I, Asociación Turística La Barbacana, 2018.

MONTERRUBIO PÉREZ, A.: *La Instrucción pública en Talavera de la Reina en el siglo XIX*, 1999, Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

PACHECO JIMÉNEZ, C.: "Hombres y mujeres de una tierra: personajes de Talavera y comarca (1916-2016)", en *Toletvm*, 61, 2016, pp. 363-395.

—"Fotografía en Talavera de la Reina: apuntes para su historia (1850-1950)", en *Añil, Cuadernos de Castilla La Mancha*, 28, 2005, pp. 43-49.

ROJAS, P.: "José María Portales y su novela de costumbres talaverana", en *Cuaderna*, 12-13, 2005, pp. 195-207.

—"Algunas notas sobre la revista *Rumbos*, (1935-1936) y su nómina de colaboradores", en *Docencia e Investigación: revista de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo*, Año 33, 18, 2008.

—*Ernesto López-Parra, el ultraísta remolón (Un poeta talaverano en la Edad de Plata de las letras españolas)*, Ayuntamiento de Talavera de la Reina, 2006.

LUIS ORTIZ "PIERRE": UN HÉROE DE LA RESISTENCIA FRANCESA EN UNA FOSA SIN NOMBRE EN ESPAÑA

Luis Ortiz "Pierre": A hero of the French Resistance in a grave without a name in Spain

Benito Díaz Díaz
Universidad de Castilla-La Mancha. Talavera de la Reina (Toledo)

Resumen: Fueron numerosos los republicanos españoles que lucharon en Francia contra los nazis y los colaboracionistas del Régimen de Vichy. Uno de ellos fue Luis Ortiz de la Torre, ingeniero de profesión, que tras terminar la Guerra Civil como capitán del Ejército republicano y exiliarse en el país vecino, participó de manera activa en la Resistencia. Después de contribuir a la liberación de Francia, regresó a España para combatir la dictadura franquista, pero no tuvo éxito.

Pese a tener varias condecoraciones y dar su vida por una sociedad más justa, Luis Ortiz es un completo desconocido tanto en su ciudad natal, Astillero (Cantabria), como en Puertollano (Ciudad Real), donde fue abatido en enero de 1947.

Palabras clave: Luis Ortiz "Pierre", Resistencia francesa, guerrillero, colaboracionista, nazismo, sabotajes, destacamento "Máximo Gorki", guerrilla antifranquista.

Abstract:

There were many Spanish Republicans who fought in France against the Nazis and the collaborationist of the Vichy Regime. One of them was Luis Ortiz de la Torre, an engineer by profession, who after finishing the Civil War as captain of the Republican Army and exiled in the neighbouring country, he participated actively in the Resistance. After contributing to the liberation of France, he returned to Spain to fight the Franco dictatorship but was unsuccessful.

Despite having several medals and giving his life for a more just society, Luis Ortiz is a complete stranger both in his hometown, Astillero (Cantabria) and in Puertollano (Ciudad Real), where he was killed in January 1947.

Keywords

Luis Ortiz “Pierre”, French resistance, guerrilla, collaborationist, Nazism, sabotage, "Máximo Gorki" detachment, anti-Franco guerrilla.

Por su compromiso político, Luis Ortiz está considerado como un héroe de la Resistencia en Francia y un bandolero en la España franquista. Pese a estas dos valoraciones tan contrapuestas, en los dos países se distinguió por su lucha contra el fascismo y por la justicia social.

En Francia tiene placas y monumentos que reconocen sus méritos colectivos y se le concedieron tres medallas individuales que premiaban su valentía e inteligencia en su enfrentamiento al nazismo. En cambio, en España, donde defendió la legalidad republicana durante la guerra civil y luego, como guerrillero, combatiría a la dictadura franquista, ni siquiera tiene una tumba que guarde sus restos o una placa que recuerde su nombre en Puertollano (Ciudad Real), donde fue abatido por la policía en enero de 1947. Hace unos años sus familiares buscaron su cuerpo en el cementerio de esta localidad, en el que fue enterrado en una fosa común, pero no tuvieron éxito en sus pesquisas y sus restos permanecen aún desaparecidos.

Estudiante universitario y militante socialista en el Madrid republicano

Luis Ortiz de la Torre Torres nació en Astillero (Cantabria) el 20 de junio de 1914. Su padre, Elías Ortiz de la Torre, era un conocido arquitecto, y su madre, Marie Jeanne Torres Dubedat, de origen francés, pertenecía a la clase media. La situación económica de su familia era desahogada, pues a pesar de carecer de fortuna personal, el sueldo de empleado público de su padre les permitía llevar una vida cómoda. Elías, hombre de amplia cultura y de ideología republicana, aunque sin militancia partidista, influyó de manera notoria en la formación política e intelectual de su hijo. Los dos eran la excepción en el seno de una familia de ideología conservadora.

De carácter tímido e introvertido, con pocos amigos en su infancia, ni en su localidad natal ni en la capital de la provincia, Santander, en cuyo instituto estudió bachillerato, se significó por su activismo social. Sus únicos contactos reales con la política en esos años fueron la participación en una manifestación pidiendo la

libertad de los presos políticos a principios de 1931 y en la más festiva de la proclamación de la Segunda República, que contribuyó a profundizar su entusiasmo por los valores republicanos y reforzó sus convicciones ideológicas de izquierdas[1].

En 1932, con 18 años, se desplazó a Madrid para estudiar una ingeniería. Su vida dio entonces un importante giro, pues empezó a tener más relaciones sociales y a participar de manera activa en política, lo que le llevó a ingresar en la Federación Universitaria Escolar (FUE), sindicato estudiantil de carácter progresista y republicano, y posteriormente, en 1935, a militar en las Juventudes Socialistas.

Durante el curso 1935-1936 se involucró bastante en la lucha contra el Sindicato Español Universitario (SEU), creado por la organización fascista Falange Española, muy activa y violenta en los ambientes universitarios, y trabajó directamente con los dirigentes de la FUE Manuel Tagüeña Lacorte y Pedro Mateo Merino[2], siendo elegido delegado por la Facultad de Ciencias para un congreso preparatorio de unificación de las Juventudes Socialistas con la Unión de Juventudes Comunistas, que culminará en la nueva organización Juventudes Socialistas Unificadas (JSU) en abril de 1936.

El golpe de Estado franquista le sorprendió en Astillero, donde había viajado unos días antes para participar en varias asambleas locales cántabras para ratificar la unificación de las JSU, entre ellas la de Torrelavega[3].

---

[1] Archivo Histórico del Partido Comunista de España (en adelante AHPCE), Informe sobre camaradas, jacquet 975.

[2] M. Tagüeña Lacorte, Testimonio de dos guerras, Barcelona, Planeta, 2005, pp. 57 y 74. Tagüeña, estudiante de Ciencias Físico-Matemáticas, formaba parte de la directiva de la FUE en Madrid; Merino también estudiaba Ciencias en la Universidad Central de Madrid.

[3] S. Souto Kustrín, Paso a la Juventud. Movilización democrática, estalinismo y revolución en la República española, Valencia, Publicacions de la Universitat de València (PUV), 2013, pp. 110-114. El 5 de septiembre de 1936 la Federación Provincial de Juventudes Socialistas de Santander celebró en Torrelavega una asamblea extraordinaria en la que participaron representantes juveniles de los frentes bélicos cántabros.

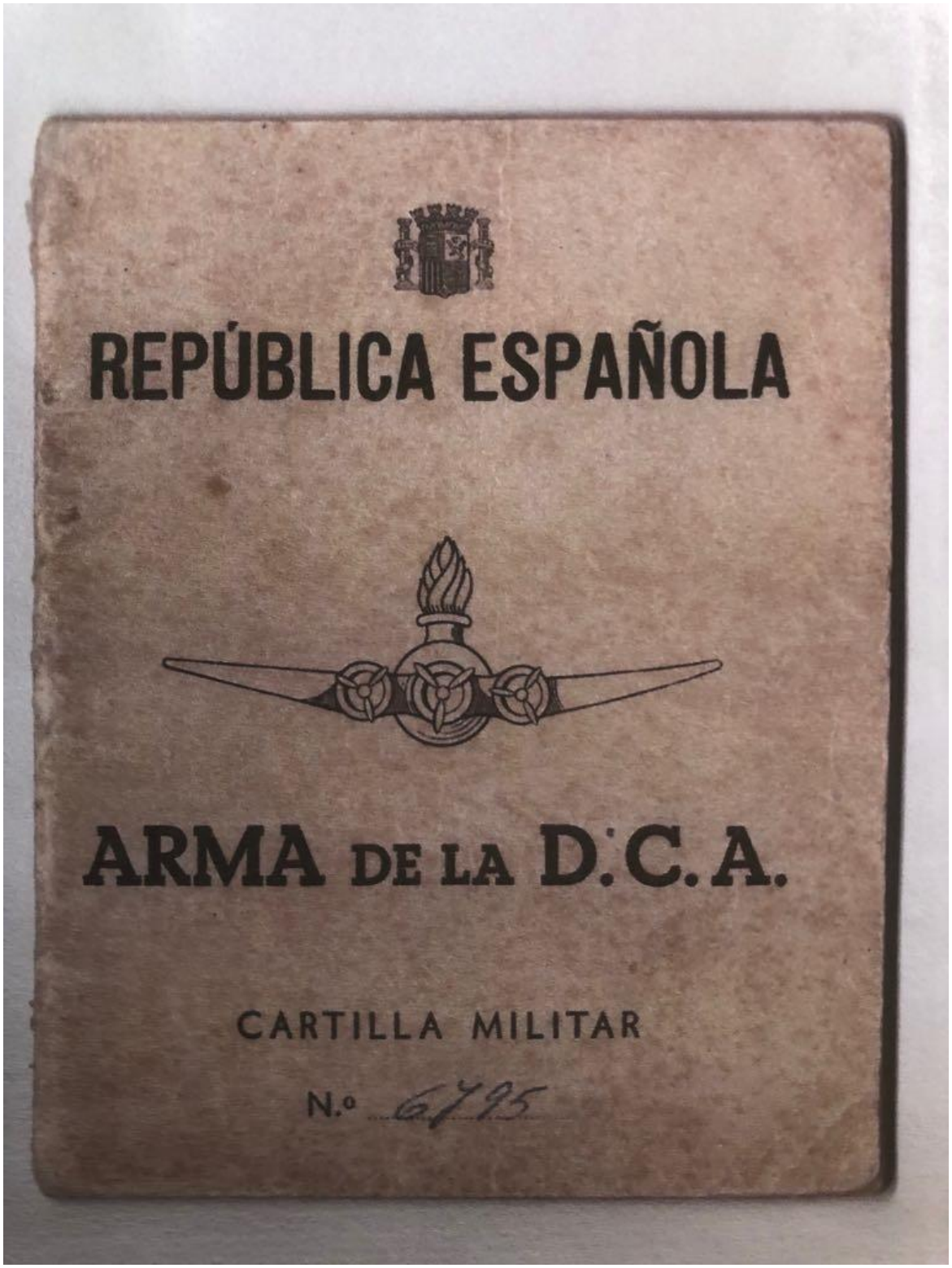

Capitán del Ejército republicano: en defensa de la legalidad y la democracia

Desde el primer momento de la sublevación militar, Luis Ortiz formó parte del Comité del Frente Popular de Astillero, en el que tuvo varios cargos, entre ellos el

que se ocupaba del mantenimiento del orden público[4], uno de los más complicados sin duda. En el mes de octubre se incorporó al 4º Batallón, luego Batallón 104 de Santander, donde primero estuvo de miliciano, pero pronto, debido a su capacidad organizativa y formación cultural, sería ascendido a teniente; este batallón estaba compuesto en su casi totalidad por jóvenes socialistas.

Al caer Santander en manos de las tropas fascistas en agosto de 1937, pasó a tierras asturianas. Dos meses después, cuando la 4ª Brigada de Navarra del Ejército franquista entraba en Gijón, al tiempo que la aviación de la Legión Cóndor alemana bombardeaba los barcos extranjeros que en labores humanitarias pretendían evacuar a la población civil[5], mujeres y niños principalmente, Luis Ortiz, junto a otros soldados, se apoderó por la fuerza de un barco, con el que consiguió escapar a Francia. Desde suelo francés, por Cataluña, entró de nuevo en España para continuar la lucha antifascista y la defensa de la legalidad republicana ganada en las urnas.

En tierras catalanas, ya como capitán del Ejército republicano, se incorporó a la unidad de Defensa Contra Aeronaves (DCA), en la que fue jefe de instrucción en el centro de formación que este organismo tenía en la provincia de Gerona. Luego, al constituirse la Brigada de Maniobra de la DCA, pasó a mandar el cuarto grupo de cañones automáticos, en el que permaneció hasta el final de la guerra. Al ser esta Brigada una unidad de choque, su grupo participó en numerosas operaciones bélicas, entre ellas la batalla del Ebro, en la que por su excelente comportamiento militar, a su unidad le fue concedida una medalla al valor[6].

En Gerona tuvo su primer contacto oficial con el Partido Comunista, aunque desde su época de estudiante en Madrid ya simpatizaba con esta organización, debido en buena medida al asqueo que le producían las luchas internas del Partido Socialista Obrero Español, en cuyas juventudes militaba. Sin embargo, no quiso entonces afiliarse al PCE porque “por un prejuicio y falta de formación política consideraba no debía hacerlo hasta tanto la guerra no terminara y pensando era

[4] *AHPCE, Informe sobre camaradas, jacquet 975.*

[5] *A. Beevor, La Guerra Civil Española, Barcelona, Círculo de Lectores, 2005, p. 451.*

[6] *J. M. Reverte, La batalla del Ebro, Madrid, Crítica, 2003, p. 231.*

aprovechada por muchos la entrada en el Partido para ganar prebendas"[7]. A pesar de no tener carné comunista, a todos los efectos se le consideraba como un militante más, por lo que se le convocaba siempre a las reuniones del PCE.

La lucha continúa: miembro de la Resistencia francesa contra el nazismo

Cuando las tropas franquistas se apoderaron de Cataluña, Luis Ortiz, como hicieron tantas decenas de miles de españoles, se exilió a Francia el 9 de febrero de 1939. Inicialmente estuvo en Saint-Cyprien, uno de los muchos campos de internamiento y castigo habilitados en suelo francés para los derrotados soldados republicanos[8]. Este campo, abierto el 4 de febrero de 1939, carecía de retretes y de barracones. Solo tenía una enorme alambrada y detrás el mar. Pese al lamentable estado de sus instalaciones, en sus primeros meses de funcionamiento llegó a albergar a más de 80.000 refugiados, custodiados por soldados senegaleses[9]. En este "campo de la vergüenza", de siniestra memoria[10], formó parte de la troika de dirección del campo nº 16, pero pronto lo abandonó y se estableció en Castelsarrasin, localidad del departamento de Tarn y Garona, donde residía su abuela materna Cécile Torres[11], que estaba viuda y regentaba una afamada pastelería, en cuya casa vivió cuatro años de manera casi permanente. En los primeros meses del exilio eran muy pocos los españoles que habitaban en ese departamento.

Enrolado a la fuerza en una de las muchas Compañías de Trabajadores Extranjeros (CTE) puestas en marcha por el Gobierno francés mediante un decreto en abril de 1939[12], tuvo que marchar a trabajar a Burdeos, pero cuando los alemanes ocuparon Francia en junio de 1940 y capituló el Ejército francés, para no

---

[7] AHPCE, Informe sobre camaradas, jacquet 975.

[8] S. Serrano, La última gesta. Los republicanos que vencieron a Hitler, 1939-1945, Madrid, Aguilar, 2005, p. 651.

9 R. Mirón González, Asistencia y condiciones socio-sanitarias de los exiliados españoles en el Sur de Francia, 1936-1945, Universidad de Almería, 2016, pp. 302-305. Este campo sería cerrado en diciembre de 1940.

[10] J. Ortiz, Sobre la gesta de los guerrilleros españoles en Francia, Biarritz, Atlantica, 2010, p. 14.

[11] M. Oustrières, Les guérrilleros dans la résistance française, inédito, p. 4.

[12] J-F. Berdah, "Genèse d'une résistance. Les CTE et GTE au coeur du combat contre le fascisme (1939-1944)" en J. Ortiz (dir.), Rouges: maquis de France et d'Espagne. Les guérrilleros, Biarritz, Atlantica, 2006, p. 85. Para compensar la falta de mano de obra francesa, todos los varones extranjeros entre los 20 y los 48 años estaban obligados a formar parte de las CTE.

caer en manos de los nazis, regresó a la casa de su abuela Cécile. El derrumbe del Ejército francés provocó que unos 15.000 españoles de las CTE, cogidos en una verdadera ratonera, fuesen apresados por los alemanes y miles de ellos llevados a campos de exterminio, como el de Mauthausen (Austria)[13].

El país quedó dividido en dos zonas, una ocupada, el norte, y otra "libre", en el sur, conocida como la Francia de Vichy, en la que se instaló el mariscal Pétain el 29 de junio de 1940.

En septiembre de 1940 las CTE, disueltas unos meses antes, se transformaron en Grupos de Trabajadores Extranjeros (GTE), de estructura más rígida y disciplinaria, en los que se obligaba a entrar a todos los varones entre los 18 y 55 años[14]. A finales de 1940, según el Ministerio de Guerra francés, eran 55.000 los exiliados españoles incorporados en estos organismos, a los que había que añadir otros 40.000 integrados en la economía francesa, principalmente en la agricultura y en la industria[15]. Los GTE serán el núcleo sobre el que se organizará la resistencia española[16].

En Castelsarrasin, un grupo de refugiados, de manera espontánea, constituyó una célula clandestina del PCE y de la JSU, compuesta inicialmente por 13 miembros, de la que Luis Ortiz fue elegido máximo responsable[17]. Como los comunistas franceses habían sido ilegalizados por el gobierno presidido por radical socialista Édouard Daladier, tras la firma del pacto germano-soviético de septiembre de 1939, la clandestinidad dificultaba la actividad política de esta célula comunista, que hasta 1941 no consiguió contactar con la dirección del partido en Montauban, capital del departamento, a tan solo 22 kilómetros de distancia. A finales de ese año o principios del siguiente Luis Ortiz ingresó oficialmente en el PCE, siendo elegido secretario general de la comarca.

---

[13] G. Dreyfus Armand, El exilio de los republicanos españoles en Francia. De la guerra civil a la muerte de Franco, Barcelona, Crítica, 2000, pp. 120-121.

[14] J. Ortiz, Guerrilleros en Béarn, Vitoria, Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2011, p. 47.

[15] J-F. Berdah, "Genèse d'une résistance…", p. 88.

16 S. Agudo, Memorias (La tenaz y dolorosa lucha por la libertad, 1939-1962), Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1991, p. 194.

[17] Entre ellos se encontraba José Antonio Llerandi Segura, íntimo amigo de Luis, que también vivía en la casa de su abuela Cécile en Castelsarrasin.

En el pueblo de su abuela, a pesar de no ser una zona boscosa, se ganaba la vida trabajando como leñador, lo que le permitía compaginar la actividad económica y la acción política ilegal, pues podía viajar por toda la comarca para enlazar con otros exiliados españoles sin levantar sospechas en la policía[18]. Las explotaciones forestales –chantiers-, asentadas en apartadas zonas rurales o montañosas, se convirtieron con el paso del tiempo en importantes focos de guerrilleros españoles[19].

Tras la decisión de la Delegación en Francia del Comité Central de PCE de apostar por la resistencia armada contra los nazis alemanes y el gobierno colaboracionista del mariscal Pétain en la zona no ocupada, se constituyó en Toulouse, en los primeros días de abril de 1942, el XIV Cuerpo de Ejército de Guerrilleros Españoles, como brazo armado de la Unión Nacional Española (UNE), llamado así en honor del Cuerpo de guerrilleros organizado en septiembre de 1937 por el Gobierno de la República presidido por el socialista Juan Negrín. La UNE pretendía ser un frente único que aglutinase a todos los españoles, desde monárquicos hasta anarquistas, para luchar contra el imperialismo hitleriano y la dictadura franquista[20].

Como jefe del XIV Cuerpo fue elegido el comunista Jesús Ríos García, pero solo estuvo un año en el cargo, pues el 22 de abril de 1943 sería detenido por la policía francesa y por la Gestapo alemana en Rieux. Su puesto lo ocupó el toledano Silvestre Gómez Sánchez "Margallo"[21]. En mayo de 1944 este Cuerpo, tras ser

---

[18] Archivo Particular de Jacques Oustrières, Salvoconducto concedido a Luis Ortiz por la policía de Castelsarrasin para ir a Mouriès el 12 de diciembre de 1942 y regresar el 22 de ese mes. Aunque Luis decía que necesitaba viajar por cuestiones de trabajo, lo más probable es que su desplazamiento tuviese un contenido político dado que estaba autorizado a detenerse en Marsella, localidad en la que residía la mayoría de integrantes de la Delegación del PCE.

[19] M. Martorell, "La oportunidad perdida de la Unión Nacional", en Memòria antifranquista del Baix Llobregat, nº 16, 2016, p. 25.

[20] B. Díaz Díaz, Huidos y guerrilleros antifranquistas en el centro de España, 1939-1955. Madrid, Ávila, Ciudad Real, Toledo, Cáceres y Badajoz, Toledo, Editorial Tilia, 2011, pp. 140-151.

21 Archivo Particular de Sixto Agudo "Blanco". Certificado de "Margallo" como "Chef des groupes guerrilleros de la zone du Cantal, chef de la section de l´ Organisation du XIV Corps jusqu'à le mois de mai 1943, commandant chef du même Corps de guerrilleros espagnoles des mai á 30 avril 1944 ".

reestructurado, pasó a denominarse Agrupación de Guerrilleros Españoles (AGE)[22].

La Delegación del PCE, compuesta entre otros por Carmen de Pedro, Jesús Monzón, Manuel Gimeno, Jaime Nieto y Manuel Azcárate, ordenó que se seleccionase a los militantes más destacados para llevar a cabo atentados y sabotajes[23]. Tras esa decisión, Luis y otros 40 militantes de la comarca de Castelsarrasin solicitaron su ingreso en guerrilleros, pero solo él y otro más fueron escogidos por los responsables regionales del PCE, que solo admitían a los militantes con mayor capacidad y experiencia militar. Luis, tanto por su formación profesional como militar, era un gran experto en la fabricación de explosivos, labor en la que adiestró a los guerrilleros españoles que tuvo a sus órdenes[24].

En la primavera de 1942 se habían puesto en marcha unos 20 comités de UNE en Lot y Garona. Para tratar de evitar su propagación, de vez en cuando la policía francesa del régimen de Vichy efectuaba redadas contra los refugiados. Así, en ese departamento del suroeste de Francia, entre el 6 y el 10 de julio de 1942, fueron detenidos más de 20 republicanos españoles[25]. En esos momentos ya se habían producido en distintos puntos de la geografía francesa algunos sabotajes en centros económicos e infraestructuras, así como varios atentados contra oficiales alemanes[26], aunque será en octubre de 1943 cuando estos se empiecen a generalizar[27].

---

[22] En este artículo denominaremos a los combatientes españoles con el término de guerrillero, que es como ellos se reivindicaban, y que sería la traducción de la palabra francesa "maquisard". Además, es un vocablo que la lengua española ha aportado al léxico internacional.

[23] S. Agudo Blanco, "Los republicanos españoles en la Resistencia francesa de la zona sur: siguiendo el ejemplo de las Brigadas Internacionales", en J. Sánchez Cervelló y S. Agudo Blanco (coords.), Las Brigadas Internacionales: nuevas perspectivas en la historia de la Guerra Civil y el exilio, Tarragona, Publicaciones URV, 2015, pp. 273-274.

[24] P. Lorenzo Calviño, Os pasos pola vida dun comunista galego, Vigo, A Nosa Terra, 2009, p. 132.

[25] C. Farreny y H. Farreny, "Juillet 1942, en Lot-et-Garonne: l'affaire Reconquista de España", en J. Ortiz (dir.), Rouges: maquis de France et d'Espagne. Les guérrilleros, Biarritz, Atlantica, 2006, p. 119.

26 M. Rodríguez, Maquis: la guerrilla vasca, 1938–1962, Tafalla, Txalaparta, 2001, p. 31. Es posible que las primeras acciones realizadas en París y Burdeos contra oficiales alemanes fuesen obra de exiliados españoles.

[27] S. Agudo, Memorias…, p. 195.

El grupo dirigido por Luis Ortiz realizó varios sabotajes, pero pronto el secretario general del PCE en el departamento prohibió este tipo de acciones en la zona por las dificultades que entrañaba su realización, dado que no era boscosa. Al cesar el control de guerrilleros, Luis volvió a incorporase al aparato civil del partido, en el que forma parte de la troika comunista de la comarca, y se encarga de la redacción del periódico departamental.

Tras el desembarco de las tropas aliadas en el norte de África, el 8 de noviembre de 1942, el Ejército alemán ocupaba tres días más tarde la Francia de Vichy, que pierde así su escasa autonomía. La presencia alemana no era generalizada, sino que ocupaba lugares estratégicos y las ciudades más importantes. Su ausencia era cubierta por la Milicia Francesa de Joseph Darnand, organización paramilitar creada en enero de 1943 para combatir la Resistencia. Esta organización fascista sembraba el terror con periódicos controles en lugares públicos, carreteras, registros domiciliarios, detenciones arbitrarias y asesinatos.

En esos momentos, la evolución positiva de la Segunda Guerra Mundial, especialmente desde la derrota sufrida por los ejércitos alemanes en Stalingrado, en febrero de 1943, despertó un fuerte optimismo entre los comunistas españoles, aunque todavía no contaban con demasiados apoyos de los franceses no colaboracionistas con los invasores alemanes. De hecho, el 10% de los exiliados varones españoles participaron en la Resistencia y liberación de Francia, muy superior a la francesa en porcentaje. Así, a primeros de 1944 los efectivos y reservas de las unidades de guerrilleros españoles en Francia pasaba de los 6.000 hombres sin contar enlaces y otros apoyos auxiliares[28].

Como toda Francia estaba ya ocupada por los soldados alemanes, Luis creía que había llegado el momento de apostar de nuevo por la actividad guerrillera en su comarca, pero hasta octubre de 1943 no logró que el PCE le autorizase la formación de varios grupos de activistas. A partir de entonces tuvo responsabilidades en la organización Mano de Obra Inmigrada (MOI), creada en 1926 por el Partido Comunista Francés para organizar a los militantes extranjeros

[28] *J. Ortiz, "La epopeya de los guerrilleros españoles en Francia", en J. Sánchez Cervelló y S. Agudo Blanco (coords.), Las Brigadas Internacionales: nuevas perspectivas en la historia de la Guerra Civil y el exilio, Tarragona, Publicaciones URV, 2015, p. 338.*

por nacionalidades, y se incorpora a la Resistencia como jefe de Estado Mayor de la 4ª Brigada (Tarn y Garona) del XIV Cuerpo de Guerrilleros Españoles, al mando de Teruel y de Sebastián Castillo, especializada en los sabotajes de trenes con mercancías, alimentos, armas o minerales para los alemanes. Los antifascistas españoles contaban con una importante red de informadores y confidentes entre los trabajadores de los ferrocarriles, pues no en vano, desde el verano de 1943 los franceses habían empezado a manifestar más hostilidad hacia las tropas invasoras[29].

Una de las más eficaces acciones de las llevadas a cabo por el grupo dirigido por Luis Ortiz, conocido en la clandestinidad con el alias "Pierre Martínez", fue la colocación de explosivos, el 7 de abril de 1944, cerca de Moissac, en el distrito de Castelssarracin, sobre el viaducto de Cacor, que dejó sin actividad la línea férrea que unía Marsella, Montauban y Burdeos. También provocaron el descarrilamiento de un tren cargado de material alemán en la línea Toulouse-París. Por esta acción, al "Comandante Luis Ortiz de la Torre, resistente de la primera hora, organizador del Maquis en Tarn y Garona"[30], se le concederá la cruz de guerra con estrella de bronce. En el certificado de su otorgamiento, el general Bergeron, comandante de la 5ª Región Militar, valoraba "Sus altas cualidades y sus conocimientos militares", así como "su espíritu ardientemente combativo". Además, hacía mención a "su bravura, su audacia reflexiva y su sangre fría en el combate de Castelnau (Gers) en el que los alemanes sufrieron pérdidas severas"[31].

Al mes siguiente, en plena ofensiva de los guerrilleros españoles, en una fecha tan señalada para los trabajadores como era el 1 de mayo, llevaron a cabo dos sabotajes en las vías férreas en las proximidades de Castelsarrasin. En uno de ellos provocaron daños significativos en la línea Montauban-Burdeos, y en otro destruyeron una locomotora y ocasionaron la muerte de varios soldados alemanes. Unos días más tarde colocaban explosivos en el túnel de Vendres, paralizando el tráfico ferroviario. Por el daño causado a los intereses alemanes y

---

[29] S. Serrano, La última gesta…, p. 325.

[30] Archivo Particular de Jacques Oustrières, Medalla concedida a Luis Ortiz en Toulouse, 15 de enero de 1947. Estas medallas se otorgaban a los miembros de las Fuerzas Francesas del Interior que se distinguieron en la liberación de Francia.

[31] Ibídem.

colaboracionistas franceses, le dieron a Luis Ortiz, que ya era jefe de Estado Mayor de la 1ª División en Toulouse y de siete departamentos de la región, su segunda medalla, esta vez con estrella de plata[32].

Para la realización de todas estas acciones fue fundamental la labor de Marguerite Dreuilhe, militante comunista y compañera sentimental de Luis, con quien tuvo un hijo, Jacques Oustrières[33], nacido el 19 de febrero de 1944. Desde el principio se involucró bastante en la ayuda a los refugiados españoles que llegaban a su comarca. Gracias a esta labor humanitaria y solidaria conocería a Luis Ortiz, con quien compartía ideología política, implicándose de manera activa en su lucha antifascista. Además, Marguerite, natural de Castelsarrasin, por su trabajo de comadrona disponía de coche y salvoconducto para visitar a sus pacientes a cualquier hora del día o de la noche. Gracias a este pase especial, pudo transportar armas y gran cantidad de explosivos para la realización de los sabotajes.

En una ocasión tuvo que desplazarse a Montauban a por explosivos, que le proporcionó un militante de los Movimientos Unidos de la Resistencia. Una vez de regreso en Castelsarrasin, debía depositarlos en la casa de un enlace que vivía en las proximidades de un cuartel repleto de soldados, por el que estaba obligada a pasar. Para no llamar su atención, Marguerite escondió los explosivos en el cochecito de su hijo Jacques, al que llevaba en brazos, y aunque pasó mucho miedo y el corazón le latía muy deprisa, consiguió realizar la operación con éxito[34].

Las labor de las mujeres como enlaces de los guerrilleros españoles fue esencial para su triunfo[35]. Otra de estas colaboradoras fue Maximina Losa que, además de transportar armas para la guerrilla, permitió que su casa se convirtiese en un importante depósito de explosivos y material diverso[36]. Este fuerte compromiso con

---

[32] Archivo Particular de Jacques Oustrières. Por esta acción, efectuada el 7 de mayo de 1944, el coronel Raynaud, de la 17ª Región Militar, le otorgó esta medalla en Toulouse, el 16 de noviembre de 1945.

[33] Marguerite, nacida en 1915, contrajo luego matrimonio con Maurice Oustrières, que le dio su apellido al pequeño Jacques.

[34] M. Oustrières, Les guérrilleros dans la résistance française, inédito, p. 13.

[35] S. Serrano, La última gesta…, p. 355.

[36] M. A. Sanz, Los guerrilleros españoles en Francia, 1940-1945, La Habana (Cuba), Instituto Cubano del Libro, 1971, p. 110.

la Resistencia se pone de manifiesto en el elevado número de mujeres deportadas a campos de concentración, especialmente al de Ravensbrück (Alemania)[37].

En esos momentos la resistencia armada, prácticamente monopolizada por los españoles e impulsada por el PCE[38], todavía no estaba en condiciones de ocupar el territorio, pero desempeñaba una extraordinaria labor contra la retaguardia de los frentes, pues la voladura de puentes y de otras infraestructuras, así como el ataque a caravanas alemanas en marcha, tenían un alcance psicológico muy importante, al crear un clima de inseguridad en los ejércitos invasores y en los colaboracionistas franceses.

De prisionero de la Gestapo a guerrillero en el destacamento "Máximo Gorki"

Sin embargo, cuando los días de gloria para los resistentes españoles estaban por llegar, Luis Ortiz sería detenido el 22 de junio de 1944 por la Milicia, cuerpo paramilitar, que le encerró en la prisión de Saint-Michel de Toulouse, donde durante 38 días sería torturado por la Gestapo para sacarle información sobre la organización guerrillera en la comarca. Pese a estar en manos de la temible policía nazi, Luis soportó con enorme entereza los salvajes interrogatorios a los que fue sometido y no proporcionó "ningún dato al enemigo"[39].

Finalmente, el 30 de julio, con los detenidos en esa prisión, más los de la fortaleza de Perpiñán y los del campo de concentración de Noé, los nazis organizaron un convoy hacia Alemania, para el campo de exterminio de Dachau[40], pero como los atentados contra las vías férreas eran frecuentes, provocando un ambiente de gran inseguridad circulatoria, el denominado "Tren Fantasma" anduvo más de un mes de un lado para otro hasta que consiguió llegar a su destino[41]. Antes de atravesar la frontera alemana, en el departamento francés de Haute-Marne, varios presos, entre los que se encontraba Luis Ortiz, consiguieron con una pequeña lima para cortar ampollas medicinales hacer una pequeña ranura, gracias a la cual pudieron

---

[37] G. Dreyfus Armand, El exilio de los republicanos españoles en Francia…, p. 123.

[38] M. Rodríguez, Maquis…, p. 41.

[39] Archivo Particular de Jacques Oustrières. Citación en la que se le concede una medalla a Luis Ortiz por el coronel Raynaud, de la 17ª Región Militar, Toulouse, 16 de noviembre de 1945.

[40] S. Serrano, La última gesta…, p. 369.

[41] S. Agudo Blanco, "Los republicanos españoles en la Resistencia…", p. 315.

desenroscar unos tornillos y quitar algunas maderas del suelo del vagón y se arrojaron en marcha sobre el terraplén de la vía, entre las ruedas del convoy, haciendo gala de un gran valor[42]. Junto a Luis se escapó Manuel Morató Arias, un piloto de cazas republicano, miembro también de la Resistencia, que había sido apresado el 5 de mayo de 1944 en Carcasona, en una gran redada en la que fueron detenidos todos los integrantes de los GTE de esa localidad[43]. Consiguieron, asimismo, fugarse del tren que les llevaba a una muerte casi segura varios deportados franceses, entre los que se encontraba Víctor Gobert[44].

Una vez en libertad, los dos españoles contactaron con la dirección del PCE, que los envió el 8 de agosto a un destacamento guerrillero que desde el mes de junio se estaba formando en los bosques de Châtillón, en el departamento de Côte-d'Or, región de Borgoña-Franco Condado. Este grupo, compuesto en su mayoría por guerrilleros rusos y españoles, fue bautizado "Máximo Gorki", en memoria del famoso y revolucionario escritor ruso. Estaba dirigido por el coronel soviético Iván Skripai "Nicolás", prisionero de guerra de los nazis, fugado de un campo de concentración del norte de Francia.

Los guerrilleros españoles, aunque conservan su autonomía, estaban vinculados a las Fuerzas Francesas del Interior (FFI), puestas en marcha en diciembre de 1943 para aglutinar a todos los movimientos franceses de la Resistencia. Luego, el 23 de septiembre de 1944, se integrarán en el Ejército regular francés[45]. Como indicativo de su pertenencia a esta organización llevaban brazaletes con las siglas FFI con la bandera francesa y la cruz de Lorena.

Nada más integrarse en este destacamento guerrillero internacional, Luis Ortiz, por su experiencia, veteranía y arrojo natural[46], fue nombrado comisario del mismo, y como capitán sería el jefe de los 10 grupos que componían la unidad semi-regular,

---

[42] Testimonio de Víctor Gobert a J. Oustrières (J. Oustrières, Carta personal al autor, 21 de febrero de 2019).

[43] E. Pons Prades, Republicanos españoles en la Segunda Guerra Mundial, Madrid, La Esfera de los Libros, 2003, p. 240. Manuel Morató pertenecía a la 5ª Brigada guerrillera de Aude.

[44] J. Oustrières, Carta personal al autor, 15 de marzo de 2016.

[45] S. Serrano, La última gesta…, p. 661.

[46] E. Pons Prades, Republicanos españoles…, p. 235.

que llegó a tener unos 200 hombres[47], a los que entre otras cosas adiestró en el manejo de explosivos, en los que era un verdadero especialista[48]. A sus órdenes estuvieron, entre otros muchos, Perfecto Lorenzo Calviño, Marcelino Domínguez, Antonio Mateo, Miguel Amantegui, Juan Cabello, José Durán, Manuel Hernández, Patri Ruibal y Lucio Blasco. La labor de enlace de este grupo con París la realizaba la joven Anne Garnier, conocida como "Rose Vanier"[49], lo que ponía una vez más de manifiesto el extraordinario papel desempeñado por las mujeres en la lucha por la liberación de Francia.

El destacamento "Máximo Gorki" actuaba principalmente por la zona boscosa del norte del departamento de Côte-d'Or. En esos momentos disponían de buen equipamiento militar, metralletas, explosivos y mechas detonadoras, aunque los militares norte-americanos, tras el desembarco de Normandía el 6 de junio de 1944, preferían armar a los grupos de ideología más conservadora y burguesa[50], no sintiendo demasiada simpatía por los republicanos españoles, en su mayoría de ideología comunista. Estos, a su vez, tampoco tenían una buena impresión de aquellos, pero estaban obligados a entenderse dado que también formaban parte de la lucha contra la barbarie nazi.

La primera acción del grupo capitaneado por Luis "Pierre" fue una emboscada a un convoy alemán, en la que capturaron a un oficial e inutilizaron dos vehículos. Luego sabotearon una emisora de radio en la localidad de Chanceaux y atacaron una caravana alemana en Saint-Seine-l'Abbaye. En esta acción mataron a tres soldados y se apoderaron de tres camiones de intendencia. En la operación murieron también un guerrillero francés, René, y otro ruso, Constantinoff[51].

En otra ocasión murió un guerrillero español debido a una imprudencia. Apostados entre las localidades de Coulmier-le-Sec y Étais, en el departamento de Côte-d'Or,

---

[47] *P. Lorenzo Calviño, Os pasos pola vida dun comunista…, p. 135.*

[48] *Ibídem, p. 132. Luis Ortiz fue el primer práctico que adiestró a los guerrilleros de este destacamento en el manejo de explosivos, algo que era esencial para tener éxito en los numerosos sabotajes que realizaron.*

[49] *M. A. Sanz, Los guerrilleros españoles…, p. 187.*

[50] *M. Rodríguez, Maquis…, p. 55. Según Victorio Vicuña, que dirigía la Xª Brigada del XIV Cuerpo de Guerrilleros Españoles, solo después del desembarco de Normandía consiguieron los resistentes españoles buen armamento, aunque carecían a veces de munición suficiente, pues los aliados no querían que los españoles tuviesen demasiado protagonismo en la liberación de Francia.*

[51] *M. A. Sanz, Los guerrilleros españoles…, p. 187.*

a la espera de emboscar a una columna alemana, habían colocado minas en un buen trecho de la carretera y cargas arrimadas a los árboles de los laterales para bloquearla, siguiendo el método que les había enseñado Luis Ortiz. Al pie del árbol ponían una carga grande y en la copa una pequeña, de modo que la primera explosión cortaba el árbol y la carga de arriba lo empujaba hacia la carretera. Entonces era el momento de abrir fuego contra los soldados, cogidos entre los obstáculos y bombardeados por ambas cargas simultáneas con mechas detonantes. Con esta táctica podían diezmar una columna cogida por sorpresa, sin que los tanques tuviesen opción de evolucionar. Sin embargo, en esta ocasión, como la caravana enemiga tardaba en llegar, unos pocos guerrilleros fueron a uno de los bares de la villa con la intención de reintegrase pronto a sus puestos después de haberse tomado algo, pero allí se encontraron con una decena de vigías alemanes y el combate se entabló entonces en la villa, perdiéndose el factor sorpresa, pues la columna, que se dirigía a París, alertada por los disparos cambió de itinerario. En el enfrentamiento murieron nueve militares alemanes y otro más fue capturado. Por su parte, los guerrilleros tuvieron dos bajas, una de ellas mortal[52].

En uno de los frecuentes controles de carreteras que realizaban, detuvieron tres coches de la Gestapo, apresando a sus ocupantes. En un salto cualitativo de sus acciones, en la ciudad de Dijon atentaron contra un oficial de la tan temida policía alemana. Además, destruyeron con explosivos varios transformadores de luz y un salto de agua, infraestructuras que estaban al servicio de los intereses económicos de las tropas ocupantes.

[52] *P. Lorenzo Calviño, Os pasos pola vida dun comunista…, pp. 135-136.*

Una gran victoria sobre los nazis: la batalla de los bosques de Châtillon

Su acción más destacada tuvo lugar el 9 de septiembre de 1944 cuando liberaron la ciudad de Châtillon-sur-Seine[53]. Una parte de la división alemana que ocupaba la ciudad, casi un millar de hombres, se refugió en los bosques próximos, donde fueron cercados por los guerrilleros españoles, que apenas superaban los 200 efectivos, aunque estaban bien armados y tenían una enorme moral de victoria. Entre estos se encontraba Perfecto Lorenzo Calviño, militante comunista desde 1937, que se había incorporado a la Resistencia francesa el 3 de agosto de 1943. En el curso de la lucha ascendió al empleo de teniente de guerrilleros de la 410ª Brigada, comandada por Luis Ortiz[54], por quien sentía una gran admiración y simpatía.

Los guerrilleros españoles decidieron no entrar en el bosque a por los soldados alemanes, pues sabían que eran muy superiores en número. Como táctica, para hacerles creer a estos que ellos eran muchos más, se agrupaban en distintos puntos y lanzaban ataques simultáneos, al tiempo que realizaban continuas pasadas con camiones por las carreteras cercanas provocando bastante ruido para tratar de confundirlos.

Una noche, los alemanes intentaron salir protegidos por la oscuridad, pero les repelieron con un nutrido fuego de sus fusiles automáticos. El responsable del partido en la zona, Prudencio Fernández, demasiado osado e impaciente, quería entrar en el bosque a por ellos, lo que fue rebatido por Luis Ortiz, que trazó otro plan, que resultaría victorioso: en caso de que volviesen a intentar salir del bosque, el grupo dirigido por el teniente Perfecto Lorenzo sería el primero en enfrentarse a los soldados alemanes, pero sin intentar quedarse en el terreno, sino replegarse hacia atrás y después a la izquierda, donde otro grupo les cogería por los flancos[55]. Mientras tanto lo más sensato era esperar, propuesta que a la mayoría de los combatientes les pareció más ajustada a la táctica guerrillera empleada hasta entonces y que tan buenos réditos les había proporcionado.

A los pocos días de tenerlos cercados, vieron una bengala elevarse en el bosque y al poco tiempo otra, escuchando una voz que en un mal francés anunciaba su

---

[53] *S. Serrano, La última gesta…, p. 457.*

[54] *G. Iglesias Argüelles, La amnesia de los cómplices, Oviedo, KRK Ediciones, 2015, p. 241.*

[55] *P. Lorenzo Calviño, Os pasos pola vida dun comunista…, p. 137.*

rendición. Ante esta gran noticia, los guerrilleros españoles les dijeron que saliesen de uno en uno y les prometieron que les respetarían la vida como prisioneros de guerra. El primero en entregarse fue el coronel alemán, que portaba una bandera blanca, y detrás lo hizo el resto de sus soldados, de uno en uno, como les habían indicado. Luego, el propio coronel alemán, con un altavoz, se adentró en el bosque pidiendo a los que dudaban salir que se entregasen.

Uno tras otro fueron atados, así hasta 900 soldados alemanes, prisioneros de los republicanos españoles, que se sentían tremendamente orgullosos de su gran victoria contra aquellos que tanto habían contribuido a la derrota de la República. Entre los apresados, para sorpresa de sus captores, se encontraban varios nazis españoles pertenecientes a la División Azul. Pese a ser sus grandes enemigos políticos, también a ellos les perdonaron la vida. Los prisioneros portaban macutos repletos de relojes, anillos, medias de mujer, cadenas y cosas por el estilo, fruto de la rapiña y el bandidaje[56].

Los guerrilleros españoles dieron una gran lección de respeto a los derechos humanos, pues ninguno de los soldados capturados, muy desmoralizados y abatidos, serían maltratados. De haber sido al contrario, lo más probable es que a los españoles se les hubiese fusilado sin ninguna consideración.

A pesar de ser una operación conjunta de españoles y soviéticos, estos se apoderaron por completo de la victoria, pues informaron a la prensa de la misma sin mencionar cómo fue la batalla ni quiénes fueron sus verdaderos protagonistas. Además, el coronel ruso Iván Skripai “Nicolás” le quitó un abrigo de cuero negro al coronel alemán y se lo puso él; esto no gustó nada a los guerrilleros españoles, que lo criticaron abiertamente, pues era prisionero suyo, y además era una prenda personal, que habían prometido respetar. Un capitán ruso que se adhirió a estas críticas apareció una mañana muerto en su barracón con un tiro en la cabeza. Esto provocó grandes tiranteces entre rusos y españoles, que desde entonces hicieron guardias nocturnas en sus barracones, por temor a que les ocurriese lo mismo, y durante tres días, junto a los guerrilleros soviéticos, velaron el cadáver de capitán, a quien cantaban canciones y ponían flores silvestres. El teniente Perfecto

[56] *Ibídem, p. 138.*

Lorenzo, testigo presencial de estos hechos, no quiso contar este duro episodio en sus memorias, pues como militante comunista, los soviéticos eran el modelo a imitar y el asesinato del capitán soviético le pareció deplorable, sin ningún tipo de paliativos. En cambio, sí lo refirió en una carta posterior enviada a su amigo Joaquín Carvajal, también miembro del partido[57].

Aunque muy devaluada oficialmente la contribución de los guerrilleros españoles en la toma de Châtillón-sur-Seine, Luis Ortiz recibirá su tercera medalla, con la cruz de bronce, por la detención de dos oficiales y 20 soldados alemanes, muy lejos de la cifra real, que alcanzó los 900. En la notificación, dada en París el 23 de noviembre de 1945, el general francés Koenig, ex comandante de las FFI, resaltaba que "Siempre había dado pruebas de sus altas cualidades militares y de un magnífico coraje"[58].

El coronel soviético "Nicolás", comandante del grupo "Máximo Gorki", que se había apropiado de una victoria que no le correspondía, también certificaba que el capitán de las FFI "Pierre Martínez", perteneciente a su grupo desde el 8 de agosto al 23 de septiembre de 1944, era un buen organizador, que en poco tiempo consiguió que "el destacamento español que él comandaba se formase rápidamente, supervisado por partisanos rusos". Añadía que era un buen combatiente que "siempre había dado muestras de gran coraje y capacidad militar. Junto a nosotros ha podido aportar un gran concurso a las FFI en su lucha por liberar Francia de ocupantes alemanes". El coronel soviético terminaba sus elogios afirmando que "Pierre" era un "jefe político de gran envergadura y podría ser un excelente comisario de brigada"[59]. Todos los informes que realizaron aquellos que estuvieron en contacto con Luis Ortiz de la Torre coinciden en resaltar su entrega en la lucha contra el fascismo y por la liberación de Francia, así como su inteligencia y capacidad de liderazgo y dotes organizativas.

---

[57] *Carta de Perfecto Lorenzo Calviño a Joaquín Carvajal (Proporcionada por gentileza de Josefina González y Flor Lorenzo González).*

[58] *Archivo Particular de Jacques Oustrières. Concesión de una medalla a Luis Ortiz por el general Koenig, Comandante en Jefe francés en Alemania, París, 23 de noviembre de 1945.*

[59] *Archivo Particular de Jacques Oustrières. Escrito del coronel Iván Skripai "Nicolás" sobre el compromiso político y guerrillero de Luis Ortiz "Pierre Martínez".*

Tras la toma de Châtillon, y dado que el resultado final de la guerra estaba ya decantado a favor de los ejércitos aliados, los guerrilleros españoles de este destacamento dejaron de pertenecer a las FFI y recuperaron su total independencia, de la que siempre fueron muy celosos, incluso del propio PCF, pues su objetivo primordial era liberar España de la dictadura franquista. Así, al día siguiente de haber entregado a los militares aliados los 900 soldados alemanes capturados, los guerrilleros españoles se disolvieron como destacamento militar y en seis camiones cargados con armas más que suficientes para equipar cuatro batallones, salieron hacia Toulouse, donde llegaron tras pasar por Chalon, Lyon, Valence, Nimes y Montpellier[60].

El grueso de los hombres dirigidos por Luis Ortiz participó en Toulouse, el 17 de septiembre de 1944, en el desfile victorioso presidido por el general Charles de Gaulle, que aunque les agradeció su importante colaboración en la liberación de Francia, luego les prohibió de manera tajante que cruzasen los Pirineos[61].

Sin embargo, Luis Ortiz "Pierre Martínez", que se incorpora a los batallones de seguridad con el grado de comandante, se quedó en la región de Borgoña-Franco Condado, donde participa en la toma de Dijon, capital del departamento de Côte-d'Or. Posteriormente, por su pertenencia a las FFI, "Pierre" será homologado por el Ministerio de las Fuerzas Armadas de Francia con el grado de teniente[62]. Esta documentación se conserva gracias a que su abuela Cécile Torres la solicitó a las autoridades francesas, en concreto al Secretariado de Estado de las Fuerzas Armadas de la República Francesa[63]. De no haber sido por esta labor familiar, buena parte de su aportación a la lucha por la democracia y la liberación de Francia de las tropas invasoras y colaboracionistas del régimen de Vichy, nos serían desconocidas por completo.

---

[60] *P. Lorenzo Calviño, Os pasos pola vida dun comunista…, p. 138.*

[61] *J. Ortiz, Sobre la gesta de los guerrilleros españoles…, p. 73.*

[62] *Archivo Particular de Jacques Oustrières, Comisión Nacional de Homologaciones de Grados de las FFI, París, 24 de febrero de 1948. La familia de Luis Ortiz conserva su brazalete de las FFI, nº 2522, con la cruz de Lorena y con el nombre de la zona a la que pertenecía, BOURGONGNE.*

[63] *Ibídem. Escrito del Ministerio de las Fuerzas Armadas de la República Francesa a Cécile Torres, París, 22 de octubre de 1948, en contestación a una carta de ésta, fechada el 28 de julio de 1948 en Castelsarrasin (Tarn y Garona).*

Tras contribuir a la liberación de Dijon, Luis Ortiz se desplazó a Toulouse, donde la dirección del PCE le destinó a la Agrupación de Guerrilleros Españoles el 20 de diciembre de 1944. En tierras francesas tenía a su compañera Marguerite, su hijo Jacques y su abuela Cécile, pero en aquellos momentos de euforia consideró que su deber como militante era seguir lo que habían empezado: acabar con el fascismo, y eso pasaba por seguir la lucha en España.

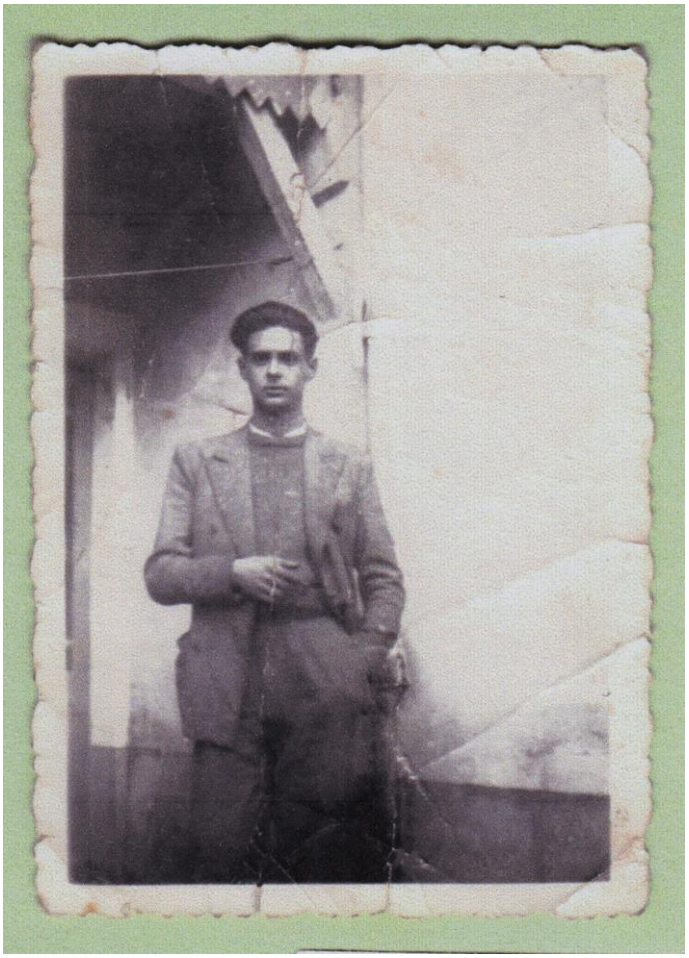

Miembro del Alto Mando Guerrillero en el Madrid franquista

Poco tiempo tuvo Luis Ortiz para saborear sus victorias en Francia y para disfrutar de su familia, pues a primeros de 1945 ya se encontraba en Madrid, ciudad que conocía bien, pero que poco tenía que ver con la de sus tiempos de estudiante universitario, entonces plural, democrática y republicana.

En esos momentos, para la Delegación Nacional del Comité Central del PCE, dirigida desde Madrid por Jesús Monzón “Julio”, la principal tarea era desarrollar el movimiento guerrillero, tanto en el monte como en la ciudad, al que se debía

dedicar “los mejores cuadros y militantes”[64]. Jesús Monzón llevaba una vida clandestina en Madrid desde septiembre de 1943, intentando aglutinar en la Junta Suprema de Unión Nacional (JSUN) a todas las organizaciones políticas, desde las de izquierdas y los nacionalistas hasta los sectores conservadores opuesto a la dictadura franquista.

Para organizar un ambicioso Ejército Nacional Guerrillero, en junio de 1944, procedente de Buenos Aires (Argentina), había entrado en España Agustín Zoroa Sánchez “Darío”, que puso en marcha el Alto Mando Guerrillero, del que formaron parte militantes comunistas tan relevantes como Victorio Vicuña “Julio Oria”, Pedro Rodríguez González “Fedor” y Celestino Uriarte Bedia “Víctor”.

Nada más llegar a Madrid, Luis Ortiz “Pierre”, por su contrastada experiencia guerrillera, pasó a formar parte de este organismo, que debía ser el Estado Mayor del Ejército de Unión Nacional, y estuvo al frente del aparato guerrillero que pretendía conectar Madrid con las diferentes agrupaciones guerrilleras puestas en marcha por toda la geografía española[65]. Para intentar pasar desapercibido en Madrid y dar la imagen de que llevaba una vida normal, le proporcionaron documentación falsa a nombre de José Rodríguez de Guzmán, domiciliado en la calle Toledo nº 66, al tiempo que impartía clases de francés, idioma que controlaba perfectamente[66].

Sin embargo, pronto comprobó que el Alto Mando Guerrillero escondía pocas cosas detrás, y que lo que le habían contado los dirigentes comunistas en Francia, llevados por la euforia del momento, no se correspondía con la realidad española, pues ni el pueblo estaba al borde de la insurrección, ni el movimiento guerrillero disponía de la infraestructura mínima necesaria para tener algunas posibilidades de éxito. Así, la Agrupación de Madrid, pese a contar con experimentados guerrilleros de la Resistencia francesa, estuvo muy lejos de alcanzar la relevancia pretendida. Su actividad se redujo a varios atentados contra sedes falangistas,

---

[64] *AHPCE, Movimiento Guerrillero, Manifiesto de la Delegación del CC del PCE en el interior del país, diciembre de 1944.*

[65] *AHPCE, Movimiento Guerrillero, Informe de “Darío”, junio de 1946.*

[66] *B. Díaz Díaz y J. P. Esteban Palmero, La sierra contra Franco. Las vidas guerrilleras de Joaquín Ventas “Chaquetalarga” y José Méndez “El Manco de Agudo”, Toledo, Tiempo de Cereza, 2012, p. 224.*

algunas operaciones económicas y atracos bancarios, y sabotajes contra determinadas infraestructuras, especialmente transformadores eléctricos y pequeñas centrales telefónicas[67]. Bagaje muy escaso para un hombre que había obtenido importantes victorias contra los alemanes y que había dirigido a más de 200 hombres bien armados y organizados, pero que ahora mandaba a unos pocos guerrilleros, por lo general con escasa preparación y faltos de los más elementales medios.

Como las cosas no funcionan nada bien en el seno de la Agrupación Guerrillera de Madrid, pronto surgieron fuertes tiranteces entre "Pierre" y Agustín Zoroa Sánchez "Darío", que desde marzo de 1945, una vez defenestrado Jesús Monzón, era el máximo responsable de la Delegación Nacional del PCE. "Darío" no tenía un buen concepto de "Pierre", pues afirmaba que era incapaz de organizar "las cosas pequeñas" y que además tenía el defecto de hacer grandes planes y no analizar con precisión la realidad del país[68]. También le acusaba de no llevar un exhaustivo control de los camaradas que trabajaban con él y de emitir juicios sin la suficiente meditación. No obstante, como habían hecho aquellos dirigentes que trabajaron con "Pierre", también resaltaba su inteligencia, valentía y preparación política, así como su "honradez, firmeza y fidelidad al Partido"[69].

A pesar de todo, "Darío" reconocía que las condiciones de vida de la guerrilla eran cada día más difíciles, "determinadas por la falta de combatividad, sus escasas relaciones con la población y el armamento y perfeccionamiento progresivo de los destacamentos de represión". Para intentar cambiar esta dinámica, aprovechando la nueva coyuntura internacional iniciada con el cierre el 1 de marzo de 1946 de la frontera por parte del Gobierno francés, tras la ejecución en Madrid del guerrillero Cristino García, héroe de la lucha en Francia contra los alemanes, y la entrada de los comunistas en el Gobierno en el exilio de José Giral, se efectuaron cambios importantes en las agrupaciones guerrilleras. Por este motivo Luis Ortiz fue enviado, en marzo de ese año, como delegado político a la 2ª Agrupación

---

[67] *Para más información sobre la actividad guerrillera en Madrid véase B. Díaz Díaz, Huidos y guerrilleros antifranquistas en el centro de España, 1939-1955. Madrid, Ávila, Ciudad Real, Toledo, Cáceres y Badajoz, Toledo, Editorial Tilia, 2011, pp. 217-267.*

[68] *AHPCE, Movimiento Guerrillero, Informe de "Darío", junio de 1946.*

[69] *Ibídem.*

Guerrillera de Ciudad Real, donde abandona su alias de “Pierre” y adopta el de “Ruiz”, pues como estrategia política se españolizan ahora los alias de influencia francesa para tratar de favorecer con ello la imagen de guerrillero autóctono.

En la provincia de Ciudad Real: comisario político de la 2ª Agrupación Guerrillera

Luis Ortiz “Ruiz” aceptó de buen grado su nuevo destino y se desplazó a la provincia de Ciudad Real con la misión de difundir la política del PCE entre los guerrilleros, para lo que puso su centro de acción en Puertollano. De carácter muy reservado, daba clases a los guerrilleros, a los que ponía como ejemplo las victorias obtenidas por los españoles contra el fascismo en Francia, que servían tanto para enaltecer su ánimo como para comprobar las enormes diferencias existentes entre la Resistencia francesa y la guerrilla española.

Desde que él llegó, la 2ª Agrupación empezó a funcionar mejor, aunque no lo tuvo nada fácil, pues los socialistas y anarquistas le pusieron bastantes trabas y se negaron a pasarle sus enlaces[70]. Además, querían que les diese el plan detallado de las acciones a realizar para que fuese aprobado antes por todos los guerrilleros, a lo que se opuso con rotundidad.

Incluso “Darío”, máximo dirigente comunista en el interior de España, reconocía que la situación en la Agrupación había mejorado sustancialmente, pues después de haberle criticado a Luis su trabajo en la guerrilla madrileña, éste había respondido bien a las críticas y a partir de ahí consideraba que sus errores disminuyeron[71].

El 22 de julio de 1946, poco después de llegar a Ciudad Real, convocó una asamblea para reorganizar una de sus divisiones, la 23ª División, que pasó a estar dirigida por “El Comandante”, elegido democráticamente por sus compañeros[72], al

[70] *AHPCE, Informe de Miguel Padilla Camello “Michelín”, 25 de octubre de 1948.*

[71] *“Darío” valoraba de manera positiva las ganas que “Ruiz” tenía de aprender y adaptarse a las nuevas situaciones.*

[72] *SHGC, Bandolerismo de posguerra, Acta de Constitución de la 23ª División, 22 de julio de 1946.*

considerar, que reunía mejores condiciones para el mando que "Pedro el Cruel"[73], su anterior jefe.

Al poco tiempo de haberse celebrado esta asamblea, las diferentes y contrapuestas lecturas que cada organización política hacía de la realidad española e internacional, provocó la deserción de la Agrupación de parte de los anarquistas y socialistas, pretextando que "la lucha era estéril"[74].

Para cubrir las vacantes dejadas en la dirección por estos abandonos, los guerrilleros que seguían dispuestos a continuar la lucha contra la dictadura franquista reestructuraron a finales de agosto la 2ª Agrupación, que pasó a estar liderada por el comunista Dionisio Castellano García "Palomo"; como instructor político seguía "Ruiz" y como ayudante fue nombrado Miguel Padilla Camello "Michelín".

Gracias a la capacidad política de "Ruiz" y de "Michelín", consiguieron poner en marcha el Comité de Radio del PCE en Ciudad Real, dirigido por Luis Bastante, que tenía presencia en Miguelturra, Daimiel, Fernán Caballero, Malagón, Almagro, Piedrabuena, Porzuna, Viso del Marqués, El Centenillo (Jaén) y Puertollano, localidad en la que estaba situado el Comité Provincial. En total, en el otoño de 1946, el PCE consiguió organizar en la provincia a 150 militantes, de los que 60 residían en Puertollano[75]. A veces, la confusión entre actividad política y la guerrillera provocó que la simple detención de un militante del partido afectase a todo el aparato guerrillero.

Asalto al Banco Español de Crédito de Puertollano: un botín de 250.000 pesetas

Desde el principio, uno de los objetivos principales de Luis Ortiz fue incrementar la propaganda política y dotarse de un órgano de difusión propio. Pero para ello se necesitaba dinero, algo de lo que carecían casi por completo en la Agrupación. Sin

---

[73] "Pedro el Cruel", que años después se convertirá en un traidor, no aceptó de buen grado su degradación (conversación telefónica con Bonifacio García Sánchez "Hijo del Eléctrico", 22 de septiembre de 2002).

[74] AHPCE, Movimiento Guerrillero, Informe del P. Madrid, agosto de 1946. En este informe se dice que había dimitido "el jefe cenetista".

[75] B. Díaz Díaz y J. P. Esteban Palmero, La sierra contra Franco…, p. 163.

embargo, a primeros de septiembre de ese año esta situación cambiará de manera radical. Gracias a las informaciones que les suministró un enlace conocido como "Soto", que trabajaba como minero en el Pozo Norte de Puertollano, y que conocía a los pagadores de la sucursal del Banco Español de Crédito en esa localidad, planearon una espectacular *operación económica*[76].

El 11 de septiembre, un grupo compuesto por los mejores guerrilleros con los que contaba la Agrupación de Ciudad Real protagonizaron uno de los asaltos más cuantiosos para la guerrilla. Ese día, aprovechando que la localidad estaba en fiestas, los guerrilleros, armados con pistolas y fusiles ametralladores, se mezclaron entre las numerosas personas que había en Puertollano, y cuando salieron a la calle los tres empleados del Banco Español de Crédito con el dinero, Luis Ortiz "Ruiz", vestido con una chaqueta de color gris con rayas negras y con un sombrero de color marrón de ala ancha, en compañía de Honorio Molina Merino "El Comandante" y de Ramón Guerreiro Gómez "Julio", abordó a los tres empleados arrebatándoles 250.000 pesetas que iban destinadas al pago de las nóminas de una mina de carbón[77].

Con el dinero obtenido en este asalto bancario compraron una multicopista, una máquina de escribir, 25.000 hojas de papel y cintas de tinta. De esta forma lograron poner en marcha el periódico *Lucha*, órgano de expresión de la 2ª Agrupación Guerrillera del Ejército del Centro[78], que empezó a publicarse en octubre de 1946. La imprenta la establecieron en Argamasilla de Calatrava, en la casa de doña Ramona, conocida cariñosamente por los guerrilleros como "La Madrina"[79]. El periódico estaba dirigido por Luis Ortiz "Ruiz" y su tirada inicial fue de 900 ejemplares. Se pretendía que todas las corrientes ideológicas existentes en el seno de la Agrupación tuviesen cabida en el mismo. Se discutían todos los temas entre los guerrilleros y si un artículo no se publicaba, se le explicaban a su autor los motivos. "Ruiz" quería que fuese un periódico para "los guerrilleros y los

---

[76] *AGHD, Causa nº 139.213 contra Juan López Buendía y diez más.*

[77] *B. Díaz Díaz y J. P. Esteban Palmero, La sierra contra Franco…, p. 121.*

[78] *Según "El Gafas", Lucha se imprimía en una imprenta que el PCE tenía en Argamasilla de Calatrava (A. Garay, "Tocatta y fuga de Francisco Expósito, El Gafas, dos veces muertos" en Nuestra Lucha, nº 5, mayo-junio de 1998).*

[79] *L. M. Sánchez Tostado, Vivir para contarlo. El drama de la guerrilla antifranquista en Sierra Morena, Jaén, Memoria Histórica, 2004, p. 146.*

campesinos", por lo que cuidaba mucho que no se convirtiese en un periódico hecho solo por comunistas, para no crear conflictos con los anarquistas y socialistas que todavía permanecían en la Agrupación[80].

También adquirieron por 3.000 pesetas una emisora de las que utilizaba la Policía Armada, un fusil ametrallador con cuatro cargadores y una chaqueta de cuero para cada guerrillero. Además, enviaron 42.000 pesetas a la dirección comunista localizada en Madrid, algo que sin duda agradaría a "Darío", siempre necesitado de dinero para financiar la actividad guerrillera.

Dos semanas después del robo de Puertollano, una guerrilla atracaba el tren-correo Madrid-Badajoz, entre Argamasilla de Calatrava y Puertollano, y conseguía 30.000 pesetas de las cajas de recaudación de los fondos de RENFE. También intentaron sin éxito asaltar el polvorín de Almodóvar del Campo para conseguir explosivos, pues como ya hemos visto Luis Ortiz era un auténtico experto en su manejo. Fueron buenos momentos para la guerrilla ciudadrealeña, pero enseguida se vería que era un espejismo, pues muy pronto las fuerzas represivas, que ya controlaban mucho mejor a las diferentes partidas y a sus componentes, asestaron un duro golpe a guerrilla, devolviéndola a la cruda realidad.

La muerte de un héroe antifascista en Puertollano (Ciudad Real)

El 11 de enero de 1947, el comisario jefe de la Brigada de Investigación Criminal de Puertollano tuvo conocimiento de que en la última casa que había en la carretera que comunicaba esa localidad con Almodóvar del Campo, propiedad de Juan López Buendía, pernoctaba uno de los jefes guerrilleros. Sobre las cinco de la madrugada, cuando la casa estaba cercada por completo por guardias civiles, tropas regulares y una Brigadilla Especial de la Policía, varios agentes llamaron a la puerta, que fue abierta por Juan López Buendía, a quien preguntaron por "Ruiz". En ese momento, según el informe redactado por la policía, se desencadenó un tiroteo en el que resultaron muertos Luis Ortiz de la Torre y Carlos Ruiz Lozano "Pepe", y herido en el muslo de la pierna derecha Francisco López Serrano, hijo del propietario de la casa, al que detuvieron los agentes debajo de la cama; por

[80] *AHPCE, Informe de Miguel Padilla Camello "Michelín", 25 de octubre de 1948.*

parte de las fuerzas atacantes resultaron heridos dos agentes de policía[81]. Los dos guerrilleros habían llegado a la casa esa misma noche.

La muerte de Luis Ortiz de la Torre Torres fue muy sentida por los antifascistas en general y por los militantes comunistas en particular. Incluso Dolores Ibárruri "Pasionaria" se desplazó de manera clandestina a Montauban "para presentar sus condolencias" a su compañera Marguerite Dreuilhe, madre de su único hijo[82].

Carlos Ruiz Lozano "Pepe", era natural de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), donde había nacido el 22 de enero de 1920. Llevaba poco tiempo en libertad, pues se había fugado de la prisión de Alcalá de Henares el 9 de agosto de 1946. Una vez que logró contactar con el PCE en Madrid, Carlos Ruiz Lozano "Pepe" fue enviado a Puertollano para hacerse cargo de la secretaría general del Comité Provincial de Ciudad Real[83].

En esta operación intervino Fausto Navas Navas "Viruta"[84], un ex guerrillero de Porzuna que tras ser detenido en tierras cacereñas el 31 de julio de 1946, cuando intentaba escapar a Portugal, se convirtió en un verdadero azote para sus antiguos compañeros, siendo él quien delató este punto de apoyo. Con casi tres semanas de retraso, la prensa nacional se hacía eco de la muerte de estos dos importantes guerrilleros[85]. Además de las detenciones de Juan López Buendía y Francisco López Serrano fueron apresados otros 10 enlaces. A los doce se les acusó de facilitar dinamita a los guerrilleros para la confección de unos petardos que se habían usado en varios sabotajes en Puertollano y en localidades de los alrededores, interviniéndoseles siete pistolas, dos armas largas y diverso material de propaganda[86].

---

[81] AGHD, Causa nº 139.213 instruida contra Juan López Buendía y diez más por el supuesto delito de actividades clandestinas comunistas. Informe redactado por el comisario jefe de la Jefatura Superior de Policía de Madrid.

[82] J. Oustrières, Carta personal al autor, 18 de junio de 2018.

[83] B. Díaz Díaz y J. P. Esteban Palmero, La sierra contra Franco…, p. 225. Cita sierra.

84 AHPCE, Informe de Miguel Padilla Camello "Michelín", 25 de octubre de 1948.

85 ABC, Madrid, 29 de enero de 1947.

86 AHPCE, Movimiento Guerrillero, Octavilla del Comité Provincial de Ciudad Real. La noticia fue difundida por Radio España Independiente.

Tras la muerte de “Ruiz” sería nombrado “Julio” el responsable político de la 2ª Agrupación Guerrillera. Como ocurría con “Ruiz”, la capacidad política de “Julio” estaba muy por encima de la mayoría de sus compañeros de lucha antifranquista[87].

Pese a que la propaganda guerrillera trataba de dar ánimos a un movimiento que no hacía sino languidecer, a medida que se alejaba la posibilidad de intervención de los ejércitos aliados en España, desde los inicios de 1947 el declive de la guerrilla en la zona centro no hizo sino agravarse, sin ninguna posibilidad además de enderezar su rumbo. Pese a estar derrotado, el PCE siguió con su retórica triunfalista en una época en la que ya no contaba con argumentos de peso para mantener la lucha guerrillera, pues las condiciones internacionales, que a finales de 1944 y en los primeros meses de 1945 se presentaban favorables, ahora habían cambiado por completo, y los aliados manifestaban de manera bastante clara que no estaban dispuestos a apoyar un cambio de régimen en España y que preferían un régimen fascista débil a una democracia socialmente avanzada.

Aunque hace décadas que la sociedad española recuperó la democracia, todavía tiene una deuda pendiente con aquellos luchadores antifascistas, que lejos de ser reconocidos por oponerse a la dictadura del general Franco, permanecen expulsados de la historia, como es el caso de Luis Ortiz de la Torre, que en España carece de una placa conmemorativa de sus gestas.

87 AHPCE, Informe de Miguel Padilla Camello “Michelín”, 25 de octubre de 1948.

SANTOS Y REPRESENTACIÓN DE LA CIUDAD EN LA PINTURA: LA IMAGEN DE TALAVERA DE LA REINA EN UN CUADRO DE LOS SANTOS MÁRTIRES DEL SIGLO XVIII

César Pacheco

Resumen: Las pinturas de santos patronos en la España moderna se convirtieron en una eficaz herramienta de la promoción y consolidación de las identidades locales. La hagiografía se convertía así en un medio para el potenciar el discurso de la antigüedad cristiana en ciudades y villas. Al mismo tiempo, se pinta en estos lienzos religiosos la imagen de la ciudad como fondo escenográfico, ofreciendo una importante información sincrónica acerca del paisaje urbano y los elementos que lo conformaban. Analizamos aquí el caso de uno de estos ejemplos, un cuadro del siglo XVIII de los Santos Mártires Vicente, Sabina y Cristeta de Talavera de la Reina.

Talavera experimentó a finales del siglo XVI un cambio importante en el panorama hagiográfico de su universo devocional cuando las dos grandes instituciones locales, el cabildo de la Colegiata[1] y el Ayuntamiento iniciaron la recuperación del culto a los pretendidos santos mártires locales Vicente, Sabina y Cristeta[2]. En medio de un proceso de exaltación de la antigüedad del cristianismo local que se vive en muchas ciudades como Ávila o Toledo, por citar algunas de las más cercanas a Talavera, las reliquias de santos y mártires vinculados a una urbe permitían reforzar la identidad local, y se convertía en una herramienta muy eficaz de poder y propaganda. Talavera evidentemente, como villa de cierta importancia en la geografía castellana, con una economía solvente y una población que rondaba los diez mil habitantes aparte de los pobladores de las numerosas aldeas

[1] En una sesión del cabildo de la Colegiata de 1593 se hizo presente la conveniencia de pedir al arzobispo permiso para el rezo de estos santos después de haber averiguado que eran naturales de Talavera: "El luego el doctor Sant Pedro canónigo que por este cabildo se le mando se informase de como eran naturales desta villa los mártires San Viciente y Santa Cristina (sic) y Cristeta y que el a hallado que lo son y ansi convenia pedir a Su Señoría Illustrísima ordenase y mandase que se reçase dellos y aviendose visto en cabildo se acordó quel dicho doctor y don Juan de Luna vayan a el ayuntamiento a donde se aga rrelaçion desto para que se pida y lo que sea propuesto a Su Señoría Illustrisima…", ACOLTª Libro de acuerdos del cabildo de la Colegiata, libro nº 3, sesión 12 de febrero de 1593.

[2] Sobre la historia del culto de estos santos y su presencia en Talavera, véase C. Pacheco, Santos, reliquias y ciudad. El culto a los Santos Mártires Vicente, Sabina y Cristeta en Talavera de la Reina (s. XVI-XX). Talavera, Ayuntamiento, 2010.

y lugares de un extenso alfoz, la antigua tierra de Talavera, no estuvo fuera de este fenómeno. A partir de 1602 se construye una ermita a sus santos, en 1646 se les nombra patronos de la villa y en 1660 logran traer parte de las reliquias de estos santos que se conservaban en el monasterio burgalés de San Pedro de Arlanza previas autorizaciones[3].

Los siglos XVII y XVIII serán para Talavera fundamentales para la promoción y consolidación del culto de estos santos. La articulación del ciclo festivo con un festejo anual en torno al 27 de octubre, día que lo celebra el martirologio romano y el santoral toledano en esta época, fue difundiendo en la religiosidad popular la preferencia de esta nueva devoción junto a las tradicionales, entras las que siempre ocupaba el primer lugar Santa María del Prado como patrona y protectora de la comunidad talaverana desde la Plena Edad Media.

Un medio idóneo de suscitar la devoción entre el pueblo era el arte. Las imágenes de bulto o las pinturas de caballete, al margen de las representaciones de la pintura mural en muchos templos, servían para despertar, alimentar y consolidar la fe de los creyentes a través de las muestras icónicas de estos mártires y santos que habían dado ejemplo con su vida y muerte de un seguimiento de Cristo. En el panorama católico hispánico tras el Concilio de Trento las imágenes van a ser objeto de depuraciones para evitar excesos y sanear una piedad popular que había devenido en actitudes de verdadera idolatría; los sínodos toledanos de los siglos XVI y XVII incidirán en regular este aspecto al menos en la teoría[4].

Desde el punto de vista de la consolidación de modelos iconográficos de santos que sirvieran como forma de expresión del orgullo local, las ciudades hispánicas de la Edad Moderna van a fijar determinados estereotipos donde se aúna el valor de representación de las imágenes de los santos con un fondo escenográfico que muestra de forma parcial o general la ciudad objeto de protección. Un buen ejemplo es el óleo de las santas Justa y Rufina, patronas de Sevilla de Murillo (1666) donde

---

[3] C. Pacheco, "Ciudad y reliquias en el siglo XVII. La translación de las reliquias de los Santos Mártires Vicente, Sabina y Cristeta a Talavera de la Reina (Toledo)", Alcalibe, 15 (2015).

[4] D. Suárez Quevedo, "De imagen y reliquia sacras. Su regularización en las constituciones sinodales postridentinas del arzobispado de Toledo", Anales de Historia del Arte, 8 (1998), pp. 257-290.

ambas sostienen en las manos la Giralda como símbolo de la ciudad, y como muestra inequívoca del icono más representativo de la misma.

La devoción a los santos mártires elborenses, una vez que no había duda de su vinculación con Talavera, produjo determinadas obras pictóricas en esta misma línea, donde los mártires ocupan el lugar principal del cuadro, respondiendo al modelo santo-estatua que tanto se prodiga en la pintura religiosa española de los siglos XVII y XVIII. Y de fondo, sirviendo de marco y espacio para su ubicación artística, Talavera, representada con diferentes elementos patrimoniales que conformaban hitos referenciales del poder civil y religioso, como luego veremos.

Uno de estos cuadros de los Santos Mártires con Talavera representada fue encargado por el arzobispo cardenal Moscoso y Sandoval por su propia devoción a los santos toledanos, entre los que se incluyen Vicente, Sabina y Cristeta, lo que se tradujo en la promoción de obras pictóricas para los templos de la diócesis[5]. Entre las pertenencias artísticas que poseía el prelado figura un cuadro que había encargado con una vista de Talavera y sus santos, como lo describe su biógrafo: "mandó que el licenciado Pedro García Ferrer, pintor insigne[6], i capellán suio hiciese diseño de la planta de Talavera, que después copió el mesmo en un hermoso cuadro, con las imágenes de N.S. del Prado i los Santos Mártyres Vicente, Sabina i Cristeta, naturales de Talavera, que trajo siempre consigo"[7].

Este ejemplar sea posiblemente el primero conocido de pintura hagiográfica de los hermanos mártires talaveranos con imagen de la villa en el mismo cuadro, y lógicamente habría que entenderlo como producto de la plasmación de la devoción a los santos una vez que se ha reforzado su culto con el patronazgo en Talavera, a partir de 1646.

---

[5] *P. Revenga Domínguez, Pintura y sociedad en el Toledo barroco. Toledo, JCCM, 2002, p. 261.*

[6] *Se trata de Pedro García Ferrer, pintor aragonés (1583-1660). Después de un periplo por Puebla de los Ángeles (Méjico) vuelve a España en 1649. Por entonces pudo entrar al servicio del cardenal Moscoso y Sandoval en la diócesis de Toledo. P. Revenga, "Aportaciones a la vida y obra del pintor Pedro García Ferrer", Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología, t. LXI (1995), pp. 141-153.*

[7] *Don Baltasar de Moscoso i Sandoval, Presbítero Cardenal de la S.I.R. del título de Santa Cruz de Ierusalem, arzobispo de Toledo…escribíale fr. Antonio de Jesús María, natural de Madrid, religioso descalzo de la Reforma de N. Señora del Carmen en ocho libros. Madrid, Imp. Bernardo de Villadiego, 1680, libro V, cap. XX, párrafo 1558.*

En un inventario de la parroquia de San Pedro de Talavera de finales del siglo XVII se menciona “un quadro de los santos San Vizente, Savina y Cristeta con marco negro y letras de oro que dio don Vizente de Montoia”[8]. Vicente Díaz de Montoya (1650-1696), natural de Talavera, fue doctor en Teología, cura de varios pueblos del arzobispado de Toledo. Muy aficionado a la pintura y al dibujo, y gran poeta, compositor de la obra poética *Turba Aganippe.* Su hermano Basilio Díaz Montoya, fue canónigo de la colegial de Talavera hasta su muerte en 1714. El cuadro que se refiere en el inventario, probablemente fuera pintado por el propio Vicente Díaz, que era gran devoto de estos santos, dado que su destreza como pintor y dibujante no era desdeñable a juzgar por los dibujos que acompañan el texto poético de su *Turba Aganippe*. El cuadro aparece mencionado en el testamento de su hermano Basilio[9] cuando dicta que se coloque en la sacristía de la iglesia de San Pedro “el quadro de los Santos Mártires que la dejó mi hermano”.

Otro cuadro de San Vicente y sus hermanas aparece en el inventario de la parroquia de Santa Leocadia de 1847[10] que puede que se trate del mismo que citamos en el párrafo anterior, dado que muchos enseres, ornamentos y objetos de arte de la parroquia de San Pedro pasaron a la de Santa Leocadia en las décadas de 1840 cuando se anexionó a ésta en el reajuste parroquial de la villa. Igual destino tuvo muchos de los ornamentos del extinto monasterio de exclaustrados trinitarios, de la Santísima Trinidad. Entre los que se depositaron en Santa Leocadia figuraba otra pintura “de los santos mártires Vicente, Sabina y Cristeta”. Este lienzo puede identificarse con otro que se registra en un acuerdo del ayuntamiento tras los difíciles años de la ocupación francesa durante la Guerra de la Independencia. En sesión del ayuntamiento constitucional de 17 de agosto de 1813[11] se presentó el siguiente memorial del trinitario descalzo fray Andrés García Peletero: “Ylustre señor. El infraescripto cofiado en la vondad de VV.SS. recurre a su acreditada rectitud a fin de suplicarle se sirba dispensarme el favor de mandar que se me entregue el cuadro de los Santos Mártires San Vicente, Sabina y Cristeta, que después de correr varias fortunas se halla al presente en la sala

[8] *ACOLTª, libro nº 465, Inventario de ornamentos de la parroquia de San Pedro de 1691.*

[9] *ACOLTª, caja 166, expte. 13, fol. 13.*

[10] *ACOLTª, libro 388.*

[11] *AMTª, Libro de acuerdos de 1813, fol. 140 v.*

consistorial y aunque no mal empleado me pertenece y su propiedad por haber costeado su principal su transporte de Roma y empleado mis desvelos y diligencias como es constante para lograrle. Fabor que espera de la indudable y publica justificación de VV.SS. en iguales casos en tanto suplico al Señor por medio de los santos prospere a VV.SS. Talavera i agosto, 16 de 1813. Fr. Andrés García Peletero". Tras el debate entre los regidores y una vez se había demostrado que el cuadro era propiedad del trinitario se acordó su devolución en 18 de agosto de ese año.

Teniendo pues presente que el cuadro volvió al convento de la Trinidad, y que tras la exclaustración sus bienes pasaron a la parroquia recién instaurada de Santa Leocadia[12], es más que probable que este cuadro formara parte de ese lote. Afortunadamente en la actual iglesia de San Francisco (antigua de Santa Leocadia), filial de la parroquia de Santa María la Mayor actualmente, se conserva un gran lienzo de los Santos Mártires con marco liso dorado. La pintura sigue los cánones de representación del siglo XVIII en cuanto a vestimentas y estilo artístico. Aparece Vicente flanqueado por sus dos hermanas en gran tamaño, siguiendo el prototipo del santo-estatua aludido anteriormente, que vienen a reproducir esculturas de talla en el marco pictórico. Tienen mantos y túnicas de diversos tipos y adornadas ellas con joyas en el cuello y lóbulos. Aparte de las palmas del martirio, Cristeta, porta el libro, símbolo de la Verdad de la Fe y la Iglesia. Todo nos indica que puede tratarse del cuadro que había encargado fray Andrés García Peletero a Roma en el siglo XVIII, devoto de los santos y de familia talaverana[13].

Sin embargo, lo que mayor interés tiene para nosotros el cuadro es la representación de Talavera que sirve de fondo escenográfico a los santos. Es

---

[12] La iglesia de Santa Leocadia y Santa Eugenia había permanecido como templo parroquial en la plaza de Santa Leocadia desde 1494 cuando por fundación de fray Hernando de Talavera del nuevo convento de San Francisco de franciscanos de la Observancia había ocupado la primitiva iglesia de Santa Leocadia en la calle de San Francisco, actual templo de la misma advocación. Tras la exclaustración de los franciscanos observantes en 1821 se determinó abandonar el antiguo edificio de la plaza de Santa Leocadia y recuperar de nuevo el templo franciscano para la parroquia de Santa Leocadia, Santa Eugenia y desde 1842 también de San Pedro.

[13] Un hermano suyo, Juan García Peletero, formó parte de la corporación municipal. M.A. Blanco de la Rocha, Talavera en 1812. Contexto demográfico, socioeconómico y político", Alcalibe, 11 (2011). También algún antepasado suyo Bernardo García Peletero, había sido importante músico de Capilla de la Colegial. P. Capdepón Verdú, "La capilla musical de la Colegiata de Santa María La Mayor en Talavera de la Reina", Hispania Sacra, LXV (131), enero-junio 2013, pp. 181-237.

posiblemente la única pintura de este tipo que nos ha llegado para poder calibrar la importancia del arte como propaganda hagiográfica e identidad local[14]. La imagen de la ciudad se despliega panorámicamente como si el observador estuviera situado en la margen sur del río Tajo, en las elevaciones de los montes conocido como Cerro Negro y estribaciones de la comarca de la Jara. Desde ese punto de vista la villa de Talavera ha sido retratada en numerosas ocasiones desde el siglo XVI, siendo las más espectaculares las siguientes en orden cronológico: 1567, la vista panorámica de Anton van den Wyngaerde; la esquemática pero concluyente vista que se incluye en el cuadro de ciudades importantes de la diócesis de Toledo a finales del siglo XVII bajo la prelatura del arzobispo-cardenal Portocarrero[15]. A mediados del siglo XVII se hacen dos nuevas panorámicas para poner de manifiesto la importancia de la nueva Real Fábrica de Seda, Oro y Plata en la villa, al tiempo que se acentúa su ciudad conventual y religiosa cuajada de campanarios, como una Jerusalem terrestre[16]. A partir de ese momento otros grabados del siglo XIX y las primeras fotografías de Talavera tomadas por el fotógrafo de palacio Charles Clifford en 1858 nos siguen mostrando la ciudad desde esa óptica donde toma más relieve como ciudad fuerte, con sus murallas, puente y río.

Lo particular del cuadro de los santos mártires es que van a mostrar los elementos más importantes del patrimonio eclesiástico local, centros religiosos de primer orden que asumen un papel vertebrador de la religiosidad oficial y popular en la villa. Y, por otro lado, se plasma el carácter de urbe fortificada, gloria del pasado antiguo y medieval expresado en sus murallas que bordean el río Tajo. Una ciudad, un discurso iconográfico con una clara intención de propaganda del culto de los santos y una simbiosis entre ambos para potenciar la identidad de la comunidad

---

[14] J. I. Gómez Zorraquino, "Los santos patronos y la identidad de las comunidades locales en la España de los siglos XVI y XVII", Revista de historia Jerónimo Zurita, Nº 85, (2010), págs. 39-74.

[15] Toletum Hispanici Orbis Urbs Augusta, Madrid, 1681.

[16] Una forma parte del fondo de láminas de la Biblioteca de Castilla-La Mancha, procedente de la antigua Biblioteca Pública de Toledo, y presenta no sólo el perfil completo sino la planta de la ciudad y la relación del callejero en ese momento. La otra panorámica está inserta en la obra Anotaciones a la Historia de Talavera por don Francisco de Soto; Pedro Antonio Policarpo García de Bores y la Guerra, 1768. Biblioteca de Castilla-La Mancha, Fondo Antiguo, Mss. 82.

local talaverana apoyándose en la presunta historicidad de unos santos que darían legitimidad solvente a la antigüedad del cristianismo en el lugar.

Comenzando por la derecha del cuadro, podemos encontrar representado entre el cuerpo de Santa Cristeta y el borde del lienzo, la ermita de Santa María del Prado, verdadero centro devocional no sólo local sino comarcal de Talavera. Un templo que se pinta aquí con la magnificencia de una gran iglesia con su cúpula de media naranja levantada sobre el crucero para dar paso a la gran capilla mayor que se construyera a partir de 1649 bajo las trazas de arquitecto agustino fray Lorenzo de San Nicolás. Llama la atención del tratamiento, tan usado en la arquitectura de la época, de las fábricas de ladrillo pintadas en colores vivos, el rojo para las piezas y el blanco para las tongadas. Un sistema de revestimiento que el barroco talaverano utilizó hasta la saciedad tanto en edificios religiosos como civiles. Su linterna y chapitel sobre cupulín nos muestra una disposición que en posteriores reformas de la cubierta tuvo que ser eliminada.

Por delante de la ermita una masa boscosa nos ameniza el lugar con la frondosidad de los álamos y olmos de la Alameda, espacio revitalizado como extensión del bosque de ribera del río a partir del siglo XVI y sobre todo con la nueva política de plantíos del siglo XVIII. Los árboles aparecen en armonía con el curso del agua del Tajo formando una primera pantalla verde que bordea toda la villa por el sudeste.

El siguiente bloque iconográfico de la urbe se encuentra entre Santa Cristeta y San Vicente. En esta ocasión, es uno de los símbolos del poder civil y de las virtudes del buen gobierno de la *res publica* en las ciudades modernas, la torre para el reloj de la villa. Enhiesta y prominente, similar a una de las torres-campanarios de cualquier iglesia parroquial, esta torre se había levantado a partir de 1602 para acoger el reloj del concejo a cargo del ayuntamiento, como herramienta oficial del cómputo del tiempo en la villa. Así se pudo ir dejando de lado el otro reloj público que el regimiento había instalado en la torre de la Colegial desde finales de la Edad Media. La torre de paramento de ladrillo con algunos vanos a modo de saeteras acaba con ochavo en el remate y chapitel con bola, veleta y cruz como era habitual en los campanarios de las iglesias. Varias construcciones la rodean como es lógico, dada su ubicación en pleno centro comercial de la villa. La torre fue derriba por un desafortunado acuerdo municipal en 1934. En la parte inferior vuelve a

aparecer el bosque ribereño de forma casi simbólica para seguir marcando claramente el límite entre la natura y la *urbs*.

Es interesante además constatar que, en el fondo del cuadro, más allá de la propia ciudad, se viene desplegando la recreación de los montes del Berrocal, las proximidades montuosas de Mejorada y Segurilla. Precisamente por encima de la torre del Reloj se ve claramente que el pintor ha señalado la atalaya de esta última localidad. Un monumento histórico-arqueológico que funciona como un hito referencial del paisaje talaverano en la zona norte, aparte de constituir un importante elemento de la red fortificaciones de época islámica y cristiana. Su señalización en todas las panorámicas de Talavera, al igual que hoy, marca un imprescindible punto geográfico de carácter histórico.

La tercera de las áreas que acoge la vista talaverana está entre San Vicente y Santa Sabina. Aquí es de notar en primer lugar, que en la base encontramos una estupenda imagen, aunque lógicamente simplificada y hasta cierto punto idealizada, del puente viejo con las aceñas y molinos de Arriba, o los Jerónimos, situados en la zona central del antiguo puente medieval. Las edificaciones que albergaban las maquinarias y ruedas de las aceñas están rodeadas por unas corrientes de agua enérgicas, con gran dinamismo para mostrar la excelencia de la industria molinera de carácter hidráulico. No se aprecia el canal de derivación que llevaba las aguas hasta sus ruedas ni las azudas pertinentes. Aquí el paisaje fluvial sigue salpicado de masas de bosque en las orillas. Más allá, la muralla del primer recinto aparece en el propio borde del río y sirviendo como límite del espacio urbano. Una las torres albarranas de origen islámico, junto a otros fragmentos de cubos y lienzo están aquí pintados de una forma un tanto torpe y ruda.

Por encima, emerge poderosa e imponente toda la masa arquitectónica del monasterio de Santa Catalina de la Orden San Jerónimo, el más importante centro religioso regular de la villa. Su representación es bastante fidedigna en lo arquitectónico: el ábside con su remate de balconada, la azotea con balaustrada y remates de bolsas, la garita de la escalera de caracol de acceso, la giralda o girola que cubre la cúpula de la capilla mayor, la fachada sur de dicha capilla con el escudo circular o con el óculo de luces, o la espadaña del lateral norte con campanas que marca la diferencia con el resto por su color rojo del ladrillo.

Llama la atención la ausencia de la Colegial entre los edificios recogidos en la panorámica, sobre todo siendo la institución religiosa más importante de la villa y con un gran poder. Es posible que la propia composición del cuadro no permitiera situarla de una manera lógica dentro del despliegue de elementos arquitectónicos reflejados.

La última parte del lienzo, en el extremo izquierdo, nos sitúa en el barrio de San Andrés y el conocido como Arrabal Viejo. En primer término, una bien representada torre albararrana del sector conocido como “las Entretorres de San Clemente” en la documentación de la época. Todavía en pie en el momento de la composición del cuadro, las dos de esta zona fueron sometidas a un brutal expolio de sillares y mampostería, para utilizarlo como material para las azudas de los molinos del río, durante el siglo XVIII y XIX.

En un plano superior asoma la gran iglesia y ábside del convento de Santo Domingo y San Ginés reconocible además por sus grandes contrafuertes, en un edificio de estilo tardo gótico del siglo XVI. Junto a él la primitiva torre hoy desaparecida del campanario que posiblemente pertenecía a la antigua iglesia parroquial de San Ginés.

Toda esta información que nos proporciona el cuadro, contrastada con la que se deriva de la documentación de archivo y las crónicas locales descriptivas, es sin duda una gran contribución al conocimiento del espacio y el paisaje urbano en la Talavera moderna. Aquí vemos como la historia del Arte y la pintura en concreto se convierte en una fuente muy valiosa, si bien no la única, para el conocimiento de la historia local. Al mismo tiempo genera una reflexión sobre el papel del paisaje representado en el arte como herramienta para la geografía urbana de carácter histórico[17]

Del cuadro de los Santos Mártires aquí comentado, desgraciadamente, no sabemos el autor, si bien parece que tuvo conocimiento de primera mano del aspecto e imagen de Talavera para plasmarlo con tanta veracidad icónica. Es posible que, siendo un pintor romano, como bien se dice arriba, ciudad donde lo

[17] *A. Zárate Martín, “Pintura de paisaje e imagen de España, un instrumento de análisis geográfico”, Espacio, Tiempo y forma, serie VI, Geografía, t. 5 (1992), pp. 41-66.*

había adquirido el trinitario, se le hubiera proporcionado este tipo de información a la hora de elaborar la composición y temas del cuadro. O bien que una segunda mano, de un pintor local, fuera la responsable de la plasmación pictórica de los monumentos y edificios representados de Talavera en el fondo escenográfico del lienzo.

Estaríamos entonces ante un caso en el que la pintura hagiográfica cumple una función de potenciación de la identidad urbana, la ciudad con sus santos locales a la cabeza se enaltece y muestro con orgullo su pasado cristiano. El fondo del cuadro se convierte así en mensaje de reivindicación que justifica a las figuras del primer plano, técnica muy utilizada en la pintura de santos del siglo XVII español, con carácter local. Este tipo de pinturas responde a una exigencia del patronazgo ejercido por los santos en la villa, en este caso desde mediados del siglo XVII.

Cuadro de los Santos Mártires de la iglesia de San Francisco de Talavera de la Reina.

Ermita de Santa María del Prado

La Torre del Reloj

Monasterio de Santa Catalina, muralla, puente medieval y molinos del puente.

Torre albarrana de Entretorres, e iglesia del convento de Santo Domingo.

SEGURIDAD

AÑO I — Talavera de la Reina 28 de Junio de 1936 — NUM. 5

PIEDAD
ESTUDIO
ACCION

HOJA MENSUAL
DE LA
Juventud Masculina de Acción Católica
CENTRO INTERPARROQUIAL DE TALAVERA DE LA REINA

Redacción y Administración: Plaza del Cardenal Tenorio n.º 1.

ANTE EL III CONGRESO NACIONAL

Santiago de Compostela, año Santo, 1937

OFERTORIO

«Al subir los años por la escalera del tiempo entre resonar de armas y cantos triunfales, con temblor de reconquistas y urgencias de victorias, iban abriendo las peregrinaciones rutas de fe en el meditar sereno de la Edad Media. Mientras tanto, se fué haciendo Europa cara a Compostela. Pasaron los siglos y en los ecos de sus pasos se van esfumando las voces peregrinas como viejas monedas al correr el tiempo. Así llegamos a los tiempos actuales, fríos y secos, cobardes y vacilantes.

Hay que luchar con las armas de Cristo cara al triunfo. Construyamos los días futuros con brios y cantos de marcha. No copiemos, creemos, que no somos nosotros los que vivimos del plagio. Nosotros, los que militamos en las huestes católicas, los que pertenecemos a la raza privilegiada, cuyo primogénito es Cristo, somos pueblo de reconquista y tenemos que tener el afán de cada instante y el ansia de cada momento para dar forma a nuestros ideales eternos.

Estamos en tiempos en los que hay que buscar el sacrificio y dolor para purificarnos en deseo de amar. Estamos en tiempos de haces apretados y férreas disciplinas. En estos tiempos, y siempre, no caben abandonos ni gritos aislados. Nuestras voces tienen que fundirse en un solo afán y en un solo sentir.

Ofrezcamos a Dios en olor de austeridad, el sacrificio de un viaje a pié, evocando viejos peregrinos y tiempos pasados. Ya desde ahora, como una promesa—inicial de aventura—propongamos ir a Compostela por sendas de sacrificio. Una blanca lluvia de estrellas marcaba la ruta peregrina como un dedo divino. Ya tenemos un símbolo y una norma. Preparemos de modo sobrenatural nuestros caminos, pidamos para que el Señor guie nuestros pasos.

Que ya desde ahora triunfe esta petición en todos los rincones españoles y tenga realidad aquella promesa, para que el Señor de los ejércitos conduzca sus milicias con gloria y ventura.

Mientras nos llega ese día, ofrezcamos al Señor todos nuestros actos y nuestras oraciones por nuestro Congreso. Que nuestra oferta sea grata al Altísimo y se digne bendecirnos y ayudar nuestras empresas».

(De «Signo» órgano de la J. M. de A. C.)

SIGNO

La Juventud de Acción Católica española tiene ya un periódico, quincenal por ahora, que lleva por título el que encabeza estas líneas.

Ha hecho su aparición el día 6 del corriente. De excelente formato e impreso en buen papel, tiene muy buenas fotografías y una gran información nacional de todas las actividades de nuestra Obra. El primer número está dedicado a propagar la idea del Congreso de Santiago en 1937.

Desde estas líneas enviamos al Consejo Superior, editor del periódico, nuestra más sincera felicitación.

EL MARCO JURÍDICO-POLÍTICO DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD EN EL SAHEL Y SUS FLUJOS MIGRATORIOS

THE LEGAL-POLITICAL FRAMEWORK OF THE SPANISH STRATEGY OF SAFETY IN THE SAHEL AND ITS MIGRATORY FLOWS

María del Prado Sánchez
Máster en Intervención de la Administración en la Sociedad

RESUMEN

El texto analiza el panorama migratorio, centrado en torno al SAHEL, Golfo de Guinea y de Marruecos como el factor geográfico del cual derivan los problemas de seguridad general y de los flujos migratorios hacia el Mediterráneo Central. Se centra en su evolución, intensidad y características propias, las causas que han dado lugar a este fenómeno migratorio, la realidad de lo que está pasando y que sirva para hacernos reflexionar si realmente el esfuerzo político que se está realizando por parte de los gobiernos de la Unión Europea y España y su implicación en la estrategia global para la política exterior y de seguridad de la UE es la respuesta adecuada y acorde a los actuales retos en esta zona tan conflictiva con los riesgos y amenazas derivados de estos flujos migratorios que van en aumento hacia Europa.

Palabras clave:

Migraciones, SAHEL, flujos migratorios, estrategia de seguridad, política exterior, riesgos, amenazas, Unión Europea, Mar Mediterráneo.

ABSTRACT

The text analyses the migratory landscape, centred around the SAHEL, Gulf of Guinea and Morocco as the geographical factor from which the problems of general security and migratory flows to the Central Mediterranean derive. It focuses on its evolution, intensity and its own characteristics, the causes that have led to this migratory phenomenon, the reality of what is happening and that serves to make us think if really the political effort that is being made by the

Governments of the European Union and Spain and their involvement in the global strategy for Foreign and security policy of the EU is the appropriate response and in line with the current challenges in this so conflicting area with the risks and threats arising from these migratory flows that are on the rise towards Europe.

Keywords:

Migrations, SAHEL, migratory flows, security strategy, foreign policy, risks, threats, European Union, Mediterranean Sea.

INTRODUCCION

En el actual y previsible contexto estratégico de seguridad internacional los focos conflictivos más peligrosos, en el nivel geopolítico, se extienden desde Ucrania hasta el Este de Asia.

Sin embargo, para realizar este trabajo me he centrado en un horizonte regional más cercano, especialmente la parte septentrional de África subsahariana, donde existen zonas inestables y carentes de seguridad derivada de un conjunto de riesgos y amenazas entre los que destacan el terrorismo yihadista, la delincuencia organizada, el contrabando de armas, el tráfico de seres humanos, el tráfico de drogas, los flujos de refugiados, la inmigración ilegal o los flujos financieros conexos, que afectan o puedan afectar más directamente a los intereses europeos y, especialmente, a los intereses estratégicos nacionales.

A pesar de ser considerado trascendental para la seguridad europea, el Sahel sigue siendo una región inestable ignorada en el Viejo Continente. Su irrelevancia en los medios y en la opinión pública es un obstáculo más para revertir un panorama poco halagüeño.

Desde hace algo más de una década, la región del Sahel está soportando el continuo azote de los riesgos y amenazas anteriormente citados que están desestabilizando los países del entorno, gran parte de ellos con graves ausencias de gobernabilidad, y que están poniendo en cuestión la propia

seguridad de la zona, la del Norte de África y, por extensión, la del territorio europeo en donde España ocupa una posición geoestratégica privilegiada.

En concreto, estos factores del conflicto están afectando, en una mirada estratégica lejana, a la Franja del Sahel que se extiende en una franja de 5.000 km atravesando África de oeste a este y a su entorno desde Mauritania hasta Somalia. **(Fig. 1)**

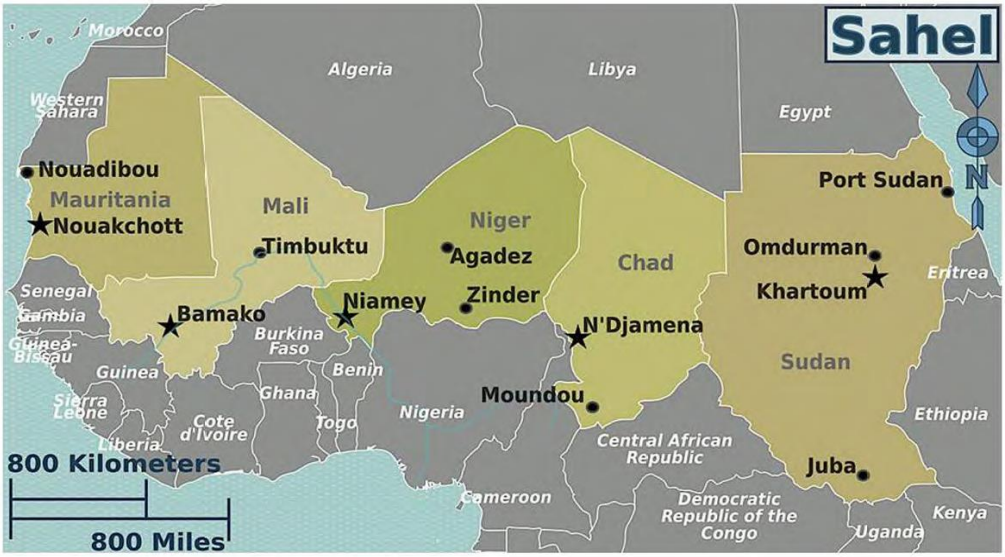

Fig. 1

En esta zona, los países más dañados son los tres países del llamado núcleo duro saheliano, Mauritania, Malí y Níger a los que se añaden, por un lado, Burkina Faso y Chad por la expansión de alguno de dichos factores y, por otro, Nigeria y Camerún.

Todo lo que se ha expuesto responde con claridad a lo expresado en la Estrategia de Seguridad Nacional (ESN) 2013, cuando señala que **«la amplia extensión del Sahel y la fragilidad de sus Estados están convirtiendo la región en terreno propicio para conflictos interétnicos, la proliferación de redes delictivas y grupos terroristas yihadistas».**

Esta situación inestable también está afectando, en una mirada estratégica cercana, a la seguridad del Norte de África, especialmente al Magreb, y del

Mediterráneo, cuya repercusión tanto en la Unión Europea como en España puede producir graves efectos desestabilizadores en el campo de la seguridad y defensa, aparte de los propiamente diplomáticos, sociales o económicos, entre otros.

Nuestra relativa cercanía a el Sahel, donde existen Estados fallidos que favorecen el desarrollo de actividades criminales y la propagación del extremismo violento, junto con la percepción de nuestro país, por parte de grupos fundamentalistas islámicos, como parte del imaginario del Islam, convierten a España en objetivo de las migraciones.

Los acontecimientos que están ocurriendo actualmente en el Sahel la guerra inacabada en Mali contra el terrorismo yihadista junto a la rebelión de las milicias tuaregs, la reciente caída del gobierno de Burkina Faso, la guerra civil en la República Centroafricana, el conflicto de Sudán del Sur o la sangrienta campaña del grupo terrorista Boko Haram en el Norte de Nigeria y de Camerún, entre otros son consecuencia de la acumulación de factores estructurales como la falta de gobernanza, la corrupción, el subdesarrollo, las tensiones comunitarias, el narcotráfico o el terrorismo que han permanecido relegados en un segundo plano hasta que se desencadenó la onda expansiva del derrumbamiento de Gadafi en Libia y de la proliferación de armas y de combatientes por toda la región sahelo-sahariana.

Para España la estabilidad de África del Norte y del Sahel es un objetivo de alto interés estratégico, desde el punto de vista económico, diplomático y de seguridad. Somos puente entre dos continentes, dos religiones, dos culturas, dos niveles de desarrollo. Es preciso evitar que se establezca una fractura geopolítica.

Hay que tener presente que España importa y exporta más con África que con Iberoamérica; que una alta proporción de nuestras rutas marítimas de aprovisionamiento básico transcurren por sus costas; que la migración ilegal masiva tiene un elevado potencial en estas tierras; que nuestro suministro de gas tiene una raíz argelina todavía insustituible; y que el yihadismo, el terrorismo, los tráficos ilícitos que se inician en esa zona tiene como objetivo final España.

Los riesgos y amenazas que existen en el Sahel son múltiples y variados, algunos de estos riesgos y amenazas se hallan a menos de 800 km de las islas Canarias, así como a menos de 2.000 km de la Península Ibérica.

Para España, la estabilidad estatal en el Sahel es importante por dos razones principales: del Sahel procede una inmigración ilegal significativa, las conexiones internacionales del terrorismo yihadista presente en el Sahel son una amenaza para España.

Sería deseable que la sociedad española sea consciente de las amenazas que nos afectan y que pueden poner en cuestión nuestra convivencia pacífica y nuestro bienestar dentro de un Estado que pertenece al conjunto de democracias avanzadas que ocupan un lugar central en el consorcio de las naciones.

La migración procedente del Sahel hacia la Unión Europea ha ganado significancia en la agenda política, tanto por su influencia en la opinión pública, como por su vertiente relacionada con la seguridad pública, y el drama humanitario para ello hay que avanzar hacia unos flujos migratorios ordenados y controlados para garantizar una migración regular.

Los motivos por los que un emigrante de África decide emigrar de su país, y la causa de que su entrada y estancia en otros países sea en conflicto con la ley, es un fenómeno derivado de un conjunto de factores entre las que se entremezclan los socioeconómicos, los políticos, los ambientales y los culturales, internos y externos, además de las desigualdades económicas y evolutivas entre las diferentes áreas, así como los desplazamientos causados por los conflictos armados.

En este trabajo haré referencia a el marco jurídico sobre la Estrategia Global de la Unión Europea (EUGS): «Una visión común, una actuación conjunta: una Europa más fuerte. Una estrategia global para la Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea», que establece los principios fundamentales de la política exterior y de defensa de la UE. Así como la Estrategia de Seguridad Nacional (ESN)

En resumen, de todo lo expuesto tratare de exponer y que se consiga ver cómo el SAHEL es el factor geográfico del cual derivan los problemas de seguridad general y de flujos migratorios hacia Europa desde el Mediterráneo central.

Para la realización de este trabajo me he apoyado en la abundante bibliografía de artículos de Instituciones Estatales, Comunitarias e Internacionales, Organizaciones independientes, ONG y de Literatura especializada, científica y normativa, e Información públicamente accesible en Internet (estudios académicos, noticias de prensa etc.).

CAPITULO I

DEFINICIÓN DEL ESPACIO SAHEL

1.1 ¿Qué es el SAHEL?

No se trata de ningún país a la sazón de nueva creación o surgido como consecuencia de algún conflicto armado el Sahel es una región geográfica y climática del continente africano la cual se extiende en una franja de unos 5.000 km atravesando África de oeste a este limitando al Norte con el desierto del Sáhara, al Sur con las sabanas y selvas del Golfo de Guinea y de África Central, al Oeste con el Océano Atlántico y al Este con el Nilo Blanco. **(FIG.2)**

La zona denominada Sahel (palabra árabe que significa “borde o costa”) tiene una extensión aproximada de 4.000.000 km² habitados por millones de personas los cuales sufren las consecuencias, entre otras, de la escasez de alimentos, conflictos internos de los países que lo componen, terrorismo yihadista, delincuencia organizada, contrabando de armas, tráfico de seres humanos, tráfico de drogas, los flujos de refugiados, la inmigración ilegal etc.

Delimitación geográfica: ¿qué es el Sahel? Podemos definir en base a la geografía, a la biodiversidad y al clima de la zona, los países que conformarían

la región del Sahel serían el norte de Senegal, el sur de Mauritania, Malí, la parte sur de Argelia, Níger, Chad, el sur de Sudán y Eritrea.[1]

Por otro lado, conscientes de que en la región se encuentran grandes amenazas a la paz y seguridad internacionales, cinco países, Mauritania, Malí, Burkina Faso, Níger y el Chad, crearon el grupo **'G5 Sahel'** en febrero de 2014 cuya Convención fue firmada en diciembre de ese mismo año.

El objetivo es principalmente garantizar las condiciones de desarrollo y seguridad en los cinco países sobre la base de la cooperación y coordinación de las políticas de los Estados. Para ello quieren mejorar, entre otros, tanto la seguridad alimentaria como el desarrollo humano y las infraestructuras.[2]

Mediante la creación de este grupo los países que lo conforman pretenden coordinar proyectos regionales y movilizar fondos para garantizar las prioridades mencionadas. Son conscientes tanto de que sin seguridad no hay desarrollo como de que el desarrollo es imprescindible para reducir el riesgo de conflicto.[3]

Teniendo en cuenta que este nuevo grupo de países engloba los cinco Estados principales que conforman la zona del Sahel y que tiene como objetivo ligar el desarrollo y la seguridad para mejorar la estabilidad de la región, el análisis de este trabajo se centra en estos cinco países, adoptando una visión más general en momentos puntuales.

---

[1] Salazar de la Guerra, A. M. (2013). Introducción. En: Ministerio de Defensa, Escuela de Altos Estudios de la Defensa. África: riesgos y oportunidades en el horizonte de 2035. Monografías 134, p. 10.

[2] Secrétariat du G5 Sahel (2015). Le G5 Sahel. Recuperado en: http://www. g5sahel.org/index.php/qui-sommes-nous/le-g5-sahel.

[3] Barrios, C. y Koepf, T. (eds). (2014), Op. Cit. pp. 32-33.

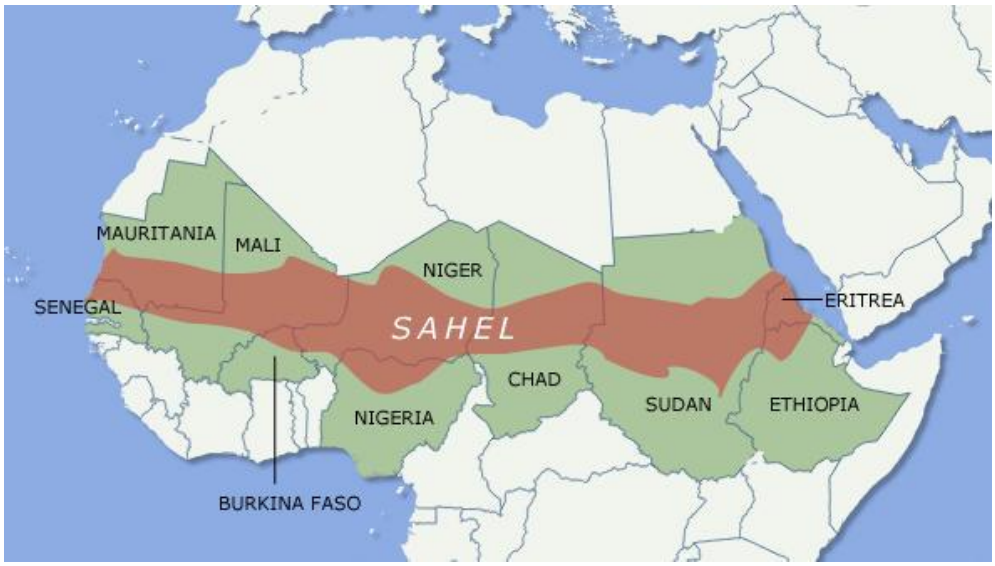

Fig. 2

1.2 ¿Que está pasando en el SAHEL?

Raro es el día que actualmente no abren las noticias los informativos de televisión y radio con la crisis migratoria y el drama humanitario que se está viviendo en el Mediterráneo central, ocupando muchas portadas tanto de la prensa escrita, así como en las RRSS, la negativa del gobierno italiano a que desembarcaran en sus cotas los migrantes del Aquarius y de cerrar sus puertos a la llegada de los mismos , genero una crisis entre los gobiernos de la UE, resuelta temporalmente por el ofrecimiento del gobierno español a recibirlos, aunque el problema de la migración no va a dejar de existir debido en parte a la inestabilidad tanto política como social en el SAHEL.

La región de Sahel sigue siendo el epicentro del hambre. Los países que la conforman están en el pelotón de cola de la lista de Desarrollo Humano y la población vive en un continuo equilibrio que les puede hacer caer del lado de la crisis aguda al menor incidente político, socioeconómico o meteorológico, destaca por el alto crecimiento de su población, a su desigual dispersión a lo largo y ancho de su territorio, y a los numerosos movimientos de población que se ocasionan.

Además, los factores culturales, económicos, así como los conflictos influyen en la composición de la población del Sahel.

La geografía del Sahel se enfrenta además al constante avance del desierto dificultando la supervivencia de las poblaciones.

1.2.3 Las causas

1.2.3.1 La economía. Extrema pobreza

Los países del Sahel comparten diversas características que los diferencian en gran medida de sus países fronterizos. Los países del Sahel tienen uno de los PIB per cápita más bajos del mundo, siendo el PIB per cápita de Níger el menos elevado de la región pues no alcanza los $400.

Al mismo tiempo, el Sahel tiene frontera con países tales como Argelia cuyo PIB per cápita se sitúa alrededor de los $4.000, siendo 10 veces más grande que el de Níger.[4] Sin embargo, entre los propios países que conforman la región del Sahel existen grandes desigualdades.

Cabe citar a este respecto el caso de Mauritania cuyo PIB per cápita supera los $1.300 mientras que Níger, Burkina Faso, Malí y Chad no alcanzan los $800.

Por lo tanto, los países del Sahel, con alguna excepción comparten situación económica.

La pobreza afecta a una de cada dos personas en esta zona, lo que convierte a la región del Sahel en una de las más pobres del planeta.

1.2.3.2 Grandes desigualdades

La desigualdad, y, sobre todo, la percepción y consciencia de la existencia de dicha desigualdad, es uno de los principales factores bélicos. Crea inseguridades y fomenta la tensión entre la población, amenazando la estabilidad y los desarrollos que ya se habían conseguido. Es más, en el caso del Sahel la desigualdad es un elemento común en varios ámbitos: tanto en el acceso a los recursos, como en sanidad y en educación se ven claras diferencias.

---

[4] *Banco Mundial. «Indicadores del desarrollo mundial». Op. cit.*

En el caso del acceso a los recursos, las desigualdades son evidentes y subrayan las diferencias entre la población rural, más pobre, y la población urbana.

En cuanto al agua, el recurso es fundamental para la supervivencia de la población puesto que es imprescindible para la salud, el cultivo de alimentos, la generación de energía y la protección del medio ambiente.

La falta de agua en las inmediaciones limita la asistencia de las niñas más pobres a la escuela, el crecimiento de las industrias y la posibilidad de soportar impactos como inundaciones o sequias.5

Sin embargo, la desigualdad no se aprecia únicamente en relación con el acceso a recursos: ocurre lo mismo en el sector de la sanidad y de la educación. Así, la pobreza, unida a servicios públicos muy limitados deteriora el apoyo de la población a la estructura estatal.6

1.2.3.3. La desaparición del Estado

En cierta medida, el Estado desaparece. No provee los servicios básicos que se espera de él ni fomenta la creación de infraestructuras que aseguren un nivel de vida correcto a sus habitantes. La baja densidad de población en muchas zonas de los países del Sahel es un elemento negativo que fomenta esta desaparición. Aquellos habitantes de medios rurales no ven, en cierto sentido, al Estado: no tienen hospitales, ni carreteras, ni colegios, ni acceso a agua saneada. Esta falta de presencia provoca una gran desafección y una falta de identidad. ¿Quién es el Estado? ¿Qué le deben y qué le hace legítimo a ojos de sus habitantes?

1.2.3.4 Los desastres naturales y el cambio climático

[5] *Banco Mundial (2016a). Agua: Panorama General. Recuperado en: http:// www.bancomundial.org/es/topic/water/overview.*

[6] *Barrios, C. y Koepf, T. (eds). (2014), Op. cit., p. 32.*

En primer lugar, el clima lleva consigo la idea de imprevisibilidad. En este sentido, el inicio de las lluvias de verano en las zonas semiáridas del planeta, como el Sahel, es impredecible, así como su duración e intensidad.

Hay que tener en cuenta que dichas lluvias de verano corresponden al 80% de las lluvias de todo el año por lo que su imprevisibilidad afecta a las reservas de agua y a la seguridad alimentaria.

En segundo lugar, el clima del Sahel ha provocado grandes sequías a lo largo de los siglos pasados.

Es más, las sequias de los años 1970 y 1980, específicamente entre 1972 y 1974 y entre 1983 y 1985 y sus consiguientes hambrunas han sido de las más duras a escala global.

De entre todos los desastres naturales que sufre el Sahel, las sequías son las más recurrentes en el tiempo. La población vive esperando la siguiente sequía, desamparados ante la falta de recursos que les permitirían ser menos vulnerables.

Se ha llegado a una normalización de los estragos humanos y materiales que produce dicha catástrofe natural.

Si además tenemos en cuenta que entre el 60% y el 70% de la población depende de la agricultura para comer y sobrevivir, la cual corresponde al 30% o 40% del PIB del país, el problema de la inestabilidad de las lluvias y de la posibilidad de sequias cobra mayor proporción.[7]

Estas alteraciones climáticas no solo exacerban la inseguridad alimentaria que vive la región, sino que aumenta también los niveles de desnutrición, dificulta el acceso al agua y la asistencia de los niños al colegio, aumenta la incidencia de las enfermedades contagiosas y fomenta olas de migraciones de las zonas rurales a las urbanas.

[7] *Ibídem.*

Si bien no se pueden prever siempre ni es posible eliminar su existencia debe equiparse a la población con mejores infraestructuras (por ejemplo, la irrigación) para limitar sus catastróficas consecuencias.

Por lo tanto, el problema que ahora enfrentan los países del Sahel es el adaptarse a la situación. Uno no puede luchar contra el clima, pero sí puede tratar de aceptar la situación y hacer lo posible por convertirla en lo menos amenazante posible.

Por otro lado, el cambio climático es una amenaza en sí misma para todo el mundo y en especial para el Sahel.

De esta manera, el cambio climático afecta y afectará al crecimiento demográfico y a la pobreza, provocando mayores inseguridades y limitando el desarrollo de los países.

El cambio climático es por lo tanto un multiplicador de los riesgos y de las causas conflictivas.

En el Sahel, tanto la degradación del medio ambiente como el cambio climático son temas recurrentes y de constante alarma, debido a la zona geográfica en la que se encuentra y a la especial vulnerabilidad de su población.

La situación climática del Sahel saca a la luz distintos problemas que sufre la región. Así, puede considerarse el clima y el cambio climático como una amenaza global puesto que la degradación del medio ambiente provoca una cadena de problemas que ponen en peligro la supervivencia de las personas y de sus recursos, sobre todo en países cuyo PIB depende en gran medida de la agricultura.

1.2.3.5 La permeabilidad de las fronteras

Las epidemias, las sequías, el cambio climático y las hambrunas sobrepasan cualquier tipo de frontera política. Pero si además tenemos en cuenta que en el Sahel las fronteras tampoco frenan las migraciones, los conflictos, el contrabando y el tráfico de personas, entonces el control de dichos límites territoriales se vuelven una prioridad para la seguridad de la región.

Los países viven una gran inestabilidad debido a la violencia, a la proliferación de conflictos, a la porosidad de sus fronteras, al terrorismo yihadista y al crimen organizado que sufre constantemente su población.

CAPITULO II

ESTRATÉGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD EN EL SAHEL

2.1-Giro estratégico de España hacia el SAHEL

España dejó de mirar de reojo al Sahel hace algo más de una década, cuando las mafias de tráfico de personas comenzaron a explorar en 2005 las rutas migratorias desde Mauritania y Senegal con dirección al territorio español, a través de las Islas Canarias. Entonces, el Estado español entendió la importancia del continente africano y en especial de los países de la subregión del Norte de África.

Hasta el momento, la estrategia española pasaba en especial por su vecino más directo: Marruecos. La relación es evidentemente ancestral por el pasado colonial (anterior a esta, Guinea Ecuatorial fue descolonizada por España en 1968).

El africanismo español se limitó al Norte de África (siglo XIX) y apenas se atendió con interés al Sahel hasta este siglo tras las llegadas masivas de migrantes procedentes de los países del África Occidental, así como de Senegal, Malí, Níger o Burkina Faso.

Sin embargo, la progresiva desestabilización de esos países a partir del fenómeno de las revueltas árabes, el avance del yihadismo al norte y sur del Sahel y la multiplicación de escenarios de intervención militar en África han obligado a revisar al alza los análisis de riesgos procedentes del Sahel para España.[8]

[8] *Informe Elcano ESPAÑA MIRANDO ALSUR DEL MEDITERRANEO AL SAHEL*

El Sahel se ha convertido en una región estratégica tanto para España como para la Unión Europea.

La implicación de los países de la Unión Europea y de España, particularmente, es importante para la gestión de unas debilitadas fronteras atravesadas por los grupos del crimen organizado, indisociables del fenómeno ***yihadista*** o secesionista.

Para España la estabilidad de África del Norte y del Sahel es un objetivo de alto interés estratégico, desde el punto de vista económico, diplomático y de seguridad. Somos puente entre dos continentes, tres si pensamos más lejanamente en Iberoamérica, dos religiones, dos culturas, dos niveles de desarrollo. Es preciso evitar que se establezca una fractura geopolítica.

En concreto, estos factores del conflicto están afectando, en una mirada estratégica lejana, al Sahel, en esta zona, los países más dañados son los tres países del llamado núcleo duro saheliano, Mauritania, Malí y Níger a los que se añaden, por un lado, Burkina Faso y Chad por la expansión de alguno de dichos factores y, por otro, Nigeria y Camerún, como consecuencia de la actuación del sangriento grupo islamista de Boko Haram.

Todo lo expuesto responde con meridiana claridad a lo expresado en el Capítulo 2 de nuestra Estrategia de Seguridad Nacional (ESN) 2013, cuando señala que:

«*La amplia extensión del Sahel y la fragilidad de sus Estados están convirtiendo la región en terreno propicio para conflictos interétnicos, la proliferación de redes delictivas y grupos terroristas yihadistas*»

Tal y como defiende la Estrategia de Seguridad Nacional de España, la inestabilidad política y la falta de posibilidades económicas para gran parte de la población del Sahel repercuten directamente en la seguridad de la región pudiendo a su vez afectar a la seguridad de España y de Europa. En esta línea, también la ESN destaca que:

«*Nuestra relativa cercanía a regiones inestables como el Sahel, donde existen Estados fallidos que favorecen el desarrollo de actividades criminales y la propagación del extremismo violento […] junto con la percepción*

de nuestro país, por parte de grupos fundamentalistas islámicos, como parte del imaginario del islam»

Convierten a España en un claro objetivo del terrorismo internacional.[9]

2.2- Intereses de España en el SAHEL

Hay que tener presente que España importa y exporta más con África que con Iberoamérica; que una alta proporción de nuestras rutas marítimas de aprovisionamiento básico transcurren por sus costas; que la migración ilegal masiva tiene un elevado potencial en estas tierras; que nuestro suministro de gas tiene una raíz argelina todavía insustituible; y que el yihadismo, el terrorismo, los tráficos ilícitos que se inician en esa zona tiene como objetivo final nuestra piel de toro.

Desde una perspectiva geoeconómica, el Sahel contiene pocos vectores positivos en términos de recursos naturales, comercio o inversiones para España.

Salvo el abastecimiento de uranio de Níger, no existe apenas presencia de empresas ni flujos económicos relevantes.

Aunque los yacimientos de hidrocarburos convierten al Sahel en una alternativa al norte de África conforme su producción entre en declive, su explotación plantea numerosas dificultades y no puede contarse con su extracción en el medio plazo.

En cuanto a la inversión económica, en algunos países del Sahel Occidental (Senegal, Mauritania y Malí), la inversión española ha aumentado de forma notable en los últimos años y la relación del tejido empresarial español con los países de la CEDEAO (Comunidad Económica de Estados del África del Oeste) es cada vez más estrecha en varios sectores, entre otros, el de las infraestructuras, que supone una necesidad urgente para los países de la parte occidental del continente.

[9] *Gobierno de España (2013), Óp. cit. p. 14.*

España, en el contexto europeo, es muy competitivo permitiéndole ocupar una posición privilegiada en el campo de las oportunidades económicas en África.

A pesar de la proximidad geográfica, no se dispone todavía del conocimiento suficiente para orientar una acción exterior proactiva que impulse los intereses españoles desde el Mediterráneo al Sahel, y mucho menos hacia el resto del continente.

Tampoco se dispone de la suficiente masa crítica de investigadores, centros de estudios o programas de investigación para formar una comunidad epistemológica a la altura de los intereses en juego.

Aunque se dispone de bastante información sobre los factores estructurales, es necesario dedicar inteligencia, recursos y perseverancia para mejorar el conocimiento de las dinámicas que impulsan –para bien o para mal– cambios en ellos.

2.3-Presencia española en el SAHEL

Los riesgos y amenazas que existen en el Norte de África, especialmente en el Sahel, son múltiples y variados, a pesar de que estén ubicados en diferentes lugares de la región y de que estén desplegados en dicha zona para hacerles frente una cantidad importante de fuerzas militares entre las que se hallan fuerzas españolas.

Algunos de estos riesgos y amenazas se hallan a menos de 800 km de las islas Canarias, así como a menos de 2.000 km de la Península Ibérica.

En este escenario sahelo-sahariano, el gran protagonista de la participación española es el Ejército de Tierra puesto que el dominio humano conforma el contexto primordial en los ambientes operativos del Sahel.

El ET constituye la única fuerza resolutiva y que trabaja permanentemente en el entorno humano, sin obviar el apoyo logístico y de seguridad de la Armada y el Ejército del Aire.

Las fuerzas terrestres suponen la mejor aportación al enfoque internacional.

España fue uno de los países europeos que primero respondió a la llamada de la Misión de Entrenamiento de la Unión Europea en Malí (EUTM-Malí), establecida por la UE bajo los auspicios de Naciones Unidas.

La EUTM-Malí, en la que participan 22 naciones europeas, tiene como objetivo el adiestramiento y asesoramiento de las Fuerzas Armadas de Malí sin involucrarse en operaciones de combate y otras que las necesarias para garantizar su propia protección. Es un elemento clave de la UE para garantizar la seguridad y el desarrollo en la zona del Sahel.

Fueron 140 los militares españoles que participaban en esta operación. Pero en el último Consejo de Ministros de 2017 el Gobierno aprobó aumentar en 152 los efectivos en Malí, hasta alcanzar los 292. El pasado 15 de enero partieron estas tropas hacia su destino.

Además del personal desplegado en Malí, tiene otros 65 efectivos desplegados en Senegal como apoyo a Francia (Operación Barkhane) y la EUTM-Malí más otros ocho dentro del apartado de cooperación bilateral.[10]

España ha recibido en 2018 el mando de la Misión de formación y entrenamiento EUTM Malí y es el mayor contribuyente de efectivos con la misión de asesorar y formar al ejército maliense.

Además, la Guardia Civil española lidera el proyecto GAR-SI Sahel, de la UE, para crear unidades de gendarmería en Senegal, Malí, Burkina Faso, Chad y Níger.

España también participó activamente junto a Francia en la Operación Serval y actualmente sigue cooperando con la operación francesa Barkhane, que ha tomado el testigo de la anterior.

[10] elpais.com2018/01/20

España también ha ofrecido la posibilidad de enviar profesores y académicos al Colegio de Defensa del G-5 situado en la capital mauritana, Nuakchot, para la realización de cursos de alto nivel.[11]

La intervención española en el Sahel se enfoca especialmente hacia aquellos problemas de seguridad y defensa que puedan afectar a España e incluye terrorismo, piratería o tráficos ilícitos.

2.4- Objetivos fundamentales de España en el SAHEL.

España tiene tres objetivos fundamentales en el Sahel.

En primer lugar, estabilizar las zonas en conflicto, lo que incluye especialmente Malí, pero también la zona del lago Chad, y luchar contra las redes de traficantes que se extienden por toda la región.

En segundo lugar, avanzar hacia unos flujos migratorios ordenados y controlados para garantizar una migración regular.

En último lugar, en materia de desarrollo, España pretende promover espacios de prosperidad compartidos en marcos democráticos y de respeto de los derechos humanos.

El desarrollo económico y la creación de empleo son condición sine qua non para la mejora de la situación.

CAPITULO III

EL SAHEL FACTOR GEOGRÁFICO DEL QUE DERIVAN LOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD GENERAL Y DE FLUJOS MIGRATORIOS

3.1 Seguridad en el Sahel

A grandes rasgos, el Sahel se caracteriza como una región en la que los problemas relacionados con la pobreza sistémica y la falta de capacidades

[11] http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/Africa/Paginas/Sahel.aspx

gubernamentales persisten a la vez que sobrevienen choques o crisis repentinas.

A este respecto, este apartado se centra en el estudio de los factores geopolíticos que caracterizan al Sahel y los principales riesgos y amenazas que condicionan la vida de su población.

El Sahel presenta una acumulación de riesgos de seguridad –la mayoría– y de defensa –la minoría– que, individualmente y a corto plazo, no representan una amenaza existencial a España. Sin embargo, a mayor plazo y debido a su latencia e interacción, los riesgos presentes en el Sahel afectarán a los intereses vitales de España en las próximas décadas, tal y como señala la Estrategia de Seguridad Nacional de 2013.

El principal foco de desestabilización genérico procede de la existencia de actores no estatales violentos (ANEV) [12] que disputan el monopolio estatal del uso de la fuerza con capacidad y voluntad para hacer frente a las fuerzas de seguridad y gobiernos locales mediante acciones terroristas, insurgentes, criminales o combinaciones de los anteriores.

Estos actores proliferan y consolidan sus actividades debido a que la región presenta condiciones idóneas para su arraigo.

De esta manera, partiendo del concepto tradicional de seguridad nacional se ha llegado a un concepto mucho más amplio adaptado a las amenazas y desafíos a las que nos enfrentamos hoy en día.

Se trata del concepto de seguridad humana definido por el PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) en su Informe sobre el Desarrollo Humano.[13]

---

[12] *Actores no estatales violentos*

[13] *UNDP (1994). Human Development Report 1994, Op. cit., pp. 25-26.*

Desde entonces la definición, y lo que engloba, han ido evolucionando.

Al igual que ocurre con la definición del término de seguridad, el concepto de seguridad humana no tiene una única definición lo cual ahonda en su vaguedad y dificulta su alcance práctico.

Sin embargo, el Informe del PNUD logra destacar cuatro características esenciales al concepto de seguridad humana:[14]

-La seguridad humana es una preocupación universal;

-Los componentes de la seguridad humana son interdependientes;

-Es más fácil velar por la seguridad humana mediante la prevención temprana que con la intervención posterior;

-La seguridad humana está centrada en el ser humano.

La seguridad humana recalca la necesidad de combinar programas de paz, seguridad, desarrollo y Derechos Humanos. Todos tenemos derecho a vivir dentro de esta seguridad y a desarrollar nuestras capacidades sin temor a perderla.

La relación entre seguridad y desarrollo ya no se cuestiona hoy en día. Se describe como un círculo vicioso en el que la seguridad es una precondición para el desarrollo a la vez que el desarrollo es una precondición para la seguridad. Así, sin seguridad no hay desarrollo, pero sin desarrollo no puede haber seguridad.

La seguridad humana se centra en proteger las libertades fundamentales de cada individuo y asegurar su respeto, mientras que el desarrollo humano pretende ampliar las libertades y posibilidades de elección de cada persona. Por lo tanto, para pretender mejorar el desarrollo humano de un país es necesario asegurar su seguridad humana en todos los aspectos.

3.2 Los riesgos y amenazas en el Sahel, factores para la seguridad general.

[14] *Naciones Unidas (2012). La seguridad humana en las Naciones Unidas. Nueva York: Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la seguridad humana, p. 3.*

3.2.1-La corrupción

La corrupción existe en prácticamente todas las administraciones y a todos los niveles. Amenaza a la estabilidad política de los países en general puesto que limita las capacidades de actuación del gobierno a la vez que deteriora la legitimidad de las instituciones.

El Estado pierde credibilidad tanto internamente como en sus relaciones exteriores.

Demasiadas veces los recursos destinados para el bien común terminan desgraciadamente en manos de unos pocos.[15]

Además, la corrupción también afecta a la aplicación de la ley por parte de las autoridades jurídicas, favoreciendo el asentamiento de tráficos ilícitos y crimen organizado.

De esta manera, la corrupción favorece la aparición y establecimiento de la inseguridad.

De acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) elaborado cada año por Transparencia Internacional, los países del Sahel ocupan los puestos finales en la clasificación, es decir, son aquellos donde el Estado es percibido como más corrupto.

Somalia termina la clasificación de 167 países seguido de no muy lejos por Sudán y Sudán del Sur. Chad y Mauritania ocupan las posiciones 147 y 112 respectivamente mientras que Burkina Faso obtiene un mejor resultado que Argelia, en la posición 76 frente al puesto 86 ocupado por el estado argelino. (FIG.3).

[15] *Bertelsmann Stiftung, BTI (2016d). Burkina Faso Country Report. Gütersloh: Bertelsmann Stiftung.*

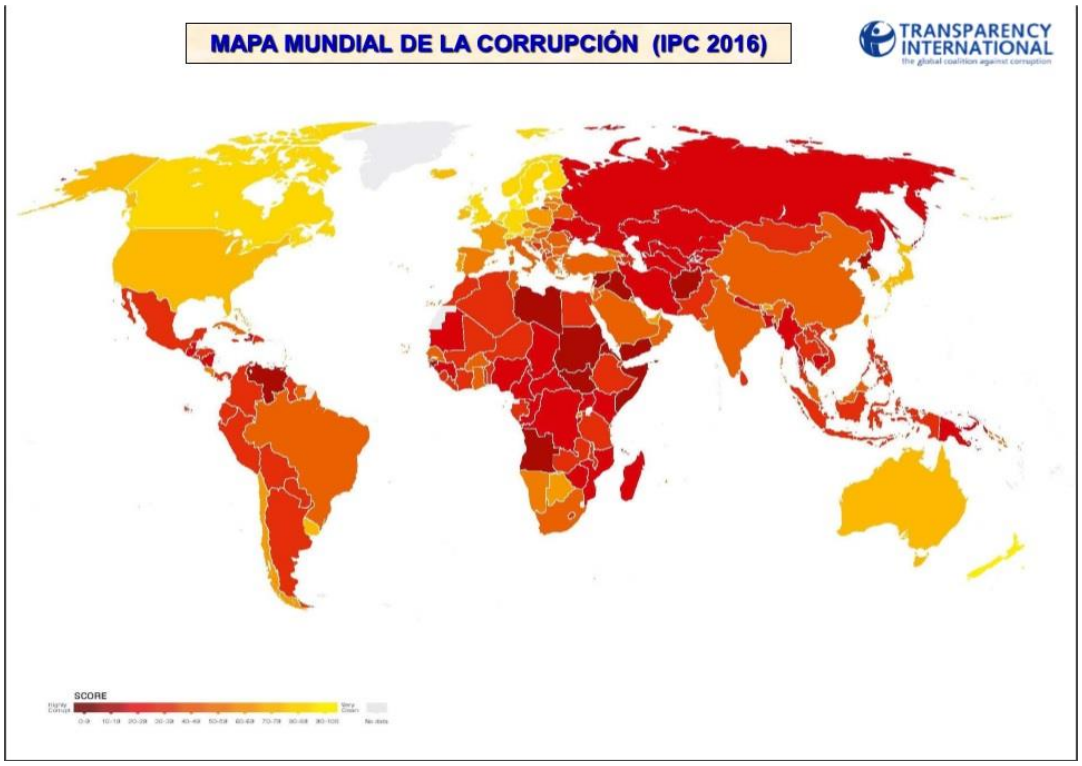

Fig. 3

Cuando la corrupción se vuelve endémica, está presente en las actuaciones diarias de las instituciones y organismos no únicamente estatales.

Las relaciones familiares y étnicas merman el acceso al empleo y la posibilidad de alcanzar altos puestos, políticos o no, alimentando un omnipresente clientelismo.

Las élites terminan siempre siendo las mismas sin posibilidad de renovación y tomando siempre las decisiones que más les conviene personalmente.

Además, la corrupción afecta también al derecho a la libertad de expresión pues si bien todo el mundo sabe que el clientelismo y la corrupción forman parte del día a día de la toma de decisiones, nadie lo menciona en voz alta.

La escasa financiación que reciben las entidades locales limita cualquier alcance que podría haber tenido la correcta implantación de la medida.

Al contrario, la población ha percibido mayores recortes en infraestructuras (puentes y carreteras) así como en el saneamiento del agua, la educación y la sanidad.[16]

Sin embargo, la idea de descentralizar el poder es positiva puesto que, llevada a cabo correctamente, fomentaría la inclusión de toda la población en su desarrollo y seguridad, limando las desigualdades.

3.2.2-Los golpes de Estado

En relación con la estabilidad política, la región se caracteriza por una excesiva sucesión de golpes de Estado, a lo largo de los últimos años, que amenazan los ya de por sí limitados intentos de democratización de los regímenes políticos.

Si se considera el golpe de estado en Egipto de 1952 como el primero de una larga serie, desde entonces se han producido 175 golpes en África de los cuales el 75% prosperaron. Además, los golpes de estado son mucho más frecuentes en África Occidental que en el resto del continente. Mauritania, Burkina Faso y Nigeria forman parte de los Estados donde más golpes de Estado han triunfado.

Sin embargo, el hecho de que los golpes de estado y las interferencias militares en la política se multipliquen y no cesen no es el problema en sí mismo. La verdadera cuestión reside en las razones por las que se producen dichas sublevaciones y enfrentamientos.

Las fuerzas armadas continúan actuando como agentes desestabilizadores en el Sahel.

Por esta razón, numerosos países mantienen ejércitos pobres, no formados y con falta de recursos para evitar posibles sublevaciones. Es mucho más sencillo tratar de tomar el poder cuando el Gobierno no es capaz de cubrir las necesidades esenciales de su población y cuando perseveran instituciones

[16] *Bertelsmann Stiftung, BTI (2016d). Burkina Faso Country Report. Gütersloh: Bertelsmann Stiftung.*

democráticas inadecuadas pues los militares se apoyan en dichas injusticias y reivindicaciones de la población.

Sin embargo, la solución de mantener las fuerzas armadas del país bajo condiciones mínimas no es ni sostenible ni aconsejable.

En primer lugar, si bien ciertos países deciden olvidar en cierto modo a su ejército, al mismo tiempo alimentan una Guardia Presidencial con mucho más poder cuyo rol principal es proteger al presidente la cual, en alguna ocasión, sin embargo, ha llevado a cabo golpes de Estado.

Además, las evidentes tensiones entre ambas fuerzas debido a los privilegios de una respecto de la otra, han supuesto enfrentamientos entre la cadena de mando de las Fuerzas Armadas y la Guardia Presidencial, tal y como ocurrió en Malí en 2012.

De esta manera, la existencia de dos fuerzas armadas con legitimidad para usar la fuerza únicamente parece aportar inestabilidad a los países del Sahel.

En segundo lugar, el tener un ejército prácticamente inoperativo reduce las posibilidades de conseguir luchar contra el tráfico ilícito y el terrorismo yihadista.

Finalmente, si el objetivo es delimitar correctamente el poder político del poder militar, y evitar el desbordamiento de las Fuerzas Armadas en la actividad política, el Estado debe reforzar sus instituciones.

Es decir, con instituciones fuertes, con presencia en todo el territorio y con control del mismo por el Gobierno, se limitan las posibilidades de intromisión.

El Estado es el único que puede utilizar la fuerza legítimamente y debe defender su derecho y ejercer su control.

En este sentido, las Fuerzas Armadas no tienen material ni inventario suficientes para llevar a cabo su propia seguridad.[17]

[17] *IISS (2016b). The Military Balance 2016. Op. cit., p. 437.*

Es ilustrativo el caso de Malí puesto que en enero de 2013 salieron a la luz las deficiencias de sus fuerzas armadas debido a su incapacidad de lidiar con los insurgentes tuaregs y los islamistas.

Los países del Sahel cuentan con escasas fuerzas de seguridad. Si ello se une a la gran extensión de territorio de países como Malí, Mauritania, Níger o Chad, su dominio se vuelve completamente inasequible. Ambos componentes son incompatibles. En suma, las Fuerzas de Seguridad del Sahel no están suficientemente capacitadas para responder a las amenazas que sufre la población, lo que se traduce en una falta de motivación por parte de los militares para ejercer sus funciones esenciales.

3.2.3-El crimen organizado

El crimen organizado no es ninguna novedad en el Sahel, pero es otra de sus grandes amenazas.

Durante siglos, eran los nómadas quienes controlaban las rutas comerciales a través del desierto cobrando peaje a los comerciantes.

Actualmente, sin embargo, el tráfico ilegal y los secuestros permiten que grupos delictivos y terroristas se lucren y financien sus actividades. [18]

Así, estas redes criminales se financian mediante el tráfico ilegal de droga, de armas y de seres humanos, y se benefician de la existencia de expatriados y desplazados en los distintos países del Sahel para extender sus campos de actuación.

De la posibilidad de cruzar las fronteras internacionales hacia economías vecinas nace, entre otras razones, el tráfico ilícito de todo tipo de mercancías.

---

[18] *Díez Alcalde, J. (2015). Desafíos de Seguridad en el Sahel: conflictos armados y terrorismo yihadista. En: Ministerio de Defensa, Instituto Español de Estudios Estratégicos. Sahel 2015, origen de desafíos y oportunidades. Cuaderno de Estrategia 176, p. 27*

Existen lazos transnacionales, tanto tribales como familiares, que crean estructuras de comercio que, inevitablemente, desbordan las fronteras y fomentan el crimen organizado.[19]

La lucha contra tráficos ilegales es infructuosa mientras persista la corrupción y oficiales corruptos mantengan el control de redes de traficantes.

En el caso de Mauritania, las autoridades conocen la existencia de tráficos ilegales y lo toleran.[20]

Siempre y cuando el tráfico ilícito entre países les reporte mayores beneficios económicos que proteger las fronteras, éstas continuaran siendo porosas y se mantendrá el tráfico de todo tipo.

Destaca especialmente el tráfico ilícito de armas en la región pues la acumulación de todo tipo de armamento desde la Guerra Fría les permite responder a la demanda local sin necesidad de producir sus propias armas.[21]

Este tráfico se realiza generalmente por vía terrestre, beneficiándose de los soldados desmovilizados de conflictos acabados, de las relaciones étnicas y de los grupos nómadas que, sin ser propietarios de las mercancías, controlan los movimientos en su territorio cobrando una tarifa.

Cuando hablamos de tráfico de drogas en el Sahel, se hace especial referencia a dos sustancias: la marihuana o hachís y la cocaína.

En particular, el tráfico ilegal de cocaína es uno de los que más ruido ha hecho a nivel internacional debido a la cantidad de droga que cruza las fronteras y a la cantidad de dinero que supone.

La falta de policía en Malí ha facilitado la creación de la llamada «air cocaine route».

---

[19] *Fuente Cobo, I. (2014). La amenaza híbrida: yihadismo y crimen organizado en el Sahel. Op. cit., p. 3.*

[20] *OECD/SWAC (2014). An Atlas of the Sahara-Sahel, Op. cit., p. 227.*

[21] *Fuente Cobo, I. (2014). La amenaza híbrida: yihadismo y crimen organizado en el Sahel. Op. cit.*

Así, el tráfico ilegal de cocaína ha supuesto enormes consecuencias a nivel regional, potenciando otras amenazas que acechan al Sahel, tales como la corrupción.

El principal problema es que la región del África occidental ofrece grandes ventajas al tráfico ilegal y en especial al tráfico de cocaína. La combinación de instituciones legales débiles, de recursos financieros limitados para luchar contra el tráfico de drogas, de oficiales con escasa preparación y equipamiento, y de una constante corrupción tanto a nivel de la justicia como de las fuerzas de seguridad, de agentes estatales o de las élites locales, potencian que el Sahel se mantenga como una zona donde florecen los tráficos ilícitos.

De esta manera, dichos tráficos ilícitos generan ingresos necesarios para el desarrollo de las actividades criminales y de los grupos yihadistas.

La amenaza de los tráficos ilegales en el Sahel no puede combatirse en sí misma: es la consecuencia de fallos estructurales y de vacíos institucionales que deben paliarse para conseguir una disminución de los tráficos y ahogar aquellos grupos que dependen de ello económicamente.

Al mismo tiempo, dichos tráficos fomentan el arraigo de la corrupción política y social, y las actividades terroristas y delictivas, que se financian mediante estos tráficos ilegales, erosionan las ya de por sí limitadas bases y capacidades de los Estados.

De esta manera, los límites entre el crimen organizado y el terrorismo se difuminan.

3.2.4-El terrorismo

El Sahel vive lo que se ha denominado amenaza híbrida: sufre tanto de las actividades de los grupos criminales como del terrorismo yihadista. Si bien ambos tienden a realizar actividades ilícitas similares, no deben equipararse.

Los grupos yihadistas y el crimen organizado mantienen una estrecha relación que ha perdurado en el tiempo basada en la mutua necesidad y utilidad.

De esta manera, los traficantes facilitan los medios logísticos y financieros que necesitan los grupos terroristas para llevar a cabo actuaciones que terminan teniendo impacto en la seguridad regional y repercusión global.

Así, las organizaciones criminales han facilitado a las organizaciones yihadistas el acceso a poder político, influencia social y recursos, beneficiándose también de las relaciones étnicas y familiares que cruzan fronteras.

Por otro lado, la falta de control estatal en ciertos territorios del Sahel potencia la instalación de los grupos yihadistas en dichas zonas contando con absoluta impunidad. Tal y como recalca el Embajador Losada Fernández: «el vacío del Estado es el oxígeno del yihadismo».[22]

A grandes rasgos puede decirse por ejemplo que AQMI, MUYAO o Ansar Dine se financian mediante el tráfico de cocaína, de tabaco y el secuestro de occidentales mientras que Boko Haram encuentra financiación económica en la liberación de rehenes y extorsión de comerciantes locales. Además, los grupos terroristas se benefician también del tráfico de armas en el Sahel y del cobro de tasas por el paso de las mercancías ilegales por las rutas que controlan. El secuestro de occidentales ha aumentado exponencialmente en los últimos años debido al prestigio que les proporciona a los secuestradores y a las cantidades de dinero que reciben por la liberación de los rehenes.

Los grupos terroristas se han multiplicado en el Sahel provocando un aumento de los ataques, atentados y secuestros.

Puede afirmarse que actualmente la amenaza que más se ha extendido es el terrorismo yihadista siendo el Sahel la zona donde más ha proliferado y donde, tras Oriente Medio, más muertes han provocado.

Boko Haram, en Nigeria, es considerado el grupo terrorista más sanguinario del mundo.

---

[22] *Losada Fernández, A. (2016). Política de la UE para el Sahel. Op. cit.*

Fundado en 2002, inicia su ola de masacres y ataques en 2009 y desde entonces hasta el año 2015 (durante seis años) el grupo ha asesinado a más de 15.000 personas y secuestrado a más de 2.000.

Debe añadirse que a partir del año 2014 ha extendido sus ataques a otros Estados (Camerún y Chad), fomentando que distintos países tales como Camerún, Níger, Nigeria y Chad se unan para luchar contra Boko Haram.

Por lo tanto, los grupos terroristas se benefician de la criminalidad preexistente en el Sahel, de los tráficos ilegales, de la falta de presencia del Estado en diversas partes del territorio, de la corrupción y de la facilidad para cruzar fronteras internacionales.

El terrorismo es una amenaza endémica en el Sahel donde se estructuran un sinfín de facilidades que propician su arraigo.

Los grupos terroristas se han multiplicado en el Sahel provocando un aumento de los ataques, atentados y secuestros (fig. 4).

Puede afirmarse que actualmente la amenaza que más se ha extendido es el terrorismo yihadista siendo el Sahel la zona donde más ha proliferado y donde, tras Oriente Medio, más muertes han provocado.

Fig.4

3.2.5-Los conflictos

A la existencia de la amenaza hibrida constituida por los grupos criminales y el terrorismo yihadista, deben añadirse además los recurrentes conflictos que estallan en el Sahel.

África destaca como el continente más afectado por los conflictos y la región del Sahel no es ninguna excepción, más bien al contrario.

La imposición arbitraria de fronteras artificiales, la existencia de diversidad de etnias, la escasez de recursos y la no presencia del Estado en todo el territorio son elementos favorables a la aparición de conflictos internos.

Desde que consiguieron su independencia, Mauritania, Malí y Níger han sufrido conflictos internos en los cuales ha predominado el «patrón norte-sur» que enfrentaba las zonas más pobres contra las más ricas.

Además, Malí y Níger destacan como puntos conflictivos debido a la insurrección de los Tuaregs que fomenta los enfrentamientos.[23]

Las razones detrás de los conflictos son recurrentes: la exclusión del desarrollo (como ocurre en el caso de los Tuaregs), las reivindicaciones étnicas o económicas y el impacto de los desastres medioambientales.

Al mismo tiempo, los conflictos internos persisten en el tiempo en parte debido a la falta de autoridad del Estado. Los gobiernos son débiles y no consiguen controlar las rebeliones ni mantener el monopolio del uso legítimo de la fuerza.

El Sahel se caracteriza por distintas particularidades que afectan directamente a la aparición de conflictos.

En este sentido, en el Sahel, se unen rutas tanto del norte hacia el sur como del este hacia el oeste, fomentando cierta dicotomía y los conflictos por el control de dichas rutas, de sus mercancías y el cruce de las fronteras.

En segundo lugar, existe una clara división entre las poblaciones.

Se trata de enfrentamientos ancestrales entre los nómadas y el pastoreo, por un lado, y los agricultores, sedentarios, por otro.

Ambos se enfrentan por la determinación de la tierra y su control, así como por el uso del agua, un recurso esencial y escaso en el Sahel.

El agua es el motor de los conflictos entre agricultores y ganaderos que se traducen en enfrentamientos comunitarios. A ello deben añadirse los conflictos culturales entre los bereberes del norte y el África negra del sur del Sahel.

Y finalmente, destacan los conflictos que enfrentan a los del centro frente a los de la periferia, puesto que el sistema centralizado característico se centra únicamente en las grandes ciudades mientras que el Estado desaparece en las áreas rurales.

---

[23] *García de la Vega, F. J. (2013). Introducción. Op. cit., p. 15.*

Los conflictos deben considerarse como una amenaza a un segundo nivel. Es decir, no se pueden evitar directamente los conflictos internos. Éstos se deben a las distintas amenazas que se han ido describiendo anteriormente.

Todas ellas terminan traduciéndose en una mayor pobreza, en una lucha individual por la supervivencia, en una falta de identidad nacional y finalmente, en un descontento generalizado con la actuación del Estado.

3.2.6-Crecimiento demográfico

El Sahel cuenta con una de las tasas de nacimiento más altas del mundo. En este sentido, en el año 2014, la tasa de natalidad en Níger era de 49,4, en el Chad de 45,3, en Malí de 43,5 y en Burkina Faso de 40, entre otros países.

De esta manera, la población del Sahel continúa creciendo a un ritmo cercano al 3% anual e incluso 4% en el caso de Níger.

Si los países del Sahel continúan a este ritmo, la población terminará duplicándose en los próximos 22 años.[24]

Níger destaca como el país del mundo con el mayor número de hijos por mujer con una media de 7,6, lo cual demuestra el rápido crecimiento de la población y su presión en los recursos que ya de por sí son limitados.

Es importante recordar además que dicha tasa de fecundidad no ha disminuido a penas desde 1990 cuando alcanzaba 7,72 hijos por mujer.

El Sahel es por lo tanto un pulmón demográfico para el mundo que ejerce una gran presión sobre los países situados al norte de la región, el Magreb y Europa, pudiendo afectar a su estabilidad.

Además, este crecimiento está favorecido por la cultura musulmana, que predica precisamente que se extiendan como las arenas del desierto.

---

[24] *Barrios, C. y Koepf, T. (eds). (2014), Op. cit., p. 33.*

Este enorme crecimiento demográfico tendrá un fuerte impacto en los países del norte de África, ya que tendrán que soportar la llegada de personas procedentes del sur, así como en Europa y España, que seguirán recibiendo flujos de migraciones, lo que exige una implicación de los países desarrollados para fomentar las condiciones de vida en el interior de los países subsaharianos.

El resultado es que un número creciente de personas compiten por una cantidad menguante de recursos, lo que se traduce en un aumento de las tensiones intra y extracomunitarias, un fenómeno que, al tiempo que potencia los fenómenos migratorios incontrolados, favorece la introducción y propagación de los mensajes extremistas que ofrecen soluciones sencillas a problemas complejos.

Debe tenerse en cuenta que la población en el Sahel es de media mucho más joven y su esperanza de vida es menor.

En general la esperanza de vida apenas supera los 60 años, llegando incluso a ser menor de 52 años en el caso del Chad.

CAPITULO IV

FLUJOS MIGRATORIOS DEL SAHEL, GOLFO DE GUINEA Y DE MARRUECOS

4.1 Movimientos migratorios en el SAHEL

Desde Libia, Túnez Argelia y Marruecos, refugiados y migrantes económicos intentan alcanzar Europa cruzando el Mediterráneo central hacia las costas italianas y españolas.

Los movimientos migratorios son una constante en la historia del continente africano, más aún, constituyen una forma de vida para muchas de sus culturas, que tienen un alto componente nomádico y trashumante.

Desde los años noventa, la pobreza y la violencia han empujado a muchos subsaharianos a buscar una vida mejor en Europa, un continente próspero y seguro.

Las rutas que utilizan son herederas de siglos de comercio y viajes a través del Sáhara, pero también de movimientos migratorios más recientes entre el sur del Sáhara y el Magreb, que posteriormente enlazaron con las travesías del Mediterráneo emprendidas por los migrantes magrebíes en las décadas anteriores.

Haciendo un escueto repaso histórico, en la época precolonial los movimientos poblacionales eran en general de carácter espontáneo y se desarrollaban de forma circular, estacional y nomádica: movimientos pastorales o agrícolas ligados a los cambios de estación, e incluso a cambios climáticos.

Por su parte, la colonización no sólo configuró la ordenación geopolítica del continente, también estableció importantes alteraciones en la disposición socioeconómica y estructural de las sociedades africanas: construcción de carreteras, vías de ferrocarril y nuevas rutas marítimas que facilitaron el tránsito de población; implantación de una nueva estructura comercial; introducción de los impuestos; desarrollo de plantaciones y explotaciones mineras, etc.

Si bien estos cambios marcaron el inicio de las primeras desigualdades regionales, también incidieron de forma determinante en los nuevos patrones de los flujos migratorios.

Los principales movimientos migratorios de la época colonial se dirigían a labores temporeras agrícolas o a explotaciones mineras.

Ya entonces era un miembro del grupo el que partía como emigrado, dejando atrás a una familia o una comunidad rural que dependía de sus remesas.

Una vez alcanzada la independencia en estos países, se incorporaron nuevos factores al patrón intra-regional de migración.

El más importante, por lo dramático y por las dimensiones que ha llegado a alcanzar, es el de las corrientes de refugiados que huyen de los violentos conflictos que asolan sus zonas.

Históricamente, los flujos migratorios de la región se han movido entre Nigeria, Costa de Marfil, Senegal, Gana y Gambia.

Los principales países de emigración son Burkina Faso, Níger, Costa de Marfil y Malí. En Costa de Marfil, que figura, según datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), como uno de los primeros países de destino para los migrantes de todo el continente, viven unos 3 millones de inmigrantes, lo que supone una cuarta parte de su población.

En el Sahel, los modelos tradicionales de migración temporal y circulatoria han dejado paso a movimientos con itinerarios migratorios más complejos:

Emigrantes de Mali y Burkina Faso a Francia, Côte d'Ivoire y Gabón, de Senegal a Francia y de Egipto a los Estados del Golfo, y en algunos casos, inmigrantes procedentes de países fronterizos, han ocupado puestos que los nacionales de los países receptores habían dejado vacantes al emigrar al extranjero. [25]

Si bien la extensión limitada de este trabajo a un máximo de 50 páginas no me permite un análisis detallado de todas las rutas, realizare un especial énfasis en la ruta Níger-Libia pues en esta ruta están representados los principales elementos que han marcado la evolución de las mismas y que probablemente continuarán haciéndolo.

4.2 Rutas más comunes de migración del SAHEL

Las rutas de migración que utilizan son herederas de siglos de comercio y viajes a través del Sáhara, pero también de movimientos migratorios más recientes entre el sur del Sáhara y el Magreb, que posteriormente enlazaron con las travesías del Mediterráneo emprendidas por los migrantes magrebíes en las décadas anteriores.[26]

Las rutas principales, que convergen en Libia, Túnez, Argelia y Marruecos y que unen África Subsahariana, África del este y oeste con Europa., cruzan la zona del SAHEL en su mayor parte. (Fig. 5)

---

[25] *ADEPOJU, Aderanti: «La migración…», opus citada, p. 140*

[26] *COLLINSON, Sarah. Shore to Shore. The Politics of Migration in Euro-Maghreb Relations, Royal Institute of International Affairs, London, 1996, pp. 60-61*

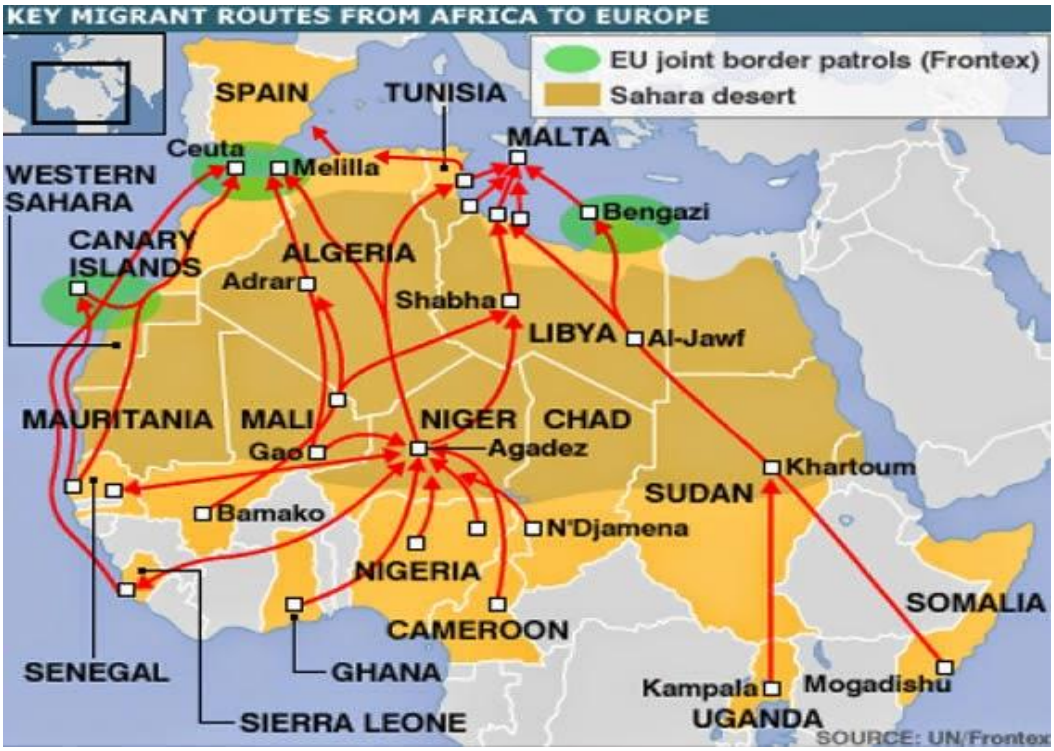

Fig.5 1. Fuente Frontex

4.2.1 Ruta de África Occidental

Esta ruta comprende la travesía desde países africanos como Senegal, Mauritania y Marruecos y de países del golfo de guinea hasta las Islas Canarias de España.

Si bien esta vía hoy en día no es muy utilizada, a principio de la década de 2000, junto con la del Mediterráneo Occidental, fue el principal punto de acceso para las personas migrantes y refugiadas a la Unión Europea.

No obstante, a partir de 2007, debido a los acuerdos bilaterales firmados entre España, Mauritania y Senegal y el refuerzo de vigilancia fronteriza marítima por parte de Frontex las llegadas se han disminuido drásticamente.

Los principales países de origen de las personas migrantes y refugiadas que emplean esta ruta son:

Marruecos, Senegal, Níger, Nigeria y Mali. No obstante, la mayor parte de llegadas en 2016 corresponden a ciudadanos y ciudadanas de Costa de Marfil, Guinea y Camerún.

4.2.2 Ruta del Mediterráneo Oeste

Comprende el área Marruecos-España e incluye tanto vías marítimas como terrestres.

El perfil de personas que optan por esta ruta ha cambiado.

Hace una década se trataba mayoritariamente de migrantes económicos de personas procedentes de Marruecos o Argelia que hoy comparten su camino con personas que huyen de conflictos en Mali, Sudán, Sudán del Sur, Camerún, Nigeria, Chad o la República Centroafricana por mencionar sólo algunos de ellos.

En los últimos años se ha registrado un notable aumento de personas procedentes de Siria que utilizan esta ruta.

El acceso por tierra se efectúa a través de los puestos fronterizos de Ceuta y Melilla. Además, las llegadas por vía marítima se producen en su mayor parte en las costas andaluzas en puntos como Motril (Granada), las costas de Cádiz y a lo largo de las costas andaluzas incluso llegando al litoral levantino.

Debido al refuerzo de la frontera con Marruecos en los últimos años, se ha incrementado notablemente el número de llegadas por vía marítima con el riesgo que esto conlleva para la vida de estas personas.

4.2.3 Ruta África del este

Viajan migrantes, económicos y la mayoría de ellos refugiados, que llegan a Libia a través de Sudán procedentes del cuerno de África y Uganda.

4.2.4 Ruta Níger Libia

Desde Libia, refugiados y migrantes económicos intentan alcanzar Europa cruzando el Mediterráneo hacia las costas italianas.

En la ruta a través de Níger y Libia puede resultar complicado distinguir a los refugiados de los demás migrantes.

Ambos grupos se enfrentan a restricciones similares para llegar a Europa, por lo que suelen viajar con los mismos medios y por las mismas rutas irregulares.[27]

En las dos últimas décadas los flujos migratorios de África Occidental se han ido canalizando hacia la ruta de Níger y Libia, una ruta marcada por los cambios políticos en Libia, la pobreza de Níger y las restrictivas políticas migratorias europeas.

Estos factores la han convertido en un recorrido muy peligroso. Las personas sufren abusos constantes y arriesgan su vida poniéndose en manos de traficantes y autoridades corruptas o al cruzar el desierto y el mar.

Desgraciadamente, las circunstancias actuales no parecen indicar que la migración vaya a disminuir, ni la ruta a hacerse más segura.

Los gobiernos africanos son parcialmente responsables de esta situación, provocada por la pobreza y la violencia que empujan a sus ciudadanos a emigrar.[28]

Históricamente han sido sobre todo los migrantes económicos de África Occidental quienes han utilizado la ruta de Níger y Libia, procedentes sobre todo de Nigeria, Ghana y Senegal (aunque las estimaciones varían en función de la fecha y el autor). [29]

No obstante, también emprende esta ruta un número desconocido pero significativo de refugiados:

Un 30 % de los solicitantes de asilo procedentes de África Occidental y Central fueron reconocidos como refugiados en Europa en 2015.

---

[27] ALTAI CONSULTING, Op. cit., p. 30.

[28] BENSAAD, Ali. "Agadez, Carrefour Migratoire Sahelo-Maghrebin." Revue Européenne des Migrations Internationales, Vol. 19, núm. 1, 2003, pp. 3-4;

[29] BENSAAD, Op. cit., p. 10

Al llegar a Libia todos ellos se mezclan con migrantes del este de África, muchos de los cuales son refugiados que huyen de la violencia y represión de Sudán o del Cuerno de África; y también, en los últimos años, con refugiados sirios.

A partir del año 2000 se detectó una presencia creciente de subsaharianos entre los inmigrantes que llegaban a Europa.

Esto se debió en parte al previo desarrollo de las rutas migratorias que conectaban los países del Sáhara y el Sahel, como Níger o Mali, con las economías más desarrolladas del Norte de África, y en especial con Libia.

Más adelante, los cambios políticos en la región y la relativa proximidad de Europa, estable y próspera, transformaron progresivamente una ruta regional en el actual sistema migratorio, firmemente establecido, que une África Occidental con las costas de Italia.

Desde la Antigüedad, el norte y el sur del Sáhara han estado comunicados por rutas comerciales. Tras un cierto declive durante la época colonial, la actividad. comercial entre Argelia y Níger se reanudó, formando una red basada en relaciones de parentesco que se extendía desde el sur de Argelia hasta Kano, en el norte de Nigeria, pasando por Agadez, en Níger.

A la independencia de Mali y de Níger le siguieron repetidas rebeliones de los tuaregs del norte, que se sentían marginados por las élites de Bamako y Niamey.

Hubo serias revueltas en Mali en los años sesenta, los noventa, 2006 y 2012; y en Níger en los noventa y entre 2007 y 2009.

La respuesta de sus gobiernos fue represiva y violenta, y los posteriores acuerdos de paz no llegaron a ejecutarse completamente, perpetuando el resentimiento en las zonas del norte.

La violencia agravó la decadencia económica de estas regiones, perjudicadas por el nuevo transporte aéreo y marítimo que competía con el tradicional comercio transahariano, así como por los ciclos de sequía de los sesenta y setenta, que afectaron al pastoreo.

Al otro lado del Sáhara, en cambio, crecía la demanda de mano de obra barata para las explotaciones petrolíferas, la construcción y las granjas del sur de Libia y Argelia.

Los tuaregs del norte de Níger y Mali comenzaron a emigrar a Libia (y en menor medida a Argelia), viajando de pueblo en pueblo, buscando oportunidades y reforzando los vínculos entre las poblaciones del Sáhara.

La infraestructura construida para la explotación de los recursos minerales del desierto (petróleo en Libia y uranio en Níger) facilitaba sus viajes a través del desierto.

Argelia y Libia eran en general favorables a esta inmigración, que respondía a sus necesidades económicas y contribuía a repoblar sus provincias del desierto.

En la década de los noventa nuevos inmigrantes subsaharianos, atraídos por las perspectivas de empleo en Libia, se unieron a los migrantes estacionales sahelianos.

Entre ellos había migrantes económicos y refugiados; desplazados por las reiteradas crisis económicas en el África subsahariana o por conflictos como los de Darfur, la República Democrática del Congo y Costa de Marfil.

Para estos migrantes, Níger era un buen país de paso para llegar a Libia: desde 1979 los ciudadanos de la mayoría de los países de África Occidental tenían derecho a viajar por Níger, que como miembro de la CEDEAO (Comunidad Económica de Estados de África Occidental) garantizaba la libertad de entrada y residencia a los nacionales de otros Estados miembros. Una vez en Níger, el acceso a Libia era relativamente sencillo.

Por otro lado, la exigencia de visados para entrar en la zona Schengen complicó el acceso de los emigrantes subsaharianos a destinos alternativos a Libia.

Argelia, que durante mucho tiempo había sido un destino secundario para los migrantes subsaharianos, introdujo progresivamente controles fronterizos tan estrictos que en 2005 era un «callejón sin salida» para las rutas migratorias.

Otras decisiones políticas—como el cierre de la frontera libia con Sudán contribuyeron también a dirigir a la ruta de Níger la inmigración hacia Libia.

Libia, y las rutas nigerinas que la comunicaban con África Occidental, continuaron ganando importancia en la región.

Níger es un lugar de confluencia de migrantes subsaharianos en camino hacia el Magreb y Europa.

Las principales rutas hacia Libia y Argelia parten de este país, y más concretamente de **Agadez**, un antiguo cruce de rutas comerciales transaharianas que a partir del 2000 se convirtió en un núcleo clave para la emigración desde

África subsahariana, inicialmente hacia Libia y más recientemente hacia Europa.

Aunque las rutas migratorias han evolucionado a lo largo de los años en respuesta a las condiciones económicas, políticas y de seguridad, las descripciones de la ruta principal que hacen tanto migrantes como investigadores indican que varios de sus elementos se han mantenido estables desde principios de los dos mil.

Migrantes procedentes de toda África Occidental se encuentran en Agadez, donde normalmente llegan en autobús desde Niamey, capital de Níger.

La mayoría procede de Estados miembros de la CEDEAO, por lo que su entrada en Níger es completamente legal, como se ha señalado antes. Una vez en Agadez, los migrantes se ponen en contacto con los traficantes de la ciudad, que los llevan en camiones o jeeps hasta Libia (al oasis de Sebha) o a Tamanrasset en el sur de Argelia.

Este recorrido suele hacerse en varios tramos, con paradas en otras localidades nigerinas como Dirkou o Madama, donde los migrantes trabajan hasta reunir el dinero suficiente para continuar su viaje, que puede prolongarse varios meses.

La ruta entre Agadez y Sebha atraviesa el desierto del Sáhara y es muy peligrosa. Los migrantes viajan con comida y agua escasas, tan hacinados que las muertes por asfixia no son infrecuentes.

A pesar del riesgo, miles de migrantes emprenden cada año la travesía desde Agadez.

Algunos viajan hacia Argelia, pero Libia ha sido su principal destino desde principios de los dos mil y en 2013 Agadez seguía siendo la principal entrada a Libia, sobre todo para los procedentes de África Occidental.

En cualquier caso, el número de migrantes es elevado, y se han convertido en un recurso económico esencial en los principales lugares de tránsito.

Según una estimación, cada migrante gastaba varios cientos de dólares a lo largo del viaje para cubrir necesidades básicas, sobornar a funcionarios y fuerzas de seguridad y pagar a los traficantes.

Pero la principal beneficiaria de este flujo ha sido sin duda Agadez, cuya economía depende hoy casi completamente de la migración de tránsito.

Antes había sido un destino turístico, pero la inseguridad acabó con esta actividad y en 2013 muchas de sus antiguas agencias de viaje ofrecían sus servicios a los migrantes para cruzar el desierto, guiados por exrebeldes tuaregs o antiguos migrantes.

Níger en su conjunto se beneficia claramente de su condición de país de tránsito.

Por otro lado, la emigración de sus nacionales supone ingresos en forma de remesas y libera presión de su mercado de trabajo, que no ofrece suficientes oportunidades.

Como cabía esperar, la emigración y la migración de tránsito se han tolerado durante mucho tiempo, a pesar de ser irregulares.

La ambivalencia de las autoridades nigerinas se refleja en las palabras del prefecto de Agadez en 2003, que pretendía ignorar el destino de los migrantes:

«Son residentes africanos que tienen todo el derecho a atravesar Níger. Lo demás es su responsabilidad».[30]

Esta situación puede haber cambiado recientemente: quizá alentado por la Unión Europea, Níger aprobó una ley en 2015 que impone multas elevadas y penas de prisión a los «tratantes» que aparentemente se está aplicando—y desviando a los migrantes a rutas más remotas y peligrosas.

Las rutas alternativas desde África Occidental se cerraron progresivamente gracias a la cooperación con los correspondientes países de tránsito, y en especial la ruta hacia España a través de Senegal, Mauritania y Marruecos.[31]

Probablemente el cierre de esta ruta contribuyó a canalizar diversos flujos migratorios desde África Occidental hacia la ruta de Níger y Libia.

Las repercusiones de la revolución libia de 2011 comprometieron seriamente las políticas de inmigración europeas y en especial las italianas.

Como se ha expuesto, Libia es el principal punto de partida de la inmigración hacia Europa.

Todo lo anterior explica la importancia estratégica que ha adquirido Níger para la Unión Europea.

En las dos últimas décadas los flujos migratorios de África Occidental se han ido canalizando hacia la ruta de Níger y Libia, una ruta marcada por los cambios políticos en Libia, la pobreza de Níger y las restrictivas políticas migratorias europeas.

Estos factores la han convertido en un recorrido muy peligroso. Las personas sufren abusos constantes y arriesgan su vida poniéndose en manos de traficantes y autoridades corruptas o al cruzar el desierto y el mar.

---

[30] Traducido del original en francés: "Il s'agit de ressortissants africains qui ont parfaitement le droit de transiter par le Níger. Le reste, c'est leur responsabilité". (BENSAAD, Op. cit, p. 6.)

[31] FRONTEX, Op. cit., p. 30;

4.3 Principales vías de salida y llegada al Mediterráneo Central.

El Mediterráneo central aparece como la principal vía de escape de la presión migratoria ilegal hacia Europa. (FIG 6)

Hoy en día, la ruta llamada del Mediterráneo Central que parte principalmente de Libia y Egipto para llegar a costas italianas, representa la mayor ruta migratoria en lo que respecta a las llegadas a la Unión Europea.

Los países de origen más comunes de las personas que emplearon esta ruta en 2016 fueron, por orden, Nigeria, Eritrea y Guinea.

Se trata de una vía muy peligrosa desde Libia donde los traficantes embarcan a las personas migrantes y refugiadas en botes de goma o destinados a la pesca, prácticamente sin poder moverse por su cantidad, por lo que aumenta el riesgo de vuelco.

Los motores son muy precarios, no se dispone de herramientas de navegación y el combustible no es suficiente para llegar a Europa, por lo que la mayor parte de las operaciones de búsqueda y salvamento se desarrollan en esta área.

Los traficantes cobran más de 2.000€ por una travesía potencialmente mortal.

De hecho, se trata de la vía de acceso más peligrosa en la con un saldo de 4.576 muertes o desapariciones en 2016 (el total de personas fallecidas en el Mediterráneo asciende en

todo el año a poco más de 5.000 personas, suponiendo esta ruta central mediterránea más del 90% de todas las muertes registradas).

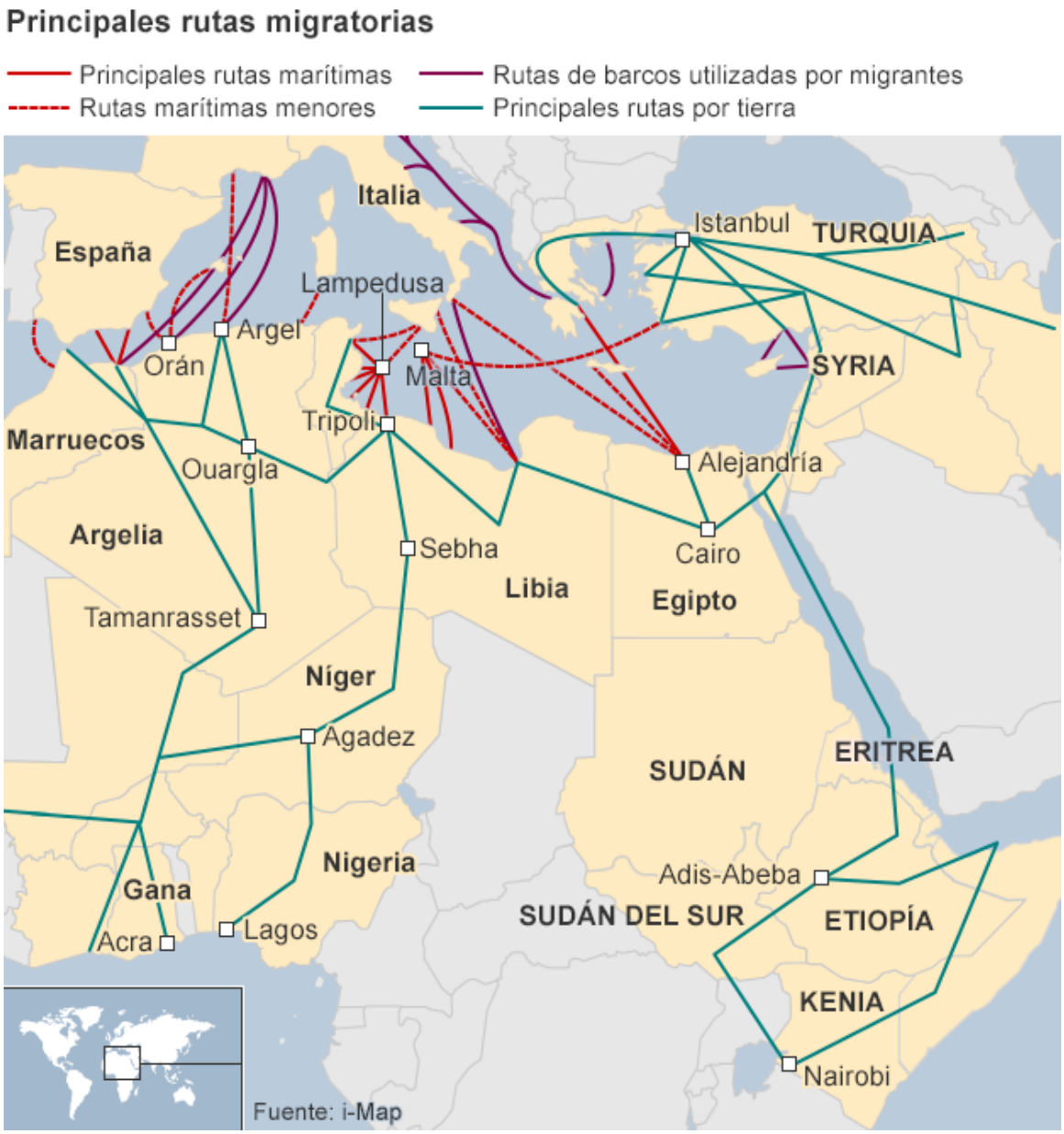

Fig.6

Tras la entrada en vigor del acuerdo Unión Europea Turquía firmado el 18 de marzo de 2016, se ha producido un cambio de ruta registrándose menor número de llegadas y muertes en la ruta del Este del Mediterráneo y un notable aumento de llegadas y fallecimientos en la ruta del Mediterráneo Central, la más peligrosa del mundo.

Este hecho muestra como el cierre de las rutas migratorias lejos de frenar el número de muertes lleva a las personas migrantes y refugiadas a utilizar rutas más peligrosas.

El problema de la migración irregular en la Zona presenta algunos perfiles peculiares que no presentan otros flujos migratorios irregulares hacia España, es un flujo que tiende a crecer por la existencia de factores estructurales que lo alimentan.

Los datos de Frontex revelan una distribución desigual de los flujos migratorios irregulares por el Mediterráneo que han crecido desde 2011 y se han intensificado en 2013, pero que se distribuyen de forma desigual: 51,6% en el Mediterráneo central, 19,1% en el oriental, 6,3% en el suroriental, el 5,9% en el occidental y el 0,25% en el africano occidental.

Las diferencias se explican por la ubicación de los principales países de origen: Siria, Eritrea, Somalia y Egipto, pero también por el despliegue del SIVE y de la firma de acuerdos de repatriación con países de tránsito u origen en el espacio occidental.

En cualquier caso, la llegada de ciudadanos de Siria a Ceuta y Melilla aprovechando las redes ilegales para sortear las restricciones europeas a la concesión de asilo y refugio revela la fluidez de la situación.

CAPITULO V

EL SAHEL Y EL MARCO ESTRATÉGICO DE ESPAÑA Y LA UNION EUROPEA

5.1 Marco jurídico-político de la estrategia española de seguridad nacional EESN actitud ante el fenómeno migratorio

El 16 de febrero de 2017 se aprobaba el procedimiento para la elaboración de la Estrategia de Seguridad Nacional 2017 (ESN-2017),[32] en sustitución de la estrategia de 2013 (ESN-2013).

No se había agotado el periodo para la revisión previsto en el artículo 4.3 de la Ley de Seguridad Nacional, cinco años, aunque deja la puerta abierta a

[32] *Orden PRA/116/2017 del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, de 9 de febrero, BOE 33/2017 de 16 de febrero 2017*

revisarla "cuando lo aconsejen las circunstancias cambiantes del entorno estratégico", y sin duda es lo que consideró el Consejo de Seguridad Nacional en su reunión del 20 de enero de 2017 [33], tras aprobar el Informe Anual de Seguridad Nacional de 2016.

Por otro lado, era necesario establecer una nueva ESN que se enmarcara en la Ley de Seguridad Nacional para "encauzar y garantizar la participación del conjunto de las Administraciones Públicas en los asuntos propios de dicha política pública de nuevo cuño y, en definitiva, de estructurar la organización y funcionamiento del Sistema de Seguridad Nacional como principal apoyo del Gobierno a la hora de impulsar el enfoque integral de la gestión de crisis".

La ESN-2013 ha permitido desarrollar un sistema de seguridad nacional, que asigna competencias a las distintas autoridades, Cortes Generales y Administraciones Públicas estatales, regionales y locales.

De acuerdo con la definición de Seguridad Nacional que establece el artículo 3 de la Ley de Seguridad Nacional:

"La Estrategia de Seguridad Nacional adopta una visión integral de la seguridad, entendida esta como servicio público objeto de una acción del Estado dirigida a proteger la libertad, los derechos y bienestar de los ciudadanos, a garantizar la defensa de España y sus principios y valores constitucionales, así como a contribuir junto a sus socios y aliados a la seguridad internacional en el cumplimiento de los compromisos acordados" en esta definición se ha cambiado la última palabra "acordados" en lugar de "asumidos"

La posición geoestratégica de España le otorga una identidad europea, atlántica y mediterránea en un mundo globalizado, que le obliga a ser un miembro relevante y fiable tanto en la OTAN como en la UE.

Las regiones definidas en la ESN–2017 son más lógicas para el enfoque de la seguridad nacional, aunque podría haberse definido una región Magreb –

---

[33] *Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional. BOE 233/2015de 29 de septiembre 2015 Disponible en: https://www.boe.es/boe/dias/2015/09/29/pdfs/BOE-A-2015-10389.pdf*

Sahel Occidental y otra Oriente Medio, si tenemos en cuenta las amenazas y los desafíos que tienen su origen en los países del G-5 Sahel (Mauritania, Mali, Burkina-Faso, Níger y Chad), como son el terrorismo yihadista, el crimen organizado, los conflictos armados y la inmigración irregular masiva, se trasladan a Marruecos, Argelia, Mauritania y Libia, sin olvidar que este último es un foco de amenazas para sus vecinos.

La inestabilidad en el Magreb tiende a pasar a Europa a través de los países europeos más próximos. Hay una interconexión muy fuerte entre el Magreb y el G-5 Sahel, mayor que la que Podemos encontrar entre Magreb y Oriente Medio, aunque se trate de regiones más homogéneas étnicamente.

El espacio de Seguridad próximo de España se amplía hasta el Sahel, región que se ha revalorizado geoestratégicamente tras las Revoluciones Árabes.

Los principales intereses nacionales de Seguridad de nuestro país se concentran en los espacios Magreb-Sahel.

La Estrategia de Seguridad Nacional plantea como objetivo en el ámbito de la ordenación de los flujos migratorios la prevención, el control y la ordenación de los flujos migratorios en nuestras fronteras, que constituyen, a su vez, límites exteriores de la UE.

Las Directivas, así como las Estrategias de las que provienen, son documentos programáticos que reflejan la orientación de la Política de Defensa del Ejecutivo que las redacta.

Efectuando una retrospectiva al año 2000, al final de la VI Legislatura (1996-2000) el gobierno conservador de José María Aznar publica el Libro Blanco de la Defensa 2000 (LBD 2000).

Redactado con intención divulgativa, el LBD expone por primera vez un estudio ordenado de la situación de la Defensa en España.[34]

[34] *(Ortega 2008, 139).*

De forma relevante para este trabajo, destacaba que el Mediterráneo tiene gran importancia estratégica para España, pero también para Europa.

Por su proximidad geográfica, la cuenca occidental resulta esencial para España: "Nada de lo que ocurra en ese ámbito geográfico puede dejar de interesarnos" [35]

EL LBD dividía los intereses nacionales en vitales y estratégicos, a los que englobaba dentro del concepto de intereses nacionales de seguridad, los primeros se refieren a los poderes constitutivos recogidos en la Constitución y su defensa es irrenunciable, puesto que su pérdida podría comprometer la supervivencia misma de España como nación.[36]

Por otra parte, los intereses estratégicos contribuyen de forma decisiva a defender los anteriores y el LBD los asocia con la situación particular de España en el mapa y a su condición peninsular.

La defensa de los intereses estratégicos y el modo de ejercerla es una decisión política, por lo que corresponde a cada gobierno identificar qué intereses deben defenderse en un momento dado.

El LBD menciona de forma explícita el especial interés del Mediterráneo (Occidental) y el Estrecho de Gibraltar, así como de la necesidad de asegurar las vías marítimas y el suministro de recursos básico. Todo lo expuesto se corresponde con el objetivo de este trabajo.

Este documento presenta algunas novedades importantes para la Seguridad en España. Sin ánimo de ser exhaustivo, lo más significativo es que introduce la definición de Seguridad Nacional, ausente hasta entonces en la colección estratégica española. Finalmente se sanciona aquella como un servicio público responsabilidad del gobierno y objeto de una política de estado.

---

[35] *(LBD, 2000, 65).*

[36] *LBD, 2000, pág. 68).*

Igualmente, precisa de continuidad en el tiempo y de la colaboración de toda la sociedad y las administraciones públicas

Entre las líneas de acción estratégica que plantea para alcanzar este objetivo se encuentra la ordenación eficaz de los flujos migratorios; la vigilancia y control de los accesos a las fronteras exteriores españolas en el marco del Sistema Integrado de Gestión de las Fronteras Exteriores de la UE; la cooperación con los países de origen y tránsito migratorio, para favorecer su desarrollo, fomentar vías de inmigración legal y prevenir en origen la inmigración irregular; y la estrecha colaboración entre las Administraciones Públicas y, en su caso, con las ONG y el sector privado, con el objetivo de prevenir los riesgos asociados a la inmigración irregular.

La ESN reconoce que la situación geoestratégica (privilegiada) de España, nos orienta hacia el exterior, donde una de las dos prioridades estratégicas que destaca es el Mediterráneo, vuelve a aparecer el Sahel y el Magreb como espacios prioritarios para la Seguridad de nuestro país; el primero por ser fuente de inestabilidad y el segundo por su peso en nuestra seguridad energética. [37]

De forma germinal, podemos percibir como se empieza a pergeñar el concepto del Magreb-Sahel como entidad geoestratégica.

En cuanto a los intereses nacionales, en un primer momento sorprende que no los cite expresamente, pero podemos identificarlos a lo largo del capítulo 2 (La seguridad española en el mundo). La ESN asegura que la Seguridad en el mundo actual debe concebirse de forma amplia y dinámica.

5.2 La actual Estrategia Global Europea ante el fenómeno migratorio: ¿una respuesta acorde a los actuales retos a la seguridad en la zona?

Durante la Cumbre del 28 de junio de 2016, los jefes de Estado y de Gobierno de la UE dieron la bienvenida a la nueva Estrategia Global de la Unión European (EUGS): «Una visión común, una actuación conjunta: una Europa más fuerte. Una estrategia global para la Política Exterior y de Seguridad de la Unión

[37] *ESN, 2017, 11-14*

Europea», que establece los principios fundamentales de la política exterior y de defensa de la UE.

La EUGS aparece como una estrategia de supervivencia: «no sólo proporciona las directrices para la gestión de la seguridad de los ciudadanos de la Unión, pues también sirve como una reafirmación de la voluntad de la UE para sobrevivir, para mantener su posición como un actor relevante en el escenario mundial, mientras que atraviesa la mayor crisis de legitimidad de su historia».

Según la Estrategia, una evaluación realista significa centrarse en las prioridades de seguridad como el terrorismo, las amenazas híbridas y territoriales, el cambio climático, la volatilidad económica y la inseguridad energética para las que se requiere una política clara y unificada.

Al mismo tiempo, la preservación de la aspiración idealista como piedra angular de la acción exterior de la UE es explícita en la estrategia.

Para proteger «nuestro pueblo y nuestro territorio», como afirma la estrategia, la respuesta no es aislar a Europa del mundo, sino participar de manera productiva, que es lo que se espera de la economía más grande del mundo, y una entidad que comprende alrededor de 500 millones de personas.

Para proteger los valores y el modo de vida europeo —señala la EUGS— habrá que reforzar nuestra seguridad y defensa de acuerdo con los derechos humanos y el Estado de derecho.

El mismo principio se aplica a la migración. La detención del flujo masivo de inmigrantes a través del Egeo y el fortalecimiento de la seguridad fronteriza figuraban en primer lugar en la agenda de la UE a principios de 2016.

En consecuencia, las políticas europeas deberían combinar los enfoques preventivos y de seguridad, para limitar la afluencia de inmigrantes en el corto plazo (asegurando el respeto de sus derechos) y reducir la presión migratoria a más largo plazo—dicho de otro modo, atacando no sólo el síntoma sino también las causas del desequilibrio que provoca los movimientos migratorios.

Como se ha expuesto en el capítulo anterior la ruta de inmigración hacia Europa a través de Níger y Libia se ha realizado a lo largo de varias décadas.

No es un fenómeno reciente debido a la caída de Gadafi en Libia, sino toda una industria, firmemente consolidada, de la que dependen muchas personas en una región extremadamente pobre e inestable. Esto indica que puede ser muy resistente a las iniciativas europeas que traten de desmantelarla.

Además, la anarquía en Libia y el delicado equilibrio político en Níger, que depende en parte de la actividad económica generada por la migración de tránsito en el norte del país, constituyen una complicación adicional para cualquier política migratoria en la región.[38]

Dada la complejidad de este fenómeno, el enfoque de la UE debe ser especialmente cuidadoso: cualquier medida es susceptible de empeorar la situación de los migrantes o de desestabilizar más la región.

En Libia, la UE debe reconsiderar su cooperación en materia de inmigración y adaptarla a las condiciones actuales en el país.

En Níger la externalización de fronteras puede tener un efecto muy positivo.

El cierre efectivo de la frontera entre Níger y Libia disuadiría a los migrantes de emprender este peligroso viaje, reduciendo así tanto las muertes en ruta como la llegada de inmigrantes a Europa.

No obstante, para que esta medida sea sostenible, la UE deberá acompañarla de políticas comerciales y de inversión que ofrezcan al norte de Níger una alternativa económica a la migración de tránsito.

En otro caso, eliminar este recurso fundamental para la región, la más inestable y alejada del control del gobierno nigerino, podría desestabilizarla e incluso poner en riesgo la autoridad del Estado en ella.

[38] *ABELLÁN, Op. cit*

Desde los años noventa la colaboración de países vecinos ha sido fundamental en las políticas europeas de inmigración. Esta cooperación ha seguido una combinación de dos perspectivas muy diferentes: la de seguridad o de externalización de fronteras, por una parte, y la preventiva o integral, por otra.

La primera prioriza el refuerzo de las fronteras y se caracteriza por la colaboración con países vecinos para la ejecución de las políticas europeas de control fronterizo (como por ejemplo, medidas contra el tráfico y la trata de personas), e incluye acuerdos de readmisión de inmigrantes y la capacitación de terceros países para gestionar el flujo de migrantes y refugiados antes de su llegada a Europa.

En cambio, las políticas con un enfoque más preventivo o integral abordan las causas del desplazamiento de migrantes y refugiados, utilizando instrumentos como la inversión, el comercio y la ayuda al desarrollo para mejorar las condiciones en los países de origen.

La incidencia de la crisis migratoria y de los refugiados está afectando a Europa como ninguna hasta ahora lo había hecho. Se trata de una dramática situación cuyas consecuencias más inmediatas aparecen día a día en los medios de comunicación y las dificultades para hacer frente a un problema creciente día a día.

Se observa una imagen de la percepción de dicha sociedad sobre la crisis de los refugiados desde la perspectiva de sus circunstancias particulares e intereses nacionales. Al hilo de estas divisiones pone de manifiesto la fragmentación interna que sufre Europa, también en este asunto de importancia capital, así como el liderazgo alemán en el intento de gestión en este asunto como en tantos otros. [39]

[39] *Morillas, P., Sánchez-Montijano, E.y Soler, E.: Europa ante la crisis de los refugiados. efectos colaterales, CIDOB. Barcelona 2015, disponible en http://www.cidob.org/es/publicaciones/serie_de_publicacion/monografias/monografias/europa_ante_la_crisis_de_los_refugiados*

Las implicaciones para las relaciones de exteriores de la UE de esta nueva crisis, en las que Moscú y Ankara, aprovechándose de esta nueva debilidad europea, pretenden mejorar sus posiciones frente a la UE

Las exigencias de la sociedad europea respecto de los refugiados, la presión exterior, unidas a la incapacidad de la UE para ofrecer una respuesta coordinada, unitaria y eficaz, están convirtiendo esta situación en un problema estructural.

CONCLUSIONES

Aunque los flujos migratorios son procesos que han tenido lugar en todos los momentos históricos, las dinámicas que han experimentado en las últimas décadas, así como su volumen, los ha transformado en un fenómeno con implicaciones para la política de seguridad que traspasan fronteras y están interrelacionados entre sí, además de intereses económicos y energéticos relevantes para España.

Sahel continúa siendo una palabra y una región olvidada. Sin embargo, también es verdad que en una región supuestamente olvidada se han desarrollado decenas de programas de desarrollo y seguridad. Tan solo teniendo en cuenta a la UE, son dieciséis las estrategias de seguridad que está desarrollando actualmente en el Sahel.

Pero el Sahel es ante todo una región en la que sus habitantes y las tierras en las que viven sufren incontables riesgos y amenazas que se han tratado de recoger en este estudio.

La inestabilidad política y la conflictividad que padece la Zona generan un flujo creciente de emigrantes por estos motivos que tiende a consolidarse en el Mediterráneo central y oriental pero que también puede afectar a su parte occidental.

La emigración se ha convertido en el único proyecto vital de una gran mayoría de sus jóvenes que no encuentran en sus lugares de origen oportunidades ni expectativas de vida. La alta demografía, la pobreza, la inestabilidad política o una combinación de las anteriores empujan a las poblaciones jóvenes a seguir

flujos de migración económica que han instalado en Europa a varias generaciones de emigrantes africanos.

La inestabilidad y los conflictos seguirán siendo una realidad en África aun en el largo plazo, por lo que España no dejará de percibir el Magreb-Sahel como origen de riesgos y amenazas

El análisis de los flujos migratorios en África nos ha permitido vislumbrar espacios de confrontación que, coinciden, precisamente, con los lugares de origen de flujos migratorios intensos y con las fronteras de los países de destino y, en particular, con los lugares en que se detectan movimientos humanos forzosos.

Reconocer los movimientos migratorios, atendiendo a proyección geoespacial y a sus causas, acerca al observador a los focos de conflicto e inestabilidad, que suelen venir determinados por la falta de acceso a bienes de primera necesidad (inseguridad alimentaria), lucha por los recursos básicos (agua y energía), conflictos de carácter étnico y catástrofes naturales.

Detrás de estas migraciones, se encuentra factores de atracción (localizados particularmente en las zonas costeras) como son el progreso de la urbanización y el aumento de las oportunidades económicas y, otros de expulsión de índole económica pero también derivados de la degradación medioambiental del Sahel.

Todo ello nos lleva a la fragilidad de una región caracterizada por su perspectiva decadente de recursos naturales (conflictos de agua, inseguridad alimentaria, inhabitabilidad derivada del clima: desertización) y su plena explosión demográfica (una de las más pobladas del continente).

Ello hace suponer que el crecimiento esperado en los países más ricos del planeta, entre los que se encuentran aquellos pertenecientes a la Unión Europea, en detrimento del retraso de aquellos más pobres, gran parte de estos localizados en el continente africano propiciará un aumento de los flujos migratorios (y con ellos de mafias que operan en dichos circuitos) desde las regiones más deprimidas hacia el norte de África y desde ahí hacia Europa.

Esto significa que existirá una cada vez más importante presión (e inestabilidad derivada del surgimiento de nuevas redes transfronterizas de comercio ilegal y tráfico de personas) en las fronteras, tanto dentro del continente africano, que ya de por sí se caracterizan por su porosidad y escaso control, como en las principales vías de acceso hacia la Unión Europea que, recordemos, se producen fundamentalmente desde los países de la costa mediterránea (a los que sumamos Mauritania y Senegal) hacia España (fundamentalmente), Francia, Italia y, en menor medida, Grecia.

En este sentido, el control de la frontera sur de la Unión Europea debe ser potenciado mediante la cooperación conjunta y mecanismos que impliquen no sólo a Cuerpos y Fuerzas Especiales, sino también políticas de codesarrollo y acciones diplomáticas. Las repercusiones de las migraciones internacionales no se limitan a las zonas fronterizas: afectan a los países de acogida, a los de tránsito y a los de origen, atendiendo a los intereses de seguridad y estabilidad españoles, e incluso de la Unión Europea, más allá de los países de la cuenca del Mediterráneo, con quienes ya se mantienen numerosas relaciones y existen convenios de cooperación de diversa índole, precisamente por su vecindad e interés geoestratégico, y cuyo desarrollo humano y económico, así como capacidad de gestión de crisis, supera con creces al del resto del continente, conviene centrar la atención en el África Subsahariana y particularmente en la región del África Occidental, fronteriza con la región del Magreb, desde la que parten importantes movimientos hacia Europa...

Tampoco conviene menospreciar en esta zona el flujo de refugiados, siendo el África Central y Occidental las primeras regiones de asilo del continente.

Generalmente de carácter masivo y, por lo tanto, de difícil gestión, los lugares de partida se convierten en zonas inhabitables que requieren una rápida estabilización para que las personas desplazadas puedan regresar a sus hogares. En este sentido, el problema de los refugiados no debe ser abordado como una cuestión exclusivamente humanitaria antes bien de seguridad humana y, como tal, requiere que sean implementados también instrumentos de desarrollo, mecanismos que garanticen la buena gobernanza y la democracia, así como la promoción de la seguridad.

En definitiva, atendiendo al hecho de que la pobreza y gran parte de los conflictos recurrentes en el continente son consecuencia de una mala gestión de la población y sus recursos, la transición demográfica del África Subsahariana y la gestión de la movilidad de la población ha de alzarse como el primer centro de preocupaciones y políticas gubernamentales tanto de los propios países afectados como de sus socios estratégicos.

El impacto en España de una mayor desestabilización del Sahel sería enorme, como demuestra el crecimiento sostenido en los últimos meses de la llegada de inmigrantes por la ruta del Mediterráneo Occidental.

Mayor aun serían las consecuencias en términos de seguridad si el Sahel se convirtiera en un refugio seguro de yihadistas provenientes de Oriente Medio.

En cualquier caso, la amplitud de los fenómenos migratorios seguirá probablemente creciendo debido al enorme porcentaje de población joven unido a la gigantesca brecha en términos de renta per cápita ya comentada.

No existen soluciones simplistas para este desafío, cuya resolución exige un modelo de gestión de flujos migratorios a largo plazo compartido con los países de origen.

Además del apoyo continuado de la UE y sus Estados Miembros, la resolución de los problemas del Sahel exige un nuevo enfoque geoestratégico basado en una cooperación triangular UE-Magreb-Sahel.

La implicación de los países magrebíes es fundamental para la resolución de los desafíos de la región. La definición de intereses magrebíes comunes en el Sahel puede contribuir, además, a la estabilidad y desarrollo de todo el Norte de África.

Europa vive una crisis existencial que requiere, entre otras cosas, de un salto cualitativo hacia una política exterior, de seguridad una defensa más comunitaria que permita afrontar con garantías los desafíos que actualmente no puede solventar por si misma.

Por último, pero no menos importante, la UE debe abrir vías legales para la inmigración desde África, de modo que los inmigrantes económicos y refugiados

no tengan que recurrir a las rutas irregulares. Si no es así, la experiencia de las últimas décadas indica que, si finalmente se cierra la ruta a través de Níger y Libia, nuevas rutas probablemente más peligrosas la reemplazarán.

La consecución de los objetivos estratégicos de la UE en el Sahel sólo será posible a largo plazo y exigirá la presencia continuada en la región, así como la adaptación constante de la acción europea a los nuevos desafíos de esta. Los Estados Miembros más sensibles a la situación de seguridad del Sahel, como España, jugarán un papel fundamental para lograr mantener la sostenibilidad y el compromiso continuado de Bruselas.

Como pincelada final, señalare que las nuevas características sociodemográficas de las migraciones sitúan a colectivos particularmente vulnerables en el centro del proceso migratorio: mujeres y menores de edad, que comparten el riesgo mayor de ser víctimas de violaciones reincidentes de derechos humanos, caer en redes de tráfico y trata de personas, explotación laboral y sexual, etc.

BIBLIOGRAFIA

ADEPOJU, ADERANTI: "La migración internacional en el África Subsahariana: problemas y tendencias recientes*", Revista Internacional de Ciencias Sociales de la Organización de Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura (UNESCO)*, número 165, p. 143 (2000)

BALLESTEROS MARTÍN, M. A. "*Análisis geopolítico del Sahel. En: Ministerio de Defensa, Instituto Español de Estudios Estratégicos. Sahel 2015, origen de desafíos y oportunidades"*. *Cuaderno de Estrategia 176*, pp. 9-22. (2015).

BALLESTEROS MARTÍN, M. A." *En busca de una Estrategia de Seguridad Nacional", Ministerio de Defensa, Instituto Español de Estudios Estratégicos*. (2016).

BANCO MUNDIAL. Agua: Panorama General. Recuperado en: http:// www.bancomundial.org/es/topic/water/overview. año 2016

COLLINSON SARAH. *De costa a costa. La política de la migración en las relaciones euro-magrebíes.* Royal Institute of International Affairs, London, 1996, pp. 60-61

COMISIÓN EUROPEA. Central Mediterranean Route: Commission Proposes Action Plan to Support Italy, Reduce Pressure and Increase Solidarity. Comisión Europea, 4 de julio de 2017, en http://europa.eu/rapid/press-release_IP-17-1882_en.htm

DE LA CORTE, L." *¿Hasta qué punto convergen el terrorismo global y la criminalidad organizada?: parámetros generales y escenarios críticos". Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos* núm. 1, pp. 151-172. (2013).

DÍEZ ALCALDE, J. *"Desafíos de Seguridad en el Sahel: conflictos armados y terrorismo yihadista. En: Ministerio de Defensa, Instituto Español de Estudios Estratégicos. Sahel 2015, origen de desafíos y oportunidades"*. *Cuaderno de Estrategia* 176, pp. 23-60. (2015).

DOS SANTOS SOARES, A. *Migrantes Forzosos. contextos y desafíos de "Responsabilidad de proteger" en el siglo XXI.* Universidad Pontificia Comillas. Colección migraciones y sociedad. Madrid 2015

Estrategia de Seguridad Nacional 2017 Gobierno de España

Informe Elcano numero 18 España mirando al sur del mediterráneo al sahel

LABORIE IGLESIAS, M. (2011). La evolución del concepto de seguridad. Documento marco05/2011. Instituto Español Estudios Estratégicos.

Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional. BOE 233/2015de 29 de septiembre 2015

NÚÑEZ VILLAVERDE, J. (2016). Asegurar el Sahel a toda costa. El apoyo de la UE se limita a un cuentagotas de ayuda al desarrollo y a medidas policiales, El País. Recuperado en: http://elpais.com/elpais/opinion/1467976576_207871.html

OECD/SWAC (2014). *An Atlas of the Sahara-Sahel*

OMS. Las inequidades sanitarias y sus causas. en: http://www.who.int/features/factfiles/health_inequities/facts/es/

POL MORILLAS, ELENA SÁNCHEZ-MONTIJANO Y EDUARD SOLER. VVAA*:" Europa ante la crisis de los refugiados.10 efectos colaterales"*, *CIDOB. Centre for international affair colección monografías. Barcelona* (2015)

SALAZAR DE LA GUERRA, A. M*.* SÁNCHEZ DE ROJAS DÍAZ, E. VVAA *"África: riesgos y oportunidades en el horizonte de 2035". "Sáhara Sahel 2035: de la ecofrontera a las tres «tes»". Ministerio de Defensa, Escuela de Altos Estudios de la Defensa. Monografías núm. 134, p. 10-19-74(2013).*

SANAHUJA, J. A. (2013). "*La pobreza y la desigualdad como potenciadores del riesgo de conflictos violentos". Cuadernos de estrategia,* núm. 159, pp. 95-141.

Secrétariat du G5 Sahel (2015). Le G5 Sahel. Recuperado en: http://www. g5sahel.org/index.php/qui-sommes-nous/le-g5-sahel.

UNDP (1994). Human Development Report 1994,

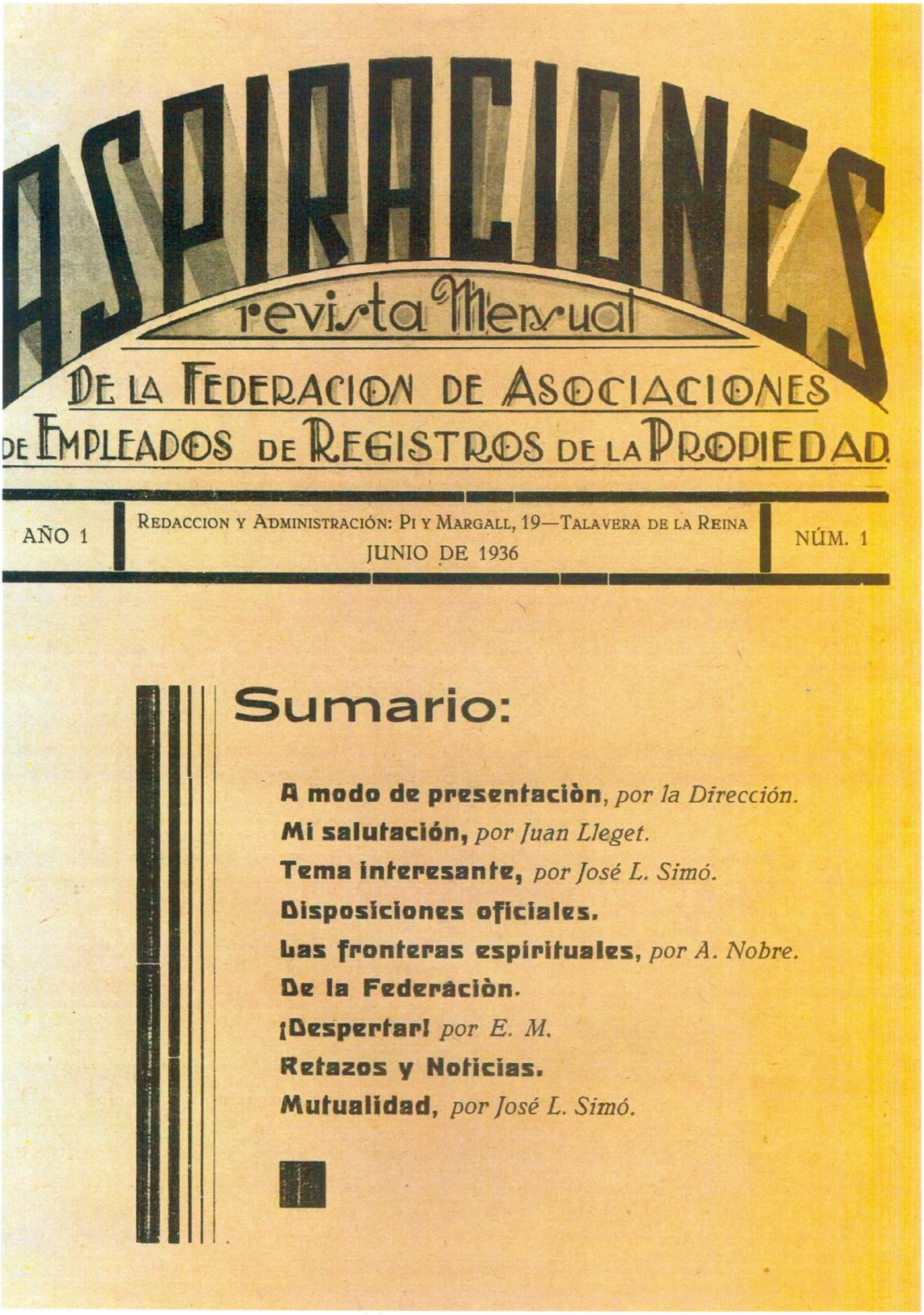

ASPIRACIONES

revista Mensual

DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE EMPLEADOS DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD

AÑO 1 | REDACCION Y ADMINISTRACIÓN: PI Y MARGALL, 19—TALAVERA DE LA REINA JUNIO DE 1936 | NÚM. 1

Sumario:

A modo de presentaciòn, *por la Dirección.*
Mi salutación, *por Juan Lleget.*
Tema interesante, *por José L. Simó.*
Disposiciones oficiales.
Las fronteras espirituales, *por A. Nobre.*
De la Federaciòn.
¡Despertar! *por E. M.*
Retazos y Noticias.
Mutualidad, *por José L. Simó.*

LA RENTA EN EL ARRENDAMIENTO RÚSTICO

Beatriz Gutiérrez Lima

Resumen

En época romana un elemento esencial de la *locatio conductio rei* es su carácter oneroso, si el *locator* cede la cosa al conductor es porque este abona por ello una renta. El abono de la renta consistía en la entrega de una cantidad dineraria, aunque en los arrendamientos rústicos primaba pactar una renta en especie sobre los mismos frutos agrícolas que produjese el fundo arrendado. Pero dicha renta ha ido variando por circunstancias extraordinarias y erosión monetaria a través del tiempo.

Sumary

In Roman times an essential element of the *locatio conductio rei* is its onerous character, if the *locator* gives the thing to the driver it is because he pays for it an income. The payment of the rent consisted of the delivery of a monetary amount, although in the rustic leases it was important to agree on an income in kind on the same agricultural fruits that the leased farm would produce. But this income has been changing due to extraordinary circumstances and monetary erosion over time.

1. INTRODUCCIÓN

El contrato de arrendamiento es un contrato consensual donde una de las partes, denominada arrendador *(locator)* coloca temporalmente una cosa o un trabajo a disposición de otra, arrendatario *(conductor)*, que lleva la cosa y da como contraprestación una renta o merced.

Su finalidad suele ser muy variada y por ello surgen varios tipos de arrendamiento, el arrendamiento de cosas (*locatio conductio rei*) donde se incluye también el de servicios *(locatio conductio operarum)*, y el arrendamiento de obra (*locatio conductio operis*).

En la *locatio conductio rei* y en la *locatio conductio operarum* se cede el uso y disfrute de una cosa inmueble o mueble no consumible, a cambio de abonar una renta, pensio[1] o merces[2]; mientras que en la *locatio conductio operis* se realiza el encargo de una obra por el arrendador que con este fin entrega una cosa al arrendatario y le paga una cantidad para que este entregue la obra terminada[3].

Los orígenes de la *locatio conductio* debemos buscarlos en la transformación política, social y religiosa que se produjo en Roma a partir del s. III a. C, que determinaron la creación de un contrato consensual inspirado en la buena fe[4].

Dos son las figuras o instituciones que intentan explicar el origen de la *locatio conductio*: las *locatio censorie*, figura de derecho público romano, donde los censores realizaban arriendos del *ager publicus* a favor de un particular, por un periodo de 5 años. La otra es la *locatio iumenti*, figura de derecho privado, que consiste en el arrendamiento de un jumento. También en diversas fuentes

---

[1] *MARTÍNEZ VELA, J. A. (2010). "Breves reflexiones sobre la "merces" en el contrato de "locatio conducti", en RDUNED: Revista de Derecho. UNED, p 6.*

[2] *Merecer, recibir como precio.*

[3] *GARCÍA GARRIDO, M. J. (2015). Derecho Privado Romano. Casos-Acciones-Instituciones. Madrid: Ediciones Académicas UNED, pp. 211-214.*

[4] *SERRANO QUINTERO, L. A. (2011). "Breves notas acerca del origen del contrato de arrendamiento en Derecho Romano" en RDUNED: Revista de Derecho. UNED, nº 9, p. 391.*

literarias podemos reconocer ciertas figuras que pueden considerarse precedentes del arrendamiento rústico[5].

Conforme a la teoría elaborada por Mommsen, la *locatio conductio* tuvo su origen en los arrendamientos públicos, la *locatio conductio rei* tiene su origen en las concesiones sobre tierras públicas como son las *locatio censoriae* y la *conductio agri vectigali*; la *locatio conductio operarum* se origina en las contrataciones que llevaban a cabo los magistrados auxiliares subalternos, que a cambio de un salario prestaban sus servicios a la administración del patrimonio de la comunidad. Y la *locatio conductio operis* tiene su origen en los contratos pactados entre la administración y los particulares[6].

En cuanto a los autores que defienden la teoría de que el contrato de arrendamiento tiene su origen en el derecho privado encontramos diferentes hipótesis. Unos sostienen que el arrendamiento tiene su origen en la figura llamada *precarium*; otros defienden que su origen se encuentra en el arrendamiento de bienes muebles, un ejemplo de ello es la *locatio iumenti*, en el cual ya existía la necesidad de hacer uso de cosas pertenecientes a otros[7], mediante acuerdo y por el pago de un precio, de la utilización temporal de un bien[8]. Y por último, los que sostienen que este tipo de contrato consensual es producto del creciente intercambio comercial entre ciudadanos romanos y peregrinos[9].

2. LA RENTA EN EL ARRENDAMIENTO RÚSTICO HASTA NUESTROS DÍAS

2.1. *LA LOCATIO CONDUCTIO REI*

La *locatio conductio rei* es un contrato consensual y onerosos, por el que una persona denominada arrendador (locator) conviene con otra llamada arrendatario (conductor), en traspasar el ejercicio temporal del uso y disfrute de

---

[5] *FERNANDEZ DE BUJAN, F. (2007). Sistema Contractual Romano. Madrid: Ed. Dykinson, p. 287.*

[6] *MOMMSEN, T. (1942). Compendio de derecho Público Romano. Buenos Aires: Ed. Impulso, pp. 63 y ss.*

[7] *SERRANO QUINTERO, L. A. Op. Cit., pp. 392-397.*

[8] *FERNANDEZ DE BUJAN, F. Op. Cit., p. 287.*

[9] *SERRANO QUINTERO, L. A. Op Cit., p. 398.*

un bien, no consumible, para su aprovechamiento, con la obligación que surge en éste de abonar, de forma normalmente periódica, como compensación una renta, pensio o merces. Se trata de una entrega con fines de goce temporal a cambio de una renta.

Los orígenes de la *locatio conductio rei* se encuentran en las concesiones sobre tierras públicas como son las *locatio censoriae* y la *conductio agri vectigali*. Las concesiones censitorias, solían hacerse por un lustro, mientras que en época imperial se consolidan bajo una sola figura: el *ager vectigalis*[10] y solían hacerse a muy largo plazo, generalmente 100 años, y se pactaba una renta pública fija, denominada *vectigal*. En estos arrendamientos se admitía la posibilidad de transmitir, pignorar y heredar la condición de arrendatario. En la época postclásica se dan estos arriendos teniendo como objeto fundos rústicos de propiedad privada.

La cosa objeto de arrendamiento debe ser *res intra commercium* y puede ser una cosa mueble o inmueble. En el caso del arrendamiento de cosa inmueble, esta puede ser rústica o urbana. El arrendamiento de cosa inmueble rústica que tiene por fin la explotación agrícola de una finca o fundo. En este caso, para denominar al arrendatario se suele utilizar la denominación de colono. El arrendamiento de cosa inmueble urbana es el disfrute de vivienda o un local de negocio. El arrendatario, en este caso, se denomina inquilino. Entre las cosas muebles o semovientes que pueden ser objeto de arrendamiento, destacan, sobre todo, las cosas que se utilizan para explotar los fundos rústicos, esclavos, instrumentos de labranza, animales de tiro y carga, un rebaño, etc.

La renta o merced se paga por la utilización y aprovechamiento de la cosa, pero la obligación de pago de la renta no surgiría hasta que no se hubiese producido la entrega de la cosa. El arrendatario estaba obligado a pagar la merced en la forma y plazo convenido.

2.1.1. LA RENTA EN LA *LOCATIO CONDUCTIO REI*

[10] *VOLTERA, E. (1986). Instituciones de derecho privado romano. Madrid: Ed. Civitas, pp. 387 y ss.*

La renta es una de las características del contrato de la *locatio conductio*, ya que para que exista dicho contrato debe haberse acordado por las partes el pago de una contraprestación.

Los requisitos que debe presentar la renta son, ser *certum* y *verum*. En relación al carácter "verdadero" de la renta, esta no puede tener carácter simbólico. En cuanto al requisito de "certeza", la renta debe ser determinada y determinable, declarándose nulos los arrendamientos en los cuales se deja la concreción de la renta a un tercero indeterminado, debido a que dicho tercero debe aparecer especificado en el contrato. En cuanto a la necesidad de que la renta sea *in pecunia numerata*[11], es una exigencia que se requiere desde época clásica. Aunque esta exigencia no se aplica a los arrendamientos rústicos, arrendamientos en los que priman las rentas en especie sobre los mismos frutos (D.19.2.19.3; C. 4.65.8; C. 4.65.21[12]) agrícolas que produjese el fundo. Ahora bien, la renta podía consistir, en una cantidad fija de frutos, o bien en una parte proporcional de lo recolectado (D. 19,2,25,6)[13]. Refiriéndonos en este último caso a lo que conocemos como *colonia partiaria.*

La obligación de pago de renta está condicionada a que el conductor pueda, durante el tiempo del arrendamiento, hacer uso o disfrute de la cosa arrendada. Cuando por fuerza mayor se impida el uso de la cosa, el conductor podía llegar a quedar exento del pago convenido o al menos conseguir una rebaja proporcional en la cuantía de la renta pactada[14], pudiéndose diferenciar entre *remissio mercedis* y *deductio mercedis*. La *remissio mercedis*, se contempla en los casos en que el arrendatario ha perdido totalmente el disfrute de la cosa arrendada por cualquier causa no imputable al conductor, y en los cuales el conductor no está obligado a satisfacer nada de la renta pactada (D.19,2,15,2)[15], mientras que la *deductio mercedis* se aplica cuando la pérdida no es total pero

---

[11] *El Prof. G. Longo, Diritto Romano. Contratti Consensuali, Roma, 1943, pp. 103-109, defiende que el requisito de que la renta consistiera en una cantidad de dinero solo fue exigido en época justinianea.*

[12] *MARTÍNEZ VELA, J. A. (2010). Op Cit, p 13.*

[13] *D. 19.2.25.6 (Gai. 10 ed. Prov.). Cit en MARTÍNEZ VELA, J. A. (2010). Op Cit, p 13.*

[14] *FERNANDEZ DE BUJAN, F. Op. Cit., pp. 381-398.*

[15] *D. 19.2.15.2 (ULPIANUS, libro XXXII ad Edictum). Cit en MARTÍNEZ VELA, J. A. (2010). Op Cit, p 18.*

se ha producido una importante reducción de los frutos percibidos. Es decir, el arrendatario ha obtenido algún rendimiento o disfrute de la cosa arrendada y por ello supone una rebaja o reducción de la misma (*periculum locatoris)*. También debemos hacer referencia a los supuestos donde el arrendador, no se hacía cargo de las reparaciones necesarias para el mantenimiento de la cosa arrendada, ante lo cual el conductor podía solicitar, o la extinción anticipada del contrato, o la reducción de la renta. También el conductor podrá realizar las reparaciones o gastos necesarios, en cuyo caso, también, tiene derecho a la reducción de la renta (D.43,10,1,3)[16].

En los dos casos se exige que el daño se produzca antes de que el conductor haya percibido los frutos. Aunque si en los años posteriores la cosecha fuera abundante el arrendador podría exigir al arrendatario la parte de la renta no percibida en los años anteriores.

En cuanto al lugar del pago, salvo pacto en contrario, debe realizarse en el domicilio del arrendador. Por otro lado, el momento del pago de la renta, salvo que se estipule otra cosa, esta no es obligatorio pagarla hasta que haya consumado la utilización y aprovechamiento de la cosa, o hayan vencido los plazos convenidos en el contrato[17]. En el caso que nos ocupa de un fundo rústico, la práctica era abonar la renta con carácter anual.

La falta de pago es una de las causas contempladas para poder extinguir el contrato anticipadamente (D.19,2,25). Aunque, para poder extinguir este contrato, la falta de pago debe haberse producido durante dos anualidades. Mientras que el retraso en el pago de la merces, tenía como consecuencia la obligación de pagar los intereses derivados de dicha situación de mora[18] (D. 22,1,32,2).

Ante esta situación de falta de pago de la renta, los arrendadores poseían una garantía. En los arrendamientos rústicos era habitual que el arrendador y

---

[16] *D. 43,10,1,3 (Pap. Ex libr.singular.de off. Aedilium). Cit en MARTÍNEZ VELA, J. A. (2010). Op Cit, p 21.*

[17] *MARTÍNEZ VELA, J. A. (2010). Op. Cit, p. 22.*

[18] *MARTÍNEZ VELA, J. A. (2010). Op. Cit., p. 24.*

arrendatario acordaran que los muebles y los aperos de labranza trasladados, *invecta,* así como los semovientes de los que se servía para el cultivo, *illata*, fueran la garantía de pago de la renta hasta el fin del contrato (D. 20,2,7). Ante la falta de cumplimiento de la obligación garantizada, el arrendador se quedaba con la cosa. Aunque posteriormente se generaliza y puede constituirse sobre cualquier objeto susceptible de venta[19], garantía a la que hace referencia Catón en el capítulo 146 de su *De agri cultura*.

En la mayoría de los casos estos instrumentos son los únicos que tiene el arrendatario para poder ganarse la vida y, por tanto, para poder pagar al arrendador. Por ello comienza a utilizarse como forma de garantía de pago.

En el caso de la garantía sobre los *invecta et illata* en los arrendamientos rústicos[20], esta debe ser acordada expresamente, y afecta sólo a bienes concretos, que quedan obligados simplemente con que el arrendatario los introduzca en el terreno. La característica de este tipo de acuerdo reside en que no había entrega posesoria alguna[21], aunque la cosa quedaba afectada al cumplimiento de la obligación y, sólo en caso de impago de la obligación, el arrendador tenía a su disposición, el interdicto Salviano[22] para pedir la posesión de los *invecta et illata* del colono, o la actio Serviana[23] para pedir la ejecución de los objetos pignorados[24].

Podemos afirmar que el origen de la hipoteca se encuentra en los contratos de arrendamiento rústico.

---

[19] GÓMEZ GARZA, J. (2005). "El pignus comisorio en el De agri cultura de Catón" en Boletín de la Facultad de Derecho. UNED, nº 26, p. 525.

[20] Cuando los invecta et illata fueran la garantía de pago en un fundo urbano, esta no necesitaba un acuerdo expreso, se entendía realizada de modo tácito.

[21] MORO SERRANO, A. (1989). "Formas de garantía real en Roma" en Revista Crítica de Derecho Inmobiliario, Año nº 65, nº 592, p. 727.

[22] El interdicto Salviano, redactado por el jurista Salvio Juliano, tiene como objetivo que el acreedor pueda reclamar a cualquier poseedor la cosa pignorada por el arrendamiento rústico.

[23] La actio Serviana fue creada para proteger los derechos del arrendador en sus créditos contra el arrendatario, los cuales se encontraban garantizados por la pignoración de los invecta et illata, incluso aunque no se encontraran en poder del arrendatario. Es decir, se podía ejercitar ante terceros.

[24] MARTÍNEZ VELA, J. A (2010). Op. Cit., p. 30.

2.2. EL COLONATO EN EL BAJO IMPERIO Y EN LA ALTA EDAD MEDIA

El fin del mundo antiguo supone un declive de la sociedad. Se abandonan las ciudades, debido a la fuerte presión fiscal durante el Bajo Imperio, la inseguridad y la quiebra de la economía monetaria.

Esta situación podía desequilibrar la economía del Imperio y hacer tambalearse su base financiera y tributaria. Ante este escenario, el Estado incrementó las propiedades privadas con tierras imperiales.

En este contexto, se va a producir un cambio en la figura de la *locatio conductio*. La *locatio conductio* durante la época del Alto Imperio favoreció el mantenimiento del cultivo de las propiedades privadas e imperiales, pero a partir del s. III se comienzan a producir cambios en torno a la estructura de la propiedad, las tierras se ocupaban a perpetuidad mediante diferentes formas de arrendamiento, como la *enfiteusis* o la *epíbole*[25].

El modelo de gestión de los latifundios por medio de esclavos fue sustituido por el arrendamiento de tierras a los trabajadores libres. Las pequeñas propiedades van desapareciendo. Muchos pequeños propietarios libres dejaron sus propiedades en manos de los grandes terratenientes locales, y continuaron trabajando en ellas a cambio de una renta y sus servicios. Esta renta era generalmente por 5 años, que podía establecerse en dinero, *par quanta* o en especie, generalmente un porcentaje de la cosecha entre 1/3 y 1/4, *pars quota*, dependiendo de la calidad del suelo[26].

Pero, el colonato implicaba una adscripción del trabajador a la tierra de forma permanente. Teodosio denominó a este colono como *servus terrae*, que se caracterizaba por estar adscrito a la tierra, sujeto a censarse, comprarse o ser vendido con ella.

---

[25] *BRAVO CASTAÑEDA, G. (1978). "El estatuto político del colono en la génesis de la sociedad bajoimperial" en Memorias de Historia Antigua. Universidad de Oviedo, nº 2, pp. 64-65.*

[26] *FATÁS-F. MARCO, G. (1978). "Consideraciones sobre el Colonato" en Memorias de Historia Antigua. Coloquio de Historia Antigua sobre el colonato. I, p. 190.*

Esta adscripción del trabajador a la tierra a perpetuidad, puede considerase como una nueva forma de colonato para hacer frente a las pérdidas de productividad de la tierra y de capacidad recaudatoria de los tributos por el estado, debido a la disminución de la fuerza de trabajo esclava y a la inestabilidad del colono libre[27].

Los trabajadores libres encuentran en el colonato una forma de subsistencia, mientras que los latifundistas consiguen explotar sus tierras, además de asegurarse la percepción de las rentas sin riesgos de malas cosechas.

En definitiva, los colonos, son los campesinos siervos medievales que comienzan a aparecer a finales del Imperio Romano.

Por todo lo anterior, la *locatio conductio rei*, tal y como la había elaborado la experiencia romana, era el contrato más resistente a convertirse en un instrumento de traslación de una situación real, y correspondía a un sistema jurídico tendente a infravalorar las situaciones económicas de *uti* y *frui* sobre una cosa.

Mientras que en época alto medieval, la forma de explotación de la tierra y el carácter rural de la sociedad de la época hizo que el contrato de *locatio conductio,* tal como se conocía en época romana, fuera desconocido[28]. Por ello, la *locatio conductio rei* no se practicó sino esporádicamente, debido a que no ofrecía al arrendatario ninguna garantía, por no resultar idónea, como cesión de una cantidad cierta de goce contra una cantidad determinada de canon, en un mundo social agrario en el que había sobre todo necesidad de mejoras del fundo y contratos *ad meliorandum.*

2.3. LAS PARTIDAS DE ALFONSO X

---

[27] *CASINOS MORA, F. J. (2011). "Intervencionismo económico en la legislación imperial romana del s. IV: líneas generales" en Fernández de Buján, A. Gerez Kraemer, G. M. y Malavé Osuna, B. (eds. lit.): Dykinson, p. 260.*

[28] *MARTÍNEZ VELA, J. A. (2012). "El contrato de "locatio conductio": notas sobre su recepción en el derecho castellano medieval, con especial referencia al código de "las Partidas"", en RDUNED: Revista de Derecho. UNED, nº 11, pp. 601-611.*

La Alta Edad Media en la Península Ibérica, y sobre todo en Castilla, está unida al proceso de repoblación. Para que se considerara repoblación la tierra no debía ser de nadie y no estar habitada, debiendo el repoblador exteriorizar su aprehensión con un acto simbólico, lo cual originó la creación de un grupo de pequeños campesinos independientes.

Sin embargo, pronto el rey actuó como repoblador o delegando en los nobles de su entorno, creándose grandes señoríos y latifundios. De esta forma se originó un régimen señorial. Se trata de una concesión de tierras en la que el dueño retiene la propiedad, y el que recibe adquiere un derecho al cultivo a cambio de determinadas prestaciones, como son el pago de un canon, y el préstamo de las sernas o trabajos personales en la reserva del señor. Aunque, existen en este momento otros tipos contractuales que regulan la cesión y el cultivo de las tierras, como son *ad populandum*, *ad laborandum*, *ad partionem*, *ad complantandum*, y las Behetrias.

2.3.1. LA RENTA EN LAS PARTIDA ALFONSO X EL SABIO

No encontraremos referencia expresa de la *locatio conductio* hasta la obra de Alfonso X el Sabio, siendo en el Fuero Real donde, la *locatio conductio* aparece contemplada de modo expreso en su Título XVI del Libro III. Pero fue con, las Partidas, donde la *locatio conductio* alcanzó su mayor desarrollo, en su Título VIII de la Quinta Partida.

Las Partidas, como afirma Martínez Vela, sistematizaron los problemas que se planteaban en el Digesto, y establecen cuál debía ser la regulación de los mismos en Castilla[29].

La Ley I del Título VIII de la Quinta Partida establece que se considera arrendamiento, la tripartición del contrato de *locatio conductio* y que la merces o renta debe ser una suma de dinero:

[29] *MARTÍNEZ VELA, J. A. (2012). Op. Cit., p. 627.*

"E arrendamiento según el lenguaje de España: es arrendar heredamiento, o almoxerifazgo alguna otra cosa: por renta cierta, que den por ella (…)

"Aloguero es propiamente quando un ome loga a otro, obras que ha de fazer con su persona, o con su bestia o otorgar un ome a otro poder usar de su cosa, o de servirse della, por cierto precio, que le ha de pagar en dineros contados, ca si otra cosa recibiesse, que non fuesen dineros contados, non seria loguero mas seria contracto innominato"[30].

En la Ley III del Título VIII, se vuelve a hacer referencia a la renta, en el caso de un arrendamiento en usufructo y que después se produzca el fallecimiento del arrendador estando vigente el contrato. En esta Ley se contempla el caso en el que se hubiere abonado por adelantado parte de la renta o la totalidad de la misma, afirmando que en este supuesto se pueden dar diferentes soluciones, la restitución de la renta al heredero del fallecido, o permitir al mismo apropiarse de los frutos de la anualidad que habían pagado[31].

La Ley IIII del Título VIII, dispone cómo se debe establecer la cantidad que deben pagar los arrendadores y los logueros. Y qué precio se establece según la costumbre de cada lugar, mientras que el momento del pago, si no estuviera pactado, debe realizarse al finalizar el año[32].

La Ley V del Título VIII, se manifiesta en idéntico sentido al Derecho Romano en cuanto a las medidas de garantía ante la falta de pago de la renta por parte del arrendador, y a que se constituye derecho de prenda sobre todas las cosas que introduzca el arrendatario en el fundo. Haciendo referencia a los *invecta et illata*[33].

En la Ley XX del Título VIII, se hace referencia a la institución *Recolatio Tacita,* es decir, se establece qué ocurre, en el caso de arrendamientos tanto rústicos

---

[30] *Las siete partidas del Sabio Rey Don Alfonso el Nono; nuevamente Glosadas por el Licenciado Gregorio López, T. III, Madrid: Boletín Oficial del Estado, 1974. Reprod. fac. de la ed. Salamanca: Andrea de Portonariis, 1955, p. 39.*

[31] *Las siete partidas… Op. Cit., p. 40.*

[32] *Las siete partidas… Op. Cit., p. 40.*

[33] *Las siete partidas… Op. Cit., p. 40.*

como urbanos, si llegado el plazo de vencimiento del contrato acordado por las partes, el arrendatario continuara en el uso o disfrute del mismo. Además establece que para que se entienda como renovado o realizado un nuevo contrato debe haber estado en uso y disfrute el arrendador 3 días a partir de la fecha de vencimiento del contrato. Característica que diferencia de la regulación que se da en las Partidas con la regulación que dan los juristas romanos, a través de la *Recolatio Tacita*, ya que esta no establece un periodo mínimo durante el cual se tenga que prolongar el uso y disfrute del bien arrendado para que se considere que este queda renovado automáticamente [34].

La Ley 22 del Título VIII, está dedicada a los casos en los cuales el arrendatario está exento de pagar la renta, coincidiendo con la *remissio mercedis,* que establece también qué ocurriría en el caso de que no se perdiera toda la cosecha, es decir, coincidiendo con la *deductio mercedis.*

En el supuesto de que por fenómenos naturales, plagas, o por destrozos de otros hombres, el arrendatario haya perdido todo, este no está exento de tener que hacer frente al pago de la renta estipulada con el arrendador[35].

Mientras que en el caso en que por las mismas causas, se haya producido la pérdida de parte de la cosecha pero no la totalidad de la misma, establece dos opciones: que el arrendador pague la renta pactada, o que el arrendatario, después de haber descontado sus gastos, entregue al arrendador lo que hubiera quedado de la cosecha[36].

También se hace referencia a lo que ocurriría si la perdida de la cosecha se produjera por culpa del arrendatario, estableciendo en este supuesto que arrendatario debía pagar la renta establecida[37].

La Ley XXIII del Título VIII, establece en relación con la Ley XXII, los casos en los que, por fuerza mayor o caso fortuito, el arrendatario no tendría que pagar la

---

[34] *Las siete partidas… Op. Cit., p. 45.*

[35] *Las siete partidas… Op. Cit., p. 46.*

[36] *Las siete partidas… Op. Cit., p. 46.*

[37] *Las siete partidas… Op. Cit., p. 46.*

renta, enumerando 3 supuestos: el primer supuesto contempla que el arrendatario, hubiera asumido tal situación al celebrar el contrato, en dicho supuesto el arrendatario asumiría dicha obligación.

El segundo supuesto hace referencia, al caso en el cual el arrendamiento se hubiera pactado por 2 años o más, y se hubiera perdido la cosecha por lo establecido en la Ley XXII, pero en los años anteriores o posteriores a la pérdida, la cosecha fuera abundante y permitiera pagar la renta y afrontar los gastos.[38]

Y el tercer supuesto, recoge el caso de que si por aventura hubiera accedido a que el fundo rindiere mucho un año, el arrendatario debía pagar el doble de la renta establecida, mientras que si esa abundancia se debía a la acucia, es decir, la diligencia del que lo labrase, en cuanto a su trabajo o a mejorías que hubiera llevado a cabo, el arrendatario solo pagaría la renta pactada[39].

2.4. LA RENTA EN EL ARRENDAMIENTO RÚSTICO EN EL CÓDIGO CIVIL (1889)

En referencia al régimen jurídico del arrendamiento rústico podemos destacar dos tipos de regulación: el Código Civil y las regulaciones especiales.

El arrendamiento rústico en el Código Civil queda regulado en el Título VI, en los artículos 1542-1574, que desarrolla el contrato de arrendamiento en general, mientras que al arrendamiento rústico en particular, dedica el Capítulo II de dicho Título V, en los artículos 1575-1579.

El art. 1543 CC, establece que el precio debe ser cierto, es decir, determinable[40].

El art. 1547, dispone que, "Cuando hubiere comenzado la ejecución de un contrato de arrendamiento verbal y faltare la prueba del precio convenido, el arrendatario devolverá al arrendador la cosa arrendada, abonándose por el

[38] *Las siete partidas… Op. Cit., pp. 46-47.*

[39] *Las siete partidas… Op. Cit., p. 47.*

[40] *Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de abril de 1962.*

tiempo que la haya disfrutado el precio que se regule", es decir, se regula el precio del arrendamiento verbal.

En referencia al lugar y al momento del pago, el art. 1574, establece "Si nada se hubiere pactado sobre el lugar y el tiempo del arrendamiento, se estará, en cuanto al lugar, a lo dispuesto en el art. 1171; y cuando el tiempo, a la costumbre de la tierra".

En el art. 1555, en cuanto a las obligaciones del arrendatario, se establece que el arrendatario está obligado "a pagar el precio del arrendamiento en los términos convenidos". Además, el art. 1558 impone al arrendatario ciertos derechos y obligaciones en casos especiales, al establecer:

"Si durante el arrendamiento, es necesario hacer alguna reparación urgente en la cosa arrendada que no pueda diferirse hasta la conclusión del arriendo, tiene el arrendatario obligación de tolerar la obra, aunque lo sea muy molesta, y aunque durante ella, se vea privado de una parte de la finca. Si la reparación dura más de 40 días, debe disminuirse el precio del arriendo en proporción del tiempo y de la parte de la finca de que el arrendatario se vea privado. Si la obra es de tal naturaleza que hace inhabitable la parte que el arrendatario y su familia necesitan para su habitación, puede este rescindir el contrato".

El art. 1569 regula el desahucio del arrendatario por parte del arrendador[41] y dispone "el arrendamiento podrá desahuciar judicialmente al arrendatario" por alguna de las causas siguientes: (…) segunda falta del pago en el precio convenido. De la falta de pago por parte del arrendatario nacen dos acciones. Una orientada a reclamar las rentas vencidas y la otra dirigida a recuperar la posesión de la cosa[42].

Pero también debemos hacer referencia a las disposiciones especiales para los arrendamientos rústicos, en las cuales, se regula la obligación al pago de la renta por parte de los arrendatarios de fincas rústicas

[41] *CORBACHO GÓMEZ, J.A. (1989). "La regulación de los arrendamientos rústicos en el Código Civil". Murcia: Universidad de Murcia, p. 58.*

[42] *Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de diciembre de 1963.*

El art. 1575-1576 señalan los casos en los que el arrendatario no tiene derecho a la rebaja de la renta, es decir, cuando no se produzca la perdida de frutos o, en el caso de que esta se produzca, cuando no alcance a más de la mitad; cuando la falta de precepción de frutos sea por la esterilidad de la tierra; cuando la pérdida de todos los frutos o la mayor parte de los mismos, sea debido a casos fortuitos considerados como ordinarios; cuando los frutos se hayan perdido después de estar separados de su raíz o tronco; y por último, cuando medie pacto que excluya el derecho a rebaja de la renta, aunque la pérdida se haya producido por casos fortuitos extraordinarios.

Según García Goyena, la diferencia que se hace entre casos fortuitos ordinarios y casos fortuitos extraordinarios está basada en las leyes romanas. Y denomina casos fortuitos ordinarios, como "lo que frecuentemente acontece no ha podido escaparse a la previsión de las partes, y se habrá tenido en cuenta para la regulación del precio o renta"[43]. Debido a que son sucesos que se dan con relativa frecuencia donde se localiza la finca y por tanto es difícil que no se haya tenido en cuanta a la hora de realizar el contrato, ¿qué debemos considerar casos fortuitos extraordinarios e imprevistos?. En opinión de García Goyena[44], son aquellos casos que "no se previeron por su misma rareza y por no haberse hecho mención en ellos". Consideramos que un suceso es extraordinario e imprevisto cuando es inevitable e imposible de prever.

Por tanto, ¿cuáles serán los casos en los que el arrendatario tendrá derecho a la rebaja de la renta? Cuando se haya perdido más de la mitad de los frutos, y que dichos frutos no estén separados de su raíz o tronco, que la pérdida haya sido ocasionada por caso fortuito extraordinario e imprevisto. Cuando nos referimos a los frutos, no es necesario que hayan nacido para que se consideren perdidos. ¿Y por qué dichos frutos no deben estar separados de su tronco y raíz? Porque como señala García Goyena, "el colono hace suyos los frutos por la separación, y que la cosa perece para su dueño, sea o no extraordinario el caso

[43] *GARCÍA GOYENA, F. (1852). Concordancias, motivos y comentarios del Código Civil español, Tomo III. Madrid: Imprenta de la Sociedad Tipográfica-Editorial, pp. 469.*

[44] *GARCÍA GOYENA, F. Op. Cit., p. 468.*

fortuito”[45], y por tanto, se causaría un perjuicio al arrendatario cuando sin haber recogido los frutos tuviera que pagar la renta[46].

Pero ¿cómo podemos concretar la renta? Según Manresa[47], la rebaja debe ser proporcional a la pérdida, es decir, frutos ordinarios son a frutos obtenidos, como renta pactada es a x, a la renta que debe pagar el arrendatario después de la rebaja.

2.5. LA RENTA EN LAS LEYES ESPECIALES HASTA 1980

El arrendamiento rústico está tratado también en leyes especiales, dejando a un lado la aplicación del Código civil, debido a que la regulación que hace el Código Civil de los arrendamientos rústicos resulta insuficiente. Estas leyes especiales regulaban el arrendamiento rústico y derogaban las disposiciones del Código Civil que fueran contrarias a ellas, aunque el Código Civil seguía rigiendo de forma supletoria. Por ello, haremos referencia a la Ley de 1935, a las leyes de 1940 y 1942, al Reglamento de 1959 y a la Ley de 1980, considerándolas como normas fundamentales en relación con los arrendamientos rústicos, y dejaremos a parte otras disposiciones.

2.5.1. LA LEY DE 15 DE MARZO DE 1935 DE ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS.

A comienzos del s. XIX, con la crisis económica, apareció el problema laboral en el campo. Durante la Segunda República se dictaron diferentes disposiciones hasta que se tomó la decisión de promulgar una legislación de urgencia, con la que se introdujeron modificaciones en el contrato de arrendamiento rústico, en favor del arrendatario, por motivos sociales. Es en este contexto, en el que la Ley de 15 de marzo de 1935, establece un modelo distinto de arrendamiento rústico,

[45] *GARCÍA GOYENA, F. Op. Cit., p. 470.*

[46] *CORBACHO GÓMEZ, J.A. (1989). Op. Cit., p. 85.*

[47] *MANRESA Y NAVARRO, J. M. (1950). Comentarios al Código civil español, Tomo X. Madrid: Reus, p. 676.*

la empresa agraria, y donde por primera vez se diferencia lo rústico de lo urbano y se establecen criterios para diferenciar el régimen especial respecto de otros[48].

La Ley de arrendamientos rústicos, de 15 de marzo de 1935, en su art. 1 dispone que la renta pueda ser en metálico, en especie o ambas cosas a la vez. En el art. 7 se establece la cuantía del precio o renta, regulando también la reducción y condonación de la misma. Conforme a dicho artículo, la fijación de la renta anual en los arrendamientos de fincas rústicas queda al arbitrio de las partes contratantes, sin perjuicio del derecho de revisión después de un año de la vigencia del contrato. Establece, por tanto, que la renta debe tener carácter anual, probablemente porque se considera el tiempo necesario para que se pueda recoger la cosecha. En cuanto a la revisión de las rentas, dispone que los contratos durante el plazo que estén en vigor no son revisables, pero reconoce a las partes el derecho a solicitar del Juez o Tribunal, a los tres años de su vigencia y con seis meses de antelación, la rescisión del contrato, siempre que esta revisión se deba a circunstancias imprevisibles que hayan producido un quebranto o pérdida de más del 25 % de la renta.

Una vez comparecidas las partes ante el Juez o Tribunal competente, si el Juez o Tribunal no lograra la avenencia de las partes, dictará sentencia fijando la renta anual, debiendo tener en cuenta para fijar dicha renta los siguientes criterios: la producción normal de los predios, el precio medio de sus productos en el mercado, los gastos de cultivo y explotación, el líquido o riqueza imponible, y los usos y costumbres locales en relación a la cuantía de las rentas en fincas en análogas condiciones.

Las rentas establecidas mediante procedimiento judicial serán las que deberán satisfacerse en los vencimientos que se produzcan posteriormente a la presentación de la solicitud revisionista, sin que tenga efecto retroactivo, no pudiéndose solicitar una nueva revisión hasta que haya transcurrido el plazo contractual del arrendamiento. Además, durante todo el procedimiento, el

[48] *DE LOS MOZOS, J. L. (2003). "La nueva ley de arrendamientos rústicos: comparación y crítica con la legislación anterior" en Revista Española de Estudios Agrosociales y Pesqueros. Ministerio de Agricultura, nº 200, Fasc. 2, p. 925.*

arrendatario está obligado a consignar previamente en el juzgado las rentas que vayan venciendo (art.54).

No obstante, el adquiriente, en virtud de procedimiento judicial, podrá pedir la revisión de la renta, dentro del año siguiente a la fecha de adquisición.

Quedan exceptuados de la revisión, los contratos de arrendamiento o aparcería que, previamente y en el momento de su formalización, fueren sometidos por ambas partes al conocimiento y aprobación del Juez o Tribunal competente, el cual, con el asesoramiento técnico del Servicio Agronómico o Forestal, dictaminará si la renta es o no abusiva, considerándose nulo el contrato en el primer caso y ratificado en el segundo.

El último párrafo del art. 7, dispone que obtenida una prórroga, por la sola voluntad del arrendatario, mientras está en vigor, el arrendatario no podrá pedir que se revise la renta, salvo en los casos fortuitos que dispone el art. 8.

El art. 8, de la Ley de 15 de marzo de 1935, hace referencia a los supuestos en los que el arrendatario tiene derecho a la reducción o condonación del pago de la renta. Sucesos que se definen por su carácter fortuito extraordinario, no asegurables, y de los cuales hace una pequeña enumeración, aunque consideramos sucesos fortuitos y extraordinarios a aquellos que no se han podido prever, y no aquellos que son casos fortuitos ordinarios en el lugar en cuestión. En el caso en, que la pérdida o disminución de la cosecha se produjera por casos fortuitos asegurables, el arrendatario no tendrá derecho a la reducción o condonación de la renta. Pero sí podrán, tanto el arrendatario como el arrendador, por mutuo acuerdo o por exigencia de una de las partes, asegurar las cosechas contra dichos riesgos, debiendo el arrendador pagar la prima correspondiente a la cantidad que perciba como renta y el arrendatario el resto, sin que el pago de las primas afecte a los plazos y condiciones de la percepción de la renta.

Para que el arrendatario pueda ejercitar el derecho de reducción o condonación de la renta, es necesario que haya notificado (de forma auténtica) al arrendador el suceso fortuito dentro de los 8 días siguientes a que se hubiera producido.

Los casos en los que el arrendatario tiene derecho a la reducción parcial, esta reducción será proporcional a la disminución, que por dichas causas, haya sufrido la producción normal de la finca. Mientras que se tiene derecho a la condonación de la renta cuando por causa de sucesos fortuitos extraordinarios, no asegurables, se pierda totalmente la cosecha del año. Podrá también ser reducida la renta hasta el 50%, cuando por casos fortuitos considerados ordinarios no asegurables (de sequía o helada) se produzca la pérdida total de la cosecha del año.

Al contrario de lo establecido en el art. 1576 del CC, la Ley de 1935 establece que se tendrá derecho a la reducción o condonación de la renta, aunque los frutos perdidos se encontrasen separados de su raíz o tallo, siempre que estos no hayan salido de la finca, y no hayan transcurrido 15 días desde que fueron recolectados.

Para resolver las diferencias que se puedan producir entre el arrendador y el arrendatario, antes de que los Tribunales de Justicia resuelvan, debe haberse realizado un informe por parte de la Sección Agronómica Provincial.

En cuanto al tiempo y lugar de pago de la renta convenida, el art. 13 establece que, si no se hubiera pactado el lugar y el tiempo del pago, se realizará en el domicilio del arrendador, de su administrador o apoderado, o de la persona que hayan designado al efecto, siempre y cuando el domicilio se encuentre dentro del término municipal en el que radique la finca. Y dispone que, si el domicilio no se encontrara dentro del término municipal de la finca, el pago debe realizarse ante el Juez municipal, que admitiera la consignación, ateniéndose el pago a la costumbre del lugar.

El Capítulo V, tiene como título “De las reparaciones y mejoras”. Según Servan Mur[49], las mejoras se deben distinguir de las obras y reparaciones necesarias para mantener el uso de finca (art. 19).

[49] *SERVAN MUR, V. (1956). “Los contratos agrarios en la realidad actual de España” en Revista de Estudios Agrosociales, nº 15, p. 137.*

La Ley de 1935 distingue en su art. 20, entre las mejoras obligatorias y voluntarias, y dentro de las voluntarias, diferencia las mejoras útiles y las mejoras de adorno o comodidad.

Las mejoras obligatorias son las impuestas por la ley o por resoluciones firmes de la Administración o de los Tribunales; las mejoras útiles, son aquellas que no son obligatorias pero que, por sí mismas, producen un aumento en la producción de la finca o su valor; y por último, las mejoras de adorno o comodidad son aquellas que contribuyen, exclusivamente, al embellecimiento de la finca o a la comodidad del que la disfruta.

Las mejoras útiles podrán realizarse si hay convenio de las partes o por resolución del Juez o Tribunal competente. Y no podrán ejecutarse si la finca está sujeta a usufructos sin la autorización del nudo propietario.

Cuando las mejoras útiles se deban a la iniciativa del arrendador y se realicen a expensas de este, y gracias a ellas se produzca un aumento en los rendimientos de la finca, el arrendador tendrá derecho a una elevación proporcional de la renta[50]. Pero si gracias a esta mejora se produjera un aumento superior al 10% de la renta, el arrendatario podrá rescindir el contrato.

Si las mejoras útiles son realizadas por iniciativa del arrendatario y a sus expensas, no se producirá un aumento o una reducción de la renta estipulada, y sólo tendrá derecho a la indemnización que le corresponde al finalizar el contrato.

La Ley de 1935 establece, además, que la cantidad exigible al propietario al terminar el arrendamiento por las mejoras útiles realizadas por iniciativa y a costa del arrendatario, no podrá exceder de la sexta parte de la renta percibida durante la duración del arrendamiento. Y si como consecuencia de estas mejoras, se elevara la contribución territorial sin que se hubiera aumentado la renta, el arrendador podrá pedir al arrendatario, como complemento de la renta, la cantidad en que consista dicho aumento.

[50] *Sentencias del Tribunal Supremo de 29 de octubre de 1934 y 2 de julio de 1935, donde las mejoras útiles para que tengan carácter de minusvalía deben redundar en beneficio del dueño.*

El art. 28 de la Ley de 15 de marzo de 1935 enumera las causas por las que el arrendador podrá desahuciar al arrendatario, entre las cuales se encuentra la falta de pago de la renta, especificando en el art. 29 que, cuando la causa del desahucio sea la falta de pago, el arrendatario podrá evitar este, si en los 8 días siguientes a la citación del juicio, consigna la renta debida, los intereses de demora y el importe de las costas causadas hasta ese momento, incluidas las costas de la consignación.

También recoge la Ley de 1935, el supuesto en el cual el propietario pierda parte de la finca, ante lo que el arrendatario podrá optar a continuar con el arriendo, y ver reducida proporcionalmente la renta o rescindir el contrato. Y establece, además, que cuando por causa de fuerza mayor la finca arrendada sufra pérdidas o daños superiores a una anualidad de renta, el arrendador no estará obligado a repararlo, y el arrendatario podrá rescindir el contrato o continuar con el arriendo, con la proporcional disminución de la renta.

2.5.2. DESARROLLO REGLAMENTARIO DE LA LEY DE 1935: LA LEY DE 1940, POR LA QUE SE NORMALIZA EL RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO RÚSTICO, Y LA LEY DE 1942 POR LA QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES VIGENTES SOBRE ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS

La Ley de 1940 y la Ley de 1942, tuvieron la finalidad de completar la Ley existente y resolver cuestiones puntuales como fueron, por una parte, aumentar el plazo de duración legal del contrato y el de las prórrogas, y por otra, establecer el sistema de fijación de las rentas.

Después el nuevo Estado, desparecidas las circunstancias que aconsejaron someter a restricciones la contratación arrendaticia, dictó la Ley de 28 de junio de 1940, con el fin de desarrollar la Ley de 1935, derogando sus reglas transitorias y las disposiciones posteriores a ella, además de realizar algunas modificaciones en cuanto a la duración del contrato, para, como hace referencia Torres García[51], evitar el desahucio masivo de los colonos.

[51] *TORRES GARCÍA, T. (2004). "Del contrato de arrendamiento de fincas rústicas al contrato de arrendamientos rústicos (De la especialidad a la generalidad)" en González Porras, J. M. y Méndez*

El art. 1 establece un plazo mínimo de duración del contrato, distinguiendo entre fincas de aprovechamiento agrícola y fincas de aprovechamiento ganadero.

En el caso de las fincas de aprovechamiento agrícola, fija en 6 años la duración del contrato y prórroga de otros 6 años si la renta es superior a 5.000 pts., mientras que si la renta es inferior a 5.000 pts., la duración del contrato será de 3 años con prórrogas sucesivas hasta 15 años, pudiendo el arrendador rescatar la posesión en las condiciones que prevén los artículos siguientes. Entre tanto, en las fincas cuyo principal aprovechamiento es ganadero, cuando la renta sea igual o superior a 5.000 pts., fija en dos años la duración del contrato, con prórrogas sucesivas hasta 8 años; en cambio cuando la renta sea inferior a 5.000 pts., el arrendatario tendrá derecho a prórrogas sucesivas durante 15 años.

En cuanto a los aspectos que caracterizan la renta, no se produce ninguna modificación respecto a lo establecido en la Ley de 1935, mientras que en los referente al tiempo del pago, como ya hemos señalado anteriormente, la renta se pagaba anualmente y coincidiendo con la terminación del año agrícola, que la 2ª disposición transitoria de la Ley de 1940 señala el 30 de septiembre o el 31 de diciembre de 1040, según la naturaleza de la finca.

Posteriormente, la Ley de julio de 1942, introdujo importantes cambios en la regulación de los arrendamientos rústicos, debido a que dicha regulación debe adaptarse a las circunstancias del momento y evitar así que se produzca un desequilibrio en la contratación y al mismo tiempo un perjuicio en la economía agrícola. En ese momento, se había producido desigualdad entre el valor de los productos del campo y el poder adquisitivo del dinero, por lo que los propietarios que cobraban la renta en metálico se veían perjudicados[52]. Para evitar este quebranto, se implanta un nuevo sistema de fijación de las rentas, que suponía unas normas de estabilización frente a las consecuencias que la devaluación de la peseta podía ocasionar.

González, F. P. (coords.). Libro homenaje al profesor Manuel Albadalejo García, Vol. 1. Murcia: Universidad de Murcia, p. 4829.

[52] *PÉREZ SERRANO, N. (1948). "La fijación de la renta en dinero y la nulidad de los arrendamientos rústicos" en Anuario de Derecho Civil. Reus, nº 3, p. 850.*

El art. 3 ordena la fijación de la renta en una determinada cantidad de trigo, que las partes señalarán libremente, y que su pago deberá efectuarse en dinero de curso legal, estableciendo la equivalencia. Mientras, los contratos anteriores a la publicación de esta Ley, y en los que la renta se hubiera señalado en dinero, deberán convertir la cuantía en metálico en la cantidad de trigo que corresponda, al dividir la cuantía en pesetas por el precio del trigo dependiendo de la fecha que se celebrara el contrato (por 50 si se hubiere celebrado antes 1939, por 77 si se hubiese celebrado entre el 1 de julio de 1939 y el 1 de julio de 1940, y por 84 si fuera posterior al 1 de julio de 1940). Reglas que se aplicarán desde el próximo año agrícola. Pero la Ley no hace referencia a las rentas que no se hubieran pactado en trigo.

Pero con esta modificación produjó graves consecuencias como fue la utilización por parte del arrendador de este precepto con la finalidad de anular el contrato, en los casos en que la renta no se fijara en una determinada cantidad de trigo[53]. Esta situación provocó que se modificara esta regulación mediante el Decreto-Ley de 15 de julio de 1949, al dejar de ser causa de nulidad el establecimiento de la renta en numerario o especie distinta al trigo.

La Ley de 1942, además, establece en el art. 4, que los casos en que la cuantía de la renta fuera inferior a 40 quintales métricos anuales, y el arrendatario realice el cultivo de modo directo y personal, se deban definir como contratos de arrendamiento protegido[54].

La duración del contrato está establecida en el art. 6, rigiéndose por lo establecido en la Ley de 1940, incluyéndose la denominación de finca pecuaria, la cual, cuando el contrato sea superior a 40 quintales, el arrendamiento mínimo es de tres años, sin posibilidad de prórroga, y si el arrendamiento es menor de 40 quintales métricos de trigo, la duración mínima es de 3 años, pero en este caso tiene derecho a prórroga, excepto en los casos en que el propietario vaya a realizar el cultivo directo y personal de la finca.

---

[53] *Sentencias del Tribunal Supremo de 19 de mayo de 1947, 10 de noviembre de 1947, 18 de diciembre de 1947.*

[54] *TORRES GARCÍA, T. Op. Cit., p. 4830.*

En cuanto a la revisión de las rentas, esta aparece regulada en el art. 5º de la Ley de 1942, en el cual se hace referencia a que el procedimiento para ejercer este derecho será el regulado en la Ley de 1940.

2.5.3. EL REGLAMENTO DE 1959, DE ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS

Después de la Guerra Civil se mantuvo la vigencia de la Ley de 15 de marzo de 1935, aunque fue modificada por diferentes leyes. Esto provocó un caos legislativo, debido a que los juristas tenían dificultades para saber qué norma se debía aplicar.

Ante esta situación, fue dictado el Reglamento de 1959 para la aplicación de la legislación sobre arrendamientos rústicos, que en realidad, podríamos considerar un Texto Refundido, ya que sintetiza las disposiciones existentes hasta ese momento y tiene como finalidad regular el aprovechamiento y disfrute de la tierra ajena de forma más coherente con la situación económica y social que se estaba viviendo en ese momento.

El Reglamento regula los arrendamientos ordinarios, diferenciando entre si el aprovechamiento de la finca en cuestión es agrícola o ganadero; si es protegido, caracterizado por que la renta se regula por menos de 40 quintales métricos de trigo, y porque es el propio arrendatario quien de modo directo y personal lo cultiva; y los especialmente protegidos, que son los arrendamientos protegidos que están en vigor con anterioridad al 1 de agosto de 1942[55].

El Reglamento de 1959 sigue la pauta de la Ley de 1935, ajustándose lo máximo posible a su articulado. Sus art. 7 y 13, disponen que la renta será estipulada libremente por las partes contratantes, que deberá ser una determinada cantidad de trigo, que puede haber sido así estipulada o haber sido convertida a quintales métricos de trigo, e incluso reconoce que el pago deberá efectuarse en dinero de curso legal, estableciendo la equivalencia según el precio de la tasa vigente para el trigo, sin bonificaciones ni premios, el día que la renta debe ser satisfecha o del valor que tenga en el mercado si en ese año el trigo no estuviera sometido a tasa. Sin embargo, al contrario que ocurría en la Ley de 1942, en su apartado

[55] *TORRES GARCÍA, T. Op. Cit., p. 4831.*

3 establece que no será causa de nulidad que se hubiese fijado la renta en numerario o en otra especie distinta, y se da por supuesto que esta quedará regulada por una cantidad de trigo que deberá establecerse de acuerdo al momento en el cual se haya señalado la renta. Si la renta se hubiere señalado en numerario después del 1 de agosto de 1942, la renta se obtendrá dividiendo la fijada en el contrato por el precio de la tasa que rigiese para el trigo en dicha fecha, sin bonificaciones ni premios, y si se hubiera fijado en una especie distinta al trigo con posterioridad a esa fecha, se hará de la misma forma que hemos apuntado anteriormente, pero primero se debe determinar el importe de la especie en numerario. En el caso que esta especie estuviera sujeta a tasa, se tomará en cuenta el precio estipulado oficialmente.

En los arrendamientos celebrados con anterioridad a la Ley de 23 de julio de 1942, en los que la renta estuviera fijada en numerario, la cantidad se obtendrá dividiendo la cuantía en pesetas, por 50, si se fijó antes del 1 de julio de 1939, por 67 si lo fue del 1 de julio de 1939 al 1 de julio de 1940, o por 84, si lo fue con posterioridad a esta última fecha; y si la renta se fijó en especie distinta al trigo, para reducirla al trigo, debemos traducirla primero a numerario, determinando su cuantía con arreglo a la tasa que la especie pactada tuviera asignado el 1 de julio del 1939, 1940 y 1941, según si el contrato se hubiera celebrado antes del 1 de julio de 1939, o hasta el 1 de julio de 1940. Mientras que si esta especie no estuviera sujeta a tasa, se tomará como base el precio de mercado. Y una vez convertido la cantidad a numerario, el resultado se reducirá a trigo.

No obstante lo anterior, en los contratos de arrendamiento celebrados antes o después del 1 de agosto de 1942, en los que la renta estuviera estipulada en metálico, o en especie distinta al trigo, y esta se halle sujeta total o parcial a intervención oficial, mientras las partes no soliciten la conversión a trigo, se efectuará en pago de la suma de dinero pactada. En los casos en los que sólo estuviera intervenida una parte de la renta, se aplicará sólo a esa parte intervenida del pago.

También debemos hacer referencia a los contratos en los cuales el arrendador cede el uso mediante una renta anual en frutos o dinero por un plazo menor de 30 años para plantaciones de viña, olivar o especies arbóreas no forestales, que

al extinguirse el contrato se convierten en arrendamientos, en los cuales, la renta se debe fijar en determinada cantidad de trigo, que será proporcional a la productividad de la finca transformada y a los precios normales de la renta según la costumbre del lugar. En el supuesto de no llegar a un acuerdo, se fijará por resolución judicial.

En cuanto a la revisión de las rentas, reconoce a las partes el derecho a solicitar su revisión una vez transcurrido un año desde la celebración del contrato, ante Juez o Tribunal competente, que en este caso serán los Juzgados Municipales y Comarcales, por los trámites del juicio verbal y en apelación ante el Juzgado de Primera Instancia. Mientras dure el procedimiento el arrendatario estará obligado a consignar las rentas que vayan venciendo. Para fijar la renta los Tribunales tendrán en cuenta, la producción normal de los predios, el precio medio de sus productos en el mercado, los gastos de cultivo y explotación, el líquido o riqueza imponible, y los usos y costumbres locales en relación a la cuantía de las rentas en fincas en análogas condiciones.

Las rentas así establecidas se deben satisfacerse en los vencimientos posteriores a la presentación de la solicitud de revisión, sin efecto retroactivo, no pudiéndose solicitar una nueva revisión hasta que haya transcurrido el plazo contractual del arrendamiento, al igual que se establecía en la Ley de 1935, sin perjuicio de que las partes puedan pedir la revisión de la renta a los tres años de su vigencia y seis meses antes de que cumpla el contrato. Si es el arrendador el que solicita la revisión en este supuesto debe probar que ha sufrido un quebranto y pérdida en más del 25% de la renta, y si es el arrendatario quien solicita esta revisión, debe acreditar que el rendimiento ha sido inferior en un 25% al normal en fincas de la comarca. No obstante, el acreedor o tercer licitador de una finca podía pedir la revisión de la renta al transcurrir un año de la adquisición. Si la prórroga es obtenida, por la sola voluntad del arrendatario, este no podrá pedir revisión de la renta, salvo en los casos fortuitos, y será válida sólo cuando esta se decrete pese a la oposición del arrendador. No obstante, obtenida la prórroga mientras esté en vigor, el arrendatario no podrá pedir la revisión hasta que no transcurra el plazo contractual.

En cuanto, al incremento que puede sufrir la renta, este debe estar autorizado por disposiciones legales, y debe notificarse a los afectados por escrito la cantidad y la causa por la que se produce dicho incremento. El arrendatario tendrá a partir de la notificación 30 días para comunicar si admite o no este incremento, considerando su silencio como una aceptación tácita. En el caso de que este incremento se haya aceptado, la renta será aumentada según la repercusión contributiva, y su falta de pago dará lugar al desahucio. Si las partes no llegaran a un acuerdo, podrán acudir ante los Juzgados competentes.

Quedan exceptuados de la revisión, los contratos de arrendamiento o aparcería que, previamente y en el momento de su formalización, fueren sometidos por ambas partes al conocimiento y aprobación del Juez municipal o comarcal competente, el cual, con el asesoramiento técnico del Servicio Agronómico o Forestal, dictaminará si la renta es o no abusiva, considerándose nulo el contrato en el primer caso y ratificándolo en el segundo.

El art. 8, al igual que la Ley de 15 de marzo de 1935, hace referencia a los supuestos en los cuales, el arrendatario tiene derecho a la reducción o condonación del pago de la renta: sucesos de carácter fortuito extraordinario, no asegurables, que originan la pérdida total o parcial de la cosecha. La reducción parcial es proporcional a la perdida que haya sufrido la producción, se podrá reducir al 50%, cuando se pierda la totalidad de la cosecha por casos fortuitos ordinarios, no asegurables. Persistiendo tales derechos aunque los frutos perdidos se encuentren separados de su raíz o tallos, siempre que no hayan salido de la finca arrendada ni hayan transcurrido quince días desde su recolección. Mientras, que las pérdidas o disminución de la cosecha por casos fortuitos asegurables no dará derecho a la condonación ni a la reducción de renta, pero lo que sí podrán las partes es asegurar las cosechas, teniendo el arrendador que hacer frente a pagar la prima correspondiente a la cantidad que perciba como renta y el arrendatario el resto, sin que este pago pueda afectar a los plazos y condiciones de percepción de la renta. Para que el arrendatario pueda ejercitar el derecho de reducción o condonación de la renta, es necesario que haya notificado, al arrendador el suceso fortuito dentro de los 8 días siguientes a que se produzca.

La renta tendrá también un papel fundamental para fijar los plazos mínimos para la duración del contrato, diferenciándose primero si hablamos de fincas de aprovechamiento agrícola, o fincas de aprovechamiento ganadero. Y en supuesto de fincas agrícolas, señalando que en el caso que la renta fuera en dinero o en especie, o ambas cosas a la vez, y sea superior a 5.000 pts., el contrato será mínimo de 6 años; entre tanto, si la renta es inferior a 5.000 pts., el plazo mínimo será de 3 años. Asimismo, en las fincas de aprovechamiento ganadero, el plazo mínimo de duración será de 3 años, sea cual sea la cuantía de la renta, y transcurrido el plazo podrá arrendar a quien tenga conveniente o explotarla a su interés. No obstante, si el aprovechamiento pecuario de una finca que sea temporal, tiene carácter principal y aglutina el total de los aprovechamientos ganaderos, se podrá aplicar el mínimo de 3 años, exceptuándose rastrojeras, pastos secundarios, praderas naturales, caza, etc.

En cuanto al tiempo y lugar de pago de la renta convenida, si no se hubiera pactado el lugar y el tiempo del pago, se realizará en el domicilio del arrendador, o de su administrador o apoderado, o de la persona que hayan designado al efecto, siempre y cuando el domicilio se encuentre dentro del término municipal en el que radique la finca. Mientras que, si el domicilio no se encontrara dentro del término municipal de la finca, debe realizarse el pago, ante el Juez municipal, que admitiera la consignación, ateniéndose el pago a la costumbre del lugar.

En relación a las reparaciones y mejoras, las obras que se consideren indispensables para el mantenimiento de la finca será el arrendador el encargado de realizarlas, sin derecho a subir la renta; cuando la reparación que haya que realizarse se deba a una causa de fuerza mayor y cueste más que una anualidad de renta, el arrendador no estará obligado a reparar los daños, mientras que el arrendatario podrá rescindir el contrato o continuar con el mismo reduciéndose la renta proporcionalmente a los daños; y cuando se trate de obras y reparaciones de edificios se estará a lo pactado en el contrato. También, en torno a las mejoras, debemos diferenciar entre mejoras obligatorias o mejoras voluntarias, y estas últimas a su vez se dividen en útiles y de adorno o comodidad. Las obligatorias son las impuestas por la Ley o Tribunales y que no se incluyen en el art. 22, y que serán por cuenta del arrendador sin que pueda elevar la renta si no se produce un aumento de los rendimientos de la finca y, si

los produjera, el aumento sería proporcional a estos. Son útiles aquellas que producen un aumento en la producción de la finca o en su valor, y que pueden ser propuestas tanto por el arrendador como por el arrendatario, pero que deben haberse acordado previamente por ambas partes o por resolución judicial. Cuando la mejora útil se realice a iniciativa y a expensas del arrendador, y resulte de ella un aumento de la productividad, podrá aumentarse proporcionalmente la renta. Pero si este aumento supera el 10% de la renta o una transformación total o parcial del cultivo, el arrendatario podrá rescindir el contrato, siempre que se lo notifique al arrendador con 4 meses de antelación a la finalización del año agrícola. En el caso de que las mejoras útiles sean realizadas a iniciativa del arrendatario, podrá realizarlas por su cuenta y con intervención del propietario de la finca, mientras que en el caso que estas fueran realizadas a expensas del arrendatario exclusivamente, no se aumentará ni rebajará la renta, pero se le indemnizará al arrendatario si hubiera cesado su disfrute de la tierra, abonándole lo que hubiera invertido en la mejora, teniendo en cuenta la reducción que hubiese experimentado por el transcurso del tiempo. Además, si por estas mejoras, realizadas por el arrendatario, la contribución de la tierra hubiera experimentado un aumento en su cuantía, el arrendatario podía reclamar esta cantidad, como complemento de la renta. Y son mejoras de adorno o comodidad, las que embellecen la finca, y que no derivan en ningún derecho a indemnización.

El art. 26 del Reglamento de 1959 enumera las causas por las que el arrendador podrá desahuciar al arrendatario, entre las cuales se encuentra la falta de pago de la renta. Ahora bien, cuando la causa del desahucio sea la falta de pago, el arrendatario podrá evitar este, si en los 8 días siguientes a la citación del juicio, consigna la renta debida, los intereses de demora y el importe de las costas causadas hasta ese momento, incluidas las costas de la consignación, o si teniendo reserva como rentista, la no entrega de la cantidad que corresponda a su reserva no conllevará el desahucio.

El Reglamento de 1959 establece que cada término municipal deberá abrir los libros que considere oportuno, y en los que por fincas se realizaran los asentamientos necesarios, destinándose a cada finca un folio. Folio, en el que se recogerán los requisitos establecidos en el art. 57 del Reglamento, entre los

que se encuentran, la renta pactada, la renta catastrada o liquido imponible, revisiones de renta, etc., tomándose nota de todas las alteraciones que se produzcan en relación con la renta. Dichas alteraciones pueden estar causadas por acuerdo entre las partes o por fallo del Juez o Tribunal.

2.5.4. LA LEY 83/1980, DE 31 DE DICIEMBRE, DE ARRENDAMIENTO RÚSTICO

La Ley de arrendamiento rústico de 31 de diciembre de 1980 deroga toda la normativa anterior y se caracteriza por su naturaleza social, y su promulgación estuvo motivada por la necesidad de adaptarse a los principios promulgados en la Constitución de 1978.

De los Mozos, afirma que la regulación que hace esta Ley de la renta, es casi perfecta[56]. En los art. 31 y 32, se establece que la renta será la que acuerden las partes y se fijará en dinero. Además, señala que su fijación en especie no invalida el contrato. Esta renta se pagará anualmente, hasta cuando la renta está estipulada en una cantidad alzada, para lo cual se determinará la cantidad que debe ser pagada cada año y así establecer el momento del pago, prohibiendo el pago anticipado de las rentas por más de un año y otorgando el derecho al arrendatario de que si esto ocurría podría reclamar el doble de las cantidades anticipadas si se obró con mala fe. En el caso de no haberse llegado a ningún acuerdo, la renta se fijará según la costumbre del lugar.

Pero el arrendatario no sólo debe pagar la renta, sino que además, como establece el art. 35, debe hacerse cargo las cantidades que por disposición legal le sean repercutibles, y que hayan sido satisfechas por el arrendador. Dichas cantidades corresponden, como señala Agundez[57], a aquellas que graven el disfrute posesorio de la finca.

---

[56] *DE LOS MOZOS, J. L. Op. Cit., p. 926.*

[57] *ANGUNEZ FERNÁNDEZ, A. (1987). Comentarios a la Ley de Arrendamientos Rústicos. Granada: Ed. Comares, p. 124.*

En cuanto al lugar del pago, el art. 34, establece la libertad para acordar el lugar y forma de pago, y dispone en caso de no haberse acordado en la morada o casa del arrendatario.

Otra novedad la introducen, los art. 38 y 39, los cuales regulan el procedimiento de actualización de rentas, por medio del cual se pretendía solventar las consecuencias de la oscilación del valor de la moneda y lograr un equilibrio de las prestaciones (STS 72/1993 de 21 de enero, STS 81/1993 de 21 de enero, STS 6321/1994 de 6 de octubre). Dicha actualización podrá ser acordada por cualquiera de las partes y tendrá como baremo el último índice anual de precios percibidos por el agricultor, o el ganadero, establecido por el Ministerio de Agricultura para los productos en general o algunos en particular, y no pudiéndose actualizar cuando el precio de la renta se fija en una cantidad alzada para todo el tiempo del arrendamiento. Mientras que si no se llega a un acuerdo, podrán solicitar al Juez que añada al contrato la cláusula de actualización que corresponda conforme al art. 38.

En cuanto a la revisión de las rentas (art.40 a 43), cualquiera de las partes podrá, después, de un año de haberse celebrado el contrato, pedir la revisión de la renta, por dos razones, porque la renta sea superior o inferior a lo análogo del lugar, o porque hayan cambiado las circunstancias por las que se determinó, dando lugar a la lesión de 15% de la renta justa (STS 4344/1999 de 9 de junio, STS 1145/2002 de 19 de febrero). Dicha revisión sólo tendrá efecto en los vencimientos posteriores a la demanda y en ella no se tendrán en cuenta los incrementos de producción imputables a la iniciativa del arrendatario o las mejoras que hubiera anticipado.

Las mejoras, junto con los gastos, están desarrolladas en los artículos 47 al 79. Debemos diferenciar entre las mejoras que incumben al arrendador y las que incumben al arrendatario. Al arrendador, le incumben las obras, mejoras e inversiones que, por Ley o resolución judicial o administrativa firme, hayan de realizarse en la finca. Mejoras que, normalmente, se deben a disposiciones para

realizar planes generales de mejora[58]. Y las mejoras necesarias para conservar la finca en el estado para el que se destine el contrato, sin derecho a elevar la renta, como establecen el art. 48 y 52. Pero, hay que destacar dos excepciones, dispuestas en el art. 53 y 56: la primera, en el caso de que se produzcan daños ocasionados por causas de fuerza mayor, y que estos no sean indemnizados y además superen el coste de una anualidad de la renta, el arrendador no está obligado a realizar dicha reparación, mientras que el arrendatario podrá rescindir el contrato o continuar a cambio de una reducción proporcional en la renta. Y la segunda excepción, en el supuesto de que las obras de reparación tengan su origen en un daño doloso o negligente por parte del arrendatario o persona que trabaje en la finca, estos deberán ser sufragados por ellos, sin perjuicio de que el arrendador pueda resolver el contrato por esta causa, según establece el art. 75.5. Una vez efectuadas las obras, el arrendador, podrá elevar la renta proporcionalmente a la mayor productividad o rentabilidad, según establece el IRYDA (art. 58). El arrendador está obligado a comunicar en 3 meses al arrendatario esta subida, el cual podrá decidir continuar con la relación arrendaticia, rescindir el contrato, o que no se eleve la renta al restringirse el contrato a una parte de la finca o parte de la finca afectada por la transformación de cultivos. Además, reconoce al arrendatario el derecho a la reducción de las rentas durante el tiempo que duren las obras y a la consiguiente indemnización de daños y perjuicios.

Según Corbacho Gómez[59], por tanto, podemos distinguir entre las mejoras impuestas a la propiedad y a la empresa, reconociendo al arrendatario la cualidad empresarial. El art. 49, establece que incumben al arrendatario las demás inversiones impuestas al empresario agrario, con la novedad de que el arrendatario puede realizar las obras o reparaciones necesarias por cuenta propia[60], con la obligación de comunicárselo por escrito previamente al arrendador (STS 4776/2008 de 18 de septiembre), siempre con informe previo

---

[58] CORBACHO GÓMEZ, J.A. (1986). "Gastos y mejoras en la ley de arrendamientos rústicos" en Corbacho Gómez, J.A. En estudio sobre la ley de arrendamientos rústicos. Murcia: Universidad de Murcia, p. 77.

[59] CORBACHO GÓMEZ, J. A. (1982). "Breve comentario a la nueva Ley de arrendamientos rústicos" en Anales de Derecho. Universidad de Murcia, vol. 3, p. 206.

[60] CORBACHO GÓMEZ, J. A. (1986). Op. Cit., p. 83.

favorable del IRYDA sobre su necesidad y su importe, y compensar las rentas pendientes según vayan venciendo. Para llevarlas a cabo el arrendatario Se regulan tres tipos de mejoras: mejoras útiles, suntuarias- y mejoras sociales, incluidas en el art. 57.2 como aquellas que facilitan la prestación del trabajo en condiciones de mayor comodidad o dignidad y que sean objeto de promoción de los trabajadores.

Los art. 44 a 46 regulan la reducción y exoneración de la renta, y se establece que procederá cuando por casos fortuitos o fuerza mayor y tratándose de riesgos ordinarios no asegurables, se pierda más de la mitad de los productos que produzca normalmente la finca; o cuando cualquier menoscabo o deterioro de la finca disminuya su productividad, aunque sea por obra permitida o impuesta al arrendador. En el primer supuesto, la reducción de la renta será igual al porcentaje en que hayan quedado reducidos los productos, teniendo en cuenta, la indemnización recibida, y la repercusión a que se refiere el art. 36; y en el segundo caso, el arrendatario podrá solicitar la reducción de la renta en proporción a la disminución al tiempo que dure el menoscabo o deterioro, salvo que sea imputable a culpa o negligencia del arrendatario. Para que el arrendatario pueda ejercer el derecho de reducción o exoneración debe comunicar al arrendador, en 30 días desde el siniestro.

Otra novedad es la creación de las Juntas Arbitrales de Arrendamientos Rústicos, cuyas competencias se desarrollan en el art. 121, párrafo 3 y 4, estableciendo que las Juntas Arbitrales podrán intentar llegar a un acuerdo en cuanto a cuestiones relacionadas con la aplicación de la ley, antes de la incoación del procedimiento (STS 7142/1994 de 4 de noviembre) que tengan que ver con determinadas materias, entre las que destacan la determinación de la renta cuando no se haya fijado y elevación de la renta, entre otras las Juntas Arbitrales estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y seis vocales, tres de ellos serán arrendadores y tres arrendatarios.

Según el art. 75 de la LAR de 1980, el contrato podrá acabar a instancia del arrendador, por falta de pago de la renta, pero el juicio de desahucio sólo se podrá realizar en el supuesto de falta de pago de la renta o cantidades

asimiladas, desapareciendo las otras causas que reconocía el Reglamento de Arrendamiento Rústico de 1959.

2.6. LA RENTA EN LAS LEYES ESPECIALES VIGENTES

Actualmente, los arrendamientos rústicos se rigen por lo dispuesto en el Código Civil, en los casos que las leyes especiales no hayan regulado. Las leyes especiales son la Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de arrendamientos rústicos, que es de aplicación a los contratos anteriores a 2004; la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamiento rústico; la Ley 26/2005, de 30 de noviembre, de arrendamientos rústicos que se aplica a los contratos celebrados a partir de enero de 2006; y la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de dexoneración de la economía española, que modifica el art. 13.2 de la Ley 49/2003, y que entra en vigor a partir del 1 de abril de 2015.

2.6.1. LA LEY 49/2003, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS.

Durante los años 80 en España se produce un retroceso en la expansión de los arrendamientos, que tiene su origen en la propia Ley de 1980 sobre arrendamientos rústicos, por lo que es necesario realizar una revisión del régimen jurídico para adaptarse a las nuevas realidades y mejorar las condiciones de vida, el nivel de empleo, así como la diversificación de la actividad económica en el medio rural, como establece la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos, en su exposición de motivos. En definitiva, el objetivo de esta Ley es lograr la flexibilización del régimen de arrendamientos rústicos.

La Ley deroga todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en ella. Destaca la regulación de la renta, la fijación de la renta (art. 13), el pago (art. 14), el sistema de actualización (art. 13), las cantidades asimiladas a la renta (art. 15), el contrato de seguro (art. 16), los gastos y mejoras (art. 17 a 21 y disposición adicional primera) y la resolución del arrendamiento (art. 25). Como podemos observar, se suprime la revisión, reducción y exoneración de la renta.

La primera novedad que incluye la nueva regulación es que la renta se fija en dinero, aunque se podrá fijar en especie o parte en dinero, pero esta tendrá que convertirse a numerario, pudiéndose acordarse el pago a una cantidad alzada para el tiempo que dure el arrendamiento, y si las partes no hubieran pactado otra cosa, se dividirá anualmente para determinar la cantidad que habrá de ser pagada cada año. Por otro lado, también puede consistir en la mejora o transformación de la finca, según establece la Disposición Adicional 1ª.

Las partes podrán establecer el sistema que consideren oportuno por el que se actualizará la renta. Si pactada la actualización y, a falta de estipulación en contrario, la renta se actualizará para cada anualidad por referencia al incide anual de precios al consumo. Cabe la posibilidad, como afirma González Casso[61], que aunque hubieran llegado a un acuerdo, el arrendador no solicite la actualización o no la incluya en el recibo. En estos casos, si la referencia es el índice de precios al consumo, supone la renuncia tácita al incremento. Pero si la actualización se refiere a los precios agrarios, estos en ocasiones han bajado, por lo que será el arrendatario el que tendrá que reclamar la reducción, porque si no lo hace estará renunciando a ella.

El pago de la renta (art. 14) se verificará en la forma y en el lugar pactado y, en defecto de pacto por la costumbre, y se abonará en metálico por años vencidos en el domicilio del arrendatario, novedad que se incluye en la nueva regulación, junto al hecho de que se deberá entregar al arrendatario recibo del pago y que el arrendador puede pedir más de una anualidad anticipada y pactar el pago en periodos inferiores o superiores a un año.

Todas las cantidades que hubiese de pagar el arrendador y que por disposición legal sean repercutibles al arrendatario podrán ser exigidas por aquel desde el momento en que las haya satisfecho, expresando el concepto, importe y disposición que autorice la repercusión. El impago de tales cantidades equivaldrá al impago de la renta. El derecho a repercutir prescribirá al año de haberse efectuado el pago por el arrendador.

---

[61] *GONZÁLEZ CASSO, J. (2005). "El plazo y la renta en los contratos de arrendamientos rústicos", en CDJ, IV, p. 113.*

También debemos hacer referencia al contrato del seguro, regulado en el art. 16, por el que el arrendatario podrá asegurar la explotación de la finca, pudiendo repercutir contra el arrendador, a partir del momento en el que le comunica el seguro concertado, una parte de la prima que guarde, en cuanto a su importe total, la misma proporción que exista entre la renta y la suma total asegurada.

En lo concerniente a los gastos y las mejoras, la Ley parte del principio de que el arrendador y el arrendatario están obligados a permitir la realización de las obras, reparaciones y, mejoras que realizase la otra parte. Dentro de estos gastos, obras y mejoras, podemos distinguir las realizadas a cargo del arrendador y las realizadas a cargo del arrendatario.

El arrendador puede llevar a mejoras con el fin de conservar la finca en buen estado mejoras que no le dan derecho a elevar la renta; las obras que por causa de fuerza mayor ocasionen gastos no indemnizables, cuya reparación cueste más que una anualidad de la renta, el arrendador no está obligado a realizarlas. Si esto ocurriera, el arrendatario podrá decidir continuar con el contrato y disminuir la renta proporcionalmente a que hubiese lugar; y los gastos, mejoras y obras que le sean impuestas por resolución judicial o administrativa, o por acuerdo firme de la comunidad de regante. Cuando estas obras, mejoras e inversiones, supongan una transformación que afecte al incremento de la producción, el arrendador tendrá derecho a la revalorización de la renta, y, en su caso, a la rescisión del contrato.

El arrendatario debe llevar a cabo las mejoras propias del desempeño de su actividad y las que se le impongan por disposición legal, resolución judicial, administrativa o por acuerdo firme de la comunidad de regantes, sin que por ello tenga derecho a disminución de la renta, salvo que por acuerdo de las partes o de las propias disposiciones legales o resoluciones judiciales o administrativas, resultase otra cosa.

El contrato podrá resolverse a instancia del arrendador por diferentes causas, entre las que se encuentra la falta de pago de la renta y de las cantidades asimiladas por parte del arrendador, ejerciéndose la acción de desahucio en los mismos términos previstos para los desahucios de fincas urbanas.

El conocimiento y resolución de los litigios amparados en esta ley corresponde a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil.

2.6.2 La Ley 26/2005, de 30 de noviembre, por la que modifica la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos

La Ley 26/2005, de 30 de noviembre, modifica la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos, y su objetivo principal es servir de instrumento de movilización de tierras y recursos agrarios para posibilitar el aumento de las explotaciones agrarias viables y hacerlo en el marco de una agricultura fuertemente tecnificada y para unos activos agrarios que sean profesionales de la agricultura, como establece la exposición de motivos.

La Ley 26/2005, de 30 de noviembre modifica diferentes artículos de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos, introduciendo ciertas novedades que afectan a la renta.

En el art. 11, criterios y requisitos formales del contrato de arrendamiento, se añade un párrafo al apartado 1, el cual especifica que, en el supuesto que no exista pacto entre las partes o prueba en contrario, se dará por supuesta la existencia del arrendamiento siempre que el arrendatario esté en posesión de la finca, y en el caso que no constase el importe de la renta, esta será equivalente a las de mercado o en la zona o en la comarca.

Otra modificación relacionada con la renta, es la introducida en el art. 25, referente a la resolución del arrendamiento a instancias del arrendador. En dicho artículo, la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos, recoge como causa de resolución del arrendamiento, la falta de pago de la renta y las cantidades asimiladas a la misma, a lo que la Ley 26/2005, de 30 de noviembre, añade la posibilidad de enervar la acción de desahucio en los términos previstos en las leyes procesales para los desahucios de fincas urbanas.

2.6.3. La Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

La Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación tiene como objetivo el establecimiento de una nueva disciplina no indexadora en el ámbito de la contratación pública, pero también en el de la contratación privada.

El art. 3 de la Ley 2/2015 establece el ámbito de aplicación público y privado de la norma, preceptivo en el caso del sector público e indicativo en el caso del sector privado.

El arrendamiento rústico, se ha visto afectado por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, que ha modificado el artículo 13.2 de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos, en concreto, la actualización de la renta arrendaticia y su fianza.

El Capítulo III recoge el régimen aplicable a los contratos entre partes privadas, en los cuales rige el principio de la libre voluntad de las partes, de tal forma que la revisión periódica sólo procederá en caso de pacto expreso y que en los casos en los cuales no exista acuerdo en cuanto a la revisión será aplicable la desindexación.

El art. 13.2 de la Ley 49/2003, anteriormente a la modificación de la Ley 2/2015, disponía que las partes podían establecer el sistema de actualización de las rentas que consideraran oportuno ordenando que, en caso de estar pactada la revisión, la renta debía actualizarse para cada anualidad tomando como referencia el Índice Anual de Precios al Consumo (IPC) si no se preveía otra cosa.

La modificación introducida por la disposición final segunda de la Ley 2/2015, es aplicable a los arrendamientos rústicos celebrados a partir del 1 de abril de 2015, y la misma establece que las partes libremente podrán establecer el sistema de revisión de la renta que consideren oportuno, pero en el caso que no se hubiera previsto sistema de revisión alguno, no se realizará la revisión. Mientras que en el caso de que las partes hayan acordado la revisión de la renta pero que no hayan determinado el índice o metodología para llevar a cabo la revisión, la renta se actualizará para cada anualidad por referencia a la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad (IGC), mientras que en la Ley 49/2003 el índice

de referencia era el Índice Anual de Precios al Consumo (IPC). El responsable del cálculo y publicación mensual será el Instituto Nacional de Estadística (INE).

El anexo de la Ley 2/2015, regula la forma de elaborar la tasa de variación anual del Índice de Garantía y Competitividad, y establece que para realizar las revisiones periódicas debemos utilizar la tasa de variación del IGC, utilizando el último mes con datos disponibles; y que en los supuestos en que la tasa de variación del IGC sea inferior a 0%, el valor de revisión será 0. Y cuando la tasa de variación exceda del objetivo a medio plazo de inflación del Banco Central Europeo, establecido en el 2%, se considerará este valor como referencia. Con ello lo que se pretende es garantizar el mantenimiento de la competitividad de la economía a medio plazo.

El Índice de Garantía de Competitividad, según el anexo de la propia Ley, se calculará en cada momento por la diferencia que resulta de restar a la tasa de variación el Índice de Precios al Consumo Amortizado de la Zona Euro, un parámetro que toma un valor de 0,25 que podrá ser revisado cada 5 años y que se podrá situar entre el 0,2 y el 0,35, por resultado de restar a la Tasa de Variación de Índice de Precios al Consumo Amortizado en España, entre el mes en que se hace el cálculo y el mismo mes del año 1999, la Tasa de variación del Índice de Precios al Consumo Armonizado para la Zona Euro, en el mes que se hace el cálculo y el mismo mes de 1999.

La fórmula para calcular la tasa de variación anual del Índice de Garantía de Competitividad en el mes t es la siguiente:

$$TV\ IGC_t = TV\ IPCA\ UEM_t - a^x(TV\ IPCA\ ESP_{t,1999} - TVIPCA\ UEM_{t,1999})$$

3. BIBLIOGRAFÍA

Las siete partidas del Sabio Rey Don Alfonso el Nono; nuevamente Glosadas por el Licenciado Gregorio López, T. III, Madrid: Boletín Oficial del Estado, 1974. Reprod. fac. de la ed. Salamanca: Andrea de Portonariis, 1955.

ANDRES SANTOS, F. J. (2008). “Jan Dirk Harke. Locatio Conductio, kolonat, Pacht, Landpacht. Duncker &Humblot Berlin, 2006. 108 pp (Scheriften zur Europä ischen Rechts-und Verfassungsgeschichete, Band 48” en *AFDUDC.* Universidad de la Coruña, 12, pp. 1095-1099.

ANGUNEZ FERNÁNDEZ, A. (1987). *Comentarios a la Ley de Arrendamientos Rústicos*. Granada: Ed. Comares.

BRAVO CASTAÑEDA, G. (1978). “El estatuto político del colono en la génesis de la sociedad bajoimperial” en *Memorias de Historia Antigua*. Universidad de Oviedo, nº 2, pp. 59-70.

CORBACHO GÓMEZ, J. A. (1982). “Breve comentario a la nueva Ley de arrendamientos rústicos” en *Anales de Derecho*. Universidad de Murcia, vol. 3, pp. 199-214.

CORBACHO GÓMEZ, J.A. (1986). “Gastos y mejoras en la ley de arrendamientos rústicos” en Corbacho Gómez, J.A. *En estudio sobre la ley de arrendamientos rústicos.* Murcia: Universidad de Murcia, pp.53-99.

CORBACHO GÓMEZ, J.A. (1989). *“La regulación de los arrendamientos rústicos en el Código Civil”*. Murcia: Universidad de Murcia.

DE LA CUESTA SÁENZ. (1993). “Vicisitudes actuales de la normativa de arrendamientos rústicos” en *RDP.* Edersa, nº 77, mes 5, pp. 427-442.

DE LA CUESTA SAENZ. (2011). “Sistemas legales de actualización de las rentas arrendaticias. Estudio crítico” en *Revista Jurídica del Notario*. Consejo General del Notariado, nº 79, pp. 159-176.

DE LOS MOZOS, J. L. (2003). “La nueva ley de arrendamientos rústicos: comparación y crítica con la legislación anterior” en *Revista Española de Estudios Agrosociales y Pesqueros*. Ministerio de Agricultura, nº 200, Fasc. 2, pp. 913-935.

DE PERALTA Y CARRASCO, M. (2005). “Una aproximación a la nueva ley de arrendamiento rústico. Ley 49/2003 de 26 de noviembre” en *Anuario de la Facultad de Derecho*, nº 23, pp. 183-197.

D´ORS LOIS, J. (1977). “La manumisión del esclavo hipotecado en Derecho romano: II. Manumisión del esclavo bajo otras formas de garantía” en *Anuario de Historia del derecho español*. B.O.E., nº 47, pp. 69-98.

CASINOS MORA, F. J. (2011). “Intervencionismo económico en la legislación imperial romana del s. IV: líneas generales” en Fernández de Buján, A., Gerez Kraemer, G. M. y Malavé Osuna, B. (eds. lit.). *Hacia un hecho administritivo y fiscal romano*. Madrid: Dykinson, pp. 251-273.

FATÁS-F. MARCO, G. (1978). “Consideraciones sobre el Colonato” en *Memorias de Historia Antigua. Coloquio de Historia Antigua sobre el colonato. II.,* pp. 181-198.

FERNANDEZ DE BUJAN, F. (2007). *Sistema Contractual Romano*. Madrid: Ed. Dykinson.

FUENTESECA DEGENEFFE., M. (2012). “El colonus y el impuesto territorial” en *RIDROM: Revista Internacional de Derecho Romano.* UCLM, nº 9, pp. 28-103.

FUENTESECA DEGENEFFE., M. (2013). “*Pignus e hipoteca en su evolución histórica*”. Santiago de Compostela: Ed.Andavira.

GARCÍA GARRIDO, M. J. (2015). *Derecho Privado Romano. Casos-Acciones-Instituciones*. Madrid: Ediciones Académicas UNED.

GARCÍA GOYENA, F. (1852). *Concordancias, motivos y comentarios del Código civil español,* Tomo III. Madrid: Imprenta de la Sociedad Tipográfica-Editorial.

GONZÁLEZ CASSO, J. (2005). “El plazo y la renta en los contratos de arrendamientos rústicos”*,* en *CDJ.* CGPJ, VI, pp. 83-128.

GÓMEZ GARZA, J. (2005). “El pignus comisorio en el De agri cultura de Catón” en *Boletín de la Facultad de Derecho*. UNED, nº 26, pp. 511-538.

GROSSI, P. (1968). *Las situazioni reali nell esperienza giuridica medievale.* Padova: CEDAM.

HIDALGO, M. (1954). “Sistematización y reforma de la legislación de arrendamientos rústicos” en *Revista Española de Estudios Agrosociales*. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, nº 8, p. 61-102.

MARTÍNEZ VELA, J. A. (2010) “Breves reflexiones sobre la “*merces*” en el contrato de “*locatio conducti*”, en *RDUNED: Revista de Derecho*. UNED, nº 14, pp. 1-37.

MARTÍNEZ VELA, J. A. (2012). “El contrato de *“locatio conductio”*: notas sobre su recepción en el derecho castellano medieval, con especial referencia al código de “las Partidas”, en *RDUNED: Revista de Derecho*. Uned, nº 11, pp. 601-664.

MANRESA Y NAVARRO, J. M. (1950). *Comentarios al Código civil español,* Tomo X. Madrid: Reus.

MOMMSEN, T. (1942). *Compendio de derecho Público Romano*. Buenos Aires: Ed. Impulso.

MORO SERRANO, A. (1989). “Formas de garantía real en Roma” en *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, Año nº 65, nº 592, pp. 715-739.

PALACIO ALCAINE, A. (1991). *Alfonso X el Sabio. Fuero Real*. Barcelona: PPV.

PÉREZ SERRANO, N. (1948). “La fijación de la renta en dinero y la nulidad de los arrendamientos rústicos” en *Anuario de Derecho Civil*. Reus, nº 3, p El pignus comisorio en el De agri cultura de Catón” pp. 849-876.

PÉREZ GURREA, R. (2007). “Estudio de la Ley de Arrendamientos Rústicos 49/2003, de 26 de noviembre, y su modificación por Ley 26/2005, de 30 de noviembre” en *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*. Colegio de Registradores, año 83, nº 699, pp. 331-341.

ROBLES VELASCO, L. M. (2013). “Margarita Fuenteseca, Pignus e hypotheca en su evolución histórica, Ed. Andavira, Santiago de Compostela 2013, 270

págs” en *RIDROM: Revista Internacional de Derecho Romano.* UCLM, nº 11, pp. 606-616.

SERRANO QUINTERO, L. A. (2011). “Breves notas acerca del origen del contrato de arrendamiento en Derecho Romano” en *RDUNED: Revista de Derecho*. UNED, nº 9, pp El pignus comisorio en el De agri cultura de Catón” El pignus comisorio en el De agri cultura de Catón”. 381-398.

SERVAN MUR, V. (1956). “Los contratos agrarios en la realidad actual de España” en *Revista de Estudios Agrosociales*, nº 15, pp. 93-156.

TORRES GARCÍA, T. (2004). “Del contrato de arrendamiento de fincas rústicas al contrato de arrendamientos rústicos (De la especialidad a la generalidad)” en González Porras, J. M. y Méndez González, F. P. (coords.). *Libro homenaje al profesor Manuel Albadalejo García*, Vol. 1. Murcia: Universidad de Murcia, pp. 4823-4846.

VOLTERA, E. (1986). *Instituciones de derecho privado romano*. Madrid: Ed. Civitas.

CAUSAS DE DESHEREDACIÓN DE LOS DESCENDIENTES

Beatriz Gutiérrez Lima

RESUMEN

En la actualidad la figura de la desheredación en la actualidad está siendo objeto de un gran debate, ya que se está produciendo una revisión de la figura de la legítima, debido a los cambios que se están produciendo en nuestra sociedad y al hecho de que en la actualidad se está ampliando la interpretación de las causas de desheredación recogidas en el art. 853.2 del Código Civil (en adelante, CC), al considerar que el maltrato psicológico puede ser subsumido en dicho artículo. Tendencia que ha quedado materializada en la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de junio de 2014 y la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de enero de 2015. Pero, debemos plantearnos si con este giro jurisprudencial es suficiente o si es necesario que se realice una reforma del CC al respecto.

SUMMARY

At present, the figure of disinheritance is currently undergoing a great debate, since a revision of the figure of the legitimate is taking place, due to the changes that are taking place in our society and the fact that in Currently, the interpretation of the causes of disinheritance included in art. 853.2 of the Civil Code (hereinafter, CC), considering that psychological abuse can be subsumed in said article. Tendency that has been materialized in the Supreme Court Judgment of June 3, 2014 and the Supreme Court Judgment of January 30, 2015. But, we must consider whether this jurisprudential shift is sufficient or if it is necessary to reform of the CC in this regard.

1. LA LEGÍTIMA

La legítima y la desheredación son dos instituciones sucesorias que van unidas, debido a que la desheredación es la capacidad del causante para privar de la legítima a sus legitimarios por alguna de las causas recogidas por la ley, como recoge el art. 848 CC. De ahí que, como considera PÉREZ ESCOLAR, para realizar una valoración de las causas de desheredación se debe partir de la figura de la legítima[1].

La institución de la legítima está regulada en el CC en el Libro III, Título III, Capítulo II, Sección V, concretamente en el art. 806 del CC, el cual establece que "la legítima es la porción de bienes de que el testador no puede disponer por haberla reservado la ley a determinados herederos forzosos".

La legítima está formada por 2/3 partes del haber hereditario del padre y de la madre, aunque una de esas dos partes podrá ser aplicada, si así lo dispone el testador, a mejorar a sus hijos o descendientes, siendo la tercera parte restante de libre disposición.

Son herederos forzosos los hijos y descendientes respecto de los padres y ascendientes, a falta de los anteriores; los padres y ascendientes respecto de los hijos y descendientes; y el viudo o viuda, según establece el propio Código Civil.

En relación con la legítima, el testador, no podrá gravarla, ni imponer condición alguna o sustitución, ni privar a los herederos de la misma excepto en los casos que determina la ley, ni tampoco podrá realizar renuncia o transacción sobre la legítima futura.

La legítima se dirige a proteger a la familia a través de la instauración de un límite a la libertad de disposición del causante cuya justificación se hallaría en un deber de asistencia *post mortem* hacia el círculo familiar más próximo (art. 807 CC)[2].

Sin embargo, dicha figura se encuentra en un momento importante de revisión, debido a que actualmente ha perdido su fundamento tradicional de solidaridad familiar y su significado ya que en la mayoría de los casos la atribución de la legítima se produce cuando el beneficiario carece de necesidades económicas y, sobre todo, en el caso

[1] *PEREZ ESCOLAR, M. (2014). "Causas de desheredación y flexibilización de la legítima". En HERRERO OVIEDO, M. (coord.). Estudios de Derecho de Sucesiones. Madrid: La Ley, p. 1136.*

[2] *PÉREZ ESCOLAR, M. Op. Cit., pp. 1136.*

de los descendientes y ascendientes. Aunque es distinto en el caso del cónyuge, debido a que con relación a él se tienen en consideración otro tipo de cuestiones, como la colaboración en la formación del patrimonio familiar y la conveniencia de mantener su nivel de vida anterior a la muerte del causante[3].

Como señala MAGARIÑOS, los cambios experimentados en la sociedad actual conllevan cambios en la realidad social que exigen la reforma del sistema de la legítima a favor de la libertad de testar, ante las nuevas estructuras de familia y la ausencia de vínculos socio-familiares en relación con el patrimonio. MAGARIÑOS considera que la legítima no puede basarse en la conveniencia de que los bienes continúen en familia, motivado por el distanciamiento físico y afectivo que predomina actualmente y que deriva en el abandono de los padres en muchos casos. De ahí que este autor estime que no tiene sentido limitar la libertad de testar e impedir que el propietario pueda disponer libremente a favor de las personas que le han atendido y querido, o que puedan continuar su obra intelectual y social[4].

Otra línea de opinión defiende un derecho de alimentos instaurado por vía legal sucesoria que sustituya a la legítima, y que enlazaría con el art. 39 CE en función de protección familiar. Pero ante esta corriente se han alzado voces en contra, como es el caso de la profesora TORRES, que no cree que el derecho de alimentos sea la solución en un sistema en que al implantar la libertad de testar se intentará compensar los derechos de los descendientes, porque eso supondría que si estos no tuvieran necesidades económicas la obligación de prestar alimentos no se generaría, unido al carácter temporal que tienen los alimentos frente al carácter permanente de la legítima[5].

Frente a estas líneas de opinión existen otros autores que consideran que no es necesario suprimir las legítimas, entre otros ESPEJO, el cual considera que el sistema de legítimas es más flexible de lo que consideramos y que podría recurrirse al contrato vitalicio o de alimentos y disponer de la totalidad del patrimonio sin infringir las legítimas a través de contratos intervivos de carácter oneroso, que no afectarían al

---

[3] PÉREZ ESCOLAR, M. Op. Cit., pp. 1137.

[4] MAGARIÑOS BLANCO, V. (2005). "La libertad de testar". Revista de Derecho Privado, Nº 9-10, pp. 3 y ss.

[5] TORRES GARCÍA, T.F. (2006). "Legítima, legitimarios y libertad de testar (síntesis de un sistema)". En Derecho de Sucesiones: presente y futuro. Jornadas de la Asociación de Profesores de Derecho Civil. Murcia: Universidad de Murcia, p. 224.

régimen de legítimas[6]. También hay autores que reconocen los cambios que se están produciendo en la sociedad pero que creen que la legítima sigue teniendo su justificación en el principio de solidaridad familiar y protección de la familia[7].

Este debate sobre la supresión de la legítima y la libertad de testar ha impulsado diferentes reformas legislativas dirigidas a flexibilizar la legítima. Se tiende a reducir los sujetos legitimarios y el *quantum* de la legítima, a permitir formas de pago en metálico que dan al causante mayor libertad para disponer de sus bienes, e incluso a que se introduzcan causas de desheredación que se adaptan más a la realidad actual que vivimos. Podemos destacar en este sentido la Ley 11/1981, de 13 de mayo, de modificación del CC en materia de filiación, patria potestad y régimen económico del matrimonio y la Ley 7/2003, de 1 de abril, de la Sociedad Limitada Nueva Empresa, facilitando el pago en metálico y así fomentar la conservación indivisa de las explotaciones económicas; o las reformas relativas a su intangibilidad cualitativa con el objeto de atender al interés preferente de determinadas personas con discapacidad llevadas a cabo con la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad. Y la Ley 15/2015, de 8 de julio, que reforma el art. 834 del CC, modificándose el CC y la LEC respecto a separación y divorcio.

Aunque debemos destacar que dichas reformas se han llevado a cabo con menor intensidad en el ámbito nacional que en el ámbito autonómico[8].

Como podemos observar, a pesar de que existen diferentes opiniones al respecto de la figura de la legítima, es mayoritaria la corriente que defiende la idea de la necesidad de que se favorezca la libertad de testar y de disponer *mortis causa.*

2. LA DESHEREDACIÓN

2.1. Concepto y requisitos

El art. 813 del CC establece que “el testador no podrá privar a los herederos de su legítima sino en los casos expresamente determinados por la ley”. La desheredación,

---

[6] ESPEJO LERDO DE TEJADA, M. (2011). “Contrato vitalicio o de alimentos y normas sucesorias imperativas”. En Estudios Jurídicos en homenaje a Vicente L. Montes Penadés, Valencia: Tirant lo Blanch, pp. 959 y ss.

[7] CAÑIZARES LASO, A. (2014). “Argumentos a favor y en contra del sistema de legítimas”. En HERRERO OVIEDO, M., Op. Cit., p. 261.

[8] PÉREZ ESCOLAR, M. Op Cit., pp. 1134-1136.

por tanto, es una excepción al régimen de las legítimas porque permite al testador privar de la legítima a los herederos forzosos por alguna de las causas que establece la ley[9]. Es una manifestación del valor que la ley atribuye a la voluntad del hombre manifestada en testamento[10].

Es un negocio jurídico que requiere determinados requisitos y que sólo será lícita cuando se den las causas previstas en la ley, como dispone el art. 848: "La desheredación sólo podrá tener lugar por alguna de las causas que expresamente señala la ley". Causas reguladas en los artículos 852 y ss. del CC.

El art. 849 del CC estipula que "la desheredación sólo podrá hacerse en testamento, expresando en él la causa legal en la que se funde".

Como vemos, la desheredación debe realizarse en testamento, no pudiendo hacer *inter vivos* ni en documento privado y deberá, necesariamente, hacer referencia a la causa por la cual se deshereda al heredero forzoso, haciendo referencia al artículo del CC en el que se funda[11] y no concretar la causa; también puede expresarse la causa en un testamento posterior, siempre que quede claro su voluntad de excluir de la herencia al legitimario[12]. Pero la ley no exige que se describan los hechos que constituyen la causa[13].

Ahora bien, para poder desheredar, el testador debe tener la capacidad requerida para poder hacer testamento, pudiendo desheredar los mayores de catorce años que se hallen en su cabal juicio como establece el art. 663 del CC y en el caso del testamento ológrafo, el testador debe ser mayor de edad, tal como dispone el art. 668 del CC, aunque no es necesario que la persona perjudicada por las causas de desheredación sea el testador, como ocurre en la desheredación por causa del art. 756 del CC y del art. 854.3 del CC[14].

---

[9] *LLEDÓ YAGÜE, F. (1989). Derecho de Sucesiones. Vol I. Bilbao: Universidad de Deusto, p. 320.*

[10] *DE PABLO CONTRERAS, P. (2013). "La legítima" en Curso de Derecho Civil (V) Derecho de Sucesiones. Madrid: Colex, p. 340.*

[11] *Sentencia de la Audiencia Provincial de Pontevedra de 8 de junio de 2017.*

[12] *REPRESA POLO, M.P. (2016). La desheredación en el Código Civil. Barcelona: Ed, Reus, p 52.*

[13] *REPRESA POLO, M.P. Op. Cit., p 23.*

[14] *REPRESA POLO, M.P. Op. Cit., p 56.*

En cuanto al testamento en el que se deshereda al heredero forzoso, este debe ser válido y no haber sido revocado, y en él debe hacerse referencia expresa a la persona o personas a las que se deshereda. Pudiéndonos encontrar diferentes escenarios como que el testador puede desheredar en testamento a todos sus herederos y no nombrar a ningún sucesor, desheredando también a los herederos *ab instestato* (testamento negativo)[15]; que, el testador desherede a uno o varios herederos, detallando quiénes son las personas que deben heredar, haciendo mención en los dos casos anteriores a la exclusión de cada uno de ellos y a la causa por la cual se les deshereda, siendo nula la cláusula de desheredación conjunta[16]; y por último, que el testador decida repartir sus bienes en legados y así evitar que se abra la sucesión intestada.

Si el causante muere con varios testamentos nos podemos encontrar con varias situaciones: cuando el testador deshereda en un testamento y posteriormente realiza uno nuevo y en él revoca la desheredación, dicha desheredación deviene ineficaz y el testador no podrá desheredar a la misma persona por la misma causa por la que la desheredaron en el primer testamento; en el caso que el testador revoque el anterior sin hacer mención al desheredado, la desheredación sería eficaz, revocándose las demás disposiciones testamentarias. Pero si en el segundo testamento el causante adjudica bienes al desheredado, la desheredación queda revocada, mientras que si el testamento es declarado nulo o ineficaz lo mismo ocurriría con la desheredación[17].

En relación con la causa de desheredación, esta debe ser cierta. Si el desheredado considera que no es cierto lo alegado por el testador, debe negarlo y la carga de la prueba recae en los herederos[18], como dispone el art. 850 del CC: “La prueba de ser cierta la causa de la desheredación corresponderá a los herederos del testador si el desheredado la negare”. Para que dicha causa sea lícita debe existir en el momento que se formaliza el testamento.

Si se produjera reconciliación entre el causante y el heredero forzoso la desheredación quedará sin efecto, como señala el art. 856 del CC.

---

[15] *Sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 1972.*

[16] *REPRESA POLO, M.P. Op. Cit., p 52.*

[17] *REPRESA POLO, M.P. Op. Cit., p 54-55.*

[18] *Sentencia de la Audiencia Provincial de Jaén de 2 de julio de 2012.*

La causa debe ser justa, es decir, debe cumplirse lo establecido en los art. 852 y ss. Si no se cumplieran dichos requisitos estaríamos ante una desheredación injusta, desheredación recogida en el art. 851 del CC:

"La desheredación hecha sin expresión de causa, o por causa cuya certeza, si fuere contradicha, no se probare, o que no sea una de las señaladas en los cuatro siguientes artículos, anulará la institución de heredero en cuanto perjudique al desheredado; pero valdrán los legados, mejoras y demás disposiciones testamentarias en lo que no perjudiquen a dicha legítima", es decir, si el desheredado lo es injustamente, este tendrá derecho a recibir lo que por ley le corresponde[19].

En cuanto a si la desheredación puede realizarse por el total o parcial de la herencia, nos encontramos ante una laguna legal.

2.2. Desheredación: indignidad y preterición

2.2.1. *Indignidad*

En cuanto a la definición de indignidad, existen diferentes posturas al respecto. ALBADALEJO define la indignidad como "la tacha con la que la ley marca a las personas que han cometido determinados actos especialmente reprensibles, en virtud de la que su autor queda inhabilitado para suceder al causante que lo padeció, a menos que este lo rehabilite"[20].

MANRESA define al indigno como aquel que teniendo capacidad para ser heredero no puede, sin embargo, percibir la herencia por actos propios y personales, que no le hacen merecedor para suceder[21].

El profesor LACRUZ BERDEJO afirma que,

"en el CC la indignidad constituye una sanción civil que tiene de común con lo penal su falta de función satisfactoria del derecho violado, ya que no tiende a reintegrarlo, y

---

[19] *REPRESA POLO, M.P. Op. Cit., p. 49.*

[20] *ALBADALEJO, M. (2013). "Curso de Derecho Civil", vol. V. Derecho de Sucesoriones. Madrid: Edisofer S.L, p. 85.*

[21] *BEATO DEL PALACIO, E. (2005)."La indignidad para suceder: causas de desheredación" en SÁNCHEZ DE LA TORRE, A y HOYO SIERRA, I.A. Raíces de lo ilícito y razones de ilicitud. Madrid: Dykinson, p. 64.*

que se diferencia de ella por la clase de pena y por no estar tipificados como delito o falta todos los hechos que la producen"[22].

DIEZ-PICAZO y GULLÓN señalan que "es indigno quien, frente al causante de una herencia a la que es llamado, ha realizado ciertos y determinados actos que merecen censura de la ley…"[23].

Y tal como define JORDANO FRAGA indignidad es

"la privación automática, *ex lege*, al ofensor, salvo rehabilitación concedida por el causante ofendido, y en virtud de la comisión por aquel de cualquiera de los hechos legalmente tipificados a tal fin, de todo derecho sucesorio en la sucesión abierta de tal causante"[24].

El CC regula las causas de indignidad en el art. 756, de las cuales los apartados 1, 2, 3, 5 y 6 serán también causas de desheredación. Aunque exista esta coincidencia y sean figuras similares, entre ellas existen grandes diferencias como ocurre por ejemplo en el caso de la indignidad, la cual no requiere ninguna formalidad por parte del testador, es suficiente con que se dé alguna de las causas recogidas en el art. 756 del CC para que esa persona sea declarada indigna. Otra diferencia la encontramos en la sanción que se impone, debido a que en el caso de la indignidad se produce *ex lege,* mientras que en el caso de la desheredación el testador debe expresar dicha voluntad en testamento. En cuanto a las causas de indignidad, estas no deben ser conocidas por el testador en el momento de hacer el testamento pues si este fuera el caso deben ser consideradas causas de desheredación[25].

La indignidad puede ejecutarse en la sucesión intestada, mientras que la desheredación sólo puede ejercitarse en la sucesión testada. Y la declaración de

---

[22] *LACRUZ BERDEJO, J.L. y SANCHO REBULLIDA, F. A. (1981). Elementos de Derecho Civil, V. Derecho de Sucesiones. Barcelona: Bosch, p. 59.*

[23] *DÍEZ-PICAZO, L. y GULLÓN, A. (2012). Sistema de Derecho Civil. Vol IV (Tomo 2). Derecho de Sucesiones. Madrid: Tecnos, p.*

[24] *JORDANO FRAGA, F. (2004). Indignidad sucesoria y desheredación (algunos supuestos conflictivos de su recíproca interrelación). Madrid: Comares, p. 1.*

[25] *Sentencia de la Audiencia Provincial de Albacete de 1 de febrero de 2017. En dicha sentencia la testadora deshereda a su hija y, a la muerte de la causante, su marido alega que sus nietas son indignas en base al art. 756.7 del CC. Pretensión que fue desestimada debido a que dicha indignidad era conocida por la causante en el momento que redactó el testamento y no fue mencionada.*

indignidad supone la exclusión total de la herencia, mientras que en la desheredación puede producirse la desheredación parcial[26].

La legitimidad activa en la indignidad corresponde a cualquier heredero[27], y la causa que la provoca debe ser probada, mientras que en la desheredación sólo debe probarse si el desheredado alega que se trata de una desheredación injusta.

La indignidad afecta a todos los beneficiarios del causante mientras que la desheredación sólo atañe a los legitimarios.

En el caso en que se produzca una reconciliación entre el testador y el indigno es necesario que haya existido perdón, y que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 757 del CC, es decir, dicho perdón debe recogerse en el testamento, mientras que en el caso de la desheredación si se da una reconciliación el perdón no debe cumplir ningún requisito (art. 856 del CC).

ALGABA ROS[28] afirma que cuando las causas de indignidad sean también de desheredación deben prevalecer las causas de desheredación aplicándose los artículos que la regulan[29].

2.2.2. *Preterición*

La preterición es la omisión de un heredero forzoso sabiendo que existe, es decir, es la falta de mención en testamento de alguno o de todos los legitimarios en el contenido patrimonial del testamento.

Podemos diferenciar entre preterición intencional y preterición no intencional y errónea. La preterición intencional se produce cuando el causante conocía la existencia del heredero forzoso preterido cuando otorgó testamento, mientras que la preterición no intencional y errónea se origina cuando el testador omitió a un

---

[26] *Sólo una parte de los juristas admite la desheredación parcial.*

[27] *ROMERO COLOMA, M.M. (2005). La desheredación de hijos y descendientes, padres y ascendentes, y del cónyuge: estilo doctrinal y jurisprudencial de sus causas. Barcelona: Bosch, p. 12.*

[28] *ALGABA ROS, S. (2002). Efectos de la desheredación. Valencia: Tirant lo Blanch, p. 154.*

[29] *Sentencia de la Audiencia Provincial de La Rioja de 12 de marzo de 2013, la cual establece las diferencias entre desheredación e indignidad, fundamentando cual es la causa que debe primar.*

legitimario hijo o descendiente debido a que ignoraba, cuando otorgó testamento, su existencia[30].

Los efectos que producen tanto la preterición intencional como de la no intencional son diferentes. La preterición intencional rescinde la institución de heredero en la medida que sea necesario para satisfacer la legítima, y si no fuera suficiente se rescinden los legados a prorrata. En la preterición errónea se anula la institución de heredero y, si no basta, los legados. En ninguno de los dos casos, la preterición de un legitimario perjudica la legítima, como declara el art. 814.

La figura de la preterición mantiene una estrecha relación con la desheredación; las dos tienen los mismos efectos y afectan a los herederos forzosos, aunque existen algunas diferencias entre estas dos figuras, por ejemplo, en la preterición se omite en la sucesión a un heredero forzoso, mientras que en el caso de la desheredación, el testador debe hacer referencia a qué persona deshereda. Otra diferencia es que en la desheredación puede darse una reconciliación entre el testador y el desheredado, mientras que en la preterición la reconciliación no está recogida.

3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA DESHEREDACIÓN

3.1. La desheredación y sus causas en el Derecho Romano

La desheredación es una institución tardía en época romana, puesto que el régimen sucesorio primitivo en el Derecho Romano se caracterizaba por la libertad de testar, donde el paterfamilias puede ordenar la sucesión testamentaria.

Aunque el Derecho civil antiguo y el Derecho honorario impusieron limitaciones formales en el testamento, considerándose que un testamento no estaba ordenado formalmente cuando el disponiente pasa en silencio a los sui, no instituyéndolos ni desheredándolos, para que pudiera el testador desheredar a un hijo debía designarlo individualmente con o sin indicación expresa del nombre, mientras que a sus hijas, mujer y nietos podía desheredarlos en conjunto, con la formula *ceteri omnes exheredes sunto*[31].

[30] *La sentencia del Tribunal Supremo de 22 de junio de 2006, distingue entre las dos clases de preterición.*

[31] *IGLESIAS, J. (1979). Derecho Romano. Instituciones de Derecho Privado. Barcelona: Ariel, p. 675.*

El ius civil y el derecho pretoriano no admiten el silenciamiento de los hijos en el testamento del padre y se consideraba el testamento nulo, aunque si el silenciamiento se refería a las hijas, nietos u otros descendientes agnaticios sometidos al paterfamilias, el testamento no se anulaba, y concurrían a partes iguales con los hijos instituidos, mientas que si no existían sui obtendrían la mitad del patrimonio hereditario[32].

A finales de la República el testamento que no favoreciera en nada o en parte a los parientes más cercanos del testador, se consideraba contrario a piedad (*inofficiosum*) y, por tanto, podía ser impugnado[33].

Aunque será con el Derecho Justinianeo, a través de la Novela 115, año 542 d.C, cuando se produce la evolución de la figura de la desheredación, no pudiendo los ascendientes desheredar a sus descendientes, a no ser que se dieran algunas de las catorce causas de desheredación de los descendientes, entre ellas la ofensa grave y deshonrosa (*Si gravera el inhonestan iniuriam eis ingés se rit*), si atentara contra él (*si quis pareníibus suis manus inutlerit*), la injuria contra el testador, el abandono del enfermo, la acusación criminal o la falta de rescate en caso de cautividad[34].

A partir de este momento, el paterfamilias podía instituir herederos a través de un nombramiento o de un reconocimiento, o ejercitar la desheredación (*exheredatio)* y privar a uno o varios herederos de la herencia, siempre y cuando concurriese alguna de las catorce causas de desheredación de los descendientes.

El paterfamilias no necesitaba justificar su decisión y en el caso en que se produjera discusión sobre el motivo que ha llevado a desheredar al descendiente, será el heredero instituido quien debe demostrar su veracidad.

Para poder impugnar la desheredación aparece lo que conocemos como *querella inofficiosi testtamenti*, procedimiento encaminado a impugnar la desheredación cuando esta era considerada injusta. El encargado de juzgar este tipo de querellas era el Tribunal de los Centuviri, que estaba compuesto por 105 miembros (35 por cada

---

[32] FUENTESECA, P. (1978). Derecho privado romano. Madrid: E. Sánchez A., p. 546-547.

[33] JORS, P. y KUNKEL, W. (1937). Derecho privado romano. Trad. PRIETO CASTRO, L. Madrid: Labor, p. 463.

[34] DÓRS, A. (2004). Derecho Privado Romano. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra, p. 353 y IGLESIAS, J. Op. Cit., p. 679.

una de las tribus) y dividido en grupos (tribunalia), número que, posteriormente, aumentó a 180 miembros. Este Tribunal desapareció en el s. III d.C. pasando su competencia al Colegio de los Septemvirii[35].

La *querella inofficiosi testtamenti* debía interponerse en el plazo de cinco años contados a partir del momento de la adición de la herencia testamentaria. Y esta prosperaba si el Tribunal observaba que tenía razones suficientes para desheredar al desheredado. Ahora bien, si quedaba probado que la desheredación había sido injusta, el testamento era declarado inoficioso, pudiendo los legitimarios rescindirlo y produciéndose la apertura de la sucesión abintestato y otorgando al querellante el título de heredero[36].

3.2. La desheredación y sus causas en las Partidas de Alfonso X

Cuando a mediados del siglo XIII Alfonso X el Sabio accede al poder, se encuentra con gran número de regímenes jurídicos y por ello elaboró el conocido Fuero Real (1252-1255), aunque era un fuero local para las localidades que carecían de fuero.

El principal objetivo de Alfonso X fue "conseguir la unidad legislativa para que todos los pueblos se rigieran por un único derecho y que todos los jueces tuvieran una misma fuente jurídica y el fortalecimiento del poder real frente al poder nobiliario"[37]. Pero Alfonso X, en un primer momento, por presiones de los nobles y de los consejos, se vio obligado a dar marcha atrás en su proyecto de unificación, aplicándose sólo a los "pleitos del rey" y volviéndose con carácter general a los fueros antiguos. Sólo un siglo después, las Partidas lograron en las Cortes de Alcalá de Henares de 1348, con la promulgación del Ordenamiento de Alcalá, el establecimiento de un nuevo orden de prelación de fuentes que aplicaba, primero, las leyes aprobadas por el rey, a continuación los fueros municipales y, en tercer lugar, las Partidas[38].

---

[35] *BIALOSTOSKY, S. Algunos comentarios a la controvertida querella inofficiosi testamenti, pp.119. Disponible en http://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1855/2. Visitado el 25 de julio de 2018.*

[36] *ALGABA ROS, S. (2002). Op. Cit., pp. 29-30.*

[37] *PALACIO ALCAINE, A. (1991). Alfonso X el Sabio. Fuero Real. Barcelona: PPV, p. 14.*

[38] *MARTÍNEZ VELA, J.A. (2012)"El contrato de "locatio conductio": notas sobre su recepción en el derecho castellano medieval, con especial referencia al código de "las Partidas", en RDUNED: Revista de Derecho. UNED, nº 11 pp. 614-617.*

En el Fuero Juzgo (Libro IV, Título V, Ley I) se establece que los hijos y los nietos no podrán ser desheredados por culpa leve, aunque sí por razones poderosas[39].Y recoge al mismo tiempo la figura del perdón[40].

En el Fuero Real, la desheredación de descendientes aparece contemplada expresamente en la Ley II del Título IV del Libro III, haciendo referencia a en qué casos puede un hijo ser desheredado y la ineficacia de la desheredación en el caso en que exista perdón o el heredero sea instituido[41]:

Pero fue con las Partidas donde la figura de la desheredación alcanzó su mayor desarrollo. En la Partida VI, Título VII, en la cual se mantiene la doctrina del Derecho Justinianeo, se introducen algunos cambios, como por ejemplo, el concepto de desheredación y su fundamento en la Ley I donde se establece qué se considera desheredación y de cómo la desheredación quita al hombre el derecho que tenía de heredar los bienes de su padre o de su abuelo o de otro cualquiera por parentesco[42].

Otra novedad que se introduce en las Partidas se refiere a cómo se debe desheredar de manera total y no parcial, aspecto que se recoge en la Ley III del Título VII. Asimismo en la Ley IX del Título VII se fija que la desheredación debe ser realizada por el total de la herencia[43].

---

[39] *BARCELÓ DOMÉNECH, J. (2004). "La desheredación de los hijos y descendientes por maltrato de obra o injurias graves de palabra". En Revista Crítica de Derecho Inmobiliario, nº 682, p. 4-5.*

[40] *"so estos, que así erraron, pidieren merced á sus padres, é los padres los recibieron en amor, é los heredaren, non deven perder la heredad por ende, ni les deven retraer aquellos azotes". En BARCELÓ DOMÉNECH, J. (2004). "La desheredación de los hijos y descendientes por maltrato de obra o injurias graves de palabra". En Revista Crítica de Derecho Inmobiliario, nº 682, p. 4-5.*

[41] *"…si alguno dellos les ficiere por saña, á deshonra, ó si le dixere denuesto devedado, ó si le denegare por padre, por madre, de allí arriba, si le acusare por cosa que deba perder cuerpo, miembro, ó ser echado de la tierra, si no fuere de cosa la acusanza, que sea ante el Rey, ó contra su Señorio: otrosí, puédalo desheredar si yuguiese con la mujer, ó con la barragana, si le ficiere cosa con que pueda morir, o prender lision, ó si por prisión de su cuerpo no lo quisiere fiar, ó si lo embarga, lo destorva, de guisa que no pueda facer manda, ó si se ficiere Herege, ó si se tornare Moro, Judio, si yuguiere en captivo, é no lo quisiere quitar en quanto pudiere; pero si por aventura padre, madre desheredare por alguna destas cosas su fijo, su nieto, ó visnieto, ó ende Ayuso asi como sobredicho es, é después le perdonare, o le heredare, que sea heredado así como era antes". En BARCELÓ DOMÉNECH, J. Op. Cit., p. 5.*

[42] *"Eferedar, e cofa que tuelle a ome el derecho, que auia de heredar los bienes de fu padre, o de fu abuelo, o deotro qualquier quel tanga por parentefco." E efto feria como fi el teftador, dixeffe deferedo mio fijo, o mando que fea eftraño, de todos mis bienes, porque tal yerro me". En Las siete partidas del Sabio Rey Don Alfonso el Nono; nuevamente Glosadas por el Licenciado Gregorio López, T. III, Valladolid: en casa de Diego de Córdoba, 1957. Reprod. fac. de la ed. Salamanca: Andrea de Portonariis, 1955, p. 44.*

[43] *Ley III: "Ciertamente nombrándolo por Fu nome, o por fobrenome, o por otra feñal cierta, de ue el teftador desheredar a qualquier de los que decienden del por la liña derecha, quando lo quifiere fazer,(…), de manera y ha*

En la Ley II del Título VII se hace referencia a quién puede desheredar, destacando el hecho de que los descendientes deben ser mayores de 10 años[44].

De la Ley IIII a la VII se recogen las causas por las que un padre o abuelo pueden desheredar a sus descendientes, en la Ley XIII las causas de desheredación de los ascendientes y en la Ley XII las causas de desheredación de los hermanos. Nosotros nos centraremos en las causas de desheredación de los descendientes.

La Ley IIII introduce por qué razón puede un padre, o abuelo, desheredar a sus descendientes, coincidiendo las dos primeras causas que se exponen con la causa establecida en el art. 853.2, que son al mismo tiempo, las mismas que establecía Justiniano en la Novela 115[45].

---

en q defheredaria el teftador alguno de los q decendieffen del: non nombradol por fu nome. E efto feria como fi el testador ouiffe vn fijo tan folamente, e dixeffe: desheredo mio fijo. Masfi ouiere mas fijos, non feria desheredado es, pues que non ha mas de aquel fijo. Masfi ouiere mas fijos, non feria desheredado ninguno dellos por tales palabras. Otro fi dezimos, que quando el teftador ha vun fijo tan folamente, a quien quiere defheredar, e dizele mal, que lo puede fazer diciendo afsi, el malo, e el ladron e el matador, que non merece fer llamado mio fijo, desheredo lo por tal yero que me fizo, ca tal desheredacio como efta, tanto vale, como fi lo nobraffe feñaladamente quando le deferedaffe, e qualquiera quie desheredaffen de ue fer desheredado fin ninguna codicion, e de toda la heredad lo deue defheredar, e no de vna cofa tan folamete, e fi afsi no lo fizieffen, no valdría". En Las siete partidas… Op. Cit., p. 45.

Y Ley IX: "… al Eftablecimiento del heredero, q es fecho primeramete e a la fuftitucio q faze defpues quado da fuftituto a aql heredero, e efto es puefto por femejaça- Ca afsi como ha enla efcalera muchosgrados q el vno efta ante ql otro, en q fon llamadosfuftitutos, onde fi el padre defereda a fu fijoe ante del primero grado o dfpues de todos los grados d losherederos inftitutos, e fuftitutos e fu teftamento, etiedefe q es deferedado dtodos eftosgradossobredichos" . En Las siete partidas… Op. Cit., p. 48.

[44] "Odome que pueda fazer teftamento, ha de poder deferedar a otri de fus bienes. Pero fi el teftamento en que fueffe alguno deferedado, fe rompieffe por alguna derecha razô, o le reuocaffe aquel que lo fizo: o fe defetaffe, por razón que los herederos, que eran eferitos en el non quifieffe entrar la heredad, del testador: eftonce el que fueffe deferedado en tal teftamento, non le empecería. Ca pues que el teftamento non valieffe, non valdría el deferedamiento, que fue fecho en el. Otrofi dezimos que todos aquellos que deciende por la liña derecha, pueden fer desheredados de aquel mifmo de quien decienden, fi fiezeren porque, e fuere de edad de diez años e medio alomenos. E au todos los otros que fuben por la liña derecha, pueden fer desheredados de los que decienden della, en los bienes que pertenece a los fijos, o a los nietos tan folamente por effa misma razón: E todos los otros parientes que fon en la liña de trauieso, maguer que los unos pueden heredar a los otros, feyedo los mas propincos, fi non ouieren fijos, e muriendo fin testamento-. Con todo efto, qualquier que faga teftamento, puede desheredar en el a los otros, fi quifiere, tabien a fin razo, como con razo. E puede a otro eftraño eftablecer por fu heredero, e heredara todos su bienes, maguer no quiera eftos parientes tales, e aunq el teftador non fizieffe mención dellos en fu teftamento" En Las siete partidas… Op. Cit., p. 45.

[45] "Ciertas razones fon porque los padres pueden desheredar fus fijos, afi como quando el fijo a fabiendas, e fañudamente, mete manos yradas en fu padre para ferirle o para prenderle, o fi le deshorraffe de palabra grauemente, maguer non lo firieffe, o fi el yerro de que le acufaua fueffe atal, que tageffe a la perfona del rey, o al pro comunal de la tierra, eftoce fi lo prouaffe el fijo, no lo puede el padre desheredar porede. Otrofi dezimos, que el padre puede deferedar al fijo, fi fuere fechizero o encantador, o fizieffe vida colosq lo fuefse, o fi fe trabajaffe de muerte de fu padre co armas, o co yeruas o de otra manera qualquier: o fi el fijo yoguieffe con fu madrastra, o co otra mujer que touieffe fu padre paladina mete por fu amiga o fi le bufcaffe tal mal, porq el padre ouieffe a perder gra partida delo fuyo o a menofcabar. Ca por qualquier deftas razones, que fea pueftas en el teftamento del padre, o del abuelo fi fuere prouado, deue el fijo, o el nieto perder la herecia, q pudiera auer de

La Ley V del Título VII estipula cómo el padre puede desheredar al hijo si se hiciera juglar en contra de su voluntad, o de otras razones[46].

La Ley VI del Título VII determina cómo el padre o el abuelo pueden desheredar a sus descendientes por no liberar al padre cautivo, pudiendo hacerlo[47].

La Ley VII del Título VII dispone que el padre puede desheredar a su hijo si este es hereje, moro o judío[48].

---

los bienes dellos, fi non ouieffe fecho porque. Otrofi dezimos, q feyendo el padre prefo por debda q deuieffe, o de otra manera, fi el fijo no le quifiere fiar en quanto pudiere para facarlo de la prifio, q le puede deferedar el padre. E efto fe entiende delos fijos varones, e no de las mujeres. Ca a las mujeres defiéndeles el derecho, que non puede fiar a otri. E aun puede el padre deferedar el fijo, fi le embargare q non faga teftamento. Ca fi el padre fiziere delpues otro teftamento, puédelo deferedar enel, por efta razón. E de mas dezimos, que aquellos aquie tiene el padre en voluntad de mandar algo, e no lo puede fazer por embargo q le fizo el hijo puedenlo acufar por efta razón, e fi lo prouaren, deue perder el fijo aquella parte que deuia auer dela herencia del padre e der del rey. E cad vno delos otros aquien quería mandar algo enel teftamento, deuelo auer fegu que fallaren en verdad, que el teftador auia voluntad de les mandar, fi el teftamento ouieffe fecho". En Las siete partidas… Op. Cit., pp. 45-46.

[46] "Juglar, fe faciendo alguno contra la voluntad de su padre, es otra razón por quel padre puede desheredar fu fijo: pero fi el padre fueffe juglar, non podía efto fazer. Effo mifmo feria fi el fijo contra la voluntad del padre lidiaffe por dineros en campo con otro nome, o fe auentuaffe por precio a lidiar con alguna beftia braua. E otrofi, quando el padre quiffieffe cafar fu fija, e la dotaffe, fegunla riqueza quel ouieffe, elegund q pertenefcieffe a ella, e aquel con quien la quería cafar: fiella contra fu voluntad del padre dixelle que non quería cafar e defpues defto fiziere vida de mala mujer en puteria, poder la ya el padre deheredar por tal razón. Pero fi el padre alongaffe el taftamiento de fu fija, de manera que ella paffaffe de edad de veynte e cinco años, fi después defto fixieffe ella yerro, o enemiga de fu cuerpo: o fe cafaffe contra voluntad de fu padre, non podría el desheredarla por tal razo:porq femeja que el fue en culpa del yerro que ella hizo, porque tardo tanto que la no cafo. E otrosi dezimos, que feyendo algún ome furiofo o loco, de manera q andouieffe defmemoriado e fin recabdo: fi los fijoso los otros q descendiesffen del por liña derecha, non le guardaffen, o non penfase del, en las cofas quel fuere menefter, fi otro eftaño fe mouiffe por piedad, e que ouieffe duelo del, doliendofe de fu locura, e de fu mala andança, e lo lleuaffe a fu cafa, e pensaffe del. Si efte atal defpues defto rogaffe, e afrontaffe a aquellos q defcendieffen del furioffo fobredicho, que penfaffen de fu pariente fi ellos non lo quifieffen fazer, e el furioffo murieffe fin teftamento: este fobredicho, q lo lleuo a fu cafa, e que penfo del, deue auer ninguna cofa. E fi por auentura efte atal tornaffe en fu memoria, ante que murieffe, podría desheredar por efta razón a aqllos que lo deuien herdar por derecho, fi non errafen contra el. E aun dezimos, que fi efte atal que fueradefmemoriado, ouieffe fecho teftamento e antes q cayeffe en la locura. E en aquel teftamento ouieffe eftablecido por herederos a fus fijos, o algunos delos otros q defcedieffen del, por liña derecha, fi el furiofo murieffe defpues en cafa del eftraño que pefauadel, non vale el testameto, quanto es enel eftablefcimiento delos herederos: ca non deuen ellos auer la heredad, mas aql eftaño q penfo del, e le ayudaua e cuyo poder murió. Mas bien valdría el teftamento, quanto en las otras madas, que el teftador fobredicho ouieffe fecho en el". En Las siete partidas… Op. Cit., pp. 46-47.

[47]. Las siete partidas… Op. Cit., p. 47.

[48] "Herege, o Iudio, o Moro, totnandofe el fijo, o el nieto, fi el padre fueffe Chisftiano bie lo puede desheredar por efta razo-: mas fi el padre fueffe herege, o de otra ley, e los fijos, e los nietosfueffen catholicosm eeftonce el padre es tenudo de eftablecer a eftos fijos atales por herederos, maguer non quiera. E fi por auentura el padre ouieffe fijos que fueffen Chriftianos, e otros q lo non fueffen. Otrofi los católicos deuen heredar del padre, e los otros no aura ende ninguna cofa. Pero fi defpues defto se tornafen a la fe deuenless dar fu parte de la heredad. Mas los frutos que oueren lleuado los católicos, entre tanto que los otros fijosfueffen hereges, e no creyan enla nueftra fe, non los pueden demandar. E fi por auentura alguno fueffe herege, el e todos los otros parientes, que ouire, tabien los que defcienden por la liña de derecha, como los que fuben por ella. E otrofi los de las liñas de trauieffo, falta el dezeno grado: fi los demandare fafta vun año, defpues q fuere dado por herege. E fi paffare un año, e la eglefia non los demandare, eftonce auer los ha el rey. E fi efte atal fuere lego, aura el rey otrofi todos los bienes". En Las siete partidas… Op. Cit., p. 47.

A las causas recogidas en las Partidas posteriormente se añadieron dos más: la Ley XLIX de Toro, que establece como causa de desheredación la celebración de matrimonio clandestino y que impone al desheredado la pérdida de todos sus bienes y destierro perpetuo del Reino, y la Pragmática de 23 de marzo de 1776, Ley IX, Título II, Libro X de la Novísima Recopilación, que incluye como causa de desheredación casarse sin consentimiento de las personas que debieron prestarlo[49].

Causas que, según exige la Ley X, Título VII de la Partida VI, deben recogerse en el testamento y que para que sea eficaz la desheredación los herederos deben probar dicha causa[50].

Por último, haremos referencia a la Ley VIII del Título VII de la Partida VI, en la cual se mencionan los efectos de la desheredación justa[51].

3.3. La desheredación y sus causas en la Codificación del siglo XIX

En España durante el siglo XIX existe diversidad de leyes, por un lado, el derecho nacido de los Fueros que continúan en vigor en algunas localidades y, por otro, las compilaciones llevadas a cabo por los monarcas.

Es en este contexto cuando se inicia el movimiento codificador con el objetivo de conseguir la unidad jurídica que pretendía la Constitución de 1812.

La mayoría de los tratadistas del siglo XIX mantienen la doctrina de las Partidas y, en el caso del Proyecto de 1851, se siguen los antecedentes históricos que hemos mencionado con anterioridad. Este Proyecto asienta las bases de la regulación de la desheredación en el Código Civil, regulando el Capítulo 7, Título III, Sección 1ª, que recoge las cuestiones generales, y Sección 2ª, que recoge las causas de desheredación en los art. 666 al 674.

---

[49] *BARCELO DOMÉNECH, J. Op. Cit., p. 6.*

Las siete partidas… Op. Cit., p. 49.

[51] *"Si el padre deshereda fu fijo por alguna razón qualquier de las que diximos en las leyes ante defta, fi fuere prouada, dezimos que deue perder porende el fijo la heredad del padre. Otrofi dezimos que como quier el padre pufieffe muchas razones deftas fobredichas, contra fu fijo, quando lo deferedare fo non pudiere todo prouar gelo el, o el heredero, que fueffe efcrito en el teftamento, aboda q fea prouada la vna cofa, tan folamente. Mas fi por alguna otra razón qualquier, que non fueffe delas fobredichas en eftas leyes, deferedaffe el padre a fu fijo, no le valdría tal deferedamiento". En Las siete partidas… Op. Cit., p. 48.*

El art. 666 establece que el heredero forzoso puede ser únicamente desheredado por alguna de las causas expresamente señaladas por la ley y no por otras, aunque sean de igual o mayor gravedad; el art. 667 dispone que la desheredación debe hacerse en testamento, expresando la causa especial en que se funde; el art. 668 determina que la prueba de ser cierta la causa de la desheredación incumbe a los herederos del testador, y no podrá extenderse a causa no expresada por el mismo; el art. 669 expresa que cuando no se realice mención de la causa o que esta no sea de las recogidas legalmente o no se hayan podido probar la desheredación será nula, aunque las mandas y mejoras se mantendrán mientras no perjudiquen a la legítima; el art. 670 introduce el término reconciliación del testador y el desheredado y el art. 673 expresa el derecho de representación de los descendientes del hijo desheredado.

En cuanto a las causas de desheredación estas se recogen en el art. 671 y ss., estableciendo el art. 671 que las causas de indignidad para suceder lo son respectivamente de desheredación, y el art. 672 dispone que, además de las causas de indignidad para desheredar a sus descendientes, existen otras como: negar sin motivos legítimos los alimentos al padre o ascendiente que lo deshereda, haberlos maltratado de obra o haberlos injuriado de palabra gravemente; haberse casado sin consentimiento cuando por ley sea necesario, haberse entregado la hija o la nieta a la prostitución, o haber sido condenado por un delito que lleve consigo la pena de interdicción civil.

Como podemos observar, excepto la primera causa todas las demás tienen su origen en el Derecho Romano.

Respecto a la desheredación en el Anteproyecto de Código Civil de 1882-1888 se mantiene la misma línea seguida en el Proyecto de 1851[52].

4. LAS CAUSAS DE DESHEREDACIÓN EN EL CÓDIGO CIVIL

El art. 852 del CC establece las causas generales de desheredación. “son justa causa para la desheredación, en los términos que específicamente determinan los artículos 853, 854 y 855, las de incapacidad por indignidad para suceder, señaladas en el art. 756 con los nº 1º, 2º, 3º, 5º 6º”.

[52] *REPRESA, P. (2016). La desheredación en el Código Civil. Madrid: Ed. Reus, p. 19.*

Las causas de desheredación se estructuran dependiendo de los diferentes tipos de legitimarios a los que se pretende sancionar.

4.1. Las causas de desheredación de los descendientes

En nuestro trabajo nos vamos a centrar en las causas de desheredación de hijos y descendientes, causas recogidas en el art. 853 CC,

"Serán también justa causa para desheredar a un hijo o descendiente, además de las señaladas en el art. 756 CC con los números 2º, 3º, 5º y 6º[53], las siguientes:

1º. Haber negado sin motivo legítimo, los alimentos al padre o ascendiente que le deshereda.

2º. Haberle maltratado de obra o injuriado gravemente de palabra".

4.1.1. *La negación injustificada de alimentos (artículo 853.1 del Código Civil)*

La negación injustificada de alimentos al testador se fundamenta como causa de desheredación en la obligación de alimentos que recoge el CC, en sus arts. 142 y ss., entendiéndose por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica[54], no comprendiendo esta causa la prestación emocional y cuidados personales ante la enfermedad, cuestiones que pueden encuadrarse en el maltrato de obra[55].

La obligación de alimentos puede recaer en una o más personas. El art. 145 CC, recoge cuándo la obligación de alimentos recae en más de una persona, determinando que en estos casos se repartirá entre ellas el pago de la pensión proporcionalmente al caudal que cada uno tenga, aunque el juez, en caso de urgencia o necesidad, puede obligar a una sola persona a que los preste provisionalmente, sin perjuicio de que este pueda reclamar posteriormente a los demás obligados la parte

---

[53] *Con la reforma de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de Jurisdicción Voluntaria, se incluye como causa de desheredación de hijos y descendientes (art. 853.2 CC) el apartado 1º del art. 756 CC.*

[54] *La Sentencia de la Audiencia Provincial de Baleares de 15 de noviembre de 2016 estima el derecho de un padre a desheredar a su hijo por negarle ayuda en un momento de necesidad económica, y entiende el concepto de alimentos como "todo lo indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica". Ver también BERROCAL LAZAROT, A. I. (2015)." El maltrato psicológico como justa causa de desheredación de hijos y descendientes". En Revista crítica de derecho inmobiliario, nº 748, p. 938*

[55] *ESCOLAR PÉREZ, M. Op. Cit., p. 1143.*

que les corresponda. También recoge este precepto el supuesto en el cual a un mismo alimentante le reclamen alimentos uno o más alimentistas a la vez, y aquel no pudiera hacer frente a ellos, fijando que en este caso se guardará el orden establecido en el art. 144 CC.

Para que se pueda aplicar esta causa de desheredación deben haberse dado los presupuestos para que nazca la obligación de alimentos, que el progenitor haya reclamado judicialmente[56] o extrajudicialmente a sus descendientes y estos se lo hayan negado injustificadamente, es decir, sin ningún motivo.

Ahora bien, para que la desheredación basada en la falta de alimentos sea justa deben cumplirse los requisitos recogidos en el art. 142 y ss. CC, es decir, que el alimentista no tenga recursos para atender sus necesidades para mantenerse y que el alimentante tenga la posibilidad de proveer al causante de alimentos. Siendo exigible, como establece el art. 148 CC, la obligación de alimentos desde que el alimentista los necesitara para subsistir, pero no se abonarán sino desde la fecha en que se interponga la demanda. Los pagos se verificarán por meses anticipados y, en el caso de que el alimentista fallezca, sus herederos no estarán obligados a devolver lo que este hubiera recibido anticipadamente.

Por tanto, en el caso de que el legitimario se haya negado a prestarlos justificadamente, debemos acudir a los supuestos recogidos en los art. 150 y 152 CC. Así, puede liberarse el alimentante de la obligación de suministrar alimentos cuando se produzca la muerte del obligado (art. 150 CC); por muerte del alimentista (art. 152.1 CC); cuando el alimentante carezca de recursos suficientes hasta el punto de no poder satisfacerlos sin desatender sus propias necesidades y las de su familia (art. 152.2 CC); que el alimentista vuelva a tener los recursos y condiciones suficientes para mantenerse por sí mismo (152.3 CC); o cuando el alimentista hubiere incurrido en alguna falta de las que dan lugar a la desheredación, es decir, alguna de las causas recogidas en el art. 756 1º, 2º, 3º, 5º, 6º y art. 854 CC (152.4 CC).

También será justificada la negativa cuando haya otra persona obligada con preferencia al sucesor, como es el caso de un descendiente más próximo (art. 143.2).

[56] *Aunque no es necesario que se haya producido reclamación judicial previa.*

Cuando la negativa del legitimario es justificada el causante no puede excluirle de la legítima.

Como ya hemos referido en los párrafos anteriores, no es necesario que exista reclamación judicial previa, por lo cual la obligación de alimentos nace desde el momento en que el alimentista los necesita para subsistir, como establece el art. 148.1 CC.

Jurisprudencialmente existen numerosas resoluciones de la Audiencia referentes a la obligación legal de alimentos contemplada en el art. 142 del CC. Destacamos la Sentencia de la Audiencia Provincial de Salamanca de 19 de septiembre de 2013 que establece que la obligación de alimentos no puede ser interpretada de forma extensiva, incluyendo todo tipo de cuidados y atenciones, quedando esas obligaciones sólo a las específicamente establecidas en el art. 142 CC[57], la Sentencia de la Audiencia Provincial de Alicante de 24 de octubre de 2014, en la cual se desestiman las pretensiones del ascendiente, debido a que queda probado que este tiene las condiciones económicas suficientes para mantenerse; la Sentencia de la Audiencia Provincial de Toledo de 13 de marzo de 2017, donde no queda probado que los hijos negasen los alimentos al padre; o la Sentencia de la Audiencia Provincial de Pontevedra de 8 de junio de 2017, en la que se estiman las pretensiones de un padre que desheredó a su hijo, al que había requerido alimentos.

4.1.2. *Maltrato de obra o injurias graves de palabra (artículo 853.2 del Código Civil)*

El art. 853.2 del CC establece que será también causa justa para desheredar a los hijos y descendientes haber maltrato de obra o injuriado gravemente de palabra. Causa que se relaciona con los casos de abandono emocional e inexistencia de trato familiar.

Esta causa de desheredación no necesita que se haya dictado sentencia judicial, debido a que la desheredación es una sanción civil, y en el caso de que exista sentencia al respecto, esta no determina que exista dicha causa de desheredación, ya que será el juez quien valora si existe o no causa de desheredación, no siendo

[57] *GÓMEZ-CORNEJO TEJEDOR, L., 2016. "El cambio de sesgo en la jurisprudencia en torno a las causas de desheredación en el Derecho común español". Revista Crítica De Derecho Inmobiliario. Disponible en http://vlex.com/vid/cambio-sesgo-jurisprudencia-torno-647514337 , p 1613. Visitado el 4 de agosto de 2018.*

necesario que los malos tratos se encuentren recogidos en el Código, tan sólo es necesario que la falta se motive para que el testador pueda usar dicha causa de desheredación[58]. Otra cuestión es que los hechos se hayan probado en vía penal: si esto es así, vinculará al juez civil por el principio de cosa juzgada.

4.1.2.1. *Maltrato de obra y el maltrato psicológico como causa de desheredación de los descendientes*

Doctrinalmente el maltrato de obra ha sido identificado con la violencia física. PASCUAL QUINTANA identifica el maltrato de obra con la violencia física[59], destacando que "el trato que merecen los ascendientes, de sumisión y cariño, es incompatible con los procedimientos de violencia física o moral"[60]. Pero debemos diferenciar el concepto de "maltrato de obra" del concepto "atentar contra el testador", ya que este último concepto no se engloba dentro del art. 853.2, sino en el art. 756 CC, relativo a la indignidad sucesoria. En este caso, incluido en el art. 756 CC, el legitimario tiene voluntad de acabar con la vida del testador, mientras que en el supuesto del art. 853.2 CC no existe dicha intención.

Pero la doctrina jurisprudencial ha dado un cambio en esta línea, abandonando la interpretación restrictiva, motivada por la distinción entre obligación civil y obligación moral que hasta ahora se había realizado de las causas de desheredación. Doctrinalmente se consideraba que la obligación civil conllevaba la desheredación del legitimario, mientras que la obligación moral no; ya que se estimaba que la falta de relación, comunicación, el abandono de los hijos y descendientes con sus padres pertenecía al campo de la moral[61]. Este giro jurisprudencial ha incluido el maltrato psicológico o emocional como una variante dentro del maltrato de obra, debido a la realidad social que vivimos. Para poder incluir el maltrato psicológico y emocional dentro del párrafo 2 del art. 853 CC, el Tribunal Supremo ha interpretado de forma más flexible y menos restrictiva dicho precepto, para ello se ha servido del art. 3 del

---

[58] *BARCELO DOMENECH, J. Op. Cit., p. 9.*

[59] *La Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de junio de 1993 sólo aceptaba la violencia física como causa de desheredación.*

[60] *PASCUAL QUINTANA, J.M. (1958). "La desheredación en el Código Civil español". En Revista de Derecho Español y Americano, p. 113.*

[61] *La Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1994 consideró que estas conductas pertenecían al campo de la moral, y que aunque era un comportamiento reprochable, en ningún caso podía ser juzgado conforme a Derecho, por lo que quedaba fuera del ámbito judicial y no podía ser sancionado.*

CC, el cual permite interpretar la norma utilizando un criterio lógico o finalista, teniendo en cuenta la realidad social que vivimos[62].

Aunque la inclusión del maltrato psicológico como causa de desheredación ha suscitado una gran polémica, debido a que el legislador actual podría haber ampliado las causas de desheredación de hijos y descendientes, al igual que modificó el art. 756.1 CC con la Ley 15/2015, de 2 de julio, de Jurisdicción Voluntaria, equiparando la violencia física a la violencia psíquica. Unido a lo anterior, otro problema es la existencia de resoluciones de la Audiencia Provincial que reconocen el maltrato de obra como causa de desheredación y otras que se acogen a la interpretación restrictiva que identifica el maltrato de obra a la violencia física[63].

En este sentido, destacamos la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de junio de 2014 y la sentencia del Tribunal Supremo de 30 de enero de 2015 y la sentencia de la Audiencia Provincial de Badajoz de 16 de julio de 2015, en las cuales se señala que aunque las causas de desheredación se caractericen por su enumeración taxativa y que no posibilite la analogía, no significa que las causas de desheredación no puedan interpretarse con flexibilidad adaptándose a la realidad social, al signo cultural y a los valores que imperan en ese momento[64].

La sentencia del Tribunal Supremo de 3 de junio de 2014 admite el maltrato psicológico como causa de desheredación, al amparo del art. 853.2 CC:

"en orden a la interpretación normativa del maltrato de obra como causa justificada de desheredación, (…), hay que señalar que, en la actualidad, el maltrato psicológico, como acción que determina un menoscabo o lesión de la salud mental de la víctima, debe considerarse comprendido en la expresión o dinamismo conceptual que encierra el maltrato de obra, sin que sea un obstáculo para ello la alegación de la falta de jurisprudencia clara y precisa al respecto".

---

[62] CARRAU CARBONELL, J.M. (2015). "La desheredación por maltrato psicológico y su dificultad de aplicación práctica". En Revista de Derecho Civil, vol. II, nº 2, p. 249 y GÓMEZ-CORNEJO TEJEDOR, L. Op. Cit., p. 1615.

[63] Sentencia de la Audiencia Provincial de Cuenca de 3 de abril de 2013.

[64] ALGABA ROS, S. (2015). "Maltrato de obra y abandono emocional como causa de desheredación". En Indret: Revista para el Análisis del Derecho. Málaga: Universidad de Málaga, p. 9.

Distingue la falta de asistencia y cuidados al testador en circunstancias de necesidad, en este caso de enfermedad, al margen del deber de alimentos, disponiendo que

“fuera de un pretendido abandono emocional, como expresión de la libre ruptura de un vinculo afectivo o sentimental, los hijos aquí recurrentes**,** incurrieron en un maltrato psíquico y reiterado contra su padre del todo incompatible con los deberes elementales de respeto y consideración que se derivan de la relación jurídica de filiación, con una conducta de menosprecio y de abandono familiar que quedó evidenciada en los últimos siete años de vida del causante en donde, ya enfermo, quedó bajo el amparo de su hermana, sin que sus hijos se interesaran por él o tuvieran contacto alguno”.

Al mismo tiempo, entiende el Tribunal Supremo que el maltrato psicológico menoscaba el ánimo del testador y es un trato denigrante que afecta a la dignidad personal del testador:

“…en este sentido la inclusión del maltrato psicológico sienta su fundamento en nuestro propio sistema de valores referenciado, principalmente, en la dignidad de la persona como germen o núcleo fundamental de los derechos constitucionales (art. 10 CE) y su proyección en el marco del Derecho de familia como cauce de reconocimiento de los derechos sucesorios, especialmente de los derechos hereditarios de los legitimarios del causante…”.

Continua fundamentando la sentencia que “la inclusión del maltrato psicológico, como una modalidad del maltrato de obra, en la línea de la voluntad manifestada por el testador, esto es, privar de su legítima a quienes en principio tienen derecho a ella por una causa justificada y prevista por la norma…”.

En la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de enero de 2015 contempla como causa de desheredación el trato desconsiderado de un hijo frente a su madre como maltrato psicológico, aunque entre ellos existe relación familiar. El hijo despoja de todos sus bienes a su madre a través de dudosas y obligadas donaciones.

Ante estos hechos, la sentencia establece que,

“queda totalmente probado que la causante sufrió un trato desconsiderado de su hijo, quien le despojó sin ninguna consideración de todos sus bienes inmuebles a través de la fraudulenta donación que, engañada, le obligó a hacerle a él y a sus hijos, ante

notario, con inevitable afección en el plano psicológico, intolerable a la luz de la realidad social en la que resulta altamente reprobable el hostigamiento económico habido del hijo para con su madre".

En este mismo sentido, la sentencia de la Audiencia Provincial de Badajoz de 16 de julio de 2015, realiza una interpretación extensiva del art. 857 CC. En dicha sentencia el testador, que tiene una relación esporádica con su hija, cuando contrae una enfermedad -que finalmente desembocará en su fallecimiento-, la hija rompe su relación con él. Ante los hechos acaecidos, la Audiencia entiende que,

"las causas de desheredación deben ser interpretadas de manera restrictiva ya que son de aplicación excepcional pero no puede ignorarse que en determinados presupuestos nos encontramos ante situaciones que vulneran lo que deben ser elementales comportamientos de los humanos en lo que se refiere a relaciones entre padres e hijos (…). El sufrimiento añadido que padece el padre como consecuencia del olvido al que le somete su hija rompiendo normales y exigibles normas de comportamiento ha de tener sus consecuencias. Si es su hija es su hija a todos los efectos (…)"[65].

Como vemos, doctrinalmente el Tribunal Supremo no reconoce como causa de desheredación la falta de relación familiar o el abandono emocional, pero sí podemos afirmar que reconoce que, tanto una como otra situación pueden ser consideradas maltrato psicológico[66], "entendiendo que el abandono emocional, contrario a los deberes inherentes a toda relación paterno-filial, puede ser considerado un maltrato psicológico" en la sentencia de 3 de junio de 2014. Mientras la sentencia del Tribunal Supremo de 31 de enero de 2015 equipara el maltrato psicológico con el menoscabo y deterioro de la salud mental de la víctima.

Pero aunque el maltrato psicológico sea una modalidad del maltrato de obra, y el abandono familiar sea considerado una variedad de maltrato psicológico, la ruptura

[65] *GÓMEZ-CORNEJO TEJEDOR, L., Op Cit, p. 1617.*

[66] *PEREZ CONESA. C. (2015). "El maltrato psicológico como justa causa de desheredación de hijos y descendientes. Interpretación del art. 853.2 CC por la doctrina jurisprudencial reciente". En Revista civil-mercantil, nº 3, p. 121.*

voluntaria de vínculos o abandono emocional o familiar no se considera una causa de desheredación[67].

Por todo lo anteriormente expuesto, y a raíz de las sentencias de 2014 y 2015, CARRAU CARBONELL defiende que los notarios, en el momento que escuchan al testador para redactar el testamento, deben realizar una labor de averiguación, para dilucidar la situación. Y hace referencia a dos criterios para saber si concurre justa causa de desheredación: uno es el tiempo durante el cual la relación familiar ha sido inexistente, debido a que no es igual un distanciamiento puntual que la ausencia de relación paterno-filial; otro, el padecimiento que todo esto haya infringido en el testador (…). Pero, en todo caso, el testamento se redactará conforme a su voluntad, aunque dude que pueda hablarse de maltrato de obra. Y deberá redactar la cláusula de desheredación, según el art. 849 CC, advirtiendo al testador, con anterioridad, que su eficacia dependerá de que el desheredado impugne y de que pueda probar el maltrato psicológico[68].

En el caso del Derecho catalán, la ausencia de relación familiar es incorporada como causa de desheredación, como establece la Ley 10/2008 (CC Catalán, art. 451-17.2), para lo que deben darse los siguientes requisitos: falta de relación familiar, que sea continuada y manifiesta, y que la causa sea imputable exclusivamente al legitimario. Aunque la ausencia de relación familiar se caracteriza por su dificultad probatoria[69].

4.1.2.2. *Las injurias graves como causa de desheredación de los descendientes*

Cuando hablamos de injurias, nos referimos a cuando estas suponen descalificar a una persona, insultarla, acusar de algo a alguien.

Para que las injurias hacia el ascendiente sean consideradas como la causa de desheredación recogida en el art. 853.2 CC, estas deben ser graves[70], incluyendo las

---

[67] *MONDRAGON MARTÍN, H. "Ampliación de las causas de desheredación de los hijos y descendientes". En Revista de Derecho vlex, nº 167. Disponible en http://vlex.com/vid/ampliacion-causas-desheredacion-hijos-714880653, p. 11. Visitado el 15 de julio 2018.*

[68] *CARRAU CARBONELL, J.M. (2015). Op. Cit., pp. 252-253.*

[69] *MONDRAGON MARTÍN, H. Op. Cit., p. 12.*

[70] *El art. 155.1 CC establece que hay injurias graves cuando los hijos faltan al respeto que deben "siempre" a sus padres.*

realizadas por escrito[71], y superar las expresiones tolerables que pueden darse entre personas en el marco de la convivencia habitual, de ahí que dependa mucho del nivel social de las personas y del trato que exista entre ellas[72]. Además que el autor tenga intención de injuriar, es decir, *animus iniurandi* o intención de injuriar o agraviar, por ello cuando las injurias se hayan realizado de forma imprudente no puede alegarse esta causa de desheredación[73].

En los casos en que las injurias no puedan considerarse graves, no se podrá desheredar por esta causa, aunque si se prueba que estas han sido continuas, repetitivas en el tiempo y han menoscabado el ánimo del testador, podrían encuadrarse dentro de la causa de desheredación de maltrato de obra.

Para poder alegar esta causa de desheredación, no es necesario que se haya dictado sentencia penal condenatoria, ni que se haya presentado denuncia previa, debido a que las causas de desheredación deben encuadrarse como una sanción civil. Por lo que, aunque exista una condena judicial absolutoria, la jurisdicción civil puede dar por probados los hechos.

4.2. Las causas de indignidad como causas de desheredación (artículo 756 del Código Civil)

Como ya hemos apuntado anteriormente, el CC en el art. 852 CC dispone que "Serán también justa causa para desheredar a un hijo o descendiente, además de las señaladas en el art. 756 CC con los números 2º, 3º, 5º y 6º…".

Sin embargo, las causas de indignidad han sido modificadas por la Ley 15/2015, de 2 de julio, de Jurisdicción Voluntaria, debido a la nueva realidad social y a la nueva redacción del CP. Pero la reforma de las causas de indignidad nos plantea un problema de aplicación, ya que las normas forman el ordenamiento jurídico deben concordar unas con otras, por lo que la reforma aislada de la norma debe ir acompañada de las normas concordantes, es decir, es nuestro caso, de la

[71] *La sentencia del Tribunal Supremo, de 14 de marzo de 1994 incluye como injurias graves, también las realizadas por escrito.*

[72] *REPRESA POLO, P. Op. Cit., p. 138.*

[73] *PEREZ ESCOLAR, M. Op. Cit., p. 1147.*

modificación del art. 853 CC, e incluir el apartado 1º del art. 756 CC como causa de desheredación.de los descendientes.

4.2.1 *El que fuera condenado por sentencia firme por haber atentado contra la vida, o a pena grave por haber causado lesiones o por haber ejercido habitualmente violencia física o psíquica en el ámbito familiar al causante, su cónyuge, persona a la que esté unida por análoga relación de afectividad o alguno de sus descendientes o ascendientes (artículo 756.1 del Código Civil)*

Después de la reforma, llevada a cabo por la Ley 15/2015, de 2 de julio, de Jurisdicción Voluntaria, la causa de indignidad recogida en el art. 756.1 CC, dispone que:

"el que fuera condenado por sentencia firme por haber atentado contra la vida, o a pena grave por haber causado lesiones o por haber ejercido habitualmente violencia física o psíquica en el ámbito familiar al causante, su cónyuge, persona a la que está unida por análoga relación de afectividad o alguno de sus descendientes y ascendientes".

Esta causa puede ser considerada como causa de desheredación de los descendientes al hacer una interpretación acorde al desarrollo social, a su finalidad y realizando una interpretación que nos lleve a ampliar su ámbito de aplicación y que sea más flexible[74].

La nueva redacción de este precepto incluye el maltrato psicológico y amplía los sujetos pasivos afectados, además de exigir que exista sentencia firme que condene al legitimario.

Para que pueda ser alegada esta causa de desheredación es necesario que se dicte condena por homicidio o asesinato en grado de tentativa y no incluyendo las conductas imprudentes (art. 138 y ss. del CP), pudiendo incluir, también, el delito de cooperación al suicidio (art. 143 CP), o que hubiera ejercido violencia física o psíquica, al causante, a su cónyuge o a otras personas que guarden con él una relación de afectividad o sus descendientes o ascendientes, y en todo caso, las lesiones conlleven la condena de pena grave y que exista dolo.

[74] *REPRESA POLO, M.P. Op. Cit., pp. 77-80.*

Este precepto incluye, como causa de desheredación de los descendientes, lesiones sobre las personas que enumera el CC. En cuanto a las lesiones estas deben ser constitutivas de delito, entendiéndose, como establece el art. 147 CP,

"…siempre que la lesión requiera objetivamente para su sanidad, además de una primera asistencia facultativa, tratamiento médico o quirúrgico. La simple vigilancia o seguimiento facultativo del curso de la lesión no se considerará tratamiento médico…"

Y por último, hace mención a la violencia física de la que no se deriven lesiones, o violencia psíquica, aunque la violencia psíquica como causa de desheredación podrá ser alegada a través del art. 853.2 al reconocerse el maltrato psicológico como un tipo de maltrato de obra.

La exigencia de sentencia condenatoria provoca que podamos encontrarnos con diferentes escenarios dependiendo de en qué momento se dicte la sentencia, es decir, en el caso de que cuando el causante desherede a su descendiente ya se haya dictado sentencia condenatoria, al morir el testador la desheredación será eficaz. Si cuando el causante fallece aún no se ha dictado sentencia firme condenatoria, y el desheredado lo niega, y los herederos hayan probado hechos, no será eficaz la desheredación hasta que se dicte sentencia condenatoria. Otro supuesto que podemos encontrar es que el causante, aun conociendo los hechos y pudiendo hacerlo, no lo haya hecho, entonces nos remitiríamos al art. 756.1 como causa de indignidad y no de desheredación. También pude suceder que no se puedan condenar penalmente, ante lo cual sería válida la sentencia civil de declaración de indignidad donde se reconozcan los hechos o que se haya dictado sentencia absolutoria por no poder ser imputado el actor. Diferente es que la interpretación jurisprudencial entienda que los hechos han quedado suficientemente probados, al margen de la sentencia, y declare justa la desheredación[75] por haberse producido los hechos.[76].

[75] *Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2015, en la que se solicitaba que se declarase, al amparo del art. 648, la causa legal de ingratitud del donatario y se revocaran las donaciones realizadas por el demandante, y que este precepto se interpretarse en relación al posible delito por el que pudiera ser ofendido el donante en su gratitud, como a la innecesariedad que, a tales efectos, se haya producido previamente una sentencia penal condenatoria, ni que se haya iniciado el procedimiento penal. Considera que tan sólo con la existencia de la conducta reprochable del donatario, que tiene carácter delictivo, resulta ofensivo.*

[76] *REPRESA POLO, Mª P. Op Cit, p. 84-87.*

4.2.2. *El que fuera condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad, integridad moral, libertad e indemnidad sexual o los derechos y deberes familiares del causante, su cónyuge o a otras personas que guarden con él relación de afectividad análoga o sus descendientes o ascendientes, cometer delito contra derechos y deberes familiares respecto de la herencia de la persona agraviada (artículo 756.2 del Código Civil)*

El art. 853 CC dispone que será causa por la cual los ascendientes pueden desheredar a sus descendientes cuando hayan sido condenados por alguno de los hechos que señala el art. 756.2 CC y que hayan sido cometidos contra ellos, su cónyuge o pareja de hecho, contra sus hijos o contra otro descendiente,

"fuera condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad, la integridad moral y la libertad e indemnidad sexual, si el ofendido es el causante, su cónyuge, la persona a la que esté unida por análoga relación de afectividad o alguno de sus descendientes o ascendientes. Así mismo, el condenado por sentencia firme a pena grave por haber cometido un delito contra los derechos y deberes familiares respecto de la herencia de la persona agraviada…".

Las conductas que recoge el apartado 2 del art. 756 CC son prácticas, como podemos observar, no tienen relación entre ellas. Dicho precepto engloba los delitos contra la libertad regulados en los art. 163 y ss. del CP, es decir, el secuestro y las detenciones ilegales; delitos contra la integridad moral regulados en el art. 173 CP, como torturas, vejaciones, violencia física o psíquica habitual, etc.; y la libertad e indemnidad sexual, art. 178 CP, tales son agresiones, abusos, acoso sexual, etc. La novedad que ha supuesto la reforma de la Ley de Jurisdicción Voluntaria del año 2015, respecto a este precepto, radica en la inclusión del carácter sexual del delito y en él se incluye el atentado contra los derechos y deberes familiares respecto de la herencia de la persona agraviada (capítulo III del CP, art. 223 y ss. del CP). Aunque el supuesto de abandono ya se recogía en el art. 756.1 CC antes de la reforma.

En cuanto a la introducción de los derechos y deberes familiares respecto de la herencia de la persona agraviada, el CP en su art. 223 y ss., establece que son delitos contra los derechos y deberes familiares el quebrantamiento de los deberes de custodia y de la inducción de menores al abandono de domicilio (art. 224 CP), la

sustracción de menores (art. 225 CP), y el abandono de familia, menores y personas con discapacidad (art. 226 CP)[77].

Al igual que en el apartado anterior, esta norma exige que se dicte sentencia firme de condena, especificando que en el caso de atentar contra los derechos y deberes familiares esta condena debe ser por pena grave, es decir, superior a 5 años, obligación que hace que sea muy difícil de aplicar esta causa de desheredación basada en conducta, debido a que los delitos del CP que se engloban dentro de los delitos contra los derechos y deberes familiares no dan lugar a este tipo de pena, excepto el caso del delito de sustracción de menores (art. 225 bis CP). Por todo ello, en este caso deberemos acudir a la causa de desheredación recogida en el art. 853.2 CC, como maltrato de obra[78].

4.2.3. *El que hubiese acusado al causante de delito para el que la ley señale pena grave, si es condenado por denuncia falsa (artículo 756.3 del Código Civil)*

Según el art. 756.3 CC podrá ser desheredado el descendiente "que hubiere acusado al causante de delito para el que la ley señala pena grave, si es condenado por denuncia falsa".

Para que se pueda alegar esta causa de desheredación, el descendiente debe haber acusado al causante, con mala fe, de haber cometido un delito penado como un delito grave (art. 33.1 y 2 CP) y que sea condenado por denuncia falsa. En este caso la acusación debe hacerse mediante denuncia, querella o declaración testifical, y que por parte del ofendido se presente denuncia por falso testimonio y se dicte sentencia condenatoria por denuncia falsa.

4.2.4. *El que con amenaza, fraude o violencia, obligare al testador a hacer testamento o cambiarlo y al que por iguales medios impidiere a otro hacer testamento o a cambiarlo (artículo 756.5 y 6 del Código Civil)*

El art. 756.5 CC determina que podrá ser desheredado "el que con amenaza, fraude o violencia, obligare al testador a hacer testamento o cambiarlo", y en relación con el precepto anterior, podrá ser desheredado, igualmente, "el que por iguales medios

[77] *REPRESA POLO. M.P. Op. Cit., p. 100.*

[78] *REPRESA POLO, M.P. Op. Cit., p 102.*

impidiere hacer testamento, o revocar el que tuviere hecho o revocar el que tuviere hecho, o suplantare, ocultare o alterare otro posterior" (art. 756.6 CC).

Como vemos estas dos causas de desheredación están relacionadas entre sí, al imponer al testador a hacer algo contra su voluntad mediante amenaza, engaño o violencia tanto física como psicológica, conductas que deben ser determinantes a la hora de que el causante otorgue testamento[79], con independencia de quién sea el beneficiario; u ocultar el testamento, modificarlo o impedir que otorgue un nuevo testamento. También es importante destacar que sólo con que el heredero realice el intento, aunque no consiga su objetivo, puede ejercitarse la desheredación por estos hechos.

Ahora bien, es imprescindible que existan dos testamentos, puesto a que uno debe haberse redactado obligado por el desheredado y otro posterior, en el que el causante desherede a su descendiente por esta causa. Pero si el causante no hubiera redactado el testamento, en el cual deshereda al descendiente por estos hechos, no podría declararse su desheredación y entonces tendríamos que acudir a la figura de indignidad por esta causa, si se dieran los requisitos para declarar nulo el testamento (art. 673 CC).

5. EFECTOS DE LA DESHEREDACIÓN

El efecto que produce la desheredación es la privación de la legítima que correspondiera al legitimario, excluyéndole del llamamiento en la sucesión del causante.

Para que esta desheredación tenga sus efectos, esta desheredación debe ser justa, es decir, debe cumplir todos los requisitos señalados por la ley, mientras que en el caso de que no se cumpliera alguno de estos requisitos, nos encontraríamos con lo que se denomina desheredación injusta.

5.1. Efectos de la desheredación justa

[79] *VALLET DE GOYTISSOLO, J. (1982). "De la desheredación". En ALBADALEJO, M. (dir.). Comentarios al Código Civil y Compilaciones Forales. Madrid: Ed. Revista de Derecho Privado, p. 567.*

Se denomina desheredación justa aquella que cumple todos los requisitos establecidos para desheredar a un legitimario, y que priva al desheredado lo que por legítima le corresponde y que en el caso de sucesión intestada no será llamado a la misma[80], pero que no afecta a la condición de heredero[81].

La desheredación no afectará a las donaciones; dichas donaciones no serán revocadas, excepto las donaciones que se realizaron en concepto de mejora, que serían revocadas automáticamente por la desheredación[82]. Para poder ser revocadas habría que ejercitar la acción de revocación por ingratitud del art. 648 CC.

Esta privación de la legítima no elimina las atribuciones que el testador haya podido hacer a cargo a la parte de libre disposición, considerándose entonces una desheredación parcial[83].

En el caso que nos ocupa, es decir, que los herederos sean los descendientes, estos serán privados de cualquier derecho sucesorio en la herencia del causante, incluyendo lo que le corresponda respecto a la reserva viudal o troncal.

Si el desheredado tuviera descendientes y no hubieren sido desheredados, representarán a su ascendiente en la legítima del causante, ocupando su lugar como señala el art. 857 CC: "los hijos y descendientes del desheredado ocuparán su lugar y conservaran los derechos de los herederos forzosos respecto a la legítima". Pero se produce un debate al no existir una opinión unánime en si el derecho de representación alcanza sólo a la legítima estricta o si alcanza a la legítima larga incluyendo la mejora, siempre que esta no haya sido reservada a otra persona[84]. Además, debemos resaltar que el desheredado perderá la administración de los bienes que reciban sus hijos (art. 648 CC).

---

[80] *ALGABA ROS, S. (2002). Op. Cit., pp. 208-209.*

[81] *CÁMARA LAPUENTE, S. (2000). La exclusión testamentaria de los herederos legales. Madrid: Civitas, p. 14.*

[82] *BERCOVIT RODRIGUEZ-CANO, R. (2012). Manual de Derecho Civil, Sucesiones. Bercal: Madrid, p. 230.*

[83] *RAGEL SÁNCHEZ, L.F. (2013). "De la desheredación". En BERCOVIT RODRIGUEZ-CANO, R (dir.) Comentarios al Código Civil, Tomo V. Valencia: Tirant lo Blach, pp. 6268-6313.*

[84] *ALGABA ROS, S. (2011): "Cometarios al art. 857 CC" En CAÑIZARES LASO, A.; DE PABLO CONTRERAS, P.; ORDUÑA MORENO, J., y VALPUESTA FERNÁNDEZ, R (dir). Codigo Civil Comentado, vol II. Cizur Menor: Aranzadi, p. 999.*

La jurisprudencia entiende que la representación sólo incluye la legítima estricta, y por tanto la mejora será atribuida a los demás legitimarios por medio del acrecimiento propio.

Ahora bien, si no existiera derecho de representación porque el desheredado no tenga descendientes, o porque estos hayan sido también desheredados, o que los descendientes hayan repudiado la herencia, en estos casos se producirá un acrecimiento impropio entre los demás legitimarios, extinguiéndose la legítima del desheredado y su parte se reparte entre los demás legitimarios (art. 921 CC). También podemos encontrar que se haya desheredado a todos los legitimarios, caso en el cual el testador recupera su libertad de testar, aunque existan ascendientes, sin verse restringido por las legítimas a no ser que concurriera el cónyuge cuya legítima pasaría a ser 2/3 de la herencia (art. 807 CC), mientras que si el testador no hace uso de su libertad de testar y no hay atribución testamentaria se procederá a abrir la sucesión intestada (art. 907 CC).

Extinguida la legítima, la condición de legitimario se tendrá en cuenta cuando concurra con otros legitimarios al haber recibido atribuciones en vida de causante. Atribuciones que deberán colacionarse. En cuanto a los derechos de reserva que pudiera ostentar el hijo desheredado, el art. 973 CC diferencia si ha sido desheredado justamente, caso en el que perderá su derecho de reserva, y los hijos y descendientes que tenga (art. 852 CC y 164.2 CC).

5.2 Efectos de la desheredación injusta

Denominamos desheredación injusta cuando la desheredación no cumple los requisitos establecidos para que sea eficaz, porque no se haya realizado en testamento, porque no exista causa legal, porque no se haya alegado causa alguna, porque esta no se haya podido demostrar, o porque se haya producido el perdón o reconciliación entre el causante y el testador.

Ante esta situación, el desheredado que quiera declarar injusta la desheredación debe impugnar la clausula testamentaria de desheredación, alegando que es injusta, sin ser necesario que pruebe tal extremo, puesto que la carga de la prueba recae en los demás herederos, que deben probar que la causa de desheredación alegada por el causante es cierta, aunque debemos aclarar que normalmente es muy difícil de demostrar.

Otro requisito que debe cumplirse para que la desheredación sea considerada injusta es la necesidad de que sea declarada judicialmente al respecto. Si fuera declarada la desheredación injusta, será nula la clausula testamentaria que disponga la misma, y la institución de heredero en cuanto perjudique a la legítima del desheredado (art. 851 CC)[85]. En este caso se reducirá la institución de heredero y, habiendo varios, se reducirá proporcionalmente a su participación en la herencia, en la cuantía que sea necesaria para hacer frente al pago de su legítima estricta y mejorando tácitamente al resto de los legitimarios[86]. Pero si solo hubiera un legitimario, este recibirá la legítima amplia[87]. Si no hubiera suficiente para cubrir las legítimas, se pasará a reducir los legados, mejoras y demás disposiciones testamentarias (art. 857 CC).

En cuanto al plazo de prescripción de esta acción no hay unanimidad. Una parte de los autores opinan que, debido a su carácter personal y no tener plazo específico, se aplica el plazo general de prescripción de las acciones personales (art. 194 CC), que actualmente es de 5 años; otros autores consideran que el plazo prescribe en 4 años, si aplicamos lo establecido para impugnar el testamento por vicios materiales.

6. BIBLIOGRAFIA

ALBADALEJO, M. (2013). "Curso de Derecho Civil", vol. V. *Derecho de Sucesiones.* Madrid: Edisofer S.L.

ALGABA ROS, S. (2002). *Efectos de la desheredación.* Valencia: Tirant lo Blanch.

ALGABA ROS, S. (2006). "Comentarios al art. 851 del CC". En *Código Civil Comentado.* Cizur Menor: Civitas, pp. 1009-1003.

ALGABA ROS, S. (2011): "Cometarios al art. 857 CC" En CAÑIZARES LASO, A.; DE PABLO CONTRERAS, P.; ORDUÑA MORENO, J., Y VALPUESTA FERNÁNDEZ, R (Dir). *Código Civil Comentado*, vol II. Cizur Menor Aranzadi, pp. 1029-1032.

[85] *REPRESA POLO, M.P. Op. Cit., p. 236 y ALGABA ROS, S. (2006). "Comentarios al art. 851 del CC". En Código Civil Comentado. Cizur Menor: Civitas, p. 2.*

[86] *TORRES GARCÍA, T. y DOMINGUEZ LUELMO, A. (2011). Estudios y Comentarios Legislativos. Cizur Menor: Aranzadi, p. 2.*

[87] *REPRESA POLO, M.P. Op. Cit., p.237.*

ALGABA ROS, S. (2015). “Maltrato de obra y abandono emocional como causa de desheredación”. En *Indret: Revista para el Análisis del Derecho*. Málaga: Universidad de Málaga, pp. 1-26.

BARCELÓ DOMÉNECH, J. (2004). “La desheredación de los hijos y descendientes por maltrato de obra o injurias graves de palabra”. En *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, nº 682, pp. 473-520.

BEATO DEL PALACIO, E. (2005).”La indignidad para suceder: causas de desheredación” en SÁNCHEZ DE LA TORRE, A y HOYO SIERRA, I.A. *Raíces de lo ilícito y razones de ilicitud.* Madrid: Dykinson, pp. 63-110.

BERROCAL LAZAROT, A. I. (2015).” El maltrato psicológico como justa causa de desheredación de hijos y descendientes”. En *Revista crítica de derecho inmobiliario*, nº 748, pp. 928-952.

BERCOVIT RODRIGUEZ-CANO, R. (2012). *Manual de Derecho Civil, Sucesiones*. Bercal: Madrid.

BIALOSTOSKY, S. *Algunos comentarios a la controvertida querella inofficiosi testamenti,* pp. 103-125. Disponible en http://archivos.juridicas.uman.mx/www/bjv/libros/4/1855/2. Visitado el 25 de julio de 2018.

CÁMARA LAPUENTE, S. (2000). *La exclusión testamentaria de los herederos legales.* Madrid: Civitas.

CAÑIZARES LASO, A. (2014). “Argumentos a favor y en contra del sistema de legítimas”. En HERRERO OVIEDO, M. (coord.). *Estudios de Derecho de Sucesiones.* Madrid: La Ley, pp. 245-260.

CARRAU CARBONELL, J.M. (2015). “La desheredación por maltrato psicológico y su dificultad de aplicación práctica”. En *Revista de Derecho Civil, vol. II, nº 2*, pp. 249-256.

DE PABLO CONTRERAS, P. (2013). “La legítima” en *Curso de Derecho Civil (V) Derecho de Sucesiones.* Madrid: Colex.

DÍEZ-PICAZO, L. y GULLÓN, A. (2012). *Sistema de Derecho Civil*. Vol IV (Tomo 2). *Derecho de Sucesiones.* Madrid: Tecnos.

DÓRS, A. (2004). *Derecho Privado Romano.* Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra.

GÓMEZ-CORNEJO TEJEDOR, L. (2016). "El cambio de sesgo en la jurisprudencia en torno a las causas de desheredación en el Derecho común español*. Revista Crítica De Derecho Inmobiliario*, pp. 1609-1629. Disponible en http://vlex.com/vid/cambio-sesgo-jurisprudencia-torno-647514337. Visitado el 4 de agosto de 2018.

GÓMEZ-CORNEJO TEJEDOR, L. (2016). "Novedades jurisprudenciales en España en torno a la desheredación"*.* En *Diritto delle sucessioni e della familia*, vol 3, nº 1, pp. 311-340.

ESPEJO LERDO DE TEJADA, M. (2011). "Contrato vitalicio o de alimentos y normas sucesorias imperativas"*.* En *Estudios Jurídicos en homenaje a Vicente L. Montes Penadés*, Valencia: Tirant lo Blanch, pp. 959-976.

FUENTESECA, P. (1978). *Derecho privado romano.* Madrid: E. Sánchez A.

IGLESIAS, J. (1979). *Derecho Romano. Instituciones de Derecho Privado.* Barcelona: Ariel.

JORDANO FRAGA, F. (2004). *Indignidad sucesoria y desheredación (algunos supuestos conflictivos de su recíproca interrelación)*. Madrid: Comares.

JORS, P. y KUNKEL, W. (1937). *Derecho privado romano.* Trad. PRIETO CASTRO, L. Madrid: Labor.

LACRUZ BERDEJO, J.L. y SANCHO REBULLIDA, F. A. (1981). *Elementos de Derecho Civil*, V. *Derecho de Sucesiones*. Barcelona: Bosch.

Las siete partidas del Sabio Rey Don Alfonso el Nono; nuevamente Glosadas por el Licenciado Gregorio López, T. III, Valladolid: en casa de Diego de Córdoba, 1957. Reprod. fac. de la ed. Salamanca: Andrea de Portonariis, 1955.

LLEDÓ YAGÜE, F. (1989). *Derecho de Sucesiones.* Vol I. Bilbao: Universidad de Deusto.

MAGARIÑOS BLANCO, V. (2005). “La libertad de testar”*. Revista de Derecho Privado,* Nº 9-10, pp. 83-94.

MARTÍNEZ VELA, J.A. (2012). “El contrato de “locatio conductio”: notas sobre su recepción en el derecho castellano medieval, con especial referencia al código de “las Partidas”, en *RDUNED: Revista de Derecho. UNED*, nº 11, pp. 601-664.

MONDRAGON MARTÍN, H. “Ampliación de las causas de desheredación de los hijos y descendientes”. En *Revista de Derecho vlex, nº 167*, pp. 8-33. Disponible en http://vlex.com/vid/ampliacion-causas-desheredacion-hijos-714880653. Visitado el 15de julio de 2018.

PALACIO ALCAINE, A. (1991). *Alfonso X el Sabio. Fuero Real*. Barcelona: PPV.

PASCUAL QUINTANA, J.M. (1958). “La desheredación en el Código Civil español”. En *Revista de Derecho Español y Americano.*

PEREZ CONESA. C. (2015). “El maltrato psicológico como justa causa de desheredación de hijos y descendientes. Interpretación del art. 853.2 CC por la doctrina jurisprudencial reciente”. En *Revista civil-mercantil*, nº 3, pp.117-121.

PEREZ ESCOLAR, M. (2014). “Causas de desheredación y flexibilización de la legítima”*.* En HERRERO OVIEDO, M. (coord.). *Estudios de Derecho de Sucesiones.* Madrid: La Ley, pp. 1133-1153.

RAGEL SÁNCHEZ, L.F. (2013). “De la desheredación”. En BERCOVIT RODRIGUEZ-CANO, R (dir.) *Comentarios al Código Civil*, Tomo V. Valencia: Tirant lo Blach, pp. 6268-6313.

REPRESA POLO, M.P. (2016). *La desheredación en el Código Civil.* Barcelona: Ed. Reus.

ROMERO COLOMA, M.M. (2005). *La desheredación de hijos y descendientes, padres y ascendentes, y del cónyuge: estilo doctrinal y jurisprudencial de sus causas.* Barcelona: Bosch.

TORRES GARCÍA, T.F. (2006). “Legítima, legitimarios y libertad de testar (síntesis de un sistema)”. En *Derecho de Sucesiones: presente y futuro. Jornadas de la Asociación de Profesores de Derecho Civil*. Murcia: Universidad de Murcia, pp. 173-230.

TORRES GARCÍA, T. y DOMINGUEZ LUELMO, A. (2011). *Estudios y Comentarios Legislativos.* Cizur Menor: Aranzadi.

VALLET DE GOYTISSOLO, J. (1982). “De la desheredación”. En ALBADALEJO, M. (dir.). *Comentarios al Código Civil y Compilaciones Forales.* Madrid: Ed. Revista de Derecho Privado, pp. 517-595.

MISCELÁNEA

ARCHIVO TALAVERA MUNICIPAL

RUMBOS

Director
F. Ernesto Díaz

Administración
C. Alfares 17.
Telf. 181.

Precio 15 cénts.

EPOCA II. | TALAVERA DE LA REINA 1.º DE JUNIO DE 1936 | NÚM. II.

PROPOSITOS.

Por VICENTE HESSE CORRAL.

Para nadie puede constituir un secreto que era necesaria en España una Reforma Agraria. Era una realidad que desde hace varios años se venía imponiendo, y en marcha se encontraría ya, si los bandazos políticos, tan frecuentemente experimentados en nuestra Patria, no hubiese quitado todo espíritu de continuidad a una obra, que tendrá que ser ante todo obra Nacional, y no de tal o cual partido. Marchamo que mira más a los electores futuros, que al bien Nacional: al medro suyo que al bienestar de todos.

Pero para hacerla, no tenemos que mirar fuera de nuestras fronteras, ni tomar modelos de patrones extranjeros. En los diferentes paises en que se han hecho, obedecieron a diferentes causas y fueron diferentes los motivos. Nuestro suelo tiene una fisonomía tan peculiar y con tales características, que debe diferenciarse de todas esas Reformas, ya que nuestras condiciones etnicas, hidrográficas, climatológicas y pluviométricas son tan varias, que el no tenerse en cuenta, pueden originar grandes transtornos en nuestro suelo, haciendo sufrir un grave colapso a nuestra economía agraria, y sobre todo, originando la destrucción de su clase rural, error éste el más grave que puede padecer un pueblo.

Y si la propiedad debe cumplir una función social, y el problema agrario es ante todo un problema de propiedad, ningún sistema mejor que los regadíos, que cumplen bien marcadamente estas dos premisas necesarias, dentro de las características de nuestro suelo y en aquellos sitios suceptibles de ser regados. Aumentan el número de propietarios y disminuyen los asalariados. Aumenta la producción y como consecuencia la capacidad de compra. A mayor riqueza más abundancia y mejor bienestar.

Además lograríamos con ello, combatir de la manera más eficaz, las dos calamidades mayores que pesan sobre nuestros campos. Fenómenos naturales, nacidos de nuestra contestura étnica e hidrográfica. *Las inundaciones y la sequía*. ¡Cuantas pérdidas no tienen anotadas en su haber estos dos fenómenos! Uno por exceso, el otro por defecto, han costado a todos los agricultores mucho dinero, y en total a la riqueza Agrícola; que si con perseverancia y una ordenada inversión modesta de los caudales públicos, previo un plan ininterrumpido, se hubiesen ejecutado ya esas obras de transformación, y para mejor decir, de verdadera reconstrucción Nacional.

«El calor sin agua engendra el desierto» como dijo Costa. Lo que serán dentro de poco, si los hombres no ponemos remedio, las provincias de Almería y Murcia, en que son contados los días que llueve al año y hace un calor africano, midiéndose su producción de trigo por 1'9 quintales métricos Hectárea. Tendremos que ser vilipendiados por aquella frase de *Dureyrier*, viajero del Sahara, en la que dice «que su aridez es antes obra del hombre, que del abandono del Creador».

Con el agua vendrá, uno de los mejores auxiliares del hombre. Es el obrero que trabaja con muy poca remuneración al año. El arbol con su fruto, con su sombra, hasta en sus propios despojos, cuando alcanza su vejez, es su mejor auxiliar, su más

AGRESIONES A PROFESIONALES SANITARIOS. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN.

José Carlos Martín González
Graduado en Gestión y Administración Pública
Máster Universitario en Administración Sanitaria

RESUMEN

Este artículo es un extracto del Trabajo de Fin de Máster (TFM) presentado en septiembre de 2018 como requisito indispensable para la obtención del título de "Máster Universitario en Administración Sanitaria", impartido por la UNED en colaboración con el Instituto de Salud Carlos III a través de la Escuela Nacional de Sanidad. Dicho TFM pretende establecer el procedimiento concreto a seguir para prevenir y actuar contra las agresiones que sufran los profesionales sanitarios en el desarrollo de sus funciones en el ámbito de la Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina, perteneciente al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. Para ello, se ha realizado una revisión de diferentes estudios existentes a nivel nacional, al tiempo que se han tenido en cuenta los protocolos aprobados por la Administración Autonómica. Se ha tratado, por tanto, de profundizar en los planteamientos normativos y teóricos sobre la materia, con el objeto de elaborar una herramienta práctica que permita de una manera efectiva atenuar las situaciones violentas que sufren los profesionales sanitarios.

PALABRAS CLAVE: Violencia en el trabajo, sanidad, protección, seguridad, Gerencia de Atención Integrada, SESCAM.

ABSTRACT

This article is an excerpt from the Final Master's Project (TFM) presented in September 2018 as an essential requirement for obtaining the title of "Master's Degree in Health Management", taught by the UNED in collaboration with the Carlos III Health Institute through the National School of Health. This TFM aims to establish the specific procedure to be carried out when preventing and acting against aggressions suffered by health professionals in the development of their roles within the scope of the Integrated Care Office of Talavera de la Reina, belonging to the Castilla- La Mancha Health Service. For this reason, a review of different existing national level studies has been carried out, while taking into account the protocols approved by the Autonomous

Administration. An effort has been made, therefore, to deepen the normative and theoretical approaches on the matter, in order to develop a practical tool that allows for an effective way to mitigate the violent situations suffered by health professionals.

KEY WORDS: Violence in the workplace, health, protection, safety, Integrated Care Management, Castilla-La Mancha Health Service.

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los principales riesgos a los que se encuentran sometidas las personas en el desempeño de su puesto de trabajo deriva de la interrelación con otras personas, de manera que el despliegue de comportamientos violentos puede suponer un importante riesgo para su salud y seguridad.

Existe la propensión natural a asociar la violencia con la agresión física. Sin embargo, y a pesar de no existir una definición única de violencia en el lugar de trabajo, sí existe un elemento común a la hora de enfocar y plantear la cuestión, y es que el concepto de violencia debe ser más amplio que el de la mera agresión física y, por tanto, debe englobar otras conductas susceptibles de violentar e intimidar al que las sufre. Así, la violencia en el trabajo incluiría, además de las agresiones físicas, las conductas verbales o físicas amenazantes, acosadoras, intimidatorias y abusivas.

2. LA CONDUCTA AGRESIVA: SITUACIONES Y FACTORES DE RIESGO EN EL ÁMBITO SANITARIO

En términos generales, en los últimos años se vienen observando cambios en determinados valores sociales como el respeto y la tolerancia, unidos al deseo de inmediatez ante todo y la mejora continua en los derechos de los pacientes.

La sociedad tiene cada vez mayor conciencia acerca de la salud y, en general, comienza a suscribirse la opinión de que la salud y su asistencia son derechos “fundamentales”, lo que ha motivado cambios en la situación de la atención sanitaria haciendo que los profesionales sanitarios se sientan más indefensos y llegando a realizar la denominada medicina defensiva: obedecer las peticiones de los pacientes ante el temor de demandas y consecuencias jurídicas.

Por otra parte, la evolución social global, y en particular, los avances científicos aplicados al campo de la medicina, han modificado en los últimos años las relaciones

médico-paciente y medicina-sociedad. Los cambios ejecutados en el ejercicio profesional y en la concepción del médico se asocian con la desaparición progresiva del médico como figura casi paternal imperante en las últimas décadas y la enorme confianza que existía entre médico y pacientes.

Asimismo, el progreso técnico alcanzado por la medicina ha provocado el aumento del consumo de actos médicos, con el consiguiente incremento de la posibilidad de que se produzcan errores.

Todo ello conlleva que los pacientes hayan desarrollado una actitud reivindicativa basada en la falsa creencia de que todo se puede solucionar, por lo que interpretan que si algo no sale conforme a lo previsto es por un fallo personal o institucional. Incluso, existen algunos malentendidos en lo referente a los derechos del ciudadano, de tal modo que el derecho básico a la salud (a ser tratado adecuadamente en caso necesario) se confunde con el derecho a ser curado, que obviamente nadie puede garantizar.

2.1. LA CONDUCTA AGRESIVA

La reacción de una persona en forma de agresividad sigue un determinado patrón de activación emocional conocido como "*Curva de Hostilidad*", de manera que es posible predecir su evolución (Gráfico 1).

Un adecuado manejo de la persona agresiva requiere el conocimiento de las fases de dicha curva, identificando los momentos en los que es más útil intervenir para conseguir que el agresor vuelva a un estado emocional normal.

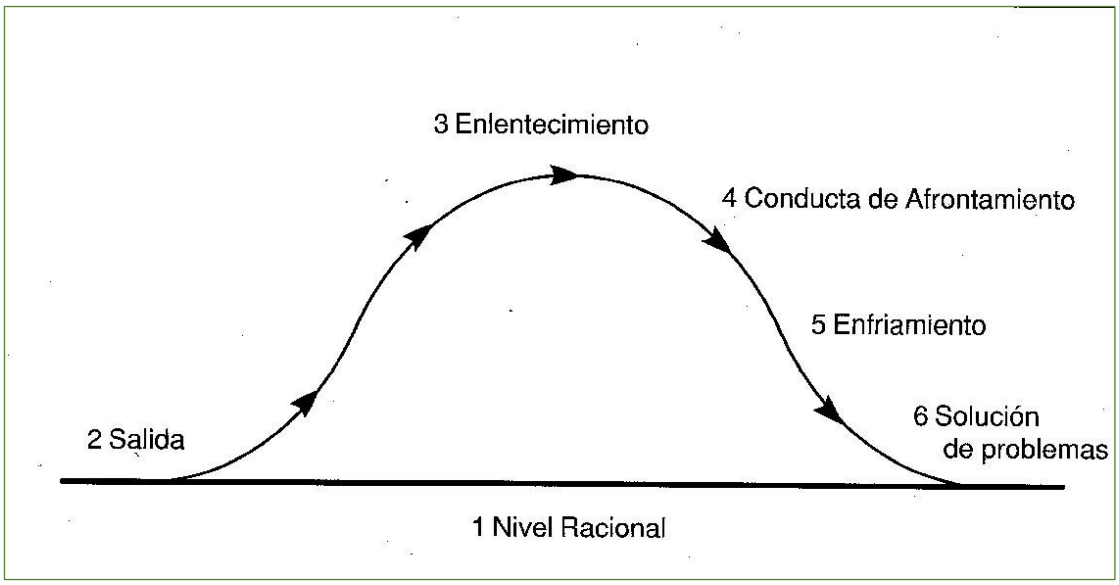

Gráfico 1. Curva de Hostilidad
Fuente: Barbara Allaire y Robert McNeill

Las fases de la Curva de Hostilidad siguen el siguiente patrón[1]:

- *Fase 1: Nivel Racional*. Estado basal de racionalidad.

Estado habitual en el que se encuentran la mayoría de las personas en la discusión de un problema.

- *Fase 2. Salida (o Disparo). Inicio de sentimientos agresivos.*

Cuando los enfados se acumulan o aparece una situación imprevista interpretada como incómoda u hostil, la persona se "dispara" y da rienda suelta a sus emociones. Cualquier intento de hacerla "entrar en razón" suele fracasar.

En este momento es muy importante no responder a la provocación, ejerciendo de manera estratégica el autocontrol que nos facilite poder escuchar la queja, evitando entrar en una respuesta reactiva que genere un desgaste emocional en el profesional.

- *Fase 3. Enlentecimiento. Grado máximo de sentimientos.*

El estar "fuera de sí" es agotador y no puede durar "eternamente". La persona acaba por no tener más energía y "decae".

[1] *Prevención de Riesgos Laborales en situaciones difíciles. Técnicas de comunicación y control emocional. Programa de formación general. Escuela de Administración Pública. Región de Murcia.*

Cualquier intervención que se realice en esta fase será motivo para que se renueven los sentimientos de hostilidad. Una actitud de escucha e interés junto con un "contrabalanceo" emocional constituyen las mejores acciones para afrontar estos momentos. Por ello, conviene conocer y manejar con precisión qué hacer y qué no hacer según la investigación realizada por Costa, M. y López, E.[2] (Tabla 1).

QUÉ HACER	QUÉ NO HACER
Reconocer la irritación de la persona y hacerle ver que le comprendes.	Rechazar la irritación o tratar de calmarle.
Escuchar cuidadosamente. Antes de responder, aguardar a que la persona exprese su irritación.	Negarse a escuchar.
Mantener una actitud acerca de qué es lo que está mal y qué debería hacerse hasta tanto decidas iniciar una investigación	Defender la institución o a ti mismo antes de haber investigado el problema.
Ayudar a la persona a afrontar la situación cuando percibimos que está emitiendo conductas inapropiadas.	Avergonzar a la persona por su mal comportamiento.
Si es posible, invitar amablemente a la persona a un área privada.	Continuar la confrontación de gritos en un área pública.
Sentarse con la persona a hablar con calma.	Mantenerse de pie habiendo lugares para sentarse.
Mantener un tono de voz calmado y bajar el volumen.	Elevar el volumen de voz para "hacerte oír".
Reservarte tus propios juicios acerca de lo que "debería" y "no debería" hacer la persona irritada.	Saltar a las conclusiones acerca de lo que "debería" y "no debería" hacer la persona irritada.
Empatizar con la persona irritada sin necesidad de estar de acuerdo con ella, una vez su hostilidad se ha reducido.	Argumentar y razonar acerca de las ventajas de conducirse de otra manera.
Expresar tus sentimientos después del incidente y solicitarle que en sucesivas ocasiones se conduzca de otro modo.	Ocultar tus sentimientos después del incidente.
Pedir ayuda a otra persona si percibes que no puedes afrontar esta situación.	Continuar intentándolo a pesar de percibirte poco hábil para afrontar esta situación.

Tabla 1. Qué hacer y qué no hacer ante una conducta agresiva
Fuente: Costa, M. y López, N.E.

- *Fase 4. Afrontamiento*. Descenso de la hostilidad.

Si el empleado público ha sido capaz de ejercer el autocontrol y de escuchar las manifestaciones hostiles del usuario sin "engancharse" en ellas, tendrá el camino despejado para poder intervenir en esta fase.

[2] *COSTA, M.L. y LÓPEZ, E.: Manual para el educador social. Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales, 1991.*

Este es el punto crítico para afrontar la cólera. Lo que el empleado diga en ese momento, demostrando haber escuchado y comprendido el porqué de las manifestaciones hostiles del usuario, –independientemente de que esté o no de acuerdo con él en ese tipo de manifestaciones–, contribuirá a que ese malestar se extinga, facilitando la aparición de la fase de enfriamiento o calma.

- *Fase 5. Enfriamiento.*

Si hemos conseguido demostrar al usuario nuestra comprensión acerca de su malestar, alcanzaremos un grado eficaz de empatía con él, contribuyendo de este modo a que la persona "se enfríe". Es el momento de abordar el problema que ha motivado el conflicto.

- *Fase 6. Solución de problemas. Vuelta al estado basal de racionalidad.*

Tras el "enfriamiento emocional", la persona retornará al nivel racional del que salió. Es el momento adecuado para, si está en nuestras manos, solucionar el problema.

2.2. SITUACIONES DE RIESGO

Varias son las situaciones que se han calificado como situaciones con riesgos especiales de violencia en el trabajo[3], encontrándose los trabajadores del sector sanitario expuestos a toda una gama de situaciones que tienen una importancia especial dada la gravedad y la frecuencia de la violencia laboral:

- *Trabajo en soledad*: quienes trabajan solos corren riesgos especiales de sufrir ataques. Muchos profesionales sanitarios que trabajan de noche o a domicilio, o hacen su trabajo en soledad o en relativo aislamiento, corren un mayor riesgo de violencia.
- *Trabajo en contacto con el público:* Un gran número de ocupaciones del sector sanitario conllevan el contacto con el público. La exposición al público genera riesgos de violencia cada vez mayores.
- *Trabajo con objetos de valor:* siempre que los objetos de valor (medicamentos, jeringuillas, agujas, equipos de valor, etc.) están o parecen estar "fácilmente

[3] *Directrices Marco para afrontar la violencia laboral en el Sector de la Salud. Programa conjunto sobre la violencia laboral en el sector de la salud. Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Consejo internacional de enfermeras (CIE) e Internacional de Servicios Públicos (ISP). Ginebra, 2002.*

accesibles" hay un riesgo de que se cometan delitos, y cada vez más, de tipo violento.

- *Trabajo con personas necesitadas:* la frustración y la ira que provienen de la enfermedad y el dolor, así como los desórdenes psiquiátricos, el abuso de alcohol o de sustancias psicotrópicas, etc., pueden influir en el comportamiento y hacer que las personas sean violentas verbal o físicamente. La incidencia de la violencia a que se enfrentan los trabajadores que están en contacto con personas necesitadas es tan común que a menudo se considera parte del trabajo.
- *Trabajo en un entorno cada vez más "abierto" a la violencia:* la violencia en los contextos de la atención sanitaria, que tradicionalmente se concentraba en unos pocos sectores, como los servicios de urgencias, se extiende cada vez más a todos los sectores de trabajo.
- *Trabajo en condiciones de especial vulnerabilidad:* los procesos generalizados de reforma y los recortes de personal en el sector sanitario son causa de que un número cada vez mayor de trabajadores se vean en empleos ocasionales y precarios, expuestos al riesgo de unas condiciones de trabajo deficientes y a pérdidas de empleo, con los riesgos de violencia que ello conlleva.
- *Trabajo de autoridad y responsabilidad*: por sus competencias profesionales, algunos profesionales sanitarios tienen la potestad de recetar medicamentos, cursar alta y bajas por incapacidad laboral por enfermedad o accidente, etc… y cuando no coincide la decisión de los profesionales con las expectativas o deseos de los pacientes, pueden surgir situaciones violentas por parte de éstos hacia los profesionales.

2.3. FACTORES DE RIESGO

Se han identificado múltiples factores que originan situaciones de violencia en el ámbito sanitario[4], pudiendo clasificarse en tres grandes grupos:

A) *Factores derivados del paciente*

- Patología que presenta.
- Personalidad del paciente.

[4] AGREDA, J. y YANGUAS, E.: "El paciente difícil: quién es y cómo manejarlo", Anales del Sistema Sanitario de Navarra, 2001, Vol. 24, Supl. 2, pp. 65-72.

- Circunstancias en que se desenvuelve.

B) *Factores relacionados con el profesional*

- Personalidad y profesionalidad.
- Circunstancias en las que se desenvuelve.

C) *Factores relacionados con el entorno*

- Características físicas y organizativas del centro.

3. CONTEXTO INTERNACIONAL

En las últimas décadas, la violencia sufrida en el lugar de trabajo ha adquirido una enorme importancia, convirtiéndose en una preocupación creciente a nivel internacional.

En 1998, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) publicó un informe sobre la violencia en el lugar de trabajo[5], constituyendo hasta entonces el mayor estudio realizado en todo el mundo sobre esta materia[6].

Entre las conclusiones que arroja dicho informe figura, precisamente, que ocupaciones como la del personal de los servicios sanitarios presentan un grado mayor de riesgo que otros ámbitos laborales, así como que el riesgo es considerablemente mayor para las mujeres.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó en 2002 un informe mundial sobre la violencia y la salud[7] en el que, ante la naturaleza polifacética de la violencia, establece una serie de recomendaciones multisectoriales y de colaboración entre todas las partes interesadas. Según este informe, a menudo la violencia es previsible y evitable, concluyendo que invertir en prevención resulta más eficaz y aporta beneficios más considerables y duraderos que actuar una vez se hayan producido los actos violentos.

---

[5] *CHAPPELL, D. y DI MARTINO, V.: Violence at work. Oficina Internacional del Trabajo. Ginebra, 1998.*

[6] *Cuando el trabajo resulta peligroso. Revista Trabajo (OIT), Nº 26, Sep-Oct 1998, pp. 6-9.*

[7] *Informe Mundial sobre la violencia y la salud. Organización Panamericana de la Salud. Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud. Washington D.C., 2003.*

Ese mismo año, en 2002, la OIT, la OMS, el Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) y la Internacional de Servicios Públicos (ISP), en el ámbito de un Programa conjunto sobre la violencia laboral en el sector de la salud, emitieron unas Directrices Marco[8] con la finalidad de estimular y orientar iniciativas en los planos internacional, nacional y local para afrontar la violencia laboral en dicho sector.

En 2007, los interlocutores sociales europeos intersectoriales, en el contexto del Programa de la Comisión Europea sobre la violencia en el lugar de trabajo y sus efectos en la salud y la seguridad en el trabajo, firmaron un Acuerdo Marco[9] sobre la violencia y el acoso en el trabajo. Este acuerdo condena toda forma de acoso y de violencia e insiste en la obligación que tienen los empresarios de proteger a los trabajadores contra tales situaciones. Asimismo, pide a las empresas de Europa que adopten una política de tolerancia cero frente a este comportamiento y que establezcan procedimientos para tratar los casos de acoso y violencia que se produzcan.

En este clima de creciente preocupación, en 2010, en el marco del Diálogo Social Europeo, se emitieron unas Directrices Multisectoriales[10] para solucionar la violencia y el acoso de terceros relacionados con el trabajo. El objetivo general de estas Directrices es garantizar que en cada lugar de trabajo exista una política orientada a resultados que aborde la cuestión de la violencia ejercida por terceros.

De esta manera, se constata una mayor preocupación por los efectos de la violencia de terceros sobre los trabajadores, entendiendo además que no sólo se debilita la salud y la dignidad del individuo, sino que también tiene un impacto económico negativo en términos de absentismo laboral. Asimismo, la violencia de terceros puede

---

[8] Directrices Marco para afrontar la violencia laboral en el Sector de la Salud. Programa conjunto sobre la violencia laboral en el sector de la salud. Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Consejo internacional de enfermeras (CIE) e Internacional de Servicios Públicos (ISP). Ginebra, 2002.

[9] Acuerdo Marco sobre el acoso y la violencia en el trabajo. Bruselas, 2007.

https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52007DC0686&from=ES

[10] Directrices Multisectoriales para solucionar la violencia y el acoso de terceros relacionados con el trabajo. FSESP, UNI-Europa, CSEE, HOSPEEM, CMRE, EFEE, EuroCommerce, CoESS.

https://www.eurocommerce.eu/media/71626/Spanish.pdf

generar un entorno laboral inseguro e incluso amenazante para el público y usuarios de servicios, teniendo, por lo tanto, un amplio impacto social negativo.

Más recientemente, el Parlamento Europeo[11] ha aprobado el Marco Estratégico de la Unión Europea (UE) en materia salud y seguridad en el trabajo 2014-2020, en el que se señala la importancia de la lucha contra el acoso y la violencia en el trabajo, y se insta a los Estados miembros a que desarrollen estrategias nacionales eficaces de lucha contra la violencia en el trabajo.

En este contexto, los datos de la última Encuesta Europea publicada sobre Condiciones de Trabajo en la Unión Europea (EWCS)[12] no dejan lugar a dudas sobre la importancia del problema. Según recoge, un 8% de los trabajadores encuestados manifestaron haber estado expuestos a situaciones de violencia en el trabajo en los 12 meses inmediatamente anteriores a la realización de la encuesta (violencia física 2%, acoso sexual 1%, intimidación-hostigamiento 5%), elevándose este porcentaje hasta el 24% tratándose de situaciones vividas en el último mes anterior a la encuesta (abuso verbal 12%, acoso sexual 2%, amenazas 4%, humillaciones 6%) (Tabla 2).

			2015
			Proportion of workers in EU28 (%)
Adverse social behaviour	In the last month	Exposure to verbal abuse	12
		Exposure to unwanted sexual attention	2
		Exposure to threats	4
		Exposure to humiliating behaviours	6
	Over the last 12 months	Exposure to physical violence	2
		Exposure to sexual harassment	1
		Exposure to bullying/harassment	5

Tabla 2. Comportamiento social adverso trabajadores UE 2015
Fuente: Encuesta Europea sobre Condiciones de Trabajo en la Unión Europea: 2015 (EWCS)

[11] *Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de noviembre de 2015, sobre el marco estratégico de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo 2014-2020 (2015/2107(INI)). Diario Oficial de la Unión Europea C366/117, de 27/10/2017.*

https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.C_.2017.366.01.0117.01.SPA&toc=OJ:C:2017:366:TOC

[12] *Sexta Encuesta Europea sobre condiciones de trabajo: 2015 (EWCS). https://www.eurofound.europa.eu/es/surveys/european-working-conditions-surveys/sixth-european-working-conditions-survey-2015*

4. SITUACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS)

La toma de conciencia en España del problema de la violencia en el lugar de trabajo es relativamente reciente. En línea con el contexto internacional, en los últimos años se está observando un aumento de la sensibilidad ante este fenómeno, de manera que la mayoría de Comunidades Autónomas, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales han abanderado la defensa de sus profesionales, adoptándose en muchos casos medidas preventivas y disuasorias frente a este problema.

Aunque recientemente el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad[13] ha destacado, como compromiso del Gobierno con los profesionales sanitarios, la creación de un Sistema de Información de Agresiones del Sistema Nacional de Salud con el triple objetivo de "*reunir todos los datos de agresiones de todas las profesiones sanitarias que están recogidos en los registros de los servicios de salud autonómicos; identificar los puntos críticos y elaborar un mapa de riesgo de agresiones; y, sobre todo, elaborar una evaluación periódica de los incidentes recogidos y de las medidas adoptadas, con el objetivo de tomar las acciones oportunas en tiempo y forma*", lo cierto es que en la actualidad no existe un sistema de información del SNS que recoja de manera global los registros de agresiones de los distintos Servicios de Salud, debiendo acudir a los registros de cada uno de estos Servicios, muchos de los cuales no son de acceso público. Además, la frecuente falta de notificación de los incidentes sufridos por los profesionales impide conocer con detalle la verdadera realidad y envergadura de este problema.

A continuación, se exponen los aspectos más destacados de los que, hasta la fecha, constituyen los informes a nivel nacional más relevantes en esta materia. Dichos informes corresponden a los elaborados por:

- Grupo de Trabajo de Agresiones a Profesionales Sanitarios constituido en el seno de la Comisión de Recursos Humanos del SNS. Se trata del Informe más completo y ambicioso elaborado a nivel nacional hasta la fecha. No obstante, si bien estaba previsto que fuera objeto de actualización anual, lo cierto es que

[13] *https://www.mscbs.gob.es/gabinete/notasPrensa.do?id=4184*

a día de hoy no se ha publicado ninguna de estas actualizaciones, motivo por el que los datos analizados e incorporados en este TFM corresponden al período 2008-2012.

- Observatorio Nacional contra las Agresiones a Médicos de la Organización Médica Colegial (OMC) – 2017.
- Observatorio Nacional de Agresiones a Enfermeros y Enfermeras de la Organización Colegial de Enfermería (OCE) – 2017.

4.1. GRUPO DE TRABAJO DE AGRESIONES A PROFESIONALES SANITARIOS

Un hito importante en la evolución de la toma de conciencia por parte de los Poderes Públicos ante la gravedad del problema de las agresiones se produjo en el año 2012, cuando el Pleno del Senado aprobó una Moción[14] por la que se instaba al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en relación con la protección de los profesionales sanitarios.

En concreto, "*El Senado insta al Gobierno a:*

1. *Establecer mecanismos de información para reforzar la figura de los profesionales sanitarios como autoridad en su trabajo.*
2. *Plantear, en el seno de la Comisión de Recursos Humanos del SNS, la necesidad de que los Servicios de Salud de todas las Comunidades Autónomas cuenten con medidas preventivas y disuasorias frente a las agresiones.*
3. *Potenciar un estudio a nivel nacional, a propuesta del Consejo Interterritorial de Salud, en colaboración con las Comunidades Autónomas, los Consejos Generales de los Colegios Profesionales Sanitarios, las Organizaciones Sindicales más representativas del sector sanitario y las Asociaciones de Pacientes, sobre las dimensiones reales y las soluciones más adecuadas a la problemática de las agresiones a los profesionales sanitarios*".

[14] Moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado aprobada con la propuesta de modificación de los Grupos Parlamentarios Popular en el Senado, Socialista, Catalán en el Senado Convergència i Unió, Entesa pel Progrés de Catalunya y Vasco en el Senado (EAJ-PNV), por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en relación con la protección de los profesionales sanitarios (662/000033). Boletín Oficial de las Cortes Generales núm. 93, de 17/09/2012.

http://www.senado.es/legis10/publicaciones/pdf/senado/bocg/BOCG_D_10_93_737.PDF

En consecuencia, el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) acordó la creación de un Grupo de Trabajo con el objetivo de presentar un estudio sobre la problemática de las agresiones a los profesionales sanitarios. Este Grupo de Trabajo publicó en febrero de 2014 las conclusiones de su Informe[15].

Algunos de los datos más relevantes recogidos en dicho Informe, relativos al período analizado 2008-2012, son (Tabla 3):

- La evolución de las agresiones ha sido creciente hasta el año 2011, observándose una disminución del 11,40% en 2012.
- De acuerdo con la información recopilada de los Servicios de Salud sobre los años 2008 a 2011, la incidencia media de estos cuatro años es del 1,12% sobre el total de los efectivos del SNS.
- Las agresiones a los profesionales se distribuyen en la siguiente proporción:
    - El 80% de las agresiones son de tipo no físicas: amenazas, insultos, vejaciones, intento de agresión física, coacciones,…
    - El 20% de las agresiones son físicas.
    - En el 4% de las agresiones producen, además, daños materiales (violencia patrimonial).
    - El 72% de las agresiones son contra mujeres.
    - Las agresiones se dan tanto en Atención Primaria como en la Atención Hospitalaria, siendo ligeramente superior en el ámbito de la Primaria (51%).

CONCEPTOS		AÑO					TOTAL
		2008	2009	2010	2011	2012	
Número total de agresiones		4.659	5.924	6.550	7.043	6.240	30.416
Tipos de agresión	Físicas	930	1.218	1.167	1.590	1.265	6.170
	No Físicas	3.880	5.588	6.457	6.540	5.967	28.432
Violencia patrimonial		175	282	291	317	308	1.373
Sexo del agredido	Hombre	1.119	1.348	1.274	1.430	1.224	6.395
	Mujer	2.580	3.348	3.535	3.711	3.338	16.512
Lugar de la agresión	Atención Primaria	2.518	3.161	3.314	3.480	3.082	15.555
	Atención Hospitalaria	2.131	2.739	3.213	3.527	3.134	14.744

Tabla 3. Evolución agresiones SNS (2008-2012)
Fuente: Informe Grupo de Trabajo de Agresiones a Profesionales del SNS

[15] Informe Grupo de Trabajo de Agresiones a Profesionales del Sistema Nacional de Salud. Comisión de Recursos Humanos del SNS. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Dirección General de Ordenación Profesional. Subdirección General de Recursos Humanos del SNS. 2014.

http:// www.senado.es/web/expedientappendixblobservlet?legi s=10&id1=136341&id2=1

Asimismo, un aspecto que merece la pena destacar del Informe es el que hace referencia a la distribución de las agresiones por Grupos Profesionales. Según los datos analizados, se aprecia que el personal facultativo es el que recibe un mayor número de agresiones (por encima del 35%), mientras que el personal de enfermería se sitúa en el entorno del 31%. Por su parte, las agresiones sufridas por el resto de categorías de personal suponen aproximadamente el 33% del total.

Más allá de los datos puramente estadísticos, dicho Informe resalta también la importancia de que todas las Comunidades Autónomas cuenten con Planes de Prevención específicos, así como que desarrollen normativa interna que establezca toda una batería de medidas organizativas, de seguridad, formativas e informativas que aborden de manera integral el problema de las agresiones a los profesionales sanitarios.

Asimismo, destaca también la necesaria cooperación que debe existir entre Administraciones Públicas, así como con las diversas organizaciones profesionales y organizaciones sindicales, de manera que se facilite la toma de conciencia por parte de todos los agentes implicados a la hora de acometer las medidas que aborden el problema de las agresiones a los profesionales del ámbito sanitario.

En este sentido, una de las recomendaciones que efectúa el Informe es la constitución de un Observatorio de Agresiones del SNS que coordine a nivel estatal los trabajos llevados a cabo por los Observatorios Autonómicos, y con el Observatorio de Agresiones a Médicos de la OMC y de otras organizaciones colegiales que puedan establecerse.

Otro de los aspectos que destaca el Informe es la necesidad de contar con protocolos de actuación en coordinación y colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE).

Así las cosas, el Ministerio del Interior aprobó la Instrucción 3/2017, de 4 de julio, sobre medidas policiales a adoptar frente a agresiones a profesionales de la salud. Esta Instrucción, fruto de la colaboración y coordinación de representantes del Ministerio del Interior, del Ministerio de Sanidad y de la OMC, supuso la puesta en marcha de un protocolo de las FCSE con el objeto establecer un procedimiento de actuación común ante cualquier tipo de agresión o manifestación de violencia e intimidación dirigida a los profesionales de la salud.

Como novedad principal, este protocolo contempla la creación de la figura de los "Interlocutores Policiales Territoriales Sanitarios", expertos designados por la Policía Nacional y la Guardia Civil que se constituyen como cauce de comunicación permanente entre los cuerpos policiales y los responsables de los centros sanitarios, y que asumen la responsabilidad de coordinación, cooperación, desarrollo y ejecución de las actuaciones relacionadas con cualquier manifestación de violencia o intimidación a personal sanitario en el ámbito territorial que les sea propio.

Por último, el Informe del Grupo de Trabajo destaca también la necesidad de reforzar jurídica y socialmente la figura del profesional sanitario mediante la aprobación de "leyes de autoridad" de los profesionales del ámbito sanitario o instrumentos similares mediante los cuales se refuercen los mecanismos jurídicos que permitan que los profesionales sanitarios puedan desempeñar sus funciones en un ambiente de máxima confianza, respeto y seguridad para ellos y para el propio sistema sanitario.

Haciéndose eco de esta situación, y siguiendo el criterio sostenido desde 2008 por la Fiscalía General del Estado[16], la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, de reforma del Código Penal, introdujo una modificación en la redacción del artículo 550, pasando a considerar como actos de atentado "*los cometidos contra los funcionarios […] sanitarios que se hallen en el ejercicio de las funciones propias de su cargo o con ocasión de ellas*", dando visibilidad así a lo que de forma mayoritaria ya venía recogiendo la jurisprudencia.

Además, Comunidades Autónomas como Aragón[17] y Extremadura[18] han aprobado sus propias leyes de autoridad de los profesionales del sistema sanitario con objeto de reconocer y apoyar a estos profesionales, reforzando su autoridad y procurando la protección y el respeto que les son debidos en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.

---

[16] *Consulta 2/2008, de 25 de noviembre, de la Fiscalía General del Estado, sobre la calificación jurídico-penal de las agresiones a funcionarios públicos en los ámbitos sanitario y educativo.*

https://www.fiscal.es/fiscal/PA_WebApp_SGNTJ_NFIS/descarga/memoria2009_consulta_02_2008.pdf?idFile=270f30dc-48e5-45c0-835f-2543793b57a5

[17] *Ley 9/2013, de 28 de noviembre, de Autoridad de Profesionales del Sistema Sanitario y de Servicios Sociales Públicos de Aragón (Boletín Oficial de Aragón núm. 243, de 12/12/2013)*

[18] *Ley 11/2015, de 8 de abril, de Autoridad de Profesionales del Sistema Sanitario Público y centros sociosanitarios de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 68, de 10/04/2015)*

4.2. OBSERVATORIO NACIONAL CONTRA LAS AGRESIONES A MÉDICOS

A raíz del asesinato en 2009 de la médico Mª Eugenia Moreno[19], la OMC puso en marcha el Observatorio Nacional contra las Agresiones a Médicos con objeto de aunar los esfuerzos que se hacían en todos los Colegios de Médicos, iniciando así un movimiento profesional para sensibilizar al personal, a los ciudadanos y a las Administraciones Públicas sobre este problema.

Según los datos del último informe de este Observatorio[20], en 2017 se registraron en los Colegios de Médicos un total de 515 agresiones, lo que supone un incremento del 4% respecto a 2016, al tiempo que se trata del dato registrado más elevado del período 2010-2017 (Gráfico 2).

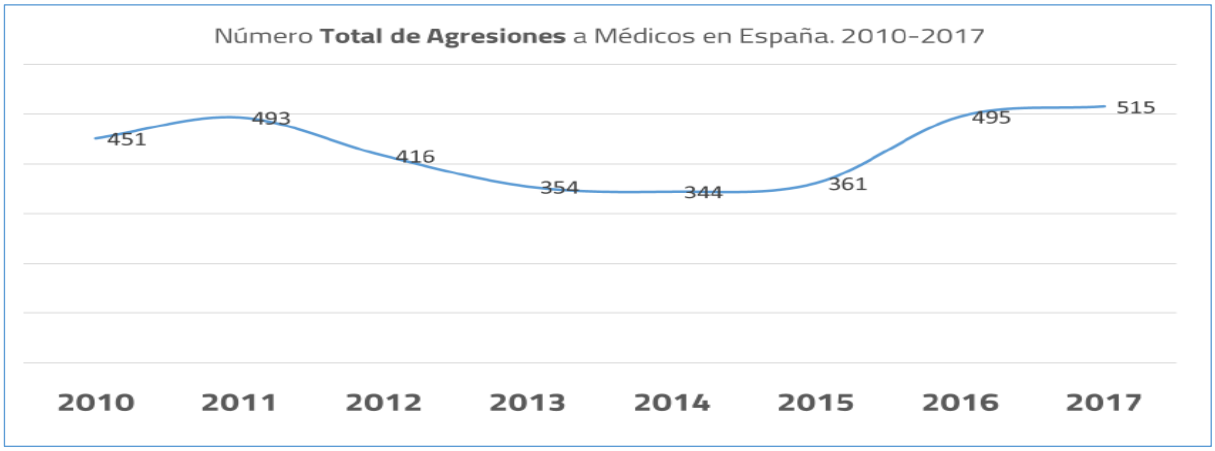

Gráfico 2. Número total de agresiones a médicos en España (2010-2017)
Fuente: Organización Médica Colegial

Otros datos que merecen ser destacados de este Informe son:

- 9 de las 17 Comunidades Autónomas han incrementado en 2017 el número de agresiones respecto a 2016.
- El 69% de las agresiones se producen en el ámbito de Atención Primaria, mientras que el 31% restante se da en Atención Hospitalaria.
- Por cada millón de consultas realizadas, las Urgencias de Atención Primaria son las que mayor tasa de agresiones soportan.

[19] María Eugenia Moreno Martínez, Médico de Familia del Centro de Salud de Moratalla (Murcia), falleció el 11 de marzo de 2009 víctima de las heridas causadas por cuatro disparos mientras se encontraba de guardia.

[20] Estudio de Agresiones 2017. Observatorio Nacional de Agresiones a Médicos. Organización Médica Colegial de España. Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos. http://www.cgcom.es/documentacion_agresiones

- El 59% de las agresiones son realizadas por los pacientes, mientras que el 41% restante se atribuye a los acompañantes y/o familiares de éstos.
- Respecto a la tipología de las agresiones, el 56% corresponde a amenazas, el 32% a insultos, y el 12% restante a lesiones, de las cuales el 51% son lesiones psíquicas y el 49% lesiones físicas.
- Por último, se observa una amplia variedad de causas que motivan la agresión, destacando las referidas a "discrepancias con la atención médica" (40% de total) (Gráfico 3).

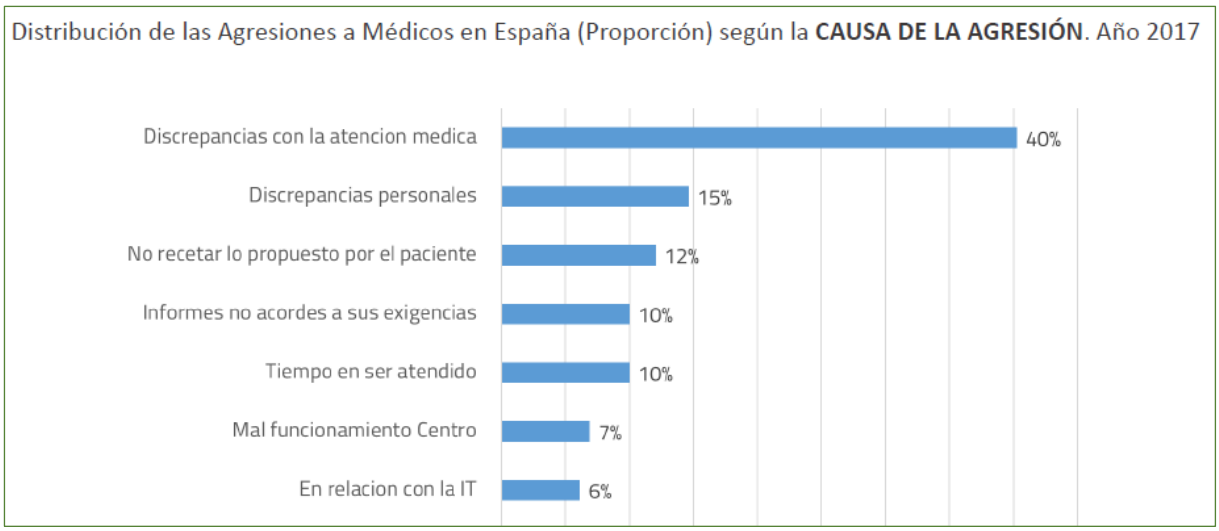

Gráfico 3. Causa de las agresiones. Año 2017
Fuente: Organización Médica Colegial

4.3. OBSERVATORIO NACIONAL DE AGRESIONES A ENFERMEROS

La Organización Colegial de Enfermería (OCE) puso en marcha en abril de 2018 el Observatorio Nacional de Agresiones a Enfermeros y Enfermeras, gracias al cual se pretende "*centralizar todos los datos de agresiones a nivel nacional y poder realizar un informe anual de la situación que permita tomar medidas al respecto*".

Esta iniciativa cuenta con un sistema de comunicación y registro unificado, de modo que todos los enfermeros españoles pueden comunicar una agresión de forma fácil a través de un formulario disponible en la página web del Consejo General de Enfermería (CGE)[21].

[21] Formulario disponible en la dirección http://www.consejogeneralenfermeria.org/observatorio-agresiones

Este Observatorio acaba de hacer públicos los datos referidos al año 2017, registrándose un total de 1.593 agresiones a enfermeros[22] (Gráfico 4). Por Comunidades Autónomas, Andalucía es la que registra un mayor número de agresiones con 557 incidentes, lo que supone un 35% del total.

Gráfico 4. Registro de agresiones a enfermeros. Año 2017
Fuente: Consejo General de Enfermería

Con anterioridad al registro de agresiones por parte de este Observatorio de reciente creación, el CGE venía realizando estudios de opinión entre los enfermeros colegiados para conocer la situación de la profesión. En el último estudio realizado, correspondiente a 2016, se introdujeron algunas preguntas relativas a las agresiones al personal sanitario, siendo los datos más relevantes[23]:

- El 33% de los enfermeros ha sido víctima o ha presenciado una agresión física a otro compañero enfermero.

[22] http://www.consejogeneralenfermeria.org/observatorio-enfermero/agresiones/estadistica-de-agresiones

[23] http://www.consejogeneralenfermeria.org/tercer-ciclo/93-generales/224-informe-de-las-agresiones-en-el-ambito-sanitario

- En el caso de agresiones verbales, este porcentaje sube hasta el 69%.
- La mayoría de estas agresiones son realizadas por un familiar del paciente (52%).
- La mayoría de las agresiones sucede en atención especializada (53%).
- La causa principal de las agresiones es por no satisfacer las expectativas en cuanto a tiempos de espera/pruebas realizadas (41%).

5. REALIDAD DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)

El Servicio de Salud de Castilla-La Mancha dispone, desde el año 2005, de un Plan Director de Seguridad Corporativa y Protección del Patrimonio del SESCAM (Plan PERSEO[24]). Dicho Plan está dirigido a abordar el problema de la violencia y las agresiones en el ámbito de los centros sanitarios de la Comunidad Autónoma, e integra medidas de prevención, protección y acción frente a la violencia de cualquier tipo, no sólo la dirigida hacia sus trabajadores, sino también hacia los usuarios, estructuras y bienes.

El objetivo general de este Plan es "*establecer un sistema de prevención, protección y reacción que permita optimizar la utilización de los recursos técnicos y humanos disponibles, con el fin de evitar, proteger y controlar con rapidez cualquier situación de violencia, peligro o emergencia y minimizar sus consecuencias garantizando la continuidad de la actividad del centro, así como la de fomentar una cultura de seguridad y prevención*".

En el marco del Plan PERSEO se han aprobado y puesto en marcha diferentes iniciativas y procedimientos relacionados con diversos aspectos tales como la formación y comunicación, registro y estudio de incidentes, resolución de conflictos, mediación entre trabajadores y usuarios, asistencia letrada, normas de seguridad y vigilancia, etc.

[24] *http://sescam.castillalamancha.es/sites/sescam.castillalamancha.es/files/documentos/pdf/20131015/plan_director_seguridad_corporativa_y_proteccion_patrimonio.pdf*

Así, la Orden de 7 de marzo de 2006 de la Consejería de Sanidad[25], creó el Registro de Evaluación de Conflictos (REC), cuya finalidad es la de recoger información sobre declaraciones de conflictos acontecidos en el ámbito sanitario del SESCAM para la elaboración del mapa de riesgos y propuestas de mejora.

Por su parte, la Circular 1/2007, de 2 de febrero, de la Secretaría General del SESCAM, de Instrucciones sobre el procedimiento ante situaciones de violencia[26], facilita y agiliza la comunicación y gestión de incidentes violentos y agresiones sufridos por el personal del SESCAM directamente relacionadas con el ejercicio de sus funciones profesionales, así como los sufridos por los usuarios y los daños en los bienes y estructuras.

También en el año 2007, el SESCAM empezó a diseñar el Programa CATALEJO[27] con el fin de reforzar las medidas de seguridad de los centros sanitarios, como método disuasorio, preventivo y correctivo ante hechos delictivos o conflictivos y para garantizar la seguridad de los pacientes, empleados y usuarios, así como la de los bienes y propiedades de los Centros de Salud y Consultorios de Atención Primaria.

En relación al asesoramiento jurídico, la Circular 1/2017, de 1 de agosto, sobre Asistencia Jurídica a trabajadores del SESCAM[28], establece el cauce para la asistencia letrada a los trabajadores que la precisen en los procesos judiciales en que se vean implicados como consecuencia del ejercicio de sus funciones.

Por su parte, en línea con las conclusiones del Informe del Grupo de Trabajo de Agresiones a Profesionales del SNS, y en el marco del Plan PERSEO, el pasado mes de diciembre de 2017 quedó constituido el Observatorio Regional de la Violencia para prevenir las agresiones al personal del SESCAM.

---

[25] Orden de 07-03-2006, de la Consejería de Sanidad, de creación del fichero automatizado de datos de carácter personal del registro para la evaluación de conflictos (Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 62, de 23-03-2006).

[26] http://sescam.castillalamancha.es/sites/sescam.castillalamancha.es/files/documentos/pdf/20131015/circular_1-2007.pdf

[27] http://www.castillalamancha.es/actualidad/notasdeprensa/el-proyecto-de-la-junta-para-reforzar-las-medidas-de-seguridad-en-los-centros-sanitarios-premiado

[28] http://sescam.castillalamancha.es/sites/sescam.castillalamancha.es/files/documentos/pdf/20171016/circular_1-2017_asistencia_juridica_a_trabajdores_del_sescam.pdf

Este nuevo órgano, configurado como un órgano de carácter consultivo y de seguimiento, propuesta, participación, análisis y evaluación de las situaciones de riesgo de agresiones en el SESCAM, tiene como funciones principales:

- Promover la realización de planes de prevención y procedimientos de actuación para actuar frente a situaciones de conflicto y agresión.
- Realizar estudios que permitan un mejor conocimiento de la situación de las agresiones.
- Elaborar una memoria anual de actividades en la que se recojan los datos e informaciones relevantes.
- Impulsar planes de información y formación dirigidos a los profesionales del SESCAM.
- Promover foros y encuentros entre profesionales y expertos para facilitar el intercambio de conocimientos, experiencias, investigaciones, trabajos y nuevas iniciativas en esta materia.
- Proponer mejoras generales con relación a los procedimientos del Plan PERSEO.
- Formular propuestas de Convenios, Acuerdos o Protocolos de actuación, a nivel regional, con otras entidades u organismos públicos con competencias en la materia.
- Crear grupos de trabajo para el desarrollo de los fines del Observatorio.
- Cualquier otra función que le sea encomendada con relación a la prevención de agresiones a profesionales del SESCAM.

Asimismo, tras la aprobación por parte del Ministerio del Interior de la Instrucción 3/2017, de 4 de julio, sobre medidas policiales a adoptar frente a agresiones a profesionales de la salud, en septiembre del pasado año 2017 se dieron los primeros pasos para la creación de la figura del Interlocutor Policial Territorial Sanitario en el ámbito de Castilla-La Mancha. De esta manera, a día de hoy se ha establecido un Interlocutor a nivel regional, uno a nivel provincial en cada una de las cinco provincias Castilla-La Mancha, y diferentes interlocutores en los ámbitos territoriales de las respectivas Gerencias del SESCAM.

Por otra parte, otra de las medidas de reciente implantación a nivel regional encaminada a la protección de los profesionales sanitarios, es la aprobación el pasado 5 de diciembre de 2017, por parte del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha, de

un Acuerdo por el que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades a personarse como acusación particular en todas las agresiones físicas que sufran los profesionales sanitarios del SESCAM en el ejercicio de sus funciones.

De esta manera, ya no se precisa la tramitación de un expediente individual por parte del Consejo de Gobierno cada vez que se produzca un hecho de estas características, como ocurría con anterioridad, lo que podía llegar a hacer imposible el ejercicio de la acción penal, sino que con la aprobación de este Acuerdo genérico se agilizan y acortan los tiempos de respuesta, garantizando en todo caso el ejercicio de dicha acción.

Por último, y en el marco también del Plan PERSEO, el Servicio Regional de Prevención de Riesgos Laborales (SRPRL) lleva a cabo, entre otras, las funciones de registro, investigación y elaboración de informes sobre episodios conflictivos. La recopilación de estos incidentes se obtiene de la base de datos del REC, y se encuentran clasificados por Gerencias, Centros, Servicios, Categorías Profesionales, Sexo y Tipo de Agresión.

Según los datos recogidos en la Memoria Anual 2017 del SRPRL (Tabla 4), en dicho ejercicio se registraron un total de 493 incidentes, lo que supone un incremento del 12,8% respecto a 2016 (Gráfico 5).

Si tenemos en cuenta el índice de incidentes por cada 1.000 efectivos, se observa una tendencia creciente a partir del año 2014, correspondiendo a 2017 el valor más elevado de toda la serie 2011-2017, con 15,78 incidentes por cada 1.000 efectivos (Gráfico 6).

Incidentes registrados - SESCAM	AÑO						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Nº Incidentes	436	383	340	360	361	439	493
Nº Efectivos	33.449	30.162	29.121	28.556	29.559	30.765	31.234
Índice (Nº Incidentes / Nº Efectivos x 1000)	13,03	12,70	11,68	12,61	12,21	14,27	15,78

Tabla 4. Incidentes registrados SESCAM (2011-2017)
Fuente: Servicio Regional de Prevención de Riesgos Laborales del SESCAM.

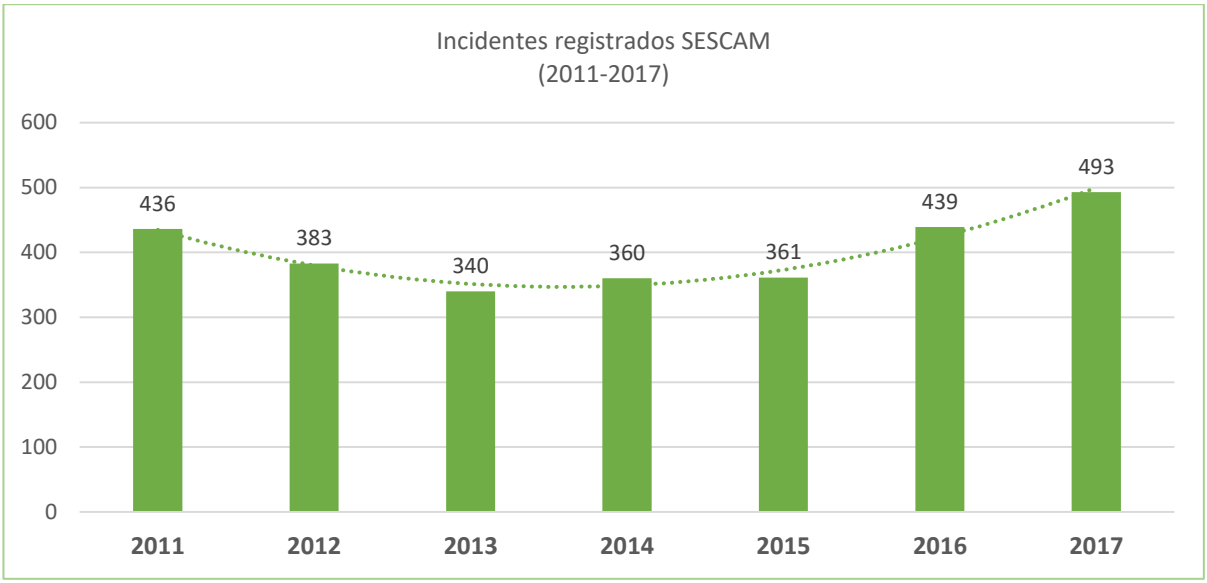

Gráfico 5. Incidentes registrados SESCAM (2011-2017)
Fuente: Servicio Regional de Prevención de Riesgos Laborales del SESCAM. Elaboración propia.

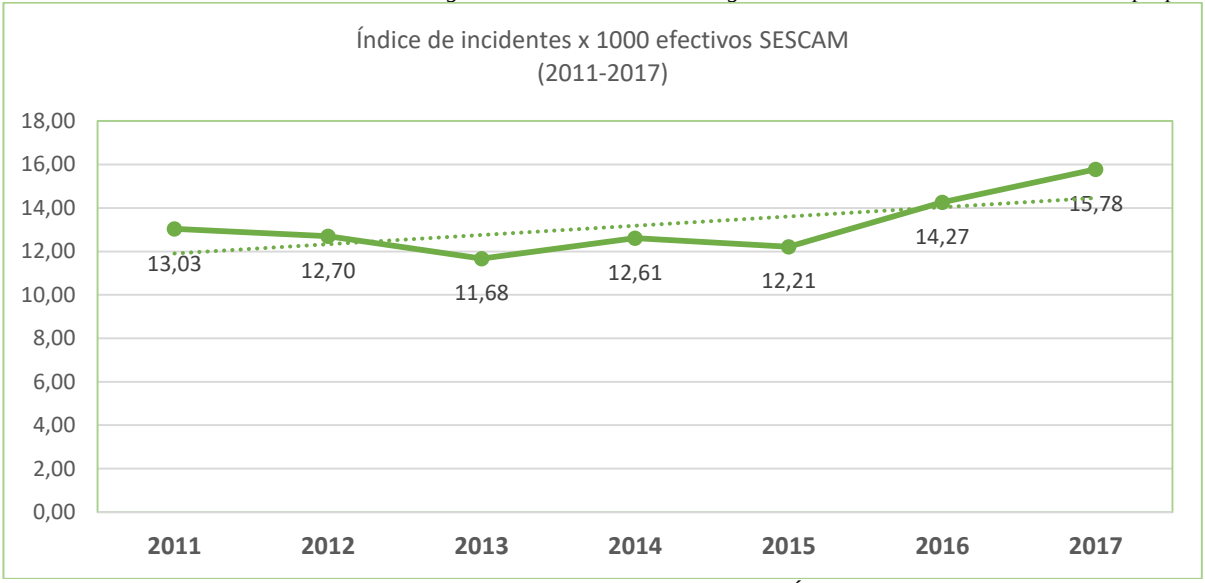

Gráfico 6. Índice de incidentes SESCAM (2011-2017)
Fuente: Servicio Regional de Prevención de Riesgos Laborales del SESCAM. Elaboración propia.

Respecto al tipo de agresión, la evolución de los incidentes registrados en el período 2011-2017 muestra que los incidentes verbales son los más numerosos, con un total de 2.491 sobre 2.812 (un 88,58%) (Tabla 5).

TIPO DE AGRESIÓN	AÑO							TOTAL
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	
INCIDENTE VERBAL	398	339	290	317	317	387	443	2.491
AGRESIÓN FÍSICA	30	29	37	25	27	35	27	210
INCIDENTE PATRIMONIAL	8	15	11	14	12	9	11	80
INCIDENTE ESCRITO			2	4	5	8	12	31
TOTAL…..	436	383	340	360	361	439	493	2.812

Tabla 5. Tipos de agresiones registradas en el SESCAM (2011-2017)
Fuente: Servicio Regional de Prevención de Riesgos Laborales del SESCAM.

5.1. ESPECIAL REFERENCIA A LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE TALAVERA DE LA REINA

Teniendo en cuenta los datos recogidos en la Memoria Anual 2017 del SPRL antes comentada, se observa que la GAI de Talavera de la Reina se sitúa casi dos puntos por encima del acumulado regional en cuanto a la tasa de incidentes totales por cada 1.000 efectivos (Gráfico 7), con un valor de 17,62 sobre 15,78 de media.

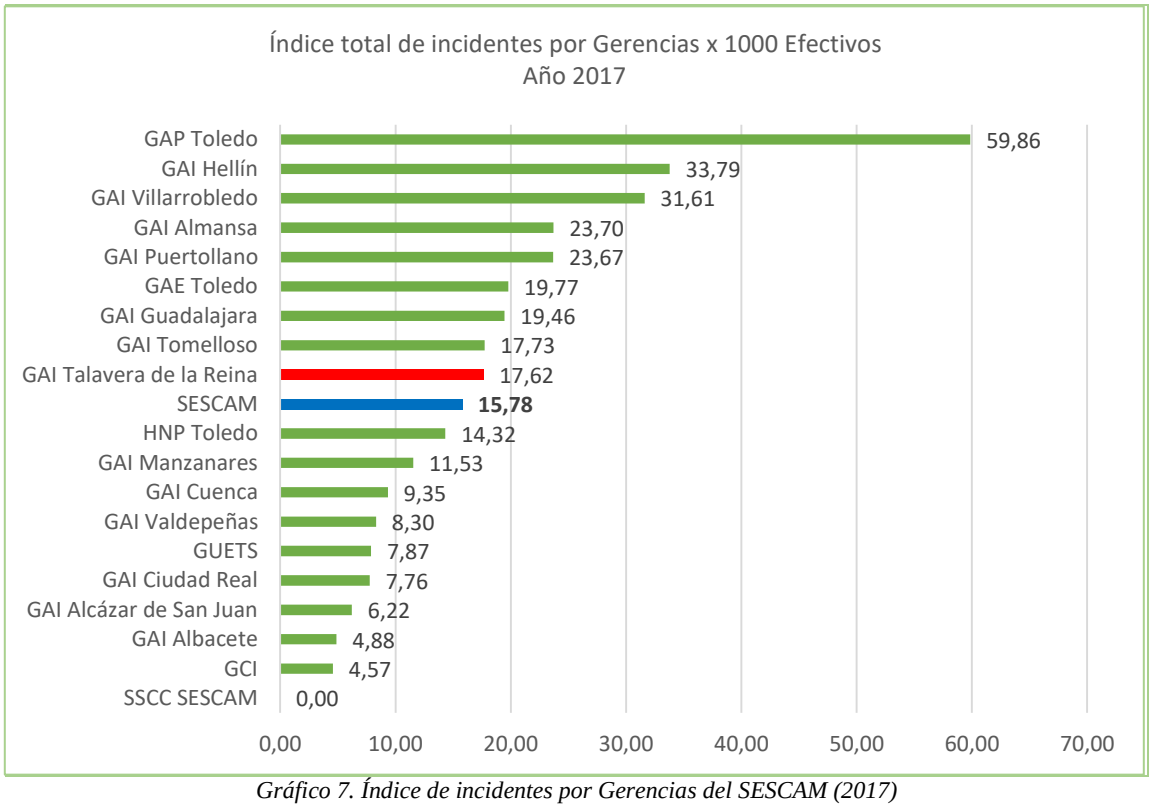

Gráfico 7. Índice de incidentes por Gerencias del SESCAM (2017)
Fuente: Servicio Regional de Prevención de Riesgos Laborales del SESCAM. Elaboración propia.

Desagregados por tipo de atención, en el caso de Atención Primaria también el dato está ligeramente por encima de la media regional con 31,19 sobre 29,96 incidentes por cada 1.000 efectivos (Gráfico 8), e idéntica situación se da para Atención Hospitalaria (Gráfico 9), con un valor de 13,19 sobre 11,99.

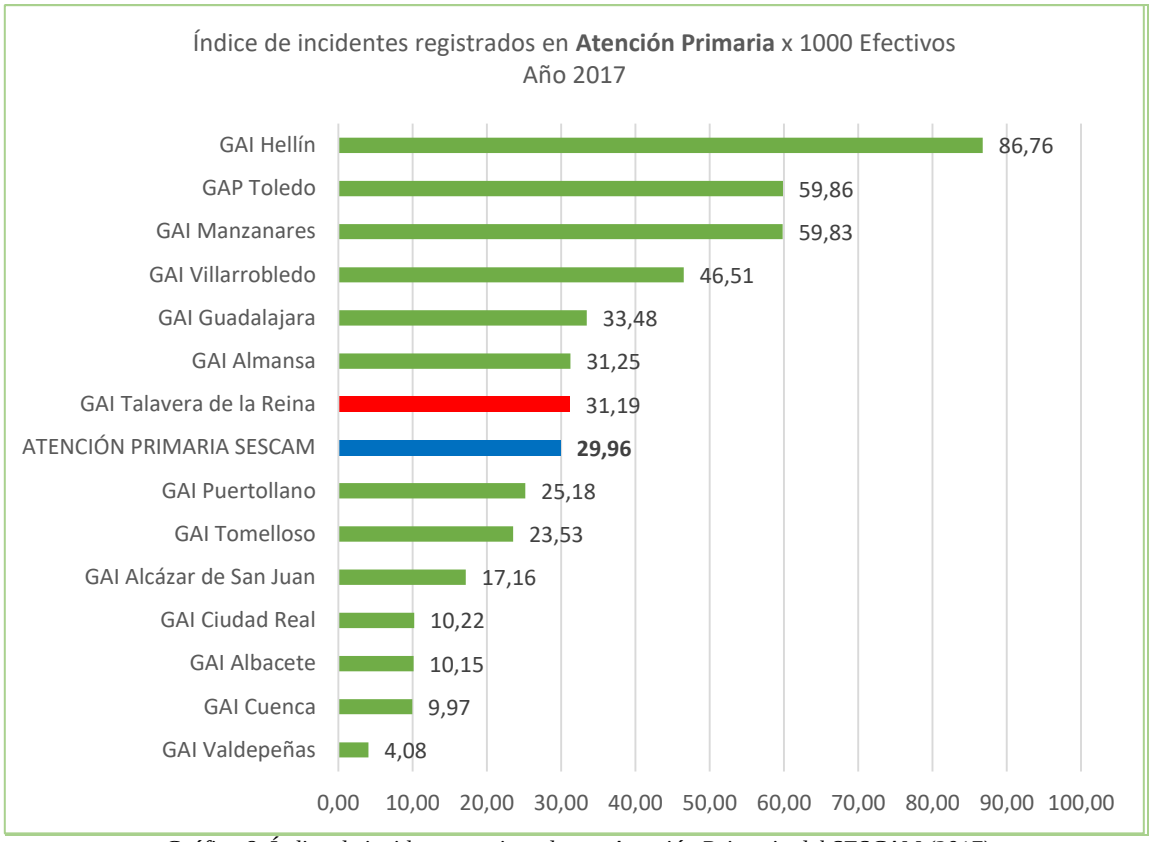

Gráfico 8. Índice de incidentes registrados en Atención Primaria del SESCAM (2017)
Fuente: Servicio Regional de Prevención de Riesgos Laborales del SESCAM. Elaboración propia.

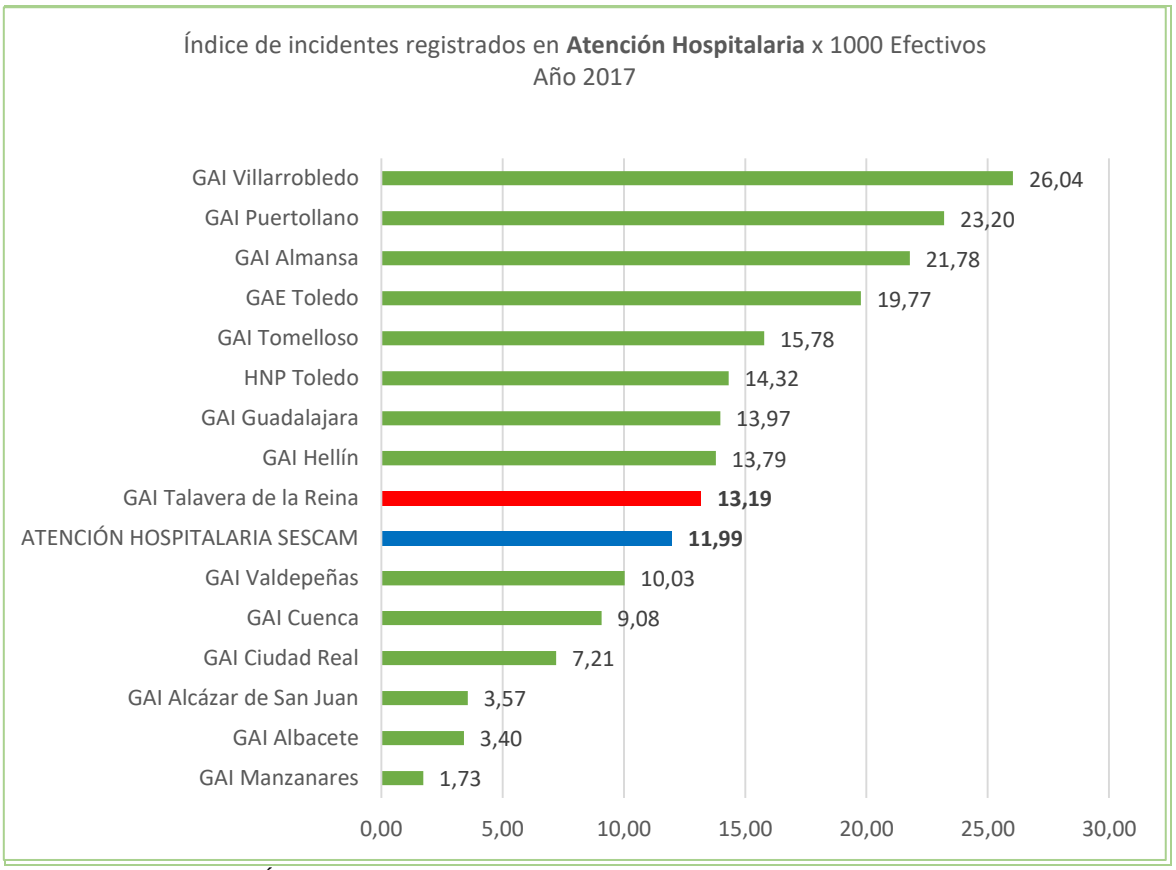

Gráfico 9. Índice de incidentes registrados en Atención Hospitalaria del SESCAM (2017)
Fuente: Servicio Regional de Prevención de Riesgos Laborales. SESCAM. Elaboración propia.

6. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES A PROFESIONALES SANITARIOS EN LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE TALAVERA DE LA REINA

6.1. INTRODUCCIÓN

El significativo incremento de actos violentos que se viene observando en los últimos años dirigidos contra los profesionales sanitarios que desarrollan su actividad profesional en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en línea con la tendencia en el conjunto del SNS, hace necesario que se desarrollen y activen los mecanismos precisos, tendentes a garantizar su seguridad, bienestar y salud durante el desempeño de sus funciones, intentando, con ello, mejorar su sensación real y subjetiva de seguridad personal en el entorno laboral.

Desarrollar acciones dirigidas a generar un ambiente de convivencia positivo, respetando el interés general de la actividad sanitaria, hace necesario proteger a los profesionales sanitarios para garantizar su seguridad ante las distintas eventualidades o crisis que pudieran poner en riesgo su integridad física, psíquica o social en el desarrollo de sus competencias.

6.2. OBJETO

El artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Este mandato constitucional conlleva la necesidad de desarrollar una política de protección de la salud de los trabajadores mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo, encontrando en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), el marco general en el que han de desarrollarse las distintas acciones preventivas.

El Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en uso de las competencias que le corresponden respecto a su personal y centros, asume el compromiso de crear condiciones positivas que tiendan a la prevención y control de los factores de riesgo laboral y de proporcionar a sus trabajadores un adecuado nivel de prevención,

estableciendo las directrices de su actuación y política preventiva a través del Plan General de Prevención[29].

Asimismo, el SESCAM elaboró en el año 2005 el Plan de Seguridad Corporativa y de Protección de su Patrimonio (Plan PERSEO), entendiendo como principal activo de éste a sus trabajadores y los usuarios de su servicio, y recogiendo como principios básicos el rechazo explícito de cualquier acto de violencia de la naturaleza que sea y el de la tutela a las víctimas.

Por otra parte, en diciembre de 2017 se constituyó el Observatorio Regional de la Violencia, órgano de carácter consultivo y de seguimiento, propuesta, participación, análisis y evaluación de las situaciones de riesgo de agresiones en el SESCAM que, entre otras, tiene asignada la función de promover la realización de procedimientos de actuación para actuar frente a situaciones de conflicto y agresión.

En este contexto, el presente procedimiento tiene por objeto establecer las estrategias necesarias dirigidas a diseñar actividades preventivas de protección, así como definir las pautas de actuación que deberán seguirse en caso de que los profesionales sanitarios sufran cualquier incidente que atente contra su integridad física, psíquica o social en el desempeño de sus funciones.

Se trata, por tanto, de definir, en el marco de las obligaciones establecidas por las normas y planes de referencia, las actuaciones de carácter preventivo y reactivo contra actuaciones violentas ejercidas por terceros contra los profesionales del Área de Salud de Talavera de la Reina en sus diferentes formas, así como contra los daños patrimoniales que pudieran derivarse de estas actuaciones.

6.3. PRINCIPIOS GENERALES

Este procedimiento tiene como principios rectores asegurar el respeto, la dignidad y la integridad de los profesionales afectados. Los principios generales que inspiran la acción preventiva de este procedimiento son los siguientes:

- Tolerancia cero frente a las agresiones.
- Respeto a la dignidad personal.

---

[29] *Resolución del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, de 5 de diciembre de 2003, por la que se dispone la publicación del Plan General de Prevención de Riesgos Laborales del SESCAM (DOCM núm. 178, de 19-12-2003).*

- Confidencialidad.
- Eficacia, coordinación y participación.
- Celeridad.

Con el objetivo de asegurar el derecho a la protección de la dignidad en el trabajo de todas las personas que integran la Organización, la Gerencia promotora se compromete a:

- Garantizar un entorno laboral positivo y saludable.
- Rechazar todo tipo de conducta de violencia en el lugar de trabajo, en todas sus formas y modalidades.
- Garantizar al personal su derecho a comunicar cualquier incidente violento sufrido, sin temor a ser objeto de intimidación, trato injusto, discriminatorio o desfavorable.
- Garantizar la salud laboral de sus trabajadores.

6.4. GERENCIA PROMOTORA

La Gerencia de Atención Integrada de Talavera nace en el año 2012 tras la aprobación del Decreto 89/2012, de 14 de junio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha[30], con el objetivo de integrar los dos dispositivos sanitarios del Área existentes hasta esa fecha: Atención Primaria y Atención Especializada. De esta manera, todo el territorio del Área se constituye en un Área de Salud Única, facilitando los procesos de centralización y estandarización en pos de una mejora de la atención al ciudadano.

El Área está formada por 17 Zonas Básicas de Salud, contando con 17 Centros de Salud, 92 Consultorios Locales, 13 Puntos de Atención Continuada y el Hospital General “Nuestra Señora del Prado” de Talavera. Con una extensión de más de 5.000 Km^2, cubre una población cercana a los 150.000 habitantes, a los que se unen los aproximadamente 30.000 habitantes procedentes del Valle del Tiétar, en la provincia de Ávila.

ALCANCE

[30] *Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) núm. 120, de 20/06/2012.*

El presente procedimiento será de aplicación a todos los trabajadores adscritos a la Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina que desarrollen sus funciones en los diferentes centros sanitarios adscritos al Área de Salud de Talavera, así como en aquellos otros centros ubicados en el Área en los que presten servicios en su condición de personal del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

6.6. COMPETENCIA

Según dispone el apartado Quinto, punto 7, de la Resolución de 16/07/2018 de la Dirección-Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha sobre delegación de competencias[31], corresponde a los titulares de las Gerencias de Atención Integrada, por delegación, respecto del personal que tenga a su cargo, "*las competencias atribuidas al empresario por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo y las correspondientes al titular de la actividad en materia de protección civil y medidas de emergencias*".

6.7. RESPONSABLES Y AGENTES IMPLICADOS

En la implementación y desarrollo del presente procedimiento participarán:

- Gerente
- Asesoría Jurídica
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- Servicio de Recursos Humanos
- Servicio de Mantenimiento
- Unidad de Formación
- Interlocutores Policiales Territoriales Sanitarios

6.8. DEFINICIONES

A los efectos de este procedimiento, se considerará:

a) *Violencia laboral (OMS)*: aquella constituida por incidentes en los cuales los trabajadores sufren abusos, amenazas o ataques en circunstancias relacionadas con su trabajo, incluyendo el trayecto de ida y vuelta, que

[31] *DOCM núm. 143, de 23/07/2018.*

coloquen en peligro, implícita o explícitamente, su seguridad, su bienestar o su salud.

b) *Violencia en el lugar de trabajo (OIT)*: toda acción, incidente o comportamiento que se aparta de lo razonable mediante el cual una persona es agredida, amenazada, humillada o lesionada por otra en el ejercicio de su actividad profesional o como consecuencia directa de la misma.

c) *Agresión física*: el empleo de la fuerza física contra otra persona o grupo de personas que pueda producir daños físicos.

d) *Agresión psíquica*: uso deliberado del poder, amenazas o fuerza física contra otra persona o grupo de personas que puedan dañar el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

e) *Agresión verbal*: el empleo de amenazas verbales o intimidación contra otra persona o grupo de personas que pueden producir un daño psicológico.

f) *Agresor (o autor)*: persona que presuntamente expresa un comportamiento violento en el lugar de trabajo.

g) *Amenaza*: delito o falta consistente en el anuncio de un mal futuro ilícito que es posible, impuesto y determinado con la finalidad de causar inquietud o miedo en el amenazado.

h) *Calumnia*: imputación falsa a una persona de la comisión de un hecho que la ley califique como delito, a sabiendas de que éste no existe o de que el imputado no es quien lo cometió.

i) *Coacción*: uso de la fuerza que se impone a una persona para obligarla a decir o hacer algo contra su voluntad.

j) *Daño patrimonial*: lesión del patrimonio representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos, producida por una conducta inadecuada e inoportuna.

k) *Incidente violento*: suceso que acontece en el curso de una prestación sanitaria o relacionada con ella, donde se produce una agresión a uno o varios profesionales sanitarios.

l) *Injuria*: toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona.

m) *Insulto*: término o expresión que se utiliza con la intención de lastimar u ofender a un individuo.

n) *Lesión*: delito que consiste en causar una o varias lesiones a una persona de forma que se menoscabe su integridad corporal, su salud física o su salud psíquica.
o) *Lugar de trabajo*: todas las áreas de los centros de trabajo, edificadas o no, en los que los profesionales deban permanecer o a las que puedan acceder en razón de su trabajo. En el caso de los servicios ambulatorios o a domicilio, se considerará lugar de trabajo cualquier lugar en que se presten esos servicios.
p) *Vejación*: acción de maltratar a una persona para humillarla y ofenderla.
q) *Víctima*: todo trabajador/a que es objeto de violencia en el lugar de trabajo.

6.9. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

El presente procedimiento contempla las siguientes 3 líneas de actuación:

1. Acciones preventivas
2. Acciones reactivas
3. Acciones de difusión

6.9.1. *Acciones preventivas*

Las acciones preventivas se estructuran en torno a los siguientes 6 ejes:

a) Información a los trabajadores
b) Formación
c) Estudios e Informes
d) Inventario de recursos
e) Reuniones de coordinación y seguimiento
f) Registro y notificación de incidentes

A) *Información a los trabajadores*

Anualmente se realizarán campañas de información a los trabajadores en materia preventiva acerca de los riesgos inherentes a sus puestos de trabajo. Asimismo, se informará a los trabajadores sobre la existencia de este procedimiento, así como de los pasos concretos a seguir en caso de sufrir un incidente violento.

B) *Formación*

Los Planes Anuales de Formación de la Gerencia deberán incluir acciones de formación específica y formación continua.

- Formación específica:
  - A los Mandos Intermedios: se les formará en el desarrollo del presente procedimiento, haciendo especial hincapié en aquellas fases en las que deben intervenir activamente respecto de los profesionales agredidos que se encuentren a su cargo.
  - A los trabajadores: se les formará sobre los pasos a seguir en caso de sufrir un episodio violento, así como sobre los derechos, deberes y obligaciones en relación al incidente.
- Formación continua:

Estas acciones versarán, principalmente, sobre identificación de situaciones de riesgo o violencia, habilidades de comunicación, gestión de conflictos, defensa personal, gestión del estrés, autocontrol emocional, escucha activa, asertividad, empatía y comunicación no verbal, etc.

C) *Estudios e Informes*

Se realizarán estudios y/o informes sobre detección de riesgos que puedan dar lugar a situaciones de violencia en todas sus formas contra los profesionales sanitarios con el fin de planificar las acciones preventivas futuras.

D) *Inventario de recursos*

El Servicio de Mantenimiento realizará un inventario de recursos materiales y medios de protección existentes en cada uno de los centros sanitarios del Área. Dicho inventario será objeto de revisiones de mantenimiento preventivo periódico para garantizar su adecuado funcionamiento.

E) *Comisión de Coordinación y Seguimiento*

Bajo la presidencia del Director Gerente del Área, los agentes implicados en este procedimiento se reunirán al menos una vez al trimestre para el abordaje de las siguientes cuestiones:

- Análisis y estudio de los episodios violentes acontecidos.

- Verificación del cumplimiento de las medidas contempladas en el presente procedimiento.
- Adopción de medidas o iniciativas tendentes a eliminar o minimizar los riesgos de sufrir episodios violentos.
- Detección de los puntos críticos en los que no se haya cumplido el procedimiento.
- Propuestas de mejora que contribuyan a hacer del procedimiento una herramienta ágil y eficaz que garantice la seguridad de los profesionales.

De los informes, acuerdos, propuestas y conclusiones que se emitan en el seno de esta Comisión de Coordinación y Seguimiento, se dará traslado al Comité de Seguridad y Salud del Área[32] para su conocimiento e información.

F) *Registro y notificación de incidentes*

Los incidentes violentos serán notificados al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y a los Delegados de Prevención para proceder a su investigación y a su inclusión en el REC (Registro de Evaluación de Conflictos) a efectos de elaboración del mapa de riesgos y de las propuestas de mejora que se estimen convenientes.

De todos los episodios violentos se cursará comunicación al Observatorio Regional de la Violencia para su registro, estudio y valoración. Los informes emitidos por el Observatorio serán tenidos en cuenta por la Comisión de Coordinación y Seguimiento para proponer cuantas acciones de mejora estimen convenientes.

6.9.2. *Acciones reactivas*

Ante las agresiones sufridas por los profesionales sanitarios del Área, la activación y desarrollo del presente procedimiento seguirá las vías de tramitación, con sus diferentes fases, que figuran en este procedimiento.

[32] *El Comité de Seguridad y Salud es el órgano de participación, paritario y colegiado, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales de la Administración Sanitaria en el área de salud de Talavera de la Reina. Está formado, de una parte, por los Delegados de Prevención del Área, y de la otra, por el Gerente y sus representantes en número igual al de los Delegados de Prevención.*

Atendiendo a la tipología de la agresión, la gravedad de los hechos y sus consecuencias, a efectos de este procedimiento se diferencian 3 niveles de agresiones:

- Agresiones de Nivel 1: Agresiones verbales y agresiones psíquicas, así como actitudes amenazantes que no tengan la consideración de agresión física (ofensas, insultos, calumnias, amenazas, injurias, vejaciones, coacciones, etc.).
- Agresiones de Nivel 2: Agresiones físicas o conductas reiteradas de las agresiones de Nivel 1.
- Agresiones de Nivel 3: daños a los bienes patrimoniales de la institución o de los profesionales.

6.9.3. *Acciones de difusión*

Con el objeto de sensibilizar a la población del Área y generar una conciencia social favorable en torno al problema de la violencia ejercida contra los profesionales sanitarios, la Gerencia realizará acciones de difusión y divulgación de manera continua, amplia y masiva dirigidas tanto a los profesionales como a los usuarios del Área.

Estas iniciativas quedarán enmarcadas dentro del Plan de Comunicación de la Gerencia.

6.10. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO EN CASO DE AGRESIÓN

El procedimiento frente a agresiones sufridas por profesionales sanitarios del Área Integrada de Talavera de la Reina, en el marco de lo establecido en el Plan de Plan Director de Seguridad Corporativa y de Protección del SESCAM (Plan PERSEO) y en la Circular 1/2007, de 2 de febrero, de la Secretaría General del SESCAM, de instrucciones sobre procedimiento ante situaciones violentas, se desarrollará con arreglo a las fases que a continuación se establecen.

Con carácter previo al inicio del procedimiento, en el supuesto de que el profesional presente lesiones o precise asistencia sanitaria, se personará en el Servicio de Urgencias del Centro Sanitario más adecuado a la gravedad de sus lesiones, donde se le dispensará la ayuda necesaria. El facultativo que preste la asistencia sanitaria

extenderá el correspondiente “Parte de Lesiones” en el que se pondrá de manifiesto el estado de las lesiones observadas.

6.10.1. *Iniciación del procedimiento*

El procedimiento de actuación se iniciará mediante comunicación dirigida al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Gerencia (SPRL).

En la presentación de la comunicación se garantizará la confidencialidad, que no el anonimato de la misma, y se evitará la difusión de la información contenida en ella más allá del ámbito estricto de las personas que deban intervenir en el procedimiento.

La comunicación podrá presentarla:

a) El profesional objeto de la agresión, bien directamente o por medio de su representación legal.
b) Las personas titulares de las jefaturas asistenciales o cargos intermedios a cuyo cargo se encuentre el profesional agredido.
c) Los Delegados de Prevención del ámbito en que preste servicios el profesional agredido.

En caso de que la comunicación no la presente directamente el profesional agredido, se deberá contar con su consentimiento expreso con carácter previo al inicio de las actuaciones señaladas en este procedimiento.

En ningún caso serán objeto de tramitación denuncias anónimas.

Igualmente, el procedimiento podrá iniciarse de oficio por parte del SPRL cuando, no habiéndose presentado comunicación al efecto por parte del interesado, tenga conocimiento fehaciente por otras vías de la existencia de una agresión que haya afectado a cualquier profesional del Área.

6.10.2. *Traslado inicial de la comunicación*

Tras su recepción, el SPRL dará traslado de la comunicación al Comité de Seguridad y Salud Laboral de la Gerencia, junto con un breve informe sobre la situación previa de los riesgos psicosociales en el centro implicado, así como de otros datos sobre posibles antecedentes y/o indicadores de interés para el caso.

Asimismo, el SPRL lo trasladará a la Asesoría Jurídica de la Gerencia para que por parte de ésta se ofrezca al profesional agredido la posibilidad de asesoramiento jurídico y asistencia letrada en el marco de la Circular 1/2017, de 1 de agosto, sobre asistencia jurídica a trabajadores del SESCAM.

6.10.3. *Fase de investigación*

Recibida la comunicación, o registrado de oficio el incidente, el SPRL iniciará de oficio la fase de investigación del mismo con arreglo a las siguientes pautas:

- En todo caso, la investigación deberá ser impulsada de oficio, de manera inmediata, rigurosa, minuciosa y objetiva, debiéndose establecer un control documental de todas las actuaciones que se realicen.
- La investigación de los hechos se llevará a cabo mediante distintas pruebas tales como entrevistas, visitas de inspección al lugar, testimonios, documentos, dictámenes, etc.
- La investigación se desarrollará con el mayor respeto a los derechos de los profesionales afectados y garantizará, en todo caso, el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

6.10.4. *Informe de conclusiones*

Finalizada la fase de investigación, el SPRL emitirá un informe de conclusiones y recomendaciones que deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Relación de personas afectadas: agredido/s, agresor/es, testigo/s,…
- Antecedentes del caso y circunstancias del mismo, con detalle de los principales hechos acontecidos.
- Intervenciones, diligencias y pruebas practicadas en la fase de investigación.
- Declaración de posible existencia o no de delito.
- Propuesta de medidas preventivas y/o correctoras.
- Fecha y firma.

El SPRL elevará el informe de conclusiones al Director Gerente del Área Integrada de Talavera para la resolución del procedimiento.

6.10.5. *Resolución del procedimiento*

Una vez recibido el informe del SPRL, el Director Gerente del Área, a la vista del mismo, podrá adoptar una o algunas de las resoluciones siguientes:

a) Acordar el archivo del expediente por no quedar acreditada la existencia de la situación de violencia denunciada.
b) Propuesta de incoación de expediente disciplinario cuando existan indicios de la existencia de una posible falta disciplinaria por parte de los profesionales afectados.
c) Acordar la ejecución de las medidas preventivas y/o correctoras propuestas en el informe del SPRL.
d) Puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal de los hechos, en el caso de estimarse que los mismos pudieran ser constitutivos de delito. En tal caso, además, la resolución se trasladará al Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a fin de hacer efectiva la personación en la correspondiente causa penal que pudiera incoarse.

La resolución que se adopte será notificada a las partes implicadas. Asimismo, se informará sobre la misma al Comité de Seguridad y Salud del Área.

6.10.6. *Registro del incidente*

El SPRL procederá al registro del incidente, junto con las medidas preventivas y/o correctoras acordadas, en el REC.

Asimismo, se dará traslado al Observatorio Regional sobre la Violencia.

6.10.7. *Seguimiento y control*

El seguimiento de la ejecución y aplicación de las medidas preventivas y/o correctoras acordadas corresponderá a la Comisión de Coordinación y Seguimiento, quien dará traslado a efectos informativos al Comité de Seguridad y Salud de la Gerencia de cuantos informes, acuerdos, propuestas y/o conclusiones emitan en el ejercicio de sus funciones.

6.10.8. *Confidencialidad*

Las personas que intervengan en el procedimiento tendrán la obligación de guardar estricta confidencialidad y reserva y no deben transmitir ni divulgar información sobre el contenido de las comunicaciones presentadas o en proceso de investigación.

6.11. PARTICULARIDADES EN CASO DE DAÑOS A BIENES PATRIMONIALES

Cuando el objeto de la agresión, conjunta o separadamente con los ocasionados en una agresión sufrida por los profesionales, sean los bienes patrimoniales de la institución o de los propios profesionales, aquellos quienes sufran o tengan conocimiento de los hechos notificarán los mismos a la Dirección Gerencia del Área.

6.11.1. Bienes de los profesionales

En el caso de bienes de los profesionales, la comunicación se trasladará a la Asesoría Jurídica del Área a efectos de prestar el correspondiente asesoramiento jurídico al profesional afectado.

6.11.2. Bienes de la institución

En aquellos supuestos en los que los bienes, equipos y/o instalaciones del SESCAM hayan sufrido daños como consecuencia de acciones violentas, la comunicación se trasladará al Servicio de Mantenimiento de la Gerencia a efectos de la emisión del correspondiente informe sobre el estado y valoración de los bienes y/o instalaciones afectadas.

En este caso, la Dirección Gerencia del Área interpondrá la correspondiente denuncia ante los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado u órgano judicial competente a efectos de delimitar la posible responsabilidad civil o penal del agresor.

Por otra parte, si procediera la reclamación para la reparación del daño con carácter previo a la vía judicial, se emplazará al agresor para que abone voluntariamente el coste de los daños causados. Intentada sin éxito la reclamación extrajudicial, se formulará la correspondiente denuncia ante el órgano jurisdiccional competente.

6.12. EVALUACIÓN Y ACCIONES DE MEJORA

Por parte del SPRL se llevarán a cabo auditorías internas periódicas con objeto de verificar el correcto cumplimiento de los trámites recogidos en el presente procedimiento. Detectadas anomalías, el SPRL propondrá las modificaciones al procedimiento que estime oportunas con objeto de mejorar los puntos críticos observados.

El Director Gerente del Área aprobará las modificaciones propuestas del procedimiento, previo informe favorable de la Comisión de Coordinación y Control.

7. CONCLUSIONES

La violencia en el lugar de trabajo no es un problema individual ni aislado, sino un problema estructural y estratégico que tiene sus raíces en factores sociales, económicos, organizacionales y culturales. Por ello, para su solución hay que conseguir y promover un enfoque integrado (basado en la consideración global y equilibrada de la prevención y el tratamiento), participativo (con vinculación de todos los agentes implicados) y sistemático (es esencial que la acción contra la violencia se ejerza de manera sistemática).

El sector sanitario se ha demostrado como un sector que presenta un grado de riesgo mayor que otros ámbitos laborales. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señalaron ya en 2002 que los profesionales sanitarios sufren un elevado nivel de estrés y un alto riesgo de violencia en el trabajo.

Múltiples son los factores que se han identificado como posible origen de las situaciones de violencia en el ámbito sanitario. Un adecuado manejo de la persona agresiva por parte de los profesionales sanitarios requiere el conocimiento de las fases de la “Curva de Hostilidad”, identificando los momentos en los que es más útil intervenir para conseguir que el agresor vuelva a un estado emocional normal.

Los diferentes estudios realizados hasta la fecha revelan que:

- La amplia mayoría de las agresiones sufridas son del tipo “no físicas” (amenazas, insultos, vejaciones, etc.).
- Existe una mayor incidencia de las agresiones en el personal facultativo.
- Las agresiones se dirigen de forma mayoritaria contra mujeres.
- El ámbito de la Atención Primaria es el más afectado.

- La mayoría de las agresiones tienen su causa en discrepancias con la atención recibida, así como con la insatisfacción en cuanto a tiempos de espera y pruebas realizadas.

Frente al aumento de las agresiones sufridas por los profesionales sanitarios en los últimos años, las Comunidades Autónomas han desarrollado diferentes medidas preventivas, tales como planes de prevención, registros u observatorios para el seguimiento de estas situaciones, así como algunas iniciativas normativas para que los profesionales sanitarios sean considerados autoridad pública. También los Colegios Profesionales han adoptado un papel muy activo en la defensa de los profesionales sanitarios frente a las agresiones.

En Castilla-La Mancha, el Servicio de Salud regional cuenta desde el año 2005 con un Plan Director dirigido a abordar el problema de la violencia y las agresiones en el ámbito de los centros sanitarios de la Comunidad Autónoma que integra medidas de prevención, protección y acción frente a la violencia de cualquier tipo. Además, en línea con la tendencia marcada a nivel nacional, recientemente se han puesto en marcha en Castilla-La Mancha nuevas medidas como la creación del Observatorio Regional de la Violencia y la figura del Interlocutor Policial Territorial Sanitario, con objeto de llevar a cabo análisis de las necesidades en esta materia y contribuir en la elaboración de estrategias y políticas preventivas.

En este marco, resulta esencial disponer de herramientas que permitan luchar de manera efectiva contra el problema de las agresiones, aportando soluciones ágiles y eficaces que minimicen su impacto. Así, los procedimientos como el que se presenta en este TFM se configuran como elementos básicos con los que las Gerencias deben contar para abordar el problema de primera mano desde un punto de vista preventivo y reactivo.

Estos procedimientos deben configurarse con toda una batería de medidas y propuestas de carácter interno y externo, teniendo en cuenta que:

- La violencia es, a menudo, previsible y evitable.
- Intervenir en prevención resulta más eficaz y aporta beneficios mucho más considerables y duraderos que actuar una vez se hayan producido los actos violentos.

- La sensibilización de la sociedad constituye la base sobre la que debe asentarse la solución al problema de las agresiones.

UNA NUEVA INSCRIPCIÓN ROMANA DE CAESAROBRIGA: LA ESTELA FUNERARIA DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTIAGO EL NUEVO DE TALAVERA DE LA REINA[1]

César Pacheco

Resumen: Presentamos una nueva inscripción romana de *Caesarobriga* (Talavera de la Reina) que se conserva en la iglesia de Santiago el Nuevo de esta ciudad y ha pasado inadvertida hasta ahora.

Un nuevo ejemplar de monumento epigráfico de época romana viene a sumarse a la interminable lista de epígrafes que componen el magnífico y bien nutrido corpus caesarobriguense, puesto al día recientemente por Abascal y Alföldy (2015).

En esta ocasión se trata de una estela que había pasado inadvertida en los repertorios de inscripciones romanas de la ciudad. Se encuentra en el interior de la iglesia parroquial de Santiago el Nuevo, iglesia mudéjar del siglo XIII-XV levantada sobre los restos de un edificio anterior, y con numeroso material procedente de *spolia.* Se halla empotrada como material reutilizado entre el aparejo de mampostería del paramento sur de la nave de la Epístola, en la enjuta entre arcos frente a la puerta meridional del templo. Se encuentra tumbada con su cabecera hacia el este.

Está realizada en un bloque de granito como suele ser habitual en los epígrafes talaveranos y dado que posiblemente ha ocupado este sitio desde la Baja Edad Media su conservación es bastante buena. Alcanza unas dimensiones de la cara visible de 0,60 m de altura y 0,37m de ancho.

Su remate de cabecera presenta un desgaste por abrasión y pérdida de masa pétrea. Y la base igualmente se encuentra con rotura en diagonal En la zona

[1] *Agradezco las indicaciones y sugerencias del profesor Juan Manuel Abascal para la elaboración de este artículo.*

superior dispone de decoración de roseta hexapétala en relieve enmarcada con círculo. A ambos lados, en la parte inferior de este círculo sendas iniciales D y M, y debajo toda la leyenda epigráfica. Las letras alcanzan una altura de cm, y son de tipo capital rústica romana, con interpunciones detrás de algunas de ellas, como se explica a continuación en la transcripción del campo epigráfico:

D. M.

TERENTIO

ATTIANO

ATTIA SORO

R. F.

El desarrollo que proponemos para la misma es el siguiente:

D (is) M (anibus)/ Terentio /Attiano/ Attia soro/r F(aciendum) [Curavit]

El nombre *Terentio* lo tenemos documentado como Terentius en un epígrafe de El Carpio de Tajo (Abascal y Alfödy, 2015, inscripción 22) y hay otros muchos en zonas de Lusitania, y las regiones centrales de la Península, Aragón e incluso en la costa levantina.

La forma *Attia* como nomen siendo de posible origen latino, en esta zona de la antigua vettonia como era Caesarobriga donde la población indígena tuvo un papel importante en el proceso de asentamiento de la ciudad durante la romanización de los dos primeros siglos, no se descarta que tenga filiación a onomástica indígena (Luján Martínez, 1998, 100). Attia la tenemos en varias inscripciones de Hispania. Es de señalar igualmente que en esta inscripción aparece asociado como cognomen a Terentio, el difunto y hermano de la dedicante. También es relevante el ara sepulcral de Domitia Attia procedente de Talavera que abunda en esta misma filiación y localización espacial en Caesarobriga (CIL II 897) (Cebrián, 2005) y la que esta misma dedica a su esposo muerto Lucio Anio Placido (CIL II 896).

De otro lado, el símbolo solar por excelencia, la roseta hexapétala tiene paralelos en Talavera con otros ejemplares, alguno con esta misma disposición en relieve, motivo que perdurará durante varios siglos en la cultura hispanovisigoda y en la cultura popular de nuestra zona, con muchas aplicaciones en la arquitectura y en el arte pastoril. Sin embargo, es más frecuente en los monumentos epigráficos romanos de la comarca de Talavera el uso del disco radiado como una variante de representación del astro rey. (De la Vega, 2008).

Igualmente, es bien conocido el culto a los dioses Manes en nuestra geografía durante la etapa romana, con numerosos epígrafes dedicados a estas divinidades de ultratumba (De la Vega, 1998).

Bibliografía

-ABASCAL, J.M. y ALFÖDY, G. (2015): *Inscripciones romanas de la provincia de Toledo (siglos I-III)*. Madrid, Real Academia de la Historia.

-CEBRIÁN FERNÁNDEZ, R. (2013): "CIL II 897 y 901, de Talavera de la Reina. Avatares de dos inscripciones reencontradas", *Saguntum: Papeles del Laboratorio de Arqueología de Valencia,* Nº 45, págs. 209-220.

-DE LA VEGA JIMENO, M. (1998): "El culto a los dioses Manes en Caesarobriga (Talavera de la Reina) y su zona de influencia en época romana" en *Homenaje de Talavera y sus tierras a don Fernando Jiménez de Gregorio*. Talavera, Ayuntamiento, pp. 109-120.

-DE LA VEGA JIMENO, M. (2008): "La religión romana en Caesarobriga y su área de influencia", *Conimbriga* 47, pp. 47-84.:

-LUJÁN MARTÍNEZ, E.R. (1998): "La onomástica indígena en las inscripciones latinas de Talavera de la Reina" en *Homenaje de Talavera y sus tierras a don Fernando Jiménez de Gregorio*. Talavera, Ayuntamiento, pp. 97-107.